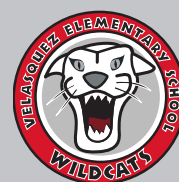
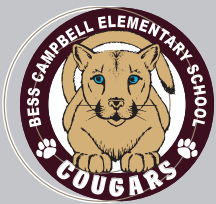
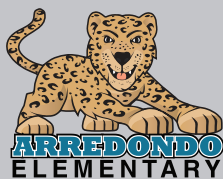


LAMAR CISD

2023-2024

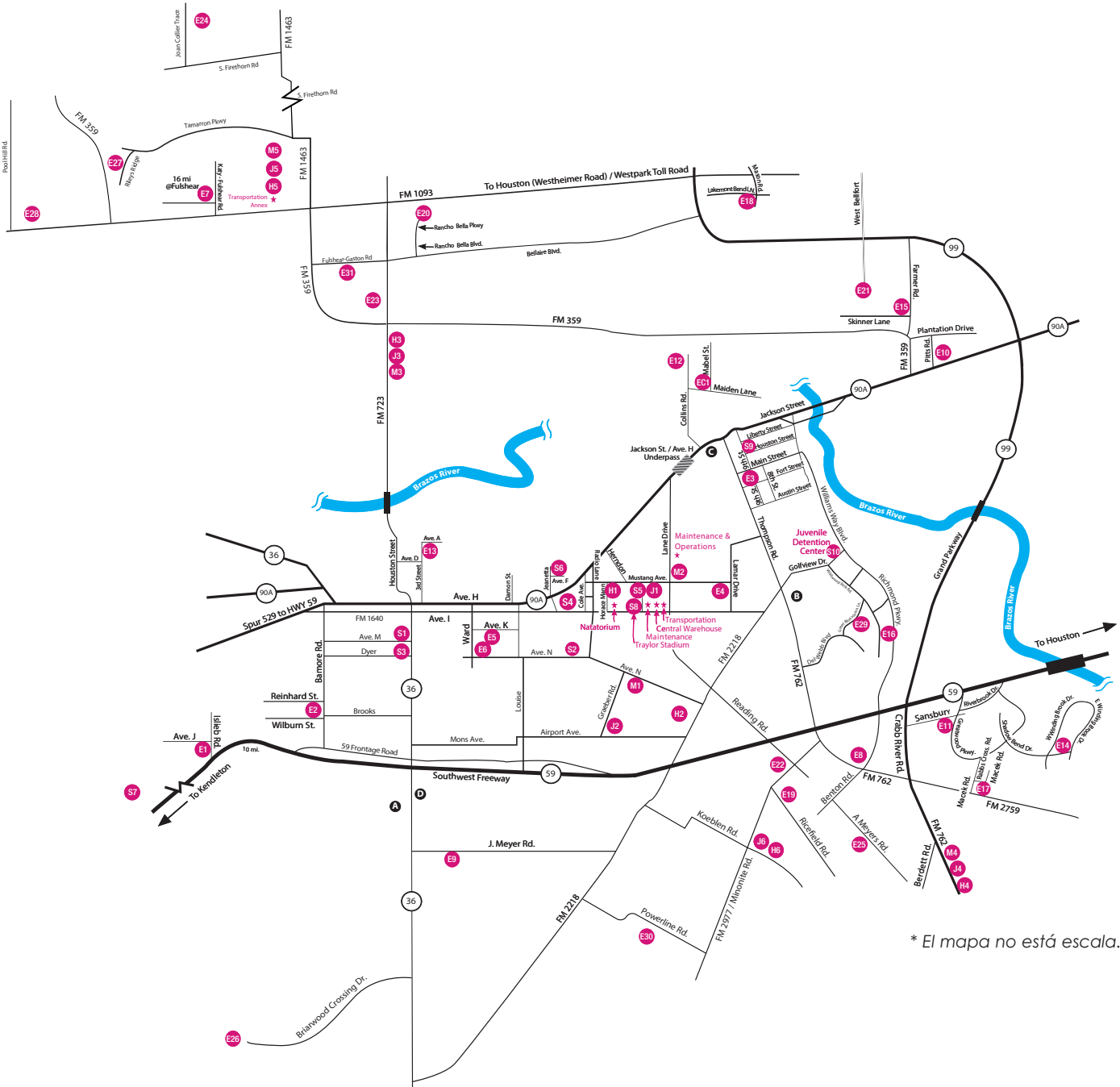
MANUAL DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS



MAPA DEL DISTRITO

3911 Avenue I, Rosenberg, Texas 77471

www.LCISD.org | Info@LCISD.org | 832.223.0000



* El mapa no está escala.

Para conocer la escuela a la que asistirá su hijo, visite nuestro sitio de internet y haga clic en " Find My Bus/School".

Lamar CISD

EARLY CHILDHOOD

SEGUIN E.C. CENTER (PK) . . . **EC1**
605 Mabel St.
Richmond, TX 77469
832.223.2200, (f) 832.223.2201

ELEMENTARY SCHOOL

ADOLPHUS ELEMENTARY . . . **E21**
7910 Winston Ranch Pkwy.
Richmond, TX 77406
832.223.4700, (f) 832.223.4701

ARREDONDO ELEMENTARY . . . **E22**
6110 August Green Dr.
Richmond, TX 77469
832.223.4800, (f) 832.223.4801

AUSTIN ELEMENTARY **E10**
1630 Pitts Rd.
Richmond, TX 77406
832.223.1000, (f) 832.223.1001

BEASLEY ELEMENTARY **E1**
7511 Avenue J
Beasley, TX 77417
832.223.1100, (f) 832.223.1101

BENTLEY ELEMENTARY **E23**
9910 FM 359
Richmond, TX 77406
832.223.4900, (f) 832.223.4901

BOWIE ELEMENTARY **E2**
2304 Bamore Rd.
Rosenberg, TX 77471
832.223.1200, (f) 832.223.1201

CAMPBELL ELEMENTARY . . . **E14**
1000 Shadow Bend Dr.
Sugar Land, TX 77479
832.223.1300, (f) 832.223.1301

CARTER ELEMENTARY **E25**
7800 A Meyers Rd.
Richmond, TX 77469
832.223.5500, (f) 832.223.5501

CULVER ELEMENTARY **E26**
3131 Learning Tree Ln.
Rosenberg, Texas 77471
832.223.5600, (f) 832.223.5601

DICKINSON ELEMENTARY . . . **E11**
7110 Greatwood Pkwy.
Sugar Land, TX 77479
832.223.1400, (f) 832.223.1401

FROST ELEMENTARY **E15**
3306 Skinner Ln.
Richmond, TX 77406
832.223.1500, (f) 832.223.1501

GRAY ELEMENTARY **E30**
7222 Powerline Road
Richmond, TX 77469
832.223.6400, (f) 832.223.6401

HUBENAK ELEMENTARY **E20**
11344 Rancho Bella Pkwy.
Richmond, TX 77406
832.223.2900, (f) 832.223.2901

HUGGINS ELEMENTARY **E7**
No. 1 Huggins Dr.
Fulshear, TX 77441
832.223.1600, (f) 832.223.1601

HUTCHISON ELEMENTARY . . . **E16**
3602 Richmond Pkwy.
Richmond, TX 77469
832.223.1700, (f) 832.223.1701

JACKSON ELEMENTARY **E13**
301 Third St.
Rosenberg, TX 77471
832.223.1800, (f) 832.223.1801

LINDSEY ELEMENTARY **E24**
2431 Joan Collier Trace
Katy, TX 77494
832.223.5400, (f) 832.223.5401

LONG ELEMENTARY **E3**
907 Main St.
Richmond, TX 77469
832.223.1900, (f) 832.223.1901

MCNEILL ELEMENTARY **E18**
7300 S. Mason Rd.
Richmond, TX 77407
832.223.2800, (f) 832.223.2801

MEYER ELEMENTARY **E9**
1930 J. Meyer Rd.
Richmond, TX 77469
832.223.2000, (f) 832.223.2001

MORGAN ELEMENTARY **E28**
32720 FM 1093
Fulshear 77441
832.223.6200, (f) 832.223.6201

PHELAN ELEMENTARY **E29**
1600 Great Blue Heron Lane
Richmond, TX 77469
832.223.6300, (f) 832.223.6301

PINK ELEMENTARY **E12**
1001 Collins Rd.
Richmond, TX 77469
832.223.2100, (f) 832.223.2101

RAY ELEMENTARY **E6**
2611 Avenue N
Rosenberg, TX 77471
832.223.2400, (f) 832.223.2401

SMITH ELEMENTARY **E4**
2014 Lamar Dr.
Richmond, TX 77469
832.223.2300, (f) 832.223.2301

TAMARRON ELEMENTARY . . . **E27**
29616 Rileys Ridge
Katy, TX 7494
832.223.5700, (f) 832.223.5701

TERRELL ELEMENTARY **E31**
26229 Fulshear Gaston Road,
Richmond, Texas 77406
OPENING 2024.2025

THOMAS ELEMENTARY **E19**
6822 Irby Cobb Blvd.
Richmond, TX 77469
832.223.4600, (f) 832.223.4601

TRAVIS ELEMENTARY **E5**
2700 Avenue K
Rosenberg, TX 77471
832.223.2500, (f) 832.223.2501

VELASQUEZ ELEMENTARY . . . **E17**
402 Macek Rd.
Richmond, TX 77469
832.223.2600, (f) 832.223.2601

WILLIAMS ELEMENTARY **E8**
5111 FM 762
Richmond, TX 77469
832.223.2700, (f) 832.223.2701

MIDDLE SCHOOL

NAVARRO MIDDLE (6) **M1**
4700 Avenue N
Rosenberg, TX 77471
832.223.3700, (f) 832.223.3701

ROBERTS MIDDLE (6) **M5**
9230 Charger Way
Fulshear, TX 77441
832.223.5300, (f) 832.223.5301

RYON MIDDLE (6) **M4**
7901 FM 762
Richmond, TX 77469
832.223.4500, (f) 832.223.4501

WERTHEIMER MIDDLE (6) . . . **M3**
4240 FM 723
Rosenberg, TX 77471
832.223.4100, (f) 832.223.4101

WESSENDORFF MIDDLE (6) . . **M2**
5201 Mustang Ave.
Rosenberg, TX 77471
832.223.3300, (f) 832.223.3301

JUNIOR HIGH

BRISCOE JUNIOR HIGH (7-8) . . **J3**
4300 FM 723
Richmond, TX 77406
832.223.4000, (f) 832.223.4001

GEORGE JUNIOR HIGH (7-8) . . **J2**
4601 Airport Rd.
Rosenberg, TX 77471
832.223.3600, (f) 832.223.3601

LAMAR JUNIOR HIGH (7-8) . . . **J1**
4814 Mustang Ave.
Rosenberg, TX 77471
832.223.3200, (f) 832.223.3201

LEAMAN JUNIOR HIGH (7-8) . . **J5**
9320 Charger Way
Fulshear, TX 77441
832.223.5200, (f) 832.223.5201

READING JUNIOR HIGH (7-8) . . **J4**
8101 FM 762
Richmond, TX 77469
832.223.4400, (f) 832.223.4401

WRIGHT JUNIOR HIGH (6-8) . . **J6**
7500 Koeblen Road
Richmond, TX
832.223.6000, (f) 832.223.6001

HIGH SCHOOL

FOSTER HIGH (9-12) **H3**
4400 FM 723
Richmond, TX 77406
832.223.3800, (f) 832.223.3801

FULSHEAR HIGH (9-12) **H5**
9302 Charger Way
Fulshear, TX 77441
832.223.5000, (f) 832.223.5001

GEORGE RANCH HIGH (9-12) **H4**
8181 FM 762
Richmond, TX 77469
832.223.4200, (f) 832.223.4201

LAMAR CONSOLIDATED HIGH (9-12) **H1**
4606 Mustang Ave.
Rosenberg, TX 77471
832.223.3000, (f) 832.223.3001

RANDLE HIGH (9-12) **H6**
7600 Koeblen Road
Richmond, TX
832.223.5800, (f) 832.223.5801

TERRY HIGH (9-12) **H2**
5500 Avenue N
Rosenberg, TX 77471
832.223.3400, (f) 832.223.3401

DISTRICT SITES

ADMINISTRATIVE ANNEX **S2**
3801 Avenue N
Rosenberg, TX 77471
832.223.0400, (f) 832.223.0401

ALTERNATIVE LEARNING CENTER **S3**
1708 Avenue M
Rosenberg, TX 77471
832.223.0900, (f) 832.223.0901

ATHLETICS/TRAYLOR STADIUM . **S8**
1000 East Stadium Dr.
Rosenberg, TX 77471
832.223.0149

BRAZOS CROSSING ADMINISTRATION BUILDING . . **S4**
3911 Avenue I
Rosenberg, TX 77471
832.223.0000

DEVELOPMENT CENTER **S5**
930 East Stadium Dr.
Rosenberg, TX 77471
832.223.0202

FORT BEND ALTERNATIVE SCHOOL (JJAEP) **S6**
3403 Avenue F
Rosenberg, TX 77471
281.239.3431, (f) 281.341.5293

POWELL POINT **S7**
2601 FM 2919
Kendleton, TX 77451

SPECIAL NEEDS CENTER **S9**
710 Houston St.
Richmond, TX 77469
832.223.0960, (f) 832.223.0961

1621 PLACE **S1**
1708 Avenue M
Rosenberg, TX 77471
832.223.0950, (f) 832.223.0951

JUVENILE DETENTION CENTER **S10**
122 Golfview Dr.
Richmond, TX 77469
281.633.7312

Lamar Consolidated Independent School District

3911 Avenue I Rosenberg, TX 77471
Línea directa 832.223.0000 (fax) 832.223.0003 www.LCISD.org

MANUAL DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS 2023-2024

El contenido de este manual no deriva de un contrato, por lo que no generara una reclamación por violación de contrato contra el distrito escolar. Además, el contenido de este manual se aplica a todos los estudiantes del distrito, como se presenta hoy se puede enmendar en el futuro.

METAS DEL DISTRITO

Educar a todos los estudiantes garantizando el acceso a una educación superior mediante un liderazgo inspirado entre padres, profesores, administradores y personal, que permita a los estudiantes alcanzar su pleno potencial para participar en las futuras oportunidades sociales, económicas y educativas de su comunidad.

El Distrito Escolar, Independiente Consolidado de Lamar proporciona oportunidades educativas sin considerar raza, color, religión, nacionalidad, sexo o discapacidad. El Distrito de Lamar CISD no discrimina con respecto a la raza, religión, color, nacionalidad, origen, sexo, o discapacidad al proporcionar los beneficios que marca la Ley para Personas con Discapacidades. El Director de Ejecutivo de Programas Especiales ha sido designado como Coordinador de Servicios Educativos en Actividades y Programas, los cuales incluyen programas vocacionales de acuerdo al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, de acuerdo a la enmienda en el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; la enmienda de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título IX de la Ley de Rehabilitación Sección 504, y el Título II de la Ley para Personas con Discapacidades (ADA).

TABLA DE CONTENIDO

MAPA DEL DISTRITO	PARTE FRONTAL
PREFACIO.....	1
SECCIÓN I: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES	
AUTORIZACIÓN, EXCLUSIÓN Y NEGACIÓN DE DERECHOS	3
PARTICIPACIÓN Y ENCUESTAS A TERCEROS	4
ABSOLUCIÓN O RETIRO DE COMPONENTES DE INSTRUCCIÓN REQUERIDA EN EL ESTUDIANTE.....	5
DERECHOS DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DEL ALUMNO, MATERIALES Y ACTAS DEL DISTRITO	6
ESTUDIANTES CON EXCEPCIONES Y CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.....	9
ROLES DE PADRES EN EL SALON DE CLASES Y EN ASIGNACIONES	9
SECCIÓN II: INFORMACIÓN ADICIONAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES	
AUSENCIAS Y ASISTENCIAS.....	14
RESPONSABILIDADES BAJO LA LEY ESTATAL Y FEDERAL.....	18
ACOSO E INTIMIDACIÓN ESCOLAR	19
SERVICIO DE NUTRICIÓN INFANTIL	21
ABUSO SEXUAL, MALTRATO AL MENOR	24
PREOCUPACIONES Y QUEJAS	24
CONDUCTA.....	25
CONSEJERÍA.....	26
VIOLENCIA DURANTE EL NOVIAZGO, DISCRIMINACIÓN, ACOSO, ABUSO SEXUAL Y REPRESALIAS	27
INTERRUPCIÓN EN LA INSTRUCCIÓN.....	30
INSTRUCCIÓN A DISTANCIA	30
PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES LITERARIOS.....	30
UNIFORME, VESTIMENTA Y ASEO PERSONAL.....	32
DISLEXIA.....	34
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, CLUBES Y ORGANIZACIONES.....	34
COSTOS	35
PASEOS ESCOLARES	35
RECAUDACIÓN DE FONDOS	35
ZONA LIBRE DE PANDILLAS	35
SERVICIOS DE SALUD.....	36
ESTUDIANTES SIN HOGAR.....	44
AUTORIDADES DE PROTECCIÓN Y ORDEN PÚBLICO	44
PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES	46
JURAMENTO DE LEALTAD A LA BANDERA Y MINUTO DE SILENCIO.....	47
ORACIÓN	47
PERMISOS DE SALIDA.....	47
CHEQUES DEVUELTOS.....	48
SEGURIDAD	48
INSTALACIONES ESCOLARES.....	49
INSPECCIONES	50
PROGRAMAS ESPECIALES	51
ESTUDIANTES EN HOGARES TEMPORALES	51
PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ABUSO DE SUSTANCIAS	52

PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL SUICIDIO	52
RETRASOS	52
HORARIOS DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS	52
DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES, TELÉFONOS MÓVILES.....	53
EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS	53
LIBROS DE TEXTO, MATERIALES Y EQUIPO DE INSTRUCCIÓN ELECTRÓNICO	55
TRANSPORTE	56
TUTORÍAS.....	61
VANDALISMO	61
VIDEO CÁMARAS	61
VISITANTES EN LA ESCUELA.....	62
VOLUNTARIOS.....	62
BAJAS ESCOLARES.....	62

SECCIÓN III: POLÍTICAS SOBRE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

PROPÓSITO Y ACCIÓN	64
ACCESO AL SISTEMA	65
RESPONSABILIDAD SOBRE EL USO Y NORMAS DEL USUARIO	65
POLÍTICAS GENERALES	67
NOTIFICACIONES.....	70

SECCIÓN IV: INFORMACIÓN Y REPORTE DE CALIFICACIONES DEL ALUMNO

GUÍA SOBRE EL REPORTE DE CALIFICACIONES.....	71
ESCALA DE CALIFICACIONES	71
REEVALUACIONES	71
TRANSFERENCIA DE CURSOS Y CALIFICACIONES	72
ASIGNATURAS	72
RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS ATRASADAS.....	73
ASIGNACIONES TARDÍAS	74
DEHONESTIDAD ACADÉMICA.....	74
REPORTE DE CALIFICACIONES	74
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES	79
ESTUDIANTES 504.....	79
BILINGÜE EMERGENTE	80
REPORTE DE PROGRESO PARA PADRES Y ESTUDIANTES.....	80
PROMOCIÓN Y RETENCIÓN	81
PROGRAMAS ACELERADOS Y CLASES COMPENSATORIAS	82

SECCIÓN V: CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA 84

AUTORIDAD Y JURISDICCIÓN ESCOLAR 84

ESTÁNDARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL..... 86

VIOLACIONES DE CONDUCTA GENERAL 89

ACOSO E INTIMIDACIÓN ESCOLAR 93

TÉCNICAS DE MANEJO DISCIPLINARIO 94

TRANSPORTE..... 97

SUMARIO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA 100

PLAN DISCIPLINARIO DE LAMAR CISD 101

SUSPENSIONES 103

TRASLADO POR MANDATO AL DAEP..... 107

TRASLADO Y EXPULSION POR OFENSAS SERIAS..... 111

EXPULSIÓN 113

EXPULSION DISCRECIONAL 113

EXPULSIÓN OBLIGATORIA 115

TRASLADO AL PROGRAMA ALTERNATIVO EDUCACIONAL DE JUSTICIA
JUVENIL DEL CONDADO DE FORT BEND 119

ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL 120

GLOSARIO 121

CALENDARIO ESCOLAR PARTE DORSAL

PREFACIO

¡BIENVENIDOS A LAS ESCUELAS DE LAMAR CISD!

La educación es un esfuerzo de equipo y sabemos que los estudiantes, padres, maestros y personal en general trabajan en conjunto para poder hacer de este año, un año exitoso para nuestros estudiantes.

El siguiente manual es para los padres y estudiantes del distrito. Esperamos responder a muchas de sus preguntas y explicarles más ampliamente acerca de nuestras escuelas. La información de este manual es un esfuerzo en conjunto para mejorar la comunicación, y entendimiento entre padres y escuela. En él se mencionan políticas de aspectos específicos de la Mesa Directiva. Usted podrá encontrar copias sobre las políticas del distrito en el edificio de la administración en la 3911 Avenida I Rosenberg y en la página de internet www.LCISD.org.

****El termino padre se utiliza para hacer referencia a padre o madre, o tutor legal o cualquier otra persona que se encuentra de acuerdo en asumir la responsabilidad escolar del estudiante.***

Se recomienda que los padres y estudiantes lean el manual cuidadosamente para que estén familiarizados con los servicios y beneficios ofrecidos. Para obtener más información pueden contactar a la maestra o al director de la escuela. La mejor educación para el alumno se obtiene a partir de la cooperación de todos, y de padres bien informados.

Nota: Es importante que los estudiantes tengan un lugar seguro y agradable en su aprendizaje. Los mismos estudiantes deben ayudar a que se realice este objetivo, es por esto que se ha formulado el Código de Conducta del Alumno y el uso de Comunicaciones Electrónicas en este manual para que usted y su hijo lo revisen.

Qué hacer cuando...

su hijo se ausente: Comuníquese con la oficina de la escuela para notificar su ausencia. El estudiante debe traer una nota en donde se justifica la ausencia, firmada por alguno de los padres de familia, médico o juez dentro de (5) días una vez que regresa a la escuela.

su hijo llega tarde: El estudiante debe reportarse a la oficina para recibir un pase, antes de ir a clase; si es posible, con una nota firmada explicando la razón por el retraso. El tiempo acumulado de llegadas tardías se calcula según los minutos de instrucción perdidos.

necesita recoger a su hijo antes de la hora de salida: Repórtese en la oficina para firmar la salida, y espere por el niño. Por favor prepare una identificación con fotografía vigente para mostrarla. Si alguna persona necesita recoger a su hijo, la persona encargada debe estar en la lista de contactos de la escuela. Su hijo debe esperar en el salón para recogerlo(a). **Los permisos deben hacerse 30 minutos antes de la hora de salida.**
No se aceptan correos electrónicos.

existe cambio de transporte- Los padres no deben cancelar el servicio o ruta del autobús de su hijo. **Cualquier cambio o arreglo en el transporte de cualquier alumno requiere una notificación del padre o llamada telefónica a la oficina de la escuela. Los cambios deben realizarse hasta los treinta minutos antes de la hora de salida en días de salida temprano. NO se aceptan correos electrónicos.**

Existen condiciones climáticas graves u otras condiciones amenazantes: Diríjase a nuestra página de internet www.LCISD.org, a cuentas de comunicaciones sociales del distrito, y a los canales locales y emisoras de radio del área para cualquier noticia de última hora en el distrito.

Su hijo necesita tomar medicamentos durante el día escolar:

Los medicamentos, de ser posible, deben ser administrados en el hogar; sin embargo, si el alumno necesita tomarlos durante el horario de instrucción, un padre de familia debe llevar el medicamento a la enfermera de la escuela, en su envase original, con una nota firmada que indique el nombre del alumno, el medicamento, la dosis y la hora de administración. Todo medicamento debe permanecer en la clínica de la escuela en todo momento. La sección de Medicamentos de este manual incluye normas más específicas. Los estudiantes no deben llevar consigo medicamentos de ninguna clase.

¿Le gustaría visitar el salón de su hijo?

En el otoño, cada escuela invita a los padres a venir en un día en específico y reunirse con los maestros y escuchar acerca de los planes en el año. Los padres son bienvenidos a visitar los campus durante el día escolar. El distrito permite treinta (30) minutos de observación en el salón con autorización previa del director. Esta práctica se da con el objetivo de reducir la interrupción de la lección en el salón de clases. Si tiene preguntas sobre la clase que observa, por favor deje su nombre y número telefónico en la oficina para que el maestro o director se comuniquen con usted. Por ley no se permite ninguna interrupción en el salón de clase. Queda prohibido el uso de dispositivos inteligentes y/o teléfonos celulares durante las visitas al salón de clases (esto incluye grabación de audio/ video y fotografía).

Para protección y seguridad de todos los alumnos y del personal en general, los visitantes deben presentar en la oficina de la escuela una identificación con foto actualizada, firmar mediante el sistema *Raptor* y portar el gafete durante su visita. Para proteger mejor a los alumnos, visitantes y personal administrativo, todos los planteles de LCISD obtienen información de los agresores sexuales registrados. Para ingresar al plantel se necesita una identificación estatal vigente.

¿Le gustaría tener una junta con el maestro de su hijo o con otro miembro del personal?

Envíe una nota a la persona o llame a la oficina y deje su nombre, número telefónico y el nombre de la persona que quiere que lo contacte.

¿Le gustaría inscribirse como voluntario?

Comuníquese con la oficina, con el coordinador o el facilitador de padres voluntarios de la escuela, si le gustaría participar como voluntario. Por motivos de seguridad de los estudiantes y personal administrativo, toda persona debe presentar una identificación vigente con foto, la cual será escaneada en el sistema *Raptor*, de las escuelas. Las personas que no sean padres, tutores legales o abuelos del alumno, y no se encuentren en el sistema escolar deben completar los antecedentes en línea y ser aprobados como voluntarios antes de presentarse.

Usted se muda o cambia de número telefónico:

Los números de teléfono, direcciones de correo electrónico o contactos de emergencia se pueden cambiar en línea a través del *Skyward, Family Access* así mismo el domicilio puede cambiarse en *Skyward, Family Access* cuando presente la documentación del cambio —en la escuela y los registros puedan ser actualizados esto es muy importante cuando surge una emergencia.

SECCIÓN I: DERECHOS DE LOS PADRES

La siguiente sección en el Manual del Estudiante de Lamar CISD incluye temas de interés para usted como padre.

AUTORIZACIÓN, EXCLUSIÓN Y NEGACIÓN DE DERECHOS

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EVALUACIONES PSICOLÓGICAS

El empleado del distrito podrá llevar a cabo una evaluación, o tratamientos psicológicos sin la aprobación por escrita de los padres si ley estatal o federal lo requiere.

Nota: La evaluación o tratamiento podrán llevarse a cabo de acuerdo con los requisitos de las leyes estatales o federales o por la Agencia de Educación de Texas (TEA) si existe una investigación o informe de abuso a algún estudiante.

AUTORIZACIÓN PARA MOSTRAR EL TRABAJO ORIGINAL E INFORMACIÓN PERSONAL DEL ALUMNO

Para que Lamar CISD puedan exhibir y reconocer el trabajo de los estudiantes, se debe obtener permiso de los padres ya que pueden tener información personal. Los padres pueden negarse notificando a la administración de la escuela

COMUNICACIÓN DE ESTUDIANTES CON EMPLEADOS DEL DISTRITO MEDIANTE APARATOS ELECTRÓNICOS

Los maestros y empleados pueden comunicarse con estudiantes mediante equipo electrónico con autorización del distrito, y de acuerdo a las **responsabilidades profesionales** del empleado.

Para que los empleados puedan comunicarse con los estudiantes a través de las redes sociales, los empleados y estudiantes deben establecer una página profesional de forma independiente con acceso a padres y personal administrativo. La comunicación e información estará relacionada exclusivamente para asuntos y **deberes profesionales con los empleados**.

OBJECCIÓN EN CUANTO A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN EL DIRECTORIO

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) permite que el distrito dé a conocer; sin consentimiento por escrito, la "información del directorio" que se encuentra en el expediente de inscripción del alumno. "La información del directorio" es información que generalmente no se considera "dañina" o que invada la privacidad. Esta "información de directorio" puede ser entregada a cualquiera persona que siga los procedimientos de solicitud. Sin embargo, el padre o alumno elegible puede oponerse a la entrega de información. La objeción debe ser presentada por escrito al director de la escuela.

CONSENTIMIENTO PARA GRABAR VIDEO O AUDIO A UN ESTUDIANTE CUANDO LA LEY NO LO PERMITA

La ley estatal permite a la escuela hacer una grabación de video o voz sin el permiso de los padres para las siguientes circunstancias:

- Cuando se utilice para la seguridad escolar;
- Cuando se relacione con la instrucción en el aula o una actividad co-curricular o extracurricular;
- Cuando se relaciona con la cobertura mediática de la escuela; o
- Cuando se relaciona con la promoción de la seguridad de los estudiantes según lo dispuesto por la ley para un estudiante que recibe servicios de educación especial en ciertos entornos.

El distrito solicitará el consentimiento de los padres mediante una petición por escrito antes de realizar cualquier grabación de vídeo o voz de su hijo que no esté permitida por la ley.

PARTICIPACIÓN Y ENCUESTAS DE TERCEROS

PARTICIPACIÓN Y CONSETIMIENTO EN ENCUESTAS DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y FONDOS FEDERALES

No se necesita que el niño participe en encuestas, análisis o evaluaciones financiadas parciales o totales por el Departamento de Educación de los EE.UU. sin tener consentimiento los padres, y en lo que respecta a:

- Afiliaciones políticas, creencias del alumno o padre del alumno.
- Problemas mentales, problemas psicológicos del alumno o de la familia.
- Comportamiento o actitud sexual.
- Comportamiento ilegal, antisocial, de auto incriminación, o degradante
- Evaluación crítica de individuos con quienes el alumno tiene una relación familiar cercana.
- Relaciones privilegiadas bajo la ley, tales como relaciones con abogados, médicos y ministros.
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del alumno o sus padres.
- Ingresos— con la excepción de la información que requiere la ley y que se utiliza para determinar la elegibilidad del alumno para participar en programas especiales o para recibir ayuda financiera bajo el programa financiera.

El padre o tutor podrá revisar la encuesta e instrumento o cualquier material didáctico que se utilice en el análisis o evaluación de la encuesta. [Ver la política EF (LEGAL)].

“EXCLUSIÓN VOLUNTARIA” EN LA PARTICIPACIÓN EN ENCUESTAS, EVALUACIONES, Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL

El padre tiene el derecho de recibir notificaciones y negar permisos de participación del alumno en:

- cualquier encuesta relacionada con la información privada mencionada anteriormente; independientemente de los fondos financieros.
- actividades escolares relacionadas con la recopilación, divulgación o uso de información personal del alumno con fines de comercialización o venta.
NOTA: No aplica la recopilación, divulgación o uso de información personal que se obtiene del alumno con el fin de desarrollar, y evaluar, la prestación de productos o servicios para los estudiantes o instituciones educativas.
- Las situaciones no emergentes pueden ser: examen físico o examen que requiera será administrado y programado por adelantado por la escuela, y que no sea necesariamente por protección a la salud y la seguridad inmediata del alumno; con excepción de exámenes de audición, visión, o escoliosis, o cualquier examen físico que permita y requiera la ley estatal. [Ver las políticas EF y FFAA.].

El padre puede revisar las encuestas realizadas por terceros antes que la encuesta se distribuya, o aplique al alumno.

ABSOLUCIÓN O RETIRO DE COMPONENTES DE INSTRUCCIÓN REQUERIDA EN EL ESTUDIANTE

RECITAR EL FRAGMENTO SOBRE LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DEL TERCER AL DOCEAVO GRADO

El padre o tutor puede solicitar que el alumno no participe al recitar el fragmento de la declaración de independencia. La ley estatal requiere que los estudiantes de estudios sociales del 3° al 12° grado reciten el fragmento de la declaración de independencia durante la semana en que se celebra la libertad; a menos que:

1. se provea de una excusa por escrito pidiendo que el alumno sea absuelto,
2. el distrito determine que el alumno conscientemente no se encuentra de acuerdo con lo recitado, o
3. que el padre o tutor sea representante de algún gobierno extranjero en donde el gobierno de los Estados Unidos le concedió inmunidad diplomática. [Ver política EHBK (LEGAL).]

RECITAR EL JURAMENTO A LA BANDERA DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS

Como padre, usted puede solicitar que su hijo sea excluido en participar en el juramento de Lealtad a la bandera de Texas y de los Estados Unidos. La solicitud debe ser por escrito. La ley estatal no permite que su hijo sea excluido en participar en el minuto o actividad en silencio que se lleva a cabo después de la plegaria. [Ver **Juramento de Lealtad y Minuto de Silencio y la Política EC (LEGAL)**.]

CREENCIAS MORALES RELIGIOSAS

El padre podrá retirar al alumno temporalmente del salón de clases si existe alguna actividad en la lección en donde el alumno participe y entre en conflicto moral o entre en conflicto con sus creencias religiosas, morales o políticas. El retiro no podrá ser por motivos para evitar una prueba, y no podrá durar todo el semestre. Además, el alumno debe cumplir con los requisitos de graduación de acuerdo al grado y lo que determine la ley estatal y la escuela.

RELIGIÓN EN LAS ESCUELAS

A las escuelas se les pregunta a menudo sobre lo que pueden o no pueden celebrar los padres y estudiantes durante el año escolar, ejemplos como: Ramadán, Día de Acción de Gracias, Janucá, Navidad y Kwanza. El Distrito recomienda que los padres revisen las Políticas de la Mesa Directiva de Lamar CISD ("Políticas Educativas Generales": "Religión" LOCAL); ("Derechos y Responsabilidades del Estudiante: "Libre expresión del estudiante" y ("Libre expresión del estudiante FNA (LOCAL): "Distribución de folletos o información no académica", e información que aborde temas religiosos con detalle FNAA (LOCAL) para ayudar a los padres y estudiantes a comprender mejor el papel que las escuelas públicas desempeñan sobre la religión. Las políticas de la mesa directiva de Lamar CISD se encuentran disponibles en línea en <http://www.LCISD.org>.

Al considerar cuestiones religiosas en las escuelas públicas, es importante distinguir entre un discurso religioso privado (el cual está avalado), y un discurso religioso (patrocinado por el estado), el cual está prohibido. Los estudiantes pueden platicar de fiestas religiosas, y al hacerlo es apropiado, decir "Feliz Navidad" o "Feliz Janucá " u otros saludos relacionados con las celebraciones o fiestas religiosas; así mismo pueden usar cualquier ropa que ellos elijan (color, frase y demás) las cuales se apegan al **Código del Uniforme y Vestimenta del Distrito Escolar**.

PREPARACIÓN PARA PRUEBAS Y TUTORÍAS

El profesor puede determinar que el alumno necesite ayuda adicional, y específica para adquirir las habilidades y conocimientos esenciales que indica el estado de acuerdo a observaciones informales, datos de evaluación, calificaciones de las tareas, pruebas o resultados de las evaluaciones de diagnóstico. La escuela siempre intentará proporcionar tutorías y estrategias para tomar los exámenes de diferentes formas, las cuales evitarán, en la medida posible, que el alumno salga de la clase. De acuerdo con la Ley y Política del Estado (EC), la escuela no retirará al alumno de clase regular para realizar tutorías o preparación de pruebas, más del diez por ciento de los días de clase en los que se ofrece la clase, a menos que los padres del alumno den su consentimiento.

La escuela también puede ofrecer servicios de tutorías para aquellos estudiantes cuyas calificaciones se encuentran por debajo de 70, calificarán para que asistan.

[Consulte las políticas CE y EHBC, y contacte al maestro del alumno para preguntar acerca de los programas de tutorías proporcionados por la escuela.]

DERECHOS DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DEL ALUMNO, MATERIALES CURRICULARES Y ACTAS DEL DISTRITO

MATERIALES DE INSTRUCCIÓN

El padre tiene el derecho de revisar los materiales didácticos y otros medios de enseñanza utilizados en el plan de estudios; además puede examinar las pruebas (materiales no copiados) que han sido aplicadas al alumno.

SOLICITUD DE NOTAS DE MALA CONDUCTA EN PADRES SIN CUSTODIA

Los padres que no tengan custodia del alumno podrán solicitar por escrito que durante el resto del año escolar se le entregue una copia de cualquier notificación que se tenga por escrito, en relación a la mala conducta del niño y que pueda implicar el traslado al Programa de Educación Alternativo (DAEP) o la Expulsión. [Ver política FO (LEGAL) y el Código de Conducta Estudiantil.]

ACCESO AL EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE

Los padres pueden revisar el expediente del alumno. En el expediente del alumno se incluye:

- registros de asistencia
- resultados de exámenes
- grados
- expediente disciplinario
- archivos de conducta
- expediente de cosejería
- expedientes psicológicos
- solicitudes de admisión
- información sobre salud y vacunas
- otros expedientes médicos
- evaluaciones de maestros y consejeros de la escuela del estudiante
- informes de patrones de conducta
- prestación de expedientes relacionados con los registros de servicios por dificultades de aprendizaje, incluyendo la información reunida sobre las estrategias de intervención utilizadas en el niño
- resultados de las evaluaciones estatales, y
- materiales didácticos y pruebas utilizadas en el salón de su hijo

ACCESO A LOS EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE

Las leyes federales y estatales protegen la inspección y uso no autorizado de los expedientes de los estudiantes; y proporciona a los padres y estudiantes elegibles ciertos derechos de privacidad antes de revelar alguna información personal. El distrito debe verificar antes la identidad de la persona e incluir a los padres o alumno que soliciten la información. El alumno que tenga propósitos de registro es “elegible” si es mayor de 18 años de edad o asiste a una escuela de educación postsecundario. Los derechos (discutidos en esta sección), además de las **Objeciones al Acceso de Información del Directorio** son:

- El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes de los estudiantes dentro de los 45 días después del día en que la escuela recibe la solicitud para tener acceso.
- El derecho de solicitar una enmienda al expediente del alumno por el padre o alumno elegible que considera que el expediente tiene algo inexacto, engañoso o en se encuentra en violación
- El derecho a dar consentimiento por escrito antes que la escuela revele la información sobre la identificación personal de los registros del alumno con la excepción que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.
- El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de Estados Unidos en relación con los fallos por la escuela para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

**Oficina de Cumplimiento de Política Familiar
U. S. Departamento de Educación
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-5901**

Ambas leyes federales y estatales FERPA protegen a los expedientes de los estudiantes contra revisiones o uso no autorizado, y proporcionan a los padres y estudiantes elegibles ciertos derechos de privacidad. Antes de divulgar cualquier información personal del expediente de un alumno, el distrito debe verificar la identidad de la persona, incluyendo la de los padres y alumno, que solicite la información. Casi toda la información relacionada al rendimiento del estudiante, incluyendo calificaciones, resultados de exámenes, e informes disciplinarios, se consideran expedientes educativos confidenciales.

La inspección y acceso de los expedientes del estudiante principalmente se restringe al alumno elegible o a los padres— sean casados, separados o divorciados— a menos que la escuela reciba copia por orden judicial del término de los derechos paternos o de los derechos a tener acceso a los expedientes de educación del alumno.

La ley federal requiere que, tan pronto como un alumno de 18 años, es emancipado por una corte o se inscribe en una institución postsecundaria, el control de los expedientes pase al alumno. Los padres pueden continuar teniendo acceso a los expedientes, sin embargo, si el alumno es un dependiente para propósitos impositivos y bajo circunstancias limitadas donde existe una amenaza a la salud y seguridad del alumno u otras personas.

FERPA permite la divulgación de información sobre la identificación personal de los expedientes educativos del alumno, sin el consentimiento de los padres o alumno elegible, en las siguientes circunstancias:

- Los empleados del distrito tienen lo que la ley federal los define como “interés educacional legítimo” en los registros de un alumno. Los funcionarios escolares incluyen: la mesa directiva y empleados como el superintendente, administradores, directores, maestros, consejeros, personas que diagnostican, personal de apoyo, (incluyendo personal de salud y personal médico del distrito), personal o compañía de servicios al que el distrito ha contratado y brinda un servicio o función particular (por ejemplo, un abogado, consultor, terceras partes que ofrecen programas en línea o software, auditor, consultor médico, terapeuta o voluntario), un padre o alumno que

participa en el comité de la escuela, oficial de recursos escolares o voluntario, padre o alumno que participa con el funcionario escolar en el desempeño de sus funciones. El "Interés Educativo Legítimo" en el expediente del alumno incluye: trabajar con el alumno, consideración de acciones disciplinarias o académicas; el caso del alumno, o el programa educativo con discapacidad la recaudación de datos estadísticos y la revisión del registro educativo que cumple con la responsabilidad profesional del funcionario, escuela y alumno o la investigación o evaluación de programas.

- A los representantes autorizados de varias agencias gubernamentales que incluyen: Proveedores de Servicios al Menor, la Oficina de Contraloría General, la Oficina General, del Fiscal Federal de los EE.UU. Oficina del Secretario de Educación de EE.UU., TEA, la secretaria de Agricultura del Estado, y la Oficina de Servicios de Protección al Menor (CPS), trabajadores sociales y en algunos casos otros representantes de bienestar del menor.
- Para las personas que se les concedió acceso en respuesta a cita u orden judicial.
- Para otra escuela, distrito escolar / sistema o institución de educación superior a la que el alumno busca o intenta inscribirse o en la cual ya está inscrito.
- En relación a la ayuda financiera en las que el alumno ha aplicado o que ha recibido.
- Para las organizaciones acreditadas y llevar a cabo funciones de acreditación.
- Para las organizaciones que llevan a cabo estudios para, o en nombre de, la escuela, con el fin de desarrollar, validar, o administrar pruebas predictivas; administrar programas de ayuda estudiantil; o mejorar la instrucción.
- Para los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad
- Cuando el distrito divulga información designada como información de directorio [ver Objeción a la divulgación de la información del directorio en oportunidades para prohibir la divulgación].

La entrega de información personal a cualquier otra persona o agencia (como empleado; o por la solicitud de beca educativa) se realizará solo si existe la autorización de los padres o alumno, según corresponda.

El director posee todos los registros de los estudiantes inscritos en la escuela, así como los registros de estudiantes que se han dado de baja o graduado.

El padre o alumno elegible que proporcione una solicitud por escrito y haga el pago, podrá obtener copias del expediente. Si por alguna circunstancia no se puede revisar el expediente durante el horario escolar y el alumno califica para comidas gratis o comidas a precio reducido, el distrito proporcionará una copia de los informes solicitados o hará arreglos para que el padre o alumno revise los expedientes en otra ocasión (ver portada para la dirección del superintendente y directores). El padre o alumno elegible puede revisar el expediente y solicitar una corrección si los registros se consideran inexactos, engañosos, o se encuentran en violación con los derechos de privacidad del alumno. La solicitud de corrección del expediente de un estudiante debe enviarse al responsable de los expedientes. La solicitud debe identificar claramente la parte del expediente que debe ser corregida e incluir una explicación de cómo la información en el expediente es inexacta. Si el distrito deniega la solicitud de modificación, los padres o el estudiante tendrán derecho a solicitar una audiencia. Si el expediente no se modifica como resultado de la audiencia, el padre o estudiante elegible tiene 30 días escolares para ejercer el derecho a colocar una declaración comentando la información en el expediente del estudiante.

Aunque los grados registrados incorrectamente en un expediente puedan ser impugnados, impugnar la calificación de un alumno en un curso se maneja a través del proceso general de quejas en la política FNG (LOCAL). Una calificación emitida por un maestro de clase se puede cambiar sólo si lo determina la mesa directiva, y si la calificación es arbitraria, errónea o inconsistente de acuerdo a la política de calificaciones del distrito. [Ver FINALIDAD DE GRADOS en FNG (LEGAL), **Reporte de progreso para padres y estudiantes [Ver Preocupaciones y Quejas]**].

Las políticas del distrito con respecto a los expedientes del alumno e información directorio pueden ser encontrados en el FL (LEGAL) y (LOCAL) están disponibles en la oficina del director o superintendente

o en la página de internet del distrito en www.LCISD.org.

El derecho de acceso y copias de expedientes del alumno o padre elegible no se extienden a todos los archivos. Los materiales que no son considerados registros educativos- tales como notas personales del maestro acerca del alumno que son compartidos solamente con un sustituto docente no tienen que estar a disposición de los padres o estudiante.

ESTATUS PROFESIONAL DE LOS MAESTROS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Usted puede solicitar información relativa a la acreditación profesional de los maestros de su hijo, incluyendo si el maestro cumple con los requisitos estatales y los criterios de concesión de licencias para los grados y materias en las que el maestro imparte la instrucción y si el maestro tiene permiso de emergencia u otro permiso provisional del estado en donde los requisitos han sido suprimidos, estudios de pre o posgrado, certificaciones y el campo de estudio de su certificación o título. Usted también tiene el derecho de solicitar información sobre acreditaciones de la persona que va a proporcionar servicios a su hijo.

ESTUDIANTES CON EXCEPCIONES Y CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

NIÑOS DE FAMILIAS CON PERSONAL MILITAR

A los niños de familias de militares se les proporcionará flexibilidad en cuanto a ciertos requisitos del distrito, estos incluyen:

- requisitos para las inmunizaciones
- grado, curso, o colocación del programa educativo
- requisitos elegibles para participar en actividades extracurriculares.

Así mismo, las ausencias del alumno relacionadas con la visita de sus padres, tutores o padrastros que ha sido llamado al servicio activo por, licencia de, o se encuentra regresando por un despliegue de por lo menos cuatro meses— serán disculpados por el distrito. El distrito permitirá no más de cinco ausencias justificadas por año para ese propósito. Para que la ausencia sea justificada, la ausencia debe ocurrir no antes de 60 días antes del envío o no más tarde de 30 días después del regreso de los padres (después de haber sido enviados). Para información adicional consulte la página: <https://tea.texas.gov/about-tea/news-and-multimedia/correspondence/taa-letters/attendance-admission-enrollment-records-and-tuition-august-2017>

ROLES DE PADRES EN EL SALÓN DE CLASES Y ASIGNATURAS ESCOLARES

HERMANOS DE NACIMIENTO MULTIPLE

Como padre, si sus hijos son hermanos de nacimiento múltiple (por ejemplo, gemelos, trillizos, etc.) y se encuentran en el mismo grado y escuela, usted puede solicitar que sean situados, ya sea en el mismo salón de clases o en clases separadas. Su solicitud por escrito debe ser presentada no más tarde de 14 después de la inscripción de sus hijos. [Ver FDB (LEGAL).]

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA Y ASIGNATURAS

Como padre, usted tiene el derecho de:

- solicitar la transferencia de su hijo a otra clase o escuela, si el distrito ha determinado que el alumno es víctima de intimidación, como lo define el Código de Educación 37.082. No se provee servicio de transporte a otra escuela. Para más información consulte al director de la escuela.
- consultar con los administradores del distrito si el distrito ha determinado que su niño ha sido víctima de intimidación, y la mesa directiva decide transferirlo a otra escuela o clase. No se provee servicio de transporte a otra escuela. [Ver *intimidación*, y normas FDB y FFI].
- solicitar la transferencia de su hijo para asistir a una escuela pública segura si su hijo asiste a las escuelas identificadas por TEA como persistentemente peligrosas o si su hijo ha sido víctima de una ofensa criminal violenta en la escuela o territorio escolar. [Ver normas FDE (LOCAL)]. No está incluido el transporte a otra escuela.
- solicitar la transferencia de su hijo a otro distrito si su hijo ha sido víctima de asalto sexual por otro alumno de la misma escuela, aunque el asalto ocurra fuera o dentro de la escuela, en donde el alumno ha sido condenado de o por adjudicación diferida por dicho asalto. Si la víctima no desea transferirse, el distrito trasladará al agresor de acuerdo con la política FDE. No está incluido el transporte a otra escuela.

SOLICITUD PARA UTILIZAR ANIMALES DE SERVICIO

El padre que utilice el servicio de un animal debido a la discapacidad de su hijo debe presentar una solicitud por escrito al director antes de traer el animal de servicio / asistencia a la escuela. El distrito tratará de atender la solicitud lo más pronto posible' sin embargo lo verá dentro de los diez días hábiles en las clases del distrito.

ESTUDIANTES QUE PRESENTAN DIFICULTADES DE APRENDIZAJE O ESTUDIANTES QUE NECESITAN SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL O SERVICIOS DENTRO DE LA SECCIÓN 504

Los estudiantes de distritos escolares que presenten dificultades en clases regulares deben asistir a tutorías, clases compensatorias y servicios de apoyo académico que ofrece la escuela, esto incluye el sistema de niveles de apoyo múltiple (MTSS) y otros servicios de comportamiento. El plan de implementación de (MTSS) puede tener un impacto positivo en los distritos que necesitan satisfacer las necesidades de los estudiantes que presenta dificultades educativas. El plan de implementación de (MTSS) puede tener un impacto positivo en los distritos que necesitan satisfacer las necesidades de los estudiantes que presenta dificultades educativas y otros servicios de comportamiento. El plan de implementación de (MTSS) puede tener un impacto positivo en los distritos que necesitan satisfacer las necesidades de los estudiantes que presenta dificultades educativas.

Si un estudiante presenta dificultades de aprendizaje, los padres pueden comunicarse con las siguientes personas para obtener información sobre el sistema general de detección o selección de educación general de la escuela para obtener servicios de apoyo.

Este sistema ofrece a los estudiantes varias opciones de ayuda; las cuales incluyen el referir al estudiante para una evaluación de educación especial, o evaluación de la Sección 504 para determinar si el estudiante necesita ayuda, adaptaciones, modificaciones o algún servicio en específico. Un padre puede solicitar, en cualquier momento, una evaluación para la educación especial o los servicios Sección 504.

EVALUACIONES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Si un padre solicita por **escrito** una evaluación inicial para servicios de educación especial al director de servicios de educación especial o a un empleado administrativo del distrito escolar, el distrito debe responder a más tardar **15 días** escolares después de recibir la solicitud. En ese momento, el distrito debe dar al padre previo aviso por escrito si está de acuerdo o se niega la evaluación del estudiante, junto con una copia del *Aviso de Garantías Procesales*. Si el distrito está de acuerdo en evaluar al estudiante, también debe darle al padre la oportunidad de dar su consentimiento por escrito para la evaluación. Si un padre hace una **solicitud por escrito** para una evaluación inicial de los servicios de educación

especial al director de servicios de educación especial o a un empleado administrativo del distrito escolar del distrito escolar, el distrito debe responder a más tardar **15 días escolares** después de recibir la solicitud. En ese momento, el distrito debe dar aviso previo por escrito al padre de si está de acuerdo o se niega a evaluar al estudiante, junto con una copia del Aviso de garantías *Procesales*. Si el distrito se encuentra de acuerdo en llevar a cabo la evaluación, el padre también tendrá la oportunidad de dar su consentimiento por escrito.

Nota: La solicitud de evaluación para educación especial no es necesario que se haga por escrito se puede hacer verbalmente. Los distritos aún deben cumplir con todos los avisos federales escritos y los requisitos de protección procesal, así como los requisitos para identificar, localizar y evaluar a los niños que se sospeche tengan una discapacidad y que necesitan educación especial. Sin embargo, las solicitudes verbales no requieren una respuesta del distrito en el plazo de 15 días escolares.

Si el distrito decide evaluar al estudiante debe completar una evaluación inicial del estudiante a más tardar 45 días escolares a partir del día en que se recibe el consentimiento de los padres por escrito. Sin embargo, si el estudiante se ausenta durante el período de evaluación durante tres o más días de escuela, el período de evaluación se prolongará de acuerdo al número de días escolares en las que se ausente el estudiante.

Existe la **excepción** de 45 días escolares, si el distrito recibe el consentimiento de un padre para la evaluación inicial por lo menos 35 pero menos de 45 días escolares antes del último día de instrucción del año escolar, debe completar el informe escrito y proporcionar una copia del informe al padre antes del 30 de junio de ese año. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela por tres o más días durante el período de evaluación, la fecha de vencimiento del 30 de junio ya no se aplica. En su lugar, se aplicará el plazo general de 45 días escolares más prórrogas por ausencias de tres o más días.

Una vez que terminen las evaluaciones, el distrito entregará una copia de la evaluación sin costo alguno, Para más información con respecto a educación especial consulte la *Guía del Padre para el Proceso de Admisión, Revisión y Despido en la escuela*.

RESPONSABLE PARA LA EVALUACIÓN SOBRE LAS RECOMENDACIONES EN EDUCACIÓN ESPECIAL

Para solicitar una evaluación de educación especial favor de contactar al administrador de la escuela. Si tiene más preguntas, la persona encargada a nivel distrital Teri Carwile at [832-223-0400](tel:832-223-0400) or TCarwile@LCISD.org. puede ofrecer diferentes opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o para llevar a cabo una evaluación de educación especial.

RECOMENDACIONES PARA LA SECCIÓN 504

Cada escuela tiene sus estándares y procedimientos para la evaluación y colocación de estudiantes 504 en el programa. Los distritos deben implementar un sistema sobre procedimientos que incluyen:

- Notificación,
- Una oportunidad para que los padres o tutores puedan revisar los expedientes importantes,
- Una audiencia imparcial en la que los padres o tutores puedan participar y estar representados por un abogado, y
- Un procedimiento de revisión.

RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES SECCIÓN 504

La persona puede solicitar que el alumno sea referido a la Sección 504 contactando un administrador de la escuela. Si tiene preguntas con cierta persona a nivel distrito para platicar sobre las opciones que tiene un niño que presenta dificultades de aprendizaje o evaluaciones de acuerdo a la referencia en la Sección 504 o preguntas adicionales comuníquese con Elizabeth Franklin al 832-223-0485 EFranklin@LCISD.org. **[Ver estudiante con impedimentos físicos o mentales protegidos bajo la**

Sección 504 en la página 28.]

Visite las siguientes páginas de internet para obtener información y recursos sobre los estudiantes con discapacidades y las familias:

- Marco legal para el proceso de educación especial del niño
- Red de recursos para socios
- Centro de Información de Educación Especial
- Primer proyecto de Texas

Notificación a los padres sobre las estrategias de intervención sobre las dificultades de aprendizaje que presenten los estudiantes en educación general.

De acuerdo con la ley estatal, el distrito notificará anualmente a los padres si su hijo recibe asistencia por dificultades de aprendizaje. Los detalles de dicha asistencia pueden incluir estrategias de intervención. Este aviso no está destinado a aquellos estudiantes ya inscritos en un programa de educación especial.

ESTUDIANTES QUE RECIBEN EDUCACIÓN ESPECIAL CON OTROS NIÑOS DE SU MISMA EDAD EN EL HOGAR

Si un niño se encuentra recibiendo servicios de educación especial a fuera de la escuela, el padre o tutor puede solicitar que cualquier otro alumno que viva en el hogar sea transferido a la misma escuela, (esto si se ofrece el nivel de grado apropiado para el alumno que se traslada a la otra escuela). No obstante, el distrito no se encuentra obligado a proporcionar transporte a los otros estudiantes que vivan en ese hogar. El padre o tutor debe hablar con el director de la escuela con respecto a las necesidades de transporte antes de solicitar el traslado de los niños que viven en ese hogar. [Ver la política FDB (Legal)]. Please submit transfer requests to the Executive Director of Special Education.

ESTUDIANTES BILINGÜES EMERGENTES EN EL PROGRAMA DE LENGUAJE Y EDUCACIÓN ESPECIAL

Un estudiante puede ser elegible para recibir apoyo especializado si su idioma principal no es el inglés, y si tiene dificultades para realizar el trabajo ordinario de clase en inglés.

Si el estudiante reúne los requisitos para estos servicios, el Comité de Evaluación de Competencia Lingüística (LPAC), determinará los tipos de servicios que el estudiante necesita, esto incluye las adaptaciones o modificaciones relacionadas con la instrucción en el salón de clases, las evaluaciones locales y las evaluaciones obligatorias del estado. Es esencial que el comité ARD colabore con el comité de LPAC (Comité de Evaluación de Competencia Lingüística los cuales conocen las necesidades lingüísticas del estudiante. Así mismo es importante que el comité ARD incluya profesionales capacitados, preferiblemente con experiencia, en la adquisición de un segundo idioma para que puedan diferenciar entre las necesidades del estudiante derivadas de una discapacidad o la falta de dominio en el idioma inglés.

Si los padres rechazan los servicios relacionados con la discapacidad bajo IDEA y la Sección 504, la Agencia SEA y la Agencia de Educación Local (LEA) se encuentran en la obligación de proporcionar servicios de apoyo lingüístico apropiados para el estudiante EB. Si los padres deciden no participar en los programas y servicios específicos para el estudiante EB, pero han dado su consentimiento para la prestación de servicios relacionados con la discapacidad, la LEA se encuentra en la obligación de proporcionar los servicios necesarios en el plan IEP o el programa de la Sección 504, y para llevar a cabo la supervisión de ELP y / o proporcionar asistencia lingüística. según sea apropiado.

ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS O MENTALES PROTEGIDOS POR LA SECCIÓN 504

El estudiante con discapacidad (el cual se le determina que tiene un impedimento físico o mental que

limita sustancialmente una actividad importante de vida, tal como lo define la ley, y que de otra forma no reúne los requisitos para servicios de educación especial), puede calificar para bajo la Ley de Rehabilitación de la Sección 504.

La sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es una ley federal que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad. Al solicitar una evaluación, se formará un comité para determinar si el niño tiene la necesidad de obtener servicio y apoyo bajo la Sección 504 para recibir la Instrucción Pública Gratuita y Apropriada (FAPE), tal como se define en la ley federal.

Si tiene preguntas o preocupaciones con respecto a evaluación solicitada para la Sección [vea política FB.]

SECCIÓN II: INFORMACIÓN ADICIONAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES

Los temas de esta sección Contienen información académica importante sobre actividades escolares, e información sobre las operaciones y requisitos de las escuelas. Tome un momento con su hijo y familiarícese con los diversos temas tratados en esta sección.

AUSENCIAS Y ASISTENCIAS

Horario de entrada

- De 7:15 a.m. a 2:40 p.m. Primaria (Grupo A)
 - Adolphus
 - Arredondo
 - Austin
 - Beasley
 - Bentley
 - Campbell
 - Carter
 - Culver
 - Hubenak
 - Hutchison
 - Lindsey
 - Morgan
 - Phelan
 - Ray
 - Seguin
 - Velasquez

- De 7:45 a.m. a 3:10 p.m. Primaria (Grupo B)
 - Bowie
 - Dickinson
 - Frost
 - Gray
 - Huggins
 - Jackson
 - Long
 - McNeill
 - Meyer
 - Pink
 - Smith
 - Tamarron
 - Thomas
 - Travis
 - Williams

LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA

DIECINUEVE AÑOS Y MAYORES DE DIECINUEVE

El alumno que asiste voluntariamente o se inscribe después de su cumpleaños número 18 se encuentra obligado a asistir todos los días a la escuela hasta el finalizar el año escolar. Si un alumno de 18 años o más tiene más de cinco ausencias injustificadas en un semestre, el distrito puede revocar la inscripción del alumno. La presencia del alumno en la escuela, a partir de entonces, será no autorizada, y puede ser considerada como un traspaso a la propiedad. [Vea FEA.]

ESTUDIANTES ENTRE SEIS Y DIECINUEVE AÑOS DE EDAD

La ley estatal requiere que un estudiante entre las edades de 6 y 19 asistirá a la escuela, así como cualquier programa de instrucción acelerada aplicable, programa de año extendido, o sesión de tutorial, a menos que el estudiante sea excusado de la asistencia o legalmente exento.

EXENCIONES A LA LEY ESTATAL DE ASISTENCIA OBLIGATORIA

permiten exenciones a los requisitos de asistencia obligatoria para varios tipos de ausencias si el estudiante realiza todo el trabajo. El Distrito eximirá a un estudiante de asistir a la escuela para los siguientes propósitos:

JUSTIFICACIÓN EN LA ASISTENCIA OBLIGATORIA

La ley permite que el alumno este exento en la asistencia obligatoria por diferentes tipos de ausencias esto si el alumno se pone al corriente con sus asignaciones o tareas. El distrito tomará como excusa la asistencia por las siguientes actividades y eventos:

- **Días religiosos**

El alumno que deba cumplir con los días religiosos, se le permitirá un máximo de un día de viaje justificado para asistir a la celebración. Para ser considerado un día religioso, el día debe ser reconocido por la religión del alumno como un día santo en donde todos los miembros lo consideren como tal. Los días de vacaciones feriados, retiros de iglesia, campamentos, viajes debido a misiones, y ritos religiosos independientes no contarán como días festivos religiosos. Se deberá mandar una nota explicando la ausencia para contar como ausencia justificada. El alumno no será penalizado por ella en los premios y exenciones de exámenes (FEA Legal).

(Para obtener una lista de posibles días asueto visite interfaith-calendar.org)

- **Asistencia por corte necesaria**

El estudiante que asista por comparecer ante un tribunal se le permitirá un día justificado como ida y vuelta.

Nota importante: Las ausencias en juntas con oficiales por libertad condicional u otras ausencias relacionadas con actividades ordenadas por los tribunales fuera de la corte no calificarán como comparecencias requeridas:

- **Actividades relacionadas para obtener la ciudadanía**

Un estudiante que se presenta a una oficina gubernamental para completar la documentación requerida en relación a una solicitud de ciudadanía de los Estados Unidos se le permitirá un máximo de un día de viaje al lugar y un día de viaje del lugar como excusa.

Ceremonia de juramento de naturalización de los EE.UU. El alumno que participe en esta ceremonia se le permitirá como excusa un máximo de un día de viaje (hacia y desde) el lugar de la ceremonia.

- **Citas médicas**

Las citas médicas del estudiante o hijo del estudiante que incluyan ausencias por autismo serán consideradas como justificadas si el estudiante regresa a la escuela el mismo día de la cita **y muestra una justificación del médico o proveedor de salud.**

Las consultas por teléfono o por video (telemedicina) son considera citas con un profesional de la salud. Sin embargo, las citas con enfermeras escolares no contarán como cita con un profesional de salud.

- **Estudiantes bajo tutela (custodia) del estado**

Con cita médicas de salud mental o terapia psicológica; o visitas a familiares por orden judicial o cualquier otra actividad ordenada por la corte, con condición de que no es práctico programar la participación del alumno en alguna actividad fuera del horario escolar.

- **“TAPS” en un cortejo militar fúnebre**

El Distrito podrá justificar la ausencia de dos días en estudiantes “Taps” del funeral de un veterano fallecido del estado.

- **Padre, madre, padrastro, madrastra o tutor legal como miembro activo militar-**

En donde ha sido llamado al deber o tiene que regresar de manera inmediata por lo menos 4 meses fuera de donde el padre tutor legal reside normalmente. El distrito requiere una excusa por escrito por 5 días (durante el año) para este propósito. La ausencia debe tomarse por no más de 60 días antes de despliegue de la persona y no más de 30 días después del despliegue.

- **Enfermedad personal**

Cuando un estudiante se ausenta debido a una enfermedad personal, tiene 5 días después de regresar a la escuela para presentar una nota firmada por el padre de familia indicando la fecha (s) y describiendo la razón de su ausencia. Las notas de los padres pueden enviarse por correo electrónico, pero deben ser de la cuenta de correo electrónico de un padre. La nota o correo electrónico debe ser enviada al secretario de apoyo de la escuela. Las notas de excusa entregadas después de 5 días están sujetas a la aprobación del director del campus. Un número excesivo de ausencias será referido al Comité de Revisión de Asistencia del Campus (ARC).

Si el estudiante se ausenta 5 días seguidos o más, debe presentar una nota del médico dentro de 5 días después de haber regresado a la escuela para que la ausencia sea considerada como justificada.

- **Muerte/funeral de un miembro de la familia inmediata**

Los estudiantes tienen 5 días de ausencias justificadas debido a la muerte o funeral de un padre, tutor, abuelo o hermano. El estudiante debe enviar o presentar una nota o correo electrónico de los padres al secretario de asistencia 5 días después de haber regresado a la escuela.

- **Cuarentena**

Las ausencias para un estudiante que está obligado a hacer cuarentena se excusarán con documentación escrita de un médico o la enfermera de la escuela.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Si la ausencia no cumple con los criterios de ausencia justificada, la ausencia se considerará injustificada de acuerdo a efectos contables. Algunos ejemplos de ausencias injustificadas incluyen, entre otros, los siguientes:

- Cualquier ausencia sin la documentación requerida
- Viajes familiares / vacaciones, reuniones, bodas, viajes de negocios para padres
- Actividades no patrocinadas por la escuela

- Lecciones o tutorías privadas
- Retiros religiosos, campamentos, viajes misioneros y ritos individuales que no sean un día religioso santo
- Días de no inscripción: estos son días en los que un estudiante no está en la escuela debido a la transferencia a otro campus de LCISD o a una colocación alternativa.

INCUMPLIMIENTO EN LA ASISTENCIA OBLIGATORIA

El personal de la escuela debe investigar y reportar las violaciones a la Ley Estatal de Asistencia Obligatoria. El alumno que se ausente, sin autorización de la escuela, de cualquier clase, programas especiales, de enseñanza avanzada o tutorías obligatorias, estará violando la Ley de Asistencia Obligatoria y será sujeto a medidas disciplinarias.

Un juzgado también puede imponer sanciones en contra de ambos: el alumno y los padres, si el alumno en edad escolar deliberadamente no asiste a la escuela. Se puede presentar una demanda en contra del padre ante la corte si el alumno:

- Falta a la escuela diez o más días, o parte del día, en un periodo de seis meses en el mismo año escolar.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Si el estudiante con discapacidad tiene problemas de asistencia, el comité ARD o la Sección 504 del estudiante determinará si los problemas de asistencia justifican una evaluación, una reevaluación y / o modificaciones al programa de educación individualizado del estudiante o al plan de la Sección 504, según corresponda.

CRÉDITOS POR ASISTENCIA Y CALIFICACIÓN FINAL

Para recibir créditos por asistencia en una clase, el alumno debe de haber asistido por lo menos el 90% de los días de clase. El alumno que asista menos del 90% será referido al Comité de Asistencia y Revisión, para determinar la seriedad de las circunstancias por las inasistencias, y como el alumno puede recuperar sus créditos (Local).

Para determinar si existen circunstancias extenuantes por la falta, el Comité de Asistencia se guiará de acuerdo a las siguientes pautas:

- Toda ausencia justificada o no justificada se considerará para determinar si el alumno ha asistido el porcentaje de días que se requieren. Si el trabajo faltante es completado, las ausencias mencionadas se considerarán ausencias por razones extremas, en los créditos de asistencia o concesión para una calificación final.
- El alumno migrante o que sea transferido comenzará a acumular ausencia solamente después de su inscripción en el distrito.
- Para que el comité tome una decisión sobre la ausencia de un alumno, el comité tratará de asegurar que sea la mejor decisión en beneficio del alumno.
- El comité considerará que tan aceptable y auténtico son las ausencias que se documentan del alumno.
- El comité considerará que tanto control pudo tener el padre en las razones de las ausencias del alumno.
- El comité considerará en el grado en que se han completado las asignaturas por las ausencias, y si se adquirió el conocimiento y habilidades esenciales, y si se mantuvieron las calificaciones de pase en el curso o materia.
- El alumno y los padres tendrán la oportunidad de presentar cualquier información al comité acerca de las ausencias; y podrán hablar en la reunión acerca de las formas de poder ganar o recuperar los créditos o calificación final.

El padre o alumno puede apelar la decisión del comité con la Mesa Directiva de acuerdo a la FNG (Local).

ASISTENCIA OFICIAL - HORARIO

La asistencia oficial se toma todos los días durante la segunda hora de instrucción.

El alumno que se ausente a cualquier hora del día, aún en la hora en que se toma la asistencia oficial, debe seguir los procedimientos que se indican a continuación para documentar su ausencia.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DESPUÉS DE UNA AUSENCIA

Cuando un estudiante se ausenta, debe llevar a la escuela un justificante dentro de los 5 días de su ausencia firmada por el padre, médico o funcionario de la corte dando la(s) fecha(s) de la(s) ausencia(s) y describiendo las razones de éstas. La escuela documentará en sus registros de asistencia para el estudiante si la ausencia es considerada por el distrito como justificada o injustificada. Tome en cuenta que, a menos que la ausencia sea por una razón legalmente permitida bajo las leyes de asistencia obligatoria, el distrito no está obligado a justificar ninguna ausencia, incluso si el padre proporciona una nota explicando ésta.

JUSTIFICANTE MÉDICO DESPUÉS DE UNA AUSENCIA POR ENFERMEDAD

Al regresar a la escuela el alumno que se ausente debido a una enfermedad por más de cinco días consecutivos debe traer una nota del médico o clínica de salud justificando la ausencia. De lo contrario, la ausencia puede considerarse como injustificada y, de ser así, se encuentra violando la ley de asistencia obligatoria. Si el alumno crea un patrón cuestionable de ausencias, el director o el comité de asistencia puede pedir una declaración del médico o clínica de salud verificando la enfermedad a fin de justificar o no la ausencia.

Así mismo, si un estudiante necesita estar exento de realizar alguna actividad física o por enfermedad o lesión, debe presentarse una nota del médico.

Si el alumno crea un patrón cuestionable de ausencias, el director o el comité de asistencia puede pedir una declaración del médico o clínica de salud verificando la enfermedad a fin de justificar o no la ausencia.

LLEGADAS CON RETRASO

Los estudiantes que lleguen a clase después de la hora de inicio de clases se considerarán retrasados. Los estudiantes que lleguen tarde estarán sujetos a medidas disciplinarias.

LLEGADAS CON RETRASO Y SALIDAS TEMPRANO

Se entiende que los estudiantes que llegan tarde son los estudiantes que no se encuentran físicamente en el salón de clases a la hora de inicio de clases. Cada vez que su hijo tenga que ausentarse, notifique a la oficina de la escuela y cuando regrese a la escuela, envíe una nota con su firma y fecha dentro de los cinco (5) días posteriores a la ausencia. La justificación puede ser por parte de los padres o un proveedor de servicios médicos, especificando el motivo de la ausencia. Las notas de justificación entregadas después de 5 días estarán sujetas a la aprobación del director del campus.

NOTIFICACIONES POR FALTA DE ASISTENCIA

Cuando un alumno llega a tener tres ausencias por semestre, los padres recibirán una nota por escrito sobre las ausencias; después de alcanzar el número máximo de ausencias permitidas en el semestre, los padres serán notificados por escrito de los registros que se tienen con respecto al número de ausencias y las posibles consecuencias por estas acciones.

COMITÉ DE REVISIÓN DE ASISTENCIA

El Comité estará integrado por varios maestros, un consejero y un subdirector o director. La enfermera de la escuela también puede servir como miembro de la comisión. Algunos de los artículos que el comité de apelación podría tomar en consideración para determinar las siguientes acciones:

- justificaciones escritas del doctor o registros médicos.
- circunstancias atenuantes.
- historial de asistencia, incluyendo todas las ausencias durante el semestre en curso.
- asistencia a clases por re-emplazamiento de horas.

El padre puede apelar por escrito la decisión del comité de revisión de asistencia. El padre debe entregar nueva información y documentación al director.

OPCIONES PARA EL COMITÉ DE APELACIONES

Después de que el Comité de Revisión de y Asistencia examine la apelación del alumno, el comité podrá decidir ver FEC local para más detalles.

RESPONSABILIDADES BAJO LA LEY ESTATAL Y FEDERAL

El Distrito y las escuelas de LCISD cumplen obligaciones bajo los estándares de la ley estatal y federal.

Un componente clave sobre los requisitos de rendición de cuentas es la difusión y publicación de algunos informes que incluyen:

- El informe de Rendición de Cuentas Académico de Texas (TAPR) para el distrito, compilado por la agencia TEA, y las agencias del estado que supervisan la educación pública, en base a valores y factores académicos.
- Un informe escolar (SRC) para cada escuela del distrito- compilado por TEA basado en factores y valores académicos.
- El informe sobre gestión financiera del distrito, que incluye la calificación sobre la responsabilidad financiera del distrito por la agencia TEA.
- Las calificaciones de desempeño del distrito que evalúan la participación de los estudiantes y evaluación de la comunidad utilizando los indicadores que marca la ley.
- La información recopilada por TEA para la entrega del reporte federal de calificaciones solicitado por ley de todo estudiante es éxitos. Ley de *Cada estudiante tiene éxito (ESSA)*.

La Información sobre cualquiera de estos reportes se puede encontrar en la página de internet del distrito en www.LCISD.org. Las copias de los informes se pueden solicitar en la oficina de la administración del distrito.

TEA también tiene información sobre la rendición de cuentas y la acreditación de información en <http://www.tea.texas.gov>, y <https://txschools.gov/>

Si tiene preguntas sobre los informes de Rendición de Cuentas, por favor póngase en contacto con el Departamento de *Research, Assessment & Accountability* en el 832-223-0136.

ACOSO E INTIMIDACIÓN ESCOLAR

1) **INTIMIDACIÓN:** Se denomina intimidación a una o varios patrones de conductas de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante el o los cuales desencadenan un desequilibrio de poderes; en donde se involucran expresiones escritas o verbales, expresiones a través de medios electrónicos o conducta(s) física(s) que:

- Tiene(n) o tendrá(n) un efecto en donde el estudiante sufre daño físico, daño de sus pertenencias, o puede colocar al alumno en un estado de terror en donde el estudiante puede

- sufrir daño físico o daño en sus pertenencias o,
- Es lo suficientemente severa, persistente o persuasiva que la acción o amenaza crea intimidación o un ambiente educativo amenazante para el estudiante.
 - Altera de forma significativa e importante el proceso educativo y el orden en que opera la clase o escuela e viola los derechos de la víctima en la escuela, la cual incluye el acoso cibernético.
 - La intimidación que ocurra en zonas escolares o en lugares en donde existe una actividad patrocinada por la escuela o actividades en la escuela o fuera de la escuela.
 - La intimidación ocurre en autobuses privados o públicos escolares o vehículos que se utilizan para el transporte de estudiantes, de o hacia la escuela, o en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela dentro o fuera de zonas escolares.
 - La intimidación cibernética que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, e:
 - a. Interfiere con las oportunidades de estudio del estudiante o
 - b. Interrumpe de forma importante el orden y funcionamiento de un salón de clases, escuela o actividad relacionada con la escuela

Intimidación o acoso cibernético- El Código de Educación de Texas Sec. 37.0832 lo define como:

La intimidación que se hace a través del uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, que pueden incluir los usos de: un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, aplicación(es) de medios sociales, o cualquier otra herramienta de comunicación que se usa en Internet.

- 2) **Hostigamiento-** significa amenaza para causar herida emocional o física a otro estudiante, enganche a una conducta sexual intimidante, que causa daño físico a la propiedad del estudiante, que sujeta a otro estudiante al aislamiento o restricción o maliciosamente se toma una conducta que sustancialmente daña a otro estudiante físicamente o emocionalmente en salud y bienestar.
- 3) **Listas de víctimas-** una lista de personas que son blancos para causarles daño y que utilizan:
 1. un arma de fuego (Código Penal Sección 46.01 (3))
 2. un cuchillo (Código Penal Sección 46.01(7))
 3. o cualquier otro objeto para causar daño corporal intencional.

El distrito prohíbe la intimidación que incluye entre otras: el hostigamiento, amenazas, burlas, encierro, asalto, demandas de dinero, destrucción a la propiedad, robo de posesiones valiosas, insultos, propagación de rumores, o exclusión social (ostracismo). En algunos casos la intimidación puede ocurrir a través de métodos electrónicos llamada "intimidación cibernética".

Si un alumno siente que ha experimentado acoso/ intimidación, es importante que notifique al padre de familia, maestro, consejero, director, o algún empleado del distrito. El administrador investigará las denuncias y tomará las medidas disciplinarias apropiadas si la investigación indica que la intimidación se ha llevado a cabo. Si la investigación sugiere que hubo intimidación se podrán tomar medidas disciplinarias u otras medidas. Se pueden tomar medidas disciplinarias o de otro tipo, incluso si la conducta no llega al nivel de intimidación. Así mismo, el distrito contactará a los padres de la víctima y del estudiante involucrados en el acoso escolar. Se contará con opciones de consejería a estas personas, así como a cualquier estudiante que haya sido identificado como testigo de la intimidación.

Queda prohibida cualquier amenaza por venganza a cualquier alumno que reporte un incidente por intimidación.

De acuerdo a la sección TEC § 25.0342 y por recomendación de la administración, mesa directiva encargado en la mesa directiva se puede decidir el traslado del alumno(s) involucrado en la intimidación a otro salón de clases en la escuela. Al consultar con los padres del alumno, este también puede ser transferido a otra escuela en el distrito. El padre del alumno que ha sido determinado como víctima de acoso escolar por el distrito puede solicitar que su hijo sea trasladado a otra clase o escuela dentro del distrito. [Ver Traslado por Seguridad y Asignaciones].

Usted podrá encontrar una copia de la política del distrito en la página del mismo. El padre del estudiante que no se encuentre satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través de la política FNG (LOCAL).

PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR UNA QUEJA Y PROCESO DE INVESTIGACIÓN

1. Solicitar y completar el formulario de Lamar CISD acoso e intimidación ***Bullying, Harassment*** - y el reporte de formulario de "salidas/ citas con violencia ***Dating Violence Reporting Form***.
 - a. Estos formularios se encuentran disponibles con los y administradores de la escuela y en el sitio de la página de internet de LCISD www.LCISD.org. "Acoso e Intimidación" y "Salidas/ citas con violencia".
 - b. Proporcione información detallada en el formulario para que el administrador pueda completar una investigación profunda.
2. Envíe el formulario completo a un administrador de la escuela
3. Se debe presentar una notificación del incidente de acoso a los padres o tutores de la víctima en o antes del tercer día hábil, una vez que sucedió el incidente y al padre o tutor del acosador en un tiempo razonable después de haber ocurrido el incidente.
4. El administrador investigará la información en la queja.
5. El administrador se pondrá en contacto con el padre o tutor legal de la presunta víctima y el presunto agresor o autor.

Si es necesario, el administrador completará el acuerdo de estancia fuera de la escuela ***Campus-Based Stay Away Agreement***.

Usted podrá encontrar una copia de la política del distrito en la página del mismo. El padre del estudiante que no se encuentre satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través de la política FNG (LOCAL).

SERVICIO DE NUTRICIÓN INFANTIL

El objetivo del Departamento de Servicios de Alimentos de Lamar CISD es que ningún niño debe pasar hambre. El desayuno y el almuerzo se sirven cada día en la cafetería de la escuela. El menú de los alimentos se publica en la página de internet del distrito, así como en la página www.schoolcafe.com.

El alumno puede cargar en su cuenta hasta menos \$15.00 en total. Un saldo negativo en el sistema automatizado enviará una llamada a las casas del alumno cuando una cuenta prepagada alcance un saldo bajo de \$15.00. Si el estudiante alcanza el límite de cargo de menos \$15.00, se proporcionará un "desayuno sencillo", que consiste en un plato principal de elección y leche sin costo alguno. Durante el almuerzo una "comida sencilla" que consiste en un plato principal caliente y leche sin costo alguno hasta que el saldo negativo sea cubierto. Cuando un estudiante llegue a 5 comidas consecutivos sencillas, el Departamento de Nutrición Infantil notificará a la administración de la escuela. Los alimentos a la carta no se encuentran disponibles para cargarlos a la cuenta cuando el saldo es o permanece negativo. Esta política será coherente para todos los niveles de grado en todos los campus y sólo afecta a los campus no CEP.

Se recomienda que los padres depositen dinero en la cuenta antes de que se preste el servicio de alimentos. Los pagos pueden realizarse en efectivo en la cafetería de la escuela, o por internet en línea www.schoolcafe.com. En *School Café* los padres pueden realizar recordatorios de pago o de restricciones en línea en sus cuentas. Por favor llame con cualquier pregunta, comentario o inquietud. Si tiene dudas o preguntas favor de comunicarse a **Servicios de Nutrición Infantil at 832- 223-0180**.

Los miembros del personal no pueden pedir prestado del dinero del almuerzo y no se recomienda hacer cargos. El distrito de Lamar participa en el Programa de Desayuno Escolar, y de Almuerzo Escolar Nacional el cual proporciona comidas gratis o a precio reducido para los estudiantes elegibles. Los

padres deben solicitar estos beneficios anualmente y la elegibilidad se determina de acuerdo a los ingresos o cupones de alimentos. Las solicitudes están disponibles en www.LCISD.org o www.schoolcafe.com.

ALIMENTOS CON BAJO VALOR NUTRITIVO

El Departamento de Agricultura de Texas prohíbe la venta, el acceso o el uso compartido de Alimentos de bajo valor nutritivo (FMNV) o alimentos competitivos, tal y como lo define el Departamento de Agriculturas de Texas. Para más información favor de ponerse en contacto con el director de la escuela o en la página al www.agr.state.tx.us [Ver política FFA Local para cumplimiento por parte del distrito].

NORMAS EN LA CAFETERÍA

Las escuelas primarias son las que marcan las reglas que deben seguir los estudiantes a la hora de servir el desayuno y almuerzo en la cafetería. Algunas de estas son:

- Llegar de forma ordenada y caminar en fila; no correr o empujar
- Pueden visitar o hablar con un amigo, pero no gritar
- Bandejas, basura, papel, tazas y vasos deben ser recogidos de la mesa
- No tomar alimentos o bebidas de cualquier otro tipo fuera de la cafetería
- No sentarse sobre las mesas.
- Poner toda la basura en la zona designadas de la cafetería.
- No arrojar comida u objetos.
- No se permite la orden comercial de alimentos o bebidas.

MÁQUINAS EXPENDEDORAS

El Distrito ha adoptado políticas e implementado procedimientos para cumplir con las pautas de servicio de alimentos estatales y federales, y restringir el acceso de los estudiantes a las máquinas expendedoras. Para obtener más información acerca de estas reglas y directrices favor de contactar al director de la escuela. [Vea las reglas en CO y FFA.]

BOTANA SANA, BOTANA INTELIGENTE

Las normas de salud llamada *The Healthy, Hunger-Free Kids* requiere que la USDA establezca estándares de nutrición para todos los alimentos y bebidas que es venden a los alumnos en las escuelas durante los días de clases fuera del Programa Nacional de Almuerzos y Comidas Escolares, y el Programa de Desayunos Escolares. Estos estándares promueven la salud en el ambiente escolar y aplican para todos los alimentos como:

- Ventas de alimentos de cafetería de la escuela a la carta
- Tiendas en la escuela
- Barras de refrigerios
- Máquinas expendedoras
- Recaudación de fondos

ALIMENTOS COMPETITIVOS Y RECAUDACIÓN DE FONDOS

A las escuelas se les permite tener varios eventos de recaudación de fondos siempre y cuando se lleven a cabo las normas competitivas (eje. bocadillos sanos elegidos de forma inteligente *Smart Snacks*). Los alimentos que no cumplan con los requisitos de la Regla Competitiva deben ser vendidos a fuera del horario de clases. A continuación, se enumeran algunos ejemplos para la recaudación de fondos permitidos durante el horario escolar.

- Cualquier artículo que no sea alimento
- Cualquier alimento no destinado al consumo en la escuela durante el horario escolar (por ejemplo, masa de galletas para preparar en casa)
- Cualquier alimento vendido después del horario de clase (ej. 30 minutos después de terminar el horario escolar en la escuela)
- Los alimentos vendidos en puestos de alimentos después de finalizar el horario escolar (eje. 30 minutos después de terminar el horario escolar en la escuela)
- Las escuelas pueden tener 6 eventos para recaudar fondos exentos de las normas de Smart Snack. Las 6 fechas deben estar en el calendario del maestro y entregarse a la Oficina de Servicios de Alimentos al comienzo de cada año escolar para su aprobación.

MODIFICACIONES ESPECIALES EN LA DIETA DEL ESTUDIANTE

Le Departamento de Agricultura de Texas ha expedido las siguientes normas para los niños que necesiten dieta especial. El distrito debe mantener el formulario del médico del estudiante al corriente mientras se proporcionan las modificaciones dietéticas. Para asegurarnos que esto suceda el médico del estudiante debe completar el **formulario** con la siguiente información:

- firma del médico con licencia
- identificación de la incapacidad del estudiante
- explicación del porque la restricción dietética
- identificación de la actividad más importante que afecta la incapacidad
- lista de alimentos o comidas que se deben omitir en la dieta del estudiante y de los alimentos(s) que pueden sustituirse

Toda solicitud debe encontrarse en el sitio de internet en el formulario de modificaciones especiales dietéticas de la enfermería de Lamar CISD. NOTA: Los servicios de alimentos en Lamar CISD puede ser sustituidos (de acuerdo a discreción y al caso en particular), si el estudiante no tiene una incapacidad, pero se encuentra bajo receta médica y tiene una necesidad médica o dieta especial. Esta disposición cubre a aquellos estudiantes que tienen alergias o no toleran ciertos alimentos, pero no presentan reacciones mortales. Reacciones anafilácticas se da cuando se expone a los alimentos a los que se tiene problemas. Esta documentación debe ser entregada primero a la enfermera de la escuela que luego la enviará a la oficina de Servicios Alimenticios. Las modificaciones dietéticas se organizarán una vez que el Departamento de Servicios de Alimentos reciba y procese la solicitud. Durante altos volúmenes en el año puede tomarse hasta 2 semanas para que inicie la solicitud de modificación del alimento.

NOTA: Las acomodaciones dietéticas que requieren la compra de ciertos artículos determinados pueden no estar disponibles de inmediato. Puede tardar hasta 4 semanas en recibir la primera entrega especial.

ALERTAS Y ACUERDOS POR RELIGIÓN

Lamar CISD puede proporcionar acuerdos dietéticos únicamente a estudiantes con condición médica legítima y solicitud de preferencia no religiosa. El Departamento de Servicios de Alimentos solo puede agregar una alerta a la cuenta del estudiante en relación al ajuste dietético después una vez que se haya recibido una solicitud de condición médica actualizada según el Formulario de Solicitud del Médico para Adaptaciones Dietéticas. El padre (s) / tutor (es) deberá hacer todas las demás alertas a través del café escolar **School Café**.

CUMPLEAÑOS CON POSTRES

Se recomienda que las golosinas de cumpleaños se sirvan una vez finalizado el periodo de almuerzo para que las golosinas no quiten el apetito a los alumnos por una comida nutritiva. Las golosinas se repartirán a la hora designada por el director del campus. La celebración no significa una fiesta de cumpleaños literal; por lo tanto, no se permiten (bolsas con golosinas, globos y flores). También está prohibido ordenar comida o bebida a domicilio.

Debido al tiempo únicamente se permite un postre por alumno el cual debe ser comprado en la tienda de autoservicio. Los postres pueden ser: pastelitos, galletas, individuales etc., el cual se deba facilitar servirlos y se facilite la limpieza al terminar su consumo.

Al no poder prohibir el consumo de postres y golosinas, los padres serán responsables de las

reacciones alérgicas que pueden causar estos en algún alumno. El distrito no recomienda que los padres traigan a la escuela los siguientes alimentos debido a las siguientes razones que:

- causen pérdida del tiempo en la instrucción
- reacciones alérgicas al (cacahuete, gluten, huevos etc.).
- condiciones médicas del alumno (diabetes).
- responsabilidad que asumirá la persona que proporcione los alimentos.

CELEBRACIONES Y FIESTAS DE CUMPLEAÑOS

Las celebraciones de acuerdo con el director solo pueden realizarse dos veces por año. Ninguna otra celebración de cumpleaños debe hacerse. No se permiten las fiestas con regalos, globos, bolsas de golosinas, pasteles o tortas, pastelillos o arreglos florales, o la distribución de invitaciones de cumpleaños.

ABUSO SEXUAL Y MALTRATO AL MENOR

El distrito ha establecido un plan para enfatizar el abuso a menores u otro maltrato. La página con más información la puede encontrar en: <http://www.lcisd.org/students-parents/bullying-child-safety>. Como padres es importante poner atención y estar consciente a las señales de advertencia que podrían indicar la presencia de abuso sexual del menor. El abuso sexual en el Código de la Familia de Texas se define: De acuerdo al Código de la Familia de Texas el abuso sexual se define como: cualquier conducta sexual, sea mental, física o emocional que interrumpa el bienestar físico y emocional de un menor, así como el no realizar un esfuerzo razonable para prevenir la conducta sexual en él. Una persona que aconseja y compromete a un menor a realizar conductas sexuales comete un abuso; así mismo el poseer pornografía infantil o el mostrar material de este tipo a un menor va contra de la ley. Cualquier persona que sospeche que un niño ha sido descuidado o pueda ser abusado tiene una responsabilidad legal, (bajo la ley estatal) de reportar el descuido o sospecha de abuso a la policía o los Servicios de Protección al Menor (CPS).

Algunas de las señales de posible abuso físico pueden ser: dificultad para sentarse o caminar, dolor en las áreas genitales, y dolores de estómago y cabeza.

Algunos indicadores de conducta pueden incluir comentarios sexuales o juegos que tengan que ver con actividad sexual entre adultos y niños, temor a estar solo con adultos de cierto género o comportamientos sexuales sugestivos. Algunos indicadores emocionales de abuso sexual pueden ser: el aislarse, depresión, estar somnoliento, desórdenes alimenticios y de dormir, problemas en la escuela.

Un niño que ha sufrido abuso sexual o cualquier otro abuso o negligencia debe buscar a un adulto de confianza. Tome en cuenta que el padre de familia u otro adulto de confianza al platicar del abuso sexual puede ser más indirectas que platicas de abuso físico y negligencia; es importante estar tranquilo y apoyar al menor ya que confía en usted. Es importante comunicarle que hizo bien en avisarle.

Como padre, si su hijo es víctima de abuso sexual, u otro maltrato, el consejero o director de la escuela le proporcionará información de acuerdo a las opciones de consejería que pueden tener usted y su hijo en el área. El Departamento de Familia y Servicios de Protección de Texas (TDFPS) también maneja programas de consejería de intervención temprana. Para averiguar los servicios que se ofrecen diríjase a la página de internet: http://www.dfps.state.tx.us/Prevention_and_Early

Los siguientes sitios de internet pueden ayudarle a estar mas consciente del abuso y negligencia infantil:

- <https://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/whatiscan.pdf>
- <http://kidshealth.org>
- <https://www.cactx.org/>

El abuso y negligencia pueden ser reportados a: CPS división de TDFPS (1-800-252-5400 o

PREOCUPACIONES Y QUEJAS

Las quejas de los estudiantes los padres acerca de los materiales de instrucción, pérdida de crédito por asistencia, eliminación de programas de educación alternativa, expulsión, o de la revisión previa de los materiales no escolares para la distribución a los estudiantes en estos ámbitos concretos, se manejarán a través de políticas con procedimientos específicos. Para revisar las políticas u obtener más información, puede consultar con el director de la escuela.

El padre o alumno que tenga alguna queja deberá, primero, someter la queja con el maestro adecuado; si se considera que el resultado no es satisfactorio, se podrá solicitar una conferencia con el director; si los resultados de la conferencia con el director no son satisfactorios, se podrá solicitar una conferencia con el Director Ejecutivo de Educación Secundaria o el Superintendente (o designado); si la conferencia no es satisfactoria, el alumno o sus padres podrán comparecer ante la Mesa Directiva, de acuerdo a la Política. (Norma FNG-LOCAL).

La política no aplicará a:

1. Quejas por supuesta discriminación o acoso de acuerdo a raza, color, sexo, origen, discapacidad o religión. [Ver] FFH
2. Denuncias por violencia durante un noviazgo. [Ver FFH]
3. Denuncias por represalia relacionadas a la discriminación e intimidación. [Ver FFH]
4. Denuncias con respecto a la intimidación o represalia relacionadas con a la intimidación [Ver FFI]
5. Reclamaciones relativas con respecto a la pérdida de crédito por la no asistencia. [Ver FEC]
6. Reclamaciones relativas a la eliminación de un programa de educación alternativo. [Ver FOC y el Código de Conducta del Alumno.]
7. Reclamaciones relativas a la expulsión. [Ver FOD y el Código de conducta]
8. Las reclamaciones con respecto a decisiones finales en el comité de dotados y talentosos o la terminación del programa. [Ver EHBB]
9. Quejas que se pueden tener con relación a la identificación, evaluación, emplazamiento educativo, o disciplina en un alumno 504 (Ver FB además de los procedimientos que lo salvaguardan)
10. Quejas que se pueden tener con relación a los materiales de instrucción y las garantías procesales del manual que se les provee a los padres con niños en educación especial. [Ver EHBAE, FOF, y las garantías del procedimiento del manual provistas a los padres de estudiantes referidos a educación].
11. Reclamaciones con respecto a materiales de instrucción. [Ver EFA]
12. Reclamaciones con respecto a agentes del orden público empleados por el Distrito. [Ver CKE]
13. Quejas relacionadas con traslados dentro del distrito o en la escuela. [Ver FDB]
14. Quejas relacionadas con la admisión, colocación o quejas en servicios previstos para los estudiantes sin hogar. (Ver FDC)
15. Si la queja se refiere al acoso sexual, favor de ver Políticas de Mesa Directiva o al FNCJ (local).

CONDUCTA

APLICABILIDAD EN LAS REGLAS ESCOLARES

La junta ha adoptado (de acuerdo a la ley) el *Código* de Conducta que prohíbe ciertos comportamientos y define estándares aceptables — ambas tanto dentro, y fuera de la escuela, y en los vehículos del distrito. El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre el alumno de acuerdo al *Código de Conducta*

Estudiantil. Los estudiantes y los padres deben estar familiarizados con las normas establecidas en el Código de Conducta Estudiantil, así como los reglamentos de la escuela y clase. El Manual y Código de Conducta entrarán en efecto en el periodo de instrucción de verano a menos que el distrito enmiende ambos o alguno de los dos documentos con propósito de instrucción en verano. Ver en el Manual en la sección de Código de Conducta.

INTERRUPCIONES EN HORARIO ESCOLAR

Quedan prohibidas las interrupciones en horarios escolares. Estas pueden ser registradas como ofensas menores.

La ley describe las interrupciones de la siguiente manera:

- i. Interferencia con la circulación de personas ya sea en una salida, en la entrada o pasillo de un edificio del distrito sin contar con la autorización de un administrador.
- ii. Uso de la fuerza, violencia o amenazas con el intento de impedir la participación en una asamblea autorizada.
- iii. Uso de la fuerza, violencia o amenazas que causan interrupción durante una asamblea.
- iv. Interferencia con la circulación de personas en una salida o entrada a la propiedad del distrito.
- v. Uso de la fuerza, violencia o amenazas en un intento de evitar que la gente entre o salga de la propiedad del distrito sin la autorización de un administrador.
- vi. Interrupción de clases u otras actividades escolares en la propiedad del distrito o en propiedad pública que se encuentra a 500 pies de la propiedad del distrito. La interrupción de clases incluye el hacer ruidos fuertes, el tratar de seducir a un alumno, o evitar que un alumno asista a una clase o actividad, el entrar a un salón de clases sin autorización e interrumpir la instrucción con cualquier otra conducta.
- vii. Interrupción del transporte de estudiantes en vehículos de su propiedad u vehículos operados por el distrito.

EVENTOS SOCIALES

Las reglas se aplican a todos los eventos sociales. Se espera que los invitados que asisten a estos eventos sigan las mismas reglas que los estudiantes, y el alumno que invite a otra persona comparta responsabilidad por la conducta de su invitado.

No será readmitida cualquier persona que se retire antes de que oficialmente se dé por terminado el evento.

CONSEJERÍA

Las escuelas primarias cuentan con un consejero certificado, el cual coordina el desarrollo educativo, personal, social y emocional de todos los alumnos. El consejero de la escuela trabaja con alumnos de forma individual o en grupo para promover la eficacia en el éxito educativo y diversos tipos de problemas. El consejero lleva a cabo actividades en el salón de clases de servicios integrales que abarcan áreas de acuerdo a la Agencia de Educación de Texas como: orientación, planificación individual, servicios de respuesta y planeación individual, respuesta a los servicios y apoyo del sistema.

PLAN DE ESTUDIOS

Los consejeros de las escuelas establecerán un programa de Orientación Integral del Distrito como se describe en los Seis Pilares del Carácter. Se proporcionará orientación al menos (1) lección por pilar para cada estudiante en el entorno del aula, según lo descrito en el calendario anual de servicios de apoyo.

SERVICIOS AFINES RESPONSIVOS

El consejero escolar se encuentra disponible para apoyar a los estudiantes en diferentes problemas o preocupaciones personales, incluyendo: problemas sociales, familiares, emocionales, problemas de salud mental, o abuso de sustancias. El estudiante que desee reunirse con el consejero de la escuela

debe hacer una cita o pedirle permiso al maestro para que le haga una visita. Como padre de familia, si usted está preocupado por la salud mental o emocional de su hijo, por favor hable con el consejero escolar para obtener una lista de recursos que pueden ser de ayuda. Si las lecciones educativas de la escuela son únicamente virtuales, y se solicita asesoramiento individual, el padre o tutor deberá completar un formulario de consentimiento de asesoramiento instruido. Se puede acceder a este formulario desde el consejero de la escuela.

PLAN INDIVIDUAL

Se motiva a los estudiantes y a los padres a hablar con un consejero escolar, maestro o director para aprender más sobre las oportunidades educativas que pueda tener su hijo.

APOYO DEL SISTEMA

Los consejeros de las escuelas utilizarán fuentes de información en la evaluación para ayudar en con la planificación y con los estudiantes. Los consejeros colaborarán con el personal de la escuela y el Distrito para seleccionar y diseñar programas e instrumentos de evaluación para ayudar a los estudiantes a identificar habilidades, aptitudes, logros e intereses.

VIOLENCIA DURANTE CITAS, DISCRIMINACIÓN, ACOSO, ABUSO SEXUAL Y REPRESALIAS

El distrito tiene la convicción que todos los estudiantes aprenden mejor en un ambiente libre de violencia en las salidas mientras se conocen, discriminación, acoso y represalias. Para evitar comportamientos ofensivos, se espera que todo alumno trate con respeto y cortesía a los empleados del distrito, y se espera que no tenga más llamadas de atención. Los empleados del distrito deben tratar a los estudiantes con cortesía y respeto.

La mesa directiva ha establecido políticas y procedimientos para prohibir y señalar con prontitud comportamientos inapropiados y ofensivos en cuanto a raza, color, religión, sexo, origen, discapacidad o cualquier otro hecho prohibido por la ley. Usted podrá en contra una copia de las políticas en la oficina del director y en la del superintendente o en la página del distrito [Ver política FFH par más información].

VIOLENCIA DURANTE CITAS

La violencia en las citas ocurre cuando una persona en una relación de citas actual o pasada utiliza el abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona en la relación o a cualquiera de sus parejas anteriores o relaciones pasadas. Este tipo de conducta se considera acoso, si es tan grave, persistente o generalizado que afecta la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa; y crea un entorno educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo; o interfiere sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante.

Algunos ejemplos de violencia en las citas contra un estudiante pueden incluir:

- Agresiones físicas o sexuales;
- Insultos;
- Humillaciones;
- Amenazas de lastimar al estudiante, a los miembros de la familia del estudiante, o a los miembros de la familia del estudiante;
- Destruir la propiedad perteneciente al estudiante;
- Amenazas de suicidio o homicidio si el estudiante termina la relación;
- Amenazas de dañar al compañero de citas pasado o actual de un estudiante;
- Intentos de aislar al estudiante de sus amigos y familiares;
- Acecho; o
- Alentar a otros a involucrarse en estos comportamientos.

DISCRIMINACIÓN

La discriminación se define como cualquier conducta dirigida a un alumno basándose en su raza, color, religión, sexo, origen nacional, discapacidad o cualquier otro hecho prohibido por la ley, que afecta de manera negativa al alumno.

ACOSO

El acoso en términos generales es una conducta tan severa, persistente o profunda que afecta la capacidad del alumno en participar o beneficiarse de un programa educativo o actividad, creando un ambiente educativo intimidante, humillación, amenazante, hostil u ofensivo, o que interfiere sustancialmente con el rendimiento académico del alumno. Algunos ejemplos de acoso pueden incluir, lenguaje ofensivo o despectivo dirigido a creencias o prácticas religiosas de una persona, el acento, color de la piel, o la necesidad de alojamiento, conducta amenazante o intimidante, humillación, bromas ofensivas, insultos, calumnias, o rumores y agresión física o asalto; material de grafiti o anuncios escritos que promuevan grupos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos, u otro tipo de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

ACOSO SEXUAL Y ACOSO BASADO EN EL GÉNERO

Queda prohibido el acoso sexual por género, a un alumno a un empleado, voluntario, o hacia otro alumno.

Algunos ejemplos de prohibiciones de acoso sexual pueden incluir: tocar partes íntimas del cuerpo o a obligar el contacto físico sexual; acercamientos sexuales, bromas o conversaciones de carácter sexual, y otra conducta sexualmente motivada, comunicación o contacto.

El acoso sexual de un alumno por un empleado o voluntario no incluye necesariamente el contacto físico permitido, que una persona razonable no cataloga como conducta sexual por naturaleza como el tomar a un alumno de la mano o del abrazo. Sin embargo, las relaciones románticas y otras relaciones sociales inapropiadas, así como toda relación sexual entre estudiantes y empleados del distrito quedan estrictamente prohibidas, aunque exista consentimiento mutuo.

El acoso sexual por razones de género incluye: físico, verbal o conducta no verbal por razones de género de un alumno, expresión(es) o características percibidas como estereotipos de género en un alumno por parte de otro alumno, o al fracaso del alumno en ajustarse a la noción estereotípica de la masculinidad o feminidad.

Algunos ejemplos de acoso, independientemente de la orientación sexual o identidad de género real o percibida del estudiante o del acosador son: chistes ofensivos, insultos, calumnias, o rumores; agresión física o asalto; amenaza o intimidación; u otro tipo de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

REPRESALIAS

Están prohibidas las represalias contra una persona que hace la denuncia de buena fe por discriminación o acoso, incluyendo violencia en el noviazgo; así mismo, quedan prohibidas las represalias contra una persona que está participando en una investigación de una presunta discriminación o acoso. Una persona que haga una declaración falsa o varias declaraciones falsas o se niega a cooperar con una investigación del distrito, podrá estar sujeta a una amonestación disciplinaria.

Algunos ejemplos de represalias incluyen: amenazas, rumores difusión, el ostracismo (exclusión social), asalto, destrucción de la propiedad, castigos injustificados o reducciones en calificaciones. Las represalias ilegales no incluyen ofensas, o molestias pequeñas.

REPORTE SOBRE PROCEDIMIENTOS

Cualquier alumno que crea que ha experimentado citas o salidas con actos de violencia, discriminación, acoso o represalias, deberá informar inmediatamente del problema al maestro, consejero, director o empleado del distrito. El informe podrá ser realizado por los padres del alumno. Ver política FFH (LOCAL) a que oficiales del distrito se les debe entregar el informe.

Al recibir un informe de conducta prohibida según la definición de la política FFH, el distrito determinará si las alegaciones, son probadas, y constituyen una conducta prohibida según lo define la política. De no ser así, el distrito se referirá a la política FFI para determinar si las alegaciones comprobadas, constituyen una intimidación o acoso como lo define la ley y la política. Si la conducta prohibida, es probada, por la ley y la política FFI, se llevará a cabo una investigación por el acoso o intimidación.

El distrito notificará a los padres de manera oportunamente de cualquier alegato por conducta prohibida que involucre a un empleado del distrito. En el caso de que la conducta prohibida involucre a otro alumno, el distrito notificará a los padres del alumno que supuestamente ha experimentado la conducta prohibida cuando las alegaciones sean probadas, y constituyan una violación definida por la política FFH.

INVESTIGACIÓN SOBRE EL REPORTE

Las acusaciones de comportamiento prohibido que incluyen violencia en el noviazgo o salida, discriminación, acoso y represalias, serán investigadas con prontitud. El distrito respetará en la medida posible la privacidad del alumno; sin embargo, se puede ofrecer información limitada para poder llevar a cabo una investigación a fondo y poder cumplir con la ley.

Si la ley de investigaciones u otra agencia que investiga el caso y notifica al distrito que debe retrasar la investigación, el distrito reanudará la investigación en donde se quedó esta. Durante el curso de la investigación, (si es apropiado) el distrito tomará medidas provisionales para hacer frente a la conducta prohibida.

Si la investigación del distrito indica que la conducta prohibida ocurrió, el distrito tomará acciones disciplinarias apropiadas, y en algunos casos, acciones correctivas, para resolver el problema. El distrito puede tomar medidas disciplinarias, correctivas y medidas si la conducta incluso no es objeto de queja ilegal.

Toda parte involucrada será notificada sobre los resultados de la investigación del distrito de acuerdo a los parámetros y límites permitidos por los Derechos Educativos de la Familia y la Ley de Privacidad (FERPA).

El alumno o padre que no se encuentre de acuerdo con los resultados de la investigación podrá apelar la decisión de acuerdo a la política FNG (LOCAL).

REPORTE NO DISCRIMINATORIO

En esfuerzos por promover la no discriminación y según lo exija la ley, el distrito no discrimina por motivos de raza, religión, color, origen nacional, género, sexo, discapacidad, edad o cualquier motivo prohibido por la ley de prestación de servicios, actividades y programas de educación, incluyendo los programas de educación profesional y técnica (CTE). El distrito proporciona igualdad de acceso a los "Boy Scouts" y otros grupos de jóvenes designados.

De acuerdo con el Título IX, el distrito no discrimina o está obligado a no discriminar por motivos de sexo en sus programas o actividades educativas. El requisito de no discriminar se extiende a la admisión y el empleo. Las consultas sobre la aplicación del Título IX pueden ser referidas al Coordinador del Título IX del distrito (ver abajo), al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación, o a ambos. Otras leyes federales que prohíben la discriminación incluyen el Título VI, sección 504, la Ley de Discriminación por Edad, la Ley de Boy Scouts, y el Título II.

El distrito ha designado y autorizado al siguiente empleado como coordinador del Título IX para abordar inquietudes o consultas relacionadas con la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual,

la agresión sexual, la violencia en el noviazgo, la violencia doméstica, el acecho o el acoso de género: Tiffany Mathis, Directora Ejecutiva de Educación Especial, 832-223-0468, TMATHIS@LCISD.org.

Cualquier persona puede hacer en cualquier momento los informes e, incluso durante horarios no laborales, por correo, teléfono o correo electrónico. En los horarios laborales del distrito, los informes también se pueden hacer en persona. Después que el distrito reciba una notificación o una acusación de acoso por motivos sexuales, el Coordinador del Título IX responderá de inmediato de acuerdo con el proceso descrito en FFH (LOCAL).

Los siguientes representantes de distrito han sido designados para abordar inquietudes o consultas sobre otros tipos de discriminación.

- Para las preocupaciones con respecto a la discriminación basada en la discapacidad, véase the ADA/Section 504 Coordinator: *Elizabeth Franklin, Dyslexia/Section 504 Coordinator, 3801 Avenue N, Rosenberg, TX 77471, 832-223-0485.* EFRANKLIN@LCISD.org
- Para todas las demás preocupaciones con respecto a la discriminación, consulte al superintendente, Dr. Roosevelt Nivens 3911 Avenue I, Rosenberg, TX 77471, 832-223-0110, Superintendent@LCISD.org.

[Consulte las políticas FB, FFH y GKD para obtener más información.]

INTERRUPCIÓN EN LA INSTRUCCIÓN

Para evitar interrupciones en las clases, los mensajes para los estudiantes serán entregados sólo en caso de extrema urgencia. Queda prohibido la entrega de flores, globos y artículos similares en la escuela, así mismo queda prohibido el reparto o la orden comercial de alimentos y / o bebidas. También queda prohibido realizar pedidos de comida y/o bebida.

INSTRUCCIÓN A DISTANCIA

Los cursos de aprendizaje a distancia y por correspondencia incluyen cursos que abarcan los conocimientos y habilidades esenciales requeridos por el estado, pero se imparten a través de múltiples tecnologías y metodologías alternativas como correo, satélite, Internet, videoconferencia y televisión educativa. [Ver EHDE-LOCAL para más detalles]

Las oportunidades de aprendizaje a distancia que el distrito pone a disposición de los estudiantes del distrito son Texas Tech K-12, University of Texas K-12 y Texas Virtual School Network (TxVSN). Los estudiantes que tomen cursos a través de estas instituciones pueden ser obligados a pagar la matrícula y cuotas de inscripción. Las expectativas y los procedimientos del curso son determinados por cada proveedor.

Si un estudiante desea inscribirse en oportunidades de aprendizaje a distancia, el estudiante debe recibir la aprobación de su consejero escolar antes de inscribirse. Los cursos virtuales se incluyen en la transcripción de la escuela secundaria de un estudiante, y cada curso cuenta en el promedio de calificaciones. Las calificaciones obtenidas en el aprendizaje a distancia pueden afectar la elegibilidad de los estudiantes para los programas sujetos a UIL / NCAA y otros estándares extracurriculares.

PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES LITERARIOS Y OTROS DOCUMENTOS ESCOLARES

MATERIALES ESCOLARES Las publicaciones preparadas por y para la escuela podrán ser publicadas o difundidas, siempre y cuando tengan aprobación previa del director, del patrocinador o del maestro. Estos artículos pueden incluir carteles escolares, folletos, volantes, etc.

Toda publicación escolar estará bajo la supervisión de un profesor, patrocinador, y director.

MATERIALES NO ESCOLARES

PARA ESTUDIANTES

Los estudiantes deberán obtener la aprobación previa del director antes de publicar, circular o distribuir materiales escritos, folletos, fotografías, imágenes, peticiones, películas, cintas, carteles u otros materiales auditivos o visuales que hayan sido realizados bajo la supervisión de la escuela. Para que el material no escolar sea considerado, deberá incluir el nombre de la persona u organización patrocinadora. La aprobación se hará dentro de un plazo de dos días escolares.

El director podrá designar la ubicación para que los materiales aprobados que no son de la escuela, sean colocados y vistos libremente por los estudiantes. [Ver políticas en FNAA.]

Un alumno puede apelar la decisión del director de acuerdo con la política FNG (LOCAL). Cualquier alumno que no haya tenido la autorización correspondiente para exhibir los materiales, estará sujeto a acción disciplinaria de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Los materiales exhibidos sin la aprobación del director serán removidos.

MATERIALES NO ESCOLARES **PARA OTROS**

El material escrito o impreso, folletos, fotografías, cuadros, películas, cintas, materiales visuales o impresos que no estén patrocinados por el distrito o por una organización afiliada que apoye al distrito escolar no podrán ser vendidos, repartidos distribuidos, o publicados en cualquier distrito local, por cualquier empleado del distrito o por personas o grupos no asociados con el distrito, excepto los que por política GKDA son aceptados. Para considerar su publicación, cualquier material no escolar, deberá cumplir con las limitaciones del contenido que establece la póliza; además deberá incluir el nombre de la persona u organización patrocinadora, y deberá presentarse el material en la oficina de Relaciones Comunitarias para poder hacer una revisión previa a la publicación. El material deberá ser aprobado o rechazado dentro de un periodo de dos días escolares a partir del momento de su recibimiento. El solicitante podrá apelar el rechazo de acuerdo a la política de quejas [Ver las políticas en DGBA, FNG, o GF.]

La revisión del material no será necesario en:

- La distribución de materiales en reuniones patrocinadas por la escuela y distribuidas por un asistente a otros asistentes después del horario escolar.
- La distribución de materiales en una reunión de grupo comunitario distribuido por un asistente a otros asistentes después de horas escolares de acuerdo con la política GKD (LOCAL) o por la reunión de un grupo que no tiene relación con los planes de estudio de acuerdo a la política del FNAB (LOCAL).
- La distribución con propósitos electorales durante el tiempo en que es utilizado una escuela como lugar de votación, conforme la ley estatal.
- Todo material no escolar distribuido bajo estas circunstancias deberá ser removido inmediatamente de la propiedad del distrito, una vez terminado el evento en donde los materiales fueron distribuidos.

UNIFORME/VESTIMENTA Y ASEO PERSONAL

ARTÍCULO	UNIFORME/VESTIMENTA ACEPTABLE	INTERPRETACIONES Y COMENTARIOS ESPECIALES
Blusas, camisas	<p>Blusas, camisas pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier camisa de cuello / blusa • playeras • Sudaderas • Diseños escolares / logotipos, marcas y otras palabras apropiadas son aceptables <p>Camisas y blusas deben estar abotonadas de acuerdo con el diseño y conveniencia.</p>	<p>Los estudiantes no pueden usar camisas / blusas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Son de gran tamaño o de tamaño insuficiente. • Están hechos de material transparente a menos que tenga por debajo una camisa y / blusa aceptable. • Representa o hace referencia a alcohol, drogas, tabaco, armas, desnudez, afiliación a pandillas, muerte, violencia, lenguaje vulgar u obsceno o imágenes, e insultos a la raza, religión, género o etnicidad, u otros emblemas o escritura que puede ser o se espera que provoque una interrupción material o sustancial o interferencia en la rutina normales de la escuela. <p>Las camisetas sin mangas, tirantes, blusas o ropa que expone la escisión o el estómago cuando se plantean no se pueden usar los brazos.</p>
Pantalones, y Slacks (flojos)	<p>Pantalones aceptables usualmente se llevan en la cintura, con cinturón si necesita, y no son "holgados".</p>	<p>Pantalones o pantaloncillos no pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricados con materiales ajustados inapropiados. • Hechos de material transparente. • Holgados, flácidos, o de gran tamaño. • No pijamas <p>No se aceptan agujeros o desgarros en la mitad del muslo en donde se muestre la piel, a menos que se usen mallones o medias. Los mallones usadas como pantalones deben ir acompañados de una camisa / vestido / falda/ shorts que cubra la mitad del muslo.</p>
Pantalones cortos	<p>Se aceptan pantalones cortos (no más corto de la mitad del muslo) para todos los grados.</p>	<p>Pantalones cortos pueden, pero no deben ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricados con materiales de forma ajustada inapropiada. • Holgados, flácidos, o de gran tamaño. • Bóxeres o pijamas. • Hecho de material transparente <p>No se aceptan con agujeros desgarrados a la mitad del muslo a menos que abajo tenga mallas o mallones.</p>

Vestidos, faldas	<p>Vestidos / faldas pantalón / falda que</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se usa hasta la cintura (faldas / falda pantalón). • No más corto que la mitad del muslo (para todos los grados). <p>Los artículos de vestir deben cumplir con las directrices necesarias para las blusas y camisas.</p>	<p>Vestidos / faldas pantalón / falda pueden no deben ser de materiales reveladores o ceñidos.</p> <p>Las aberturas en las faldas o vestidos no deben ser más arriba de la mitad del muslo.</p> <p>Los vestidos / faldas pantalón / faldas no deben ser más cortos que la mitad del muslo, independientemente de si se usan mallas o mallones.</p>
Zapatos	<p>Los zapatos deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • usarse en todo momento. • por razones de seguridad e higiene y por silencio. <p>Se deben usar para la clase de educación física y recreo zapatos deportivos con suela de goma, dedos de los pies cerrados, y soporte completo alrededor del talón.</p>	<p>Zapatos de más de 1 pulgada de, "plataforma" alta, además de chancas no se recomiendan por razones de seguridad.</p> <p>No se aceptan pantuflas para casa o zapatos con ruedas</p>
Cabello	<p>El cabello debe estar limpio, bien peinado y fuera de los ojos, y si se tinte que sea de un color de cabello visible que no distraiga, así como el estilo.</p>	<p>Los hombres deben traer corte de barba limpio.</p> <p>No se permiten los estilos de cabello que crean un peligro para la seguridad o un material que sea causa de interrupción considerable. No se permiten colores psicodélicos, letras o diseños rasurados en cabezas</p>
Accessories	<p>Pueden ser usados aretes, joyería del pelo, relojes, pulseras, anillos y collares que no son un peligro para la seguridad o una interrupción material o sustancial.</p>	<p>No se permite joyería que se considere estar relacionada con pandillas.</p> <p>Joyas (incluyendo pendientes, argollas de oído, parrillas, perforación del cuerpo, cadenas, emblemas, etc.) que se considera ser un peligro para la seguridad o un material que sea causa de interrupción considerable.</p>
General	<p>Los uniformes escolares aprobados por educación física, atletismo, "pep rallies", etc., pueden ser usados solo durante la clase o para la actividad aprobada.</p> <p>Para eventos especiales solo la</p>	<p>Sombreros, gorras, bandas para la cabeza de deporte, pañuelos, bufandas, o cubiertas para la cabeza no deben ser usados en interiores, excepto por prácticas religiosas, seguridad, limpieza, o con la autorización del director.</p>
	<p>administración de la escuela puede establecer los requisitos de vestimenta (de acuerdo al código de vestimenta).</p>	<p>Ningún artículo o prenda de vestir deben ser usados en cualquier propiedad de la escuela que puedan dañar, crear un riesgo de seguridad, o que sea un material que cree o interrumpa sustancialmente el ambiente escolar.</p> <p>No se permiten tatuajes, accesorios, joyas y prendas de vestir que contengan imágenes vulgares o inapropiadas; palabras o dibujos vulgares o inapropiados, o marcas relacionadas con pandillas.</p>

El código de vestimenta del distrito se ha establecido para instruir acerca del aseo, higiene, y para prevenir interrupciones y minimizar los riesgos a la seguridad, o causar interrupción es o interferencia en las operaciones normales de la escuela.

Requisitos de identificación para estudiantes:

Todos los estudiantes deben llevar siempre visible su identificación de estudiante. Al comienzo de cada ciclo escolar, los estudiantes recibirán una tarjeta de identificación nueva sin costo alguno. Si el estudiante necesita reemplazar su identificación, se le cobrará una cuota de \$5.00.

DISLEXIA

Los niños identificados con dislexia, según el manual TEA de dislexia, son elegibles para recibir servicios de intervención y adaptaciones en salón y en la prueba requerida por el estado (según el TEA) de Educación Especial o la Sección. 504. Si un alumno experimenta dificultades en la lectura, el equipo de apoyo al estudiante de la escuela (SST) se reunirá para discutir posibles intervenciones o referir al alumno a una evaluación de la dislexia. Esta evaluación se realiza a través del Programa de Educación Especial. El padre puede solicitar en cualquier momento, una evaluación de dislexia, y la escuela debe convocar una SST para discutir las preocupaciones de los padres y determinar si son las indicadas o si se garantiza la evaluación al ser referido.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES CLUBES Y ORGANIZACIONES

El Distrito de Lamar CISD se enfoca en dar a todos los estudiantes la oportunidad de participar en un programa extracurricular global altamente competitivo mediante el empleo de profesionistas dedicados, además de proporcionar una inversión adecuada a través de actividades bien conducidas y administradas. Creemos que las actividades extracurriculares son microcosmos de la sociedad, y que a través de la participación en nuestros programas, los estudiantes aprenden substancialmente habilidades para la vida; en donde pueden ser miembros productivos de la sociedad, capaces de administrar tiempo, establecer objetivos y desarrollar y mejorar la auto disciplina. Existen tres temas importantes en todos los programas extracurriculares exitosos: la integridad, el carácter y la honestidad. Es un privilegio tener el programa extracurricular en el distrito de Lamar y como tal, el estudiante se mantiene a un nivel mucho más alto que el de la población general de la escuela; por lo tanto, las directrices y normas que cada entrenador, patrocinador, director del equipo pueden ser más estrictas que las normas trazadas en el Código de Conducta del Estudiante.

Algunas de las actividades pueden incluir: actuaciones, exposiciones, exhibiciones y actividades de club. El director o subdirector puede negar la participación al estudiante por conducta inapropiada, por no seguir las reglas de entrenamiento o por conducta impropia de acuerdo con el representante de la escuela [FO local]

COSTO

Los materiales del programa de educación básica cuentan con fondos estatales y locales gratuitos, sin embargo, se espera que el alumno cuente con sus propios lápices, papeles, borradores y cuadernos, y que pague ciertas cuotas o depósitos como:

- Costos de materiales en proyectos de clase que el alumno utilice
- Membrecías para voluntarios, organizaciones y cuotas administrativas para actividades extracurriculares
- Compras voluntarias de fotos, publicaciones, anillos, anuarios etc.
- Seguro de accidentes (voluntario)
- Instrumentos alquilables y mantenimiento de uniformes provistos por el distrito
- Uniformes del alumno que sean de su propiedad y se utilicen en actividades extracurriculares

- Tarjetas de identificación del estudiante
- Cuotas por pérdidas, daños o préstamos de libros, material electrónico, material de instrucción y préstamo de equipo escolar vencido, Y préstamo de equipo escolar vencido

Cuando el distrito recibe una prueba valida de que un estudiante y sus padres o tutores no pueden pagar una cuota o depósito que la escuela necesita, la cuota o depósito serán derogadas. Dicho estudiante y sus padres o tutores deben presentar evidencia de la incapacidad para pagar al director respectivo, el cual determinará la elegibilidad para la exención de cuotas. [Directiva FP Local]

PASEOS ESCOLARES

Lamar CISD quiere que cada estudiante tenga una experiencia segura y divertida mientras en sus paseos escolares. Debido a la responsabilidad y por motivos de seguridad los hermanos no pueden ir a los paseos escolares de Lamar CISD. Este procedimiento se ha establecido para asegurar que el viaje sea seguro y positivo para nuestros estudiantes. Les pedimos a todos los padres, acompañantes y voluntarios que respeten esta regla.

RECAUDACIÓN DE FONDOS

A los grupos de estudiantes grupos de padres se les podrán permitir realizar eventos para recaudar fondos aprobados por la escuela. La solicitud de permiso deberá ser entregada al director y al Superintendente por lo menos 7 días antes del evento. La recaudación de fondos para proveedores externos será aceptada de acuerdo a lista del Distrito de Recaudación de Fondos la cual será gestionada y distribuida por la oficina del departamento de compras del Distrito. Por políticas del consejo, las ventas de puerta en puerta están prohibidas. Los estudiantes que opten por participar en un fondo de recaudación de la escuela asumen la responsabilidad por la devolución del producto o por los pagos de los productos de compra. [Para más información, ver las políticas FJ y GE.]

ZONA LIBRE DE PANDILLAS

Ciertos delitos, incluyendo la delincuencia organizada, el crimen relacionado con pandillas, se tomarán como delito en la categoría más alta si se comete en zona libre de pandillas. El distrito incluye como zona libre de pandillas al autobús escolar y zona en o dentro de los 1000 pies de cualquier propiedad del distrito o propiedad arrendada o campo de recreo escolar.

SERVICIOS DE SALUD

CLÍNICAS

Todos los campus de Lamar CISD tienen una enfermería en el campus con enfermera titulada o enfermera de oficio.

Las responsabilidades de una enfermera incluyen

- evaluación sobre la naturaleza del caso, el nivel de enfermedad y / o las lesiones de los estudiantes;
- provisión de una adecuada atención sanitaria para enfermos y / o estudiantes heridos;
- canalización de los estudiantes para que reciban una atención adecuada de salud médica, dental, u otra que consideración necesaria para su el bienestar;
- la prevención de la propagación de enfermedades transmisibles apartando a los estudiantes que sabe que tiene o se sospecha que tienen una enfermedad transmisible (Política FFAD) y el hacer cumplir las leyes de vacunación del Departamento Estatal de Servicios de Salud. (FFAB Política);

- la administración de medicamentos y / o de procedimientos médicos especiales que necesitan los estudiantes durante la jornada escolar;
- el mantenimiento de los expedientes médicos individuales de todos los estudiantes incluyendo los registros de vacunación conforme lo dicta la ley estatal y la política del consejo local;
- disposición de pruebas auditivas, visión, Riesgo de Diabetes tipo II (Acantosis Nigricans), y de escoliosis para todos los estudiantes, conforme lo dicta la ley estatal y la política LCISD pensión (Políticas FFAA, FFAA-Local);
- provisión de educación sanitaria y asesoramiento según necesiten los estudiantes para promover estilos de vida saludables y otras opciones;
- que sirvan como un enlace y defensores de la salud, que ayuden al entendimiento y comunicación entre estudiantes, padres, administradores, maestros, personal de apoyo, y comunidad médica.

VACUNAS

Todos los estudiantes deben estar vacunados contra todas las enfermedades de acuerdo al Departamento Estatal de Servicios de Salud y departamentos de salud del condado.

Para completar el proceso de inscripción, los estudiantes deberán tener todas las vacunas requeridas y el registro de vacunación deberá ser presentado al médico con licencia o clínica de salud pública, con una firma o validación con sello de goma. Además, los estudiantes deberán presentar una prueba actualizada de las dosis aplicadas de vacunas, tan pronto tengan la fecha de vencimiento de acuerdo con las leyes de vacunación del estado de Texas. Si esto no se hace de manera oportuna el alumno podrá ser suspendido de la escuela hasta que se pruebe la actualización de las vacunas (Política FFAB). Los padres pueden obtener información sobre los programas de vacunación según la edad, con la enfermera de la escuela, con su médico, o con el Departamento de Salud del Condado de Fort, o con Acceso a centros de salud, o en la red de internet de LCISD.

Los estudiantes que no han completado toda la serie de vacunas conforme a la ley, podrán inscribirse en la escuela con "carácter provisional", y sólo si presentan una prueba válida de que por lo menos una de cada serie de vacunas ha sido administrada, y comprendiendo que el alumno deberá tener las dosis consecutivas de acuerdo al calendario establecido por el Departamento Estatal de Servicios de Salud, esto de lo contrario podría resultar en la suspensión del alumno hasta que las vacunas sean actualizadas.

Toda ficha de vacunación debe ser legible con la transcripción correspondiente al inglés antes de que el estudiante pueda inscribirse

EXCEPCIONES EN LAS VACUNAS

Las estipulaciones sobre las condiciones para la excepción en los requisitos de vacunación **TÍTULO 25, PARTE 1, CAPÍTULO 97, SUBCAPÍTULO B, REGLA 97.62 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE TEXAS (TAC)** describe las condiciones en donde las cuales algunos individuos pueden solicitar una excepción sobre los requisitos de inmunización de Texas.

CONTRAINDICACIONES MÉDICAS

Los estudiantes podrían estar exentos de una o varias series de vacunas, si existe una condición médica que perjudique la salud. Se deberá presentar un juramento o certificado médico. El médico debe estar registrado y tener licencia de los Estados Unidos. El juramento o certificado deberá indicar que por opinión del médico la vacunación que se requiere es perjudicial para la salud y bienestar del solicitante o de algún miembro de su familia u hogar. A menos que esta sea una condición de por vida, la declaración o certificado sólo será válida por un año a partir de la fecha expedida por el médico, y deberá ser renovada cada año hasta que permanezca en efecto.

SERVICIO EN LAS FUERZAS ARMADAS

Las personas que están activas en el servicio de las fuerzas armadas de los EE.UU. se encontrarán exentas de los requisitos de las vacunas de Texas. Los estudiantes que dependan de algún militar tienen

30 días para transferir la documentación sobre las vacunas.

OBJECCIÓN CONSCIENTE

Las autoridades escolares pueden conceder exenciones sobre los requisitos de vacunación de Texas por conocimiento de causa, incluidos los conflictos religiosos. Para solicitar esta exención, el padre o tutor debe presentar una declaración jurada oficial del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas solicitando la exención.

NORMAS PARA SOLICITAR UNA EXENCIÓN POR RAZONES DE CONCIENCIA O CONFLICTO RELIGIOSO:

- Sólo se aceptarán las formas oficiales publicadas y elaboradas por el Departamento de Servicios de Salud Estatal o por la División de Vacunación. No se aceptarán otros formatos o reproducciones de formatos.
- Todas las solicitudes deberán ser presentadas al Departamento de Servicios de Salud Estatal en la División de Vacunación. Para más información comuníquese al tel. 1-800-252-9152 o co-request.dshs.texas.gov
- La solicitud oficial del Departamento de Servicios de Salud Estatal deberá notariada y presentada a las autoridades escolares dentro de los noventa días. Su validez es nula después de los 90 días de haber sido expedida. El documento tiene una validez de dos años a partir de haber sido notariado, a menos se indique lo contrario.
- Se necesita una solicitud por separado por cada alumno.

MEDICAMENTOS

Todos los medicamentos se deberán administrar en casa; sin embargo, si un alumno tiene una condición de salud que requiera que el medicamento sea administrado en la escuela, se tomarán estrictamente las siguientes guías:

1. Todos los medicamentos deben ser proporcionados por el padre/tutor y entregados a la enfermera de la escuela inmediatamente a su llegada a la escuela y mantenerse en la clínica en todo momento.
2. Todos los medicamentos deberán ser enviados en el envase original y estar correctamente etiquetados con el nombre del alumno, y tener la información y etiqueta del fabricante. Los medicamentos por preinscripción médica deberán estar en el envase y etiqueta original intactos de la farmacia.
3. Todo medicamento debe ir acompañado de una solicitud por escrito además de estar firmada por el padre o tutor para identificar al alumno, al medicamento, la cantidad, y el tiempo (s) y duración en que se debe suministrar o administrar. **Todos los medicamentos deben administrarse en casa. Los medicamentos que deban administrarse 3 veces al día o cada 8 horas se deben dar en casa. Por favor, siga un horario antes del desayuno, después de la escuela y antes de acostarse.**
4. Una orden escrita firmada por un médico, especificando el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, la dosis, y el tiempo (s) que se va a administrar y este debe acompañar a cualquier medicamento que:
 - se mantenga o se administre en la escuela por más de 6 semanas, (FFAC local)
 - si el alumno debe tener el medicamento en su poder

(ej. inhaladores para el asma, suministros para diabéticos, EpiPens, etc.) durante el horario escolar. La orden del médico debe especificar que el alumno tiene que mantener el medicamento en su poder durante el horario escolar.

5. Las órdenes del médico y la autorización de los padres deberán ser actualizados, así como los

medicamentos de rutina al comienzo de cada año escolar, y si el medicamento y la dosis es la misma que la del año pasado. Los formatos para llenar la información sobre los medicamentos y los formatos para que los padres y el médico autoricen su administración en la escuela se encuentran disponibles en la enfermería de la escuela o en la página de internet de la escuela.

6. Los medicamentos deberán ser aprobados por la Administración Federal de Drogas y Alimentos Federal (Food and Drug Administration) y deberán ser fabricados en los Estados Unidos.
 - Los medicamentos recetados deberán ser recetados por un profesional de la salud con autoridad legal, en el estado de Texas.
 - Cada alumno será fotografiado con el único propósito de identificarlo y para que el medicamento permanezca en la enfermería de la escuela.
 - Los medicamentos no utilizados que se consideren como sustancia controlada no serán enviados a casa con los estudiantes. El padre, o la persona encargada deberán recuperar el medicamento restante en la escuela.
7. De acuerdo con la Ley de Práctica de Enfermería de Texas, Regla 217.11, la enfermera del campus tiene la responsabilidad y autoridad para verificar cualquier orden de medicamento con el profesional certificado apropiado y/o negarse a administrar el medicamento que, a juicio de la enfermera, no es lo más adecuado para el estudiante.
8. Los productos naturales y/u homeopáticos, que no cuenten con la aprobación de la FDA, no podrán ser administrados en el ambiente escolar por el personal del distrito escolar a menos que se cuente con una autorización por escrito firmada y fechada por el médico que los recetó.
9. El distrito debe devolver o destruir cualquier medicamento que el alumno no haya utilizado en la escuela una vez haya dejado de tomarlo o al finalizar el ciclo escolar. El padre/tutor debe autorizar el regreso de los medicamentos a casa. De preferencia, el padre/tutor recogerá el medicamento no administrado o pedirá su deshecho. Ninguna sustancia regulada puede ser enviada a casa con el estudiante. En caso que los padres/tutores no puedan recoger el medicamento, es posible que un representante designado por el adulto recoja la dosis no utilizada.

DROGAS PSICOTRÓPICAS

Una droga psicotrópica es una sustancia utilizada en el diagnóstico, tratamiento o prevención de una enfermedad o es utilizada como componente de un medicamento. Esta droga tiene la intención de tener un efecto en la alteración de la percepción, emoción o conducta y se describe comúnmente como una sustancia que altera el comportamiento y estado de ánimo en el paciente.

Los maestros y empleados del distrito podrán discutir el progreso académico o comportamiento del alumno, con los padres, o empleado del distrito, según sea el caso; sin embargo, no se les permitirá recomendar el uso de drogas psicotrópicas. La enfermera registrada en prácticas avanzada, el médico o el profesional de salud mental certificado o acreditado del distrito, podrán recomendar que el alumno sea evaluado por un profesional médico. [Ver póliza FFAC]

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Cuando los estudiantes disponen de procedimientos especiales (tratamientos con nebulizadores, catéteres, succión, alimentación por sonda, traqueotomía, etc.) que se deban hacer durante el horario escolar, la orden del médico y permiso de los padres deberá ser presentado a la enfermera antes de que el tratamiento sea administrado. Los padres son los responsables en proporcionar todo el equipo y los suministros para los procedimientos.

JUSTIFICACIONES MÉDICAS

Cualquier alumno que haya estado ausente debido a una enfermedad importante, lesión, cirugía, hospitalización, o por motivo de algún nacimiento, deberá presentar la justificación médica al regresar a

la escuela que especifique el motivo de la ausencia, las restricciones necesarias o preocupaciones; y cuando el alumno será dado de alta y podrá regresar a la escuela. Si el alumno necesita ser absuelto por más de 2 días, el médico deberá expedir la justificación. El alumno que no realice actividades de educación física por más de 2 días debe presentar una justificación médica.

SITUACIONES MÉDICAS, HERIDAS, Y ENFERMEDADES EN EL ESTUDIANTE

El alumno que se enferme lesione o tenga alguna emergencia durante el horario escolar deberá informar a sus maestros y obtener un pase para ir con la enfermera de la escuela. La enfermera de la escuela evaluará la enfermedad o lesión y administrará los cuidados adecuados y / o de primeros auxilios, y determinará si el alumno debe permanecer en la escuela durante el resto del día. Si la enfermera de la escuela determina que el alumno no puede terminar el día porque la enfermedad o lesión impide su rendimiento escolar, y que se necesita que el alumno tenga atención médica, o que posiblemente la enfermedad sea transmisible, el padre o tutor será notificado sobre la condición del alumno y se solicitará que el alumno sea recogido de la escuela. Ningún alumno puede abandonar la escuela hasta que el director o enfermera den la autorización correspondiente; si esto no se lleva a cabo, el alumno se considerará como ausente.

Los padres o tutores son responsables de proporcionar a la escuela información actualizada sobre los teléfonos del hogar, trabajo, y emergencia en caso que el alumno se encuentre enfermo o lesionado en el horario escolar (FFAC local).

Si un padre no puede actualizar electrónicamente la información en Skyward, debe enviar una nota al encargado de asistencia para que el cambio pueda hacerse en los registros escolares que utiliza la enfermera.

Si un padre no puede actualizar electrónicamente la información en el HAC, es necesario que envíe una nota al encargado de asistencia para que el cambio pueda hacerse en los registros escolares que la enfermera utiliza. Así mismo, los padres o tutores tienen la responsabilidad de recoger y transportar de la escuela sin demora al estudiante que presente alguna enfermedad o lesión, y que requieran atención médica.

ALERGIAS A ALGÚN ALIMENTO

Lamar CISD ha desarrollado un “Plan d para Controlar Alergias Alimenticias” que ponen en peligro la vida (FFAF).

El Distrito solicita que se le notifique cuando un estudiante ha sido diagnosticado con una alergia de algún alimento grave, especialmente las alergias que pueden resultar en reacciones peligrosas o quizás amenazantes a la vida por inhalación, ingestión o contacto con la piel con cierto alimento. Es importante revelar el alimento al que el estudiante es alérgico, así como la naturaleza de la reacción alérgica.

Los estudiantes con alergias a alimentos que amenazan su vida o generan discapacidad y que requieren modificaciones en la dieta pueden tener una alerta publicada en el sistema informático de la cafetería, esto con el fin de que la alerta se active al momento de servicio, Lamar requiere que los estudiantes con alergias a algún alimento grave completen la petición del médico para el formulario de dieta y un plan de acción de alergia a los alimentos que indique la alergia en detalle que amenaza o pone en peligro la vida del estudiante; así como el alimento o alimentos que se deben omiten por amenaza mortal y las opciones de alimentos a sustituir.

Por favor, comuníquese con la enfermera de la escuela para notificarle cualquier alergia que su hijo pueda tener o tan pronto tenga el resultado de algún diagnóstico de alergia de alimentos, y para obtener un formulario de alergias. El formulario <https://www.lcisd.org/departments/support-services/food-service/dietary-accommodation-information>. El formulario de modificaciones dietéticas debe estar firmado por el médico o por la autoridad médica competente. La forma debe completarse y devolverse con la enfermera de la escuela para que a su vez la informe al departamento de nutrición. El distrito hace un llamado a los padres y estudiantes para que sean considerados con los estudiantes que presentan alergias cuando traigan algún almuerzo o aperitivo a la escuela. En los casos que la ley lo permita, los

planes de alergias alimenticias pueden incluir restricciones.

ENFERMEDADES Y LESIONES

Si existe una amenaza mortal o amenaza grave, muerte, lesión, o situación de emergencia, y la enfermera de la escuela determina si el alumno necesita atención médica inmediata, la enfermera administrará los cuidados de enfermería necesarios y / o de primeros auxilios, y notificará al personal de emergencia para que el alumno pueda ser evaluado, y tratado adecuadamente; así podrá ser transportado al centro médico. (FFAC Local) En este caso, los padres/tutores serán notificados lo antes posible. Si el alumno es trasladado a un hospital o sala de emergencias, el personal de la escuela permanecerá con él hasta que el padre o tutor llegue. El distrito escolar no se hará responsable por cualquier gasto médico, atención de emergencia, o gasto de transporte que pueda surgir (Política - FFAD local).

LCISD exhorta a todos los estudiantes asistir a la escuela todos los días a menos que exista una lesión grave, enfermedad u hospitalización. Para protección y bienestar de todos los estudiantes, los padres deberán dejar en casa al alumno que presenta temperatura de (100.0 F), o se encuentra gravemente enfermo, o se sospecha que tiene alguna enfermedad contagiosa.

Los estudiantes no deberán tener fiebre dentro las 24 horas antes de regresar a la escuela, esto deberá ser sin administrar un medicamento para reducirla. Si el alumno vomita más de dos veces en 24 horas, debe quedarse encasa por lo menos 24 horas para asegurarse que no es contagioso. Los estudiantes con alguna enfermedad con diarrea (evacuaciones) no deben asistir a la escuela por un periodo de 24 horas, hasta que la diarrea seda sin el uso de medicamentos.

Para poder regresar a la escuela los estudiantes no deben apoyarse en medicamentos de reducción de fiebre 24 horas antes de regresar a la escuela. Si un alumno vomita dos o más veces durante 24 horas, tendrá que quedarse en casa por lo menos 24 horas para asegurarse que su enfermedad no es contagiosa. Los estudiantes que tengan diarrea (evacuaciones) deben ser excluidos de la escuela hasta que se encuentren libre de ellas durante un periodo de 24 horas sin medicamentos diarreico.

El distrito tiene la obligación de reportar determinadas enfermedades sean contagiosas o no al Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (TDSHS) o las autoridades sanitarias locales o regionales. La enfermera de la escuela puede proporcionar más información sobre notificaciones obligatorias al Departamento de Salud TDSHS. Comuníquese con la enfermera de la escuela para preguntas, dudas o preocupaciones si su hijo debe quedarse en casa o no.

PIOJOS

Los estudiantes no son revisados de manera rutinaria para verificar la existencia de piojos, por lo que es importante que los padres revisen la cabeza de sus hijos y reporten si los detectan la presencia de piojos vivos o liendres a la enfermera de la escuela. Los piojos, aunque no se conocen como enfermedad o padecimiento son muy comunes entre los niños y se propagan muy fácilmente a través del contacto de cabeza con cabeza durante juegos o deportes y también cuando los niños comparten cosas como cepillos, peines, gorros y auriculares. El distrito no exige ni recomienda que los estudiantes sean suspendidos de la escuela a causa de piojos o liendres.

Los niños deben ser monitoreados regularmente para identificar cualquier brote nuevo en casa. La conciencia de los padres promueve la prevención y, por tanto, la detección y tratamiento oportuno el cual ayudará a minimizar la propagación de piojos. La enfermera de la escuela se pondrá en contacto con el padre de familia o tutor del alumno y discutirá un plan de tratamiento, si se descubre que un alumno tiene piojos vivos durante el horario escolar.

Los Centros de Prevención y Control de Enfermedades (CDC) recomiendan el tratamiento con champú medicinal o enjuague en crema aprobado por la FDA. El padre debe comunicarse con la enfermera de la escuela una vez que el estudiante recibe tratamiento. La enfermera también puede ofrecer otras recomendaciones como información y tratamientos subsecuentes para eliminar, mejorar y evitar el

regreso de piojos.

Solo las aulas de primaria notificarán oficialmente a los padres o tutores si existe la presencia de piojos.

MENINGITIS BACTERIANA

¿QUÉ ES LA MENINGITIS?

La meningitis es una inflamación de las membranas que cubren el cerebro y la médula espinal. Esta inflamación puede ser causada por virus, parásitos, hongos y bacterias. La meningitis viral es la más común y la menos grave. La meningitis bacteriana es la forma más común de infección bacteriana grave con la posibilidad de que existan graves complicaciones a largo plazo. Es una enfermedad poco común, pero requiere de tratamiento inmediato con antibióticos para prevenir el daño permanente o la muerte.

La meningitis bacteriana puede deberse a distintos organismos. Los dos más comunes que causan la meningitis: *Strep pneumoniae* (meningitis por neumococos) con más de 80 subtipos causante de enfermedades y la *Neisseria meningitidis* (meningitis por meningococo) con 5 subtipos causantes de enfermedades graves.-

¿CUÁLES SON LOS SÍNTOMAS?

Las personas con meningitis se sienten muy enfermas. La enfermedad se puede desarrollar en uno o dos días, pero puede progresar rápidamente en cuestión de horas. No todas las personas que tienen meningitis tienen los mismos síntomas. Los niños (mayores de 1 año y adultos con meningitis pueden tener un fuerte dolor de cabeza, fiebre alta, vómito, sensibilidad a las luces brillantes, rigidez en el cuello, dolores en las articulaciones, somnolencia o confusión. En niños y en adultos se puede presentar un sarpullido de pequeños puntitos rojos o morados; pueden aparecer en cualquier parte del cuerpo.

El diagnóstico de meningitis bacteriana se basa en una combinación de síntomas y resultados de laboratorio.

¿QUÉ TAN GRAVE ES LA MENINGITIS BACTERIANA?

Si se diagnostica tempranamente y se trata a tiempo la mayoría de las personas se recuperan por completo. En algunos casos puede ser fatal o algunas personas pueden resultar con alguna discapacidad permanente.

¿CÓMO SE CONTAGIA LA MENINGITIS BACTERIANA?

Afortunadamente ninguna de las bacterias que causan la meningitis es tan contagiosa como las enfermedades de gripe o resfriado común, y no se contagian por contacto casual o por estar respirando el aire de una persona con meningitis. Los gérmenes viven naturalmente en la parte de atrás de nuestra nariz y garganta, pero no pueden vivir mucho tiempo fuera del cuerpo. Se contagian cuando las personas intercambian saliva (por ejemplo, al besarse, usando un mismo vaso, los cubiertos o cigarrillos o cuando la gente tose o estornuda sin taparse la boca y la nariz.

La bacteria no causa meningitis en la mayoría de la gente; sin embargo, la mayoría de la gente se convierte en portadora del microbio durante varios días, semanas o incluso meses. Las bacterias rara vez se mutan en el sistema inmunológico del cuerpo y causa meningitis u otra enfermedad grave.

¿CÓMO SE PUEDE PREVENIR LA MENINGITIS BACTERIANA?

La meningitis bacteriana causada por *Streptococcus pneumoniae* y *Neisseria meningitidis* pueden prevenirse vacunándose. La vacuna que protege contra el *Streptococcus pneumoniae* se conoce como vacuna antineumocócica combinada o PCV. Esta vacuna es recomendada por el Consejo de Asesoramiento sobre Prácticas de Vacunación (Advisory Council on Immunization Practices, ACIP) en el primer año de vida de los niños. La *Neisseria meningitidis* se previene mediante dos tipos de vacunas. La primera es una vacuna meningocócica combinada que protege contra cuatro serogrupos A, C, W e Y y se conoce como MCV4. La segunda es una vacuna contra el serogrupo B de *Neisseria meningitidis* y

se denomina MenB.

El ACIP recomienda la vacuna MCV4 para niños de 11 a 12 años de edad, con una dosis de refuerzo a los 16 a 18 años. En Texas, es necesario administrar una dosis de MCV4 a los niños de 7º a 12º grado a partir de los 11 años de edad. En Texas se requiere una dosis de MCV4 en los últimos cinco años en jóvenes menores de 22 años que vayan a inscribirse en la universidad. Los adolescentes y adultos jóvenes (de 16 a 23 años de edad) pueden vacunarse con MenB. Esta vacuna no es obligatoria para inscribirse en una escuela o universidad en Texas.

Las vacunas contra la meningitis bacteriana suelen ser seguras y eficaces. Los efectos secundarios más comunes incluyen enrojecimiento y dolor en el lugar de la inyección que puede durar hasta dos días. La respuesta inmunológica se produce una o dos semanas después de la inyección y dura entre cinco años e incluso toda la vida, dependiendo de la vacuna.

HÁBITOS SALUDABLES

No compartir alimentos, bebidas, utensilios, cepillos de dientes ni cigarrillos. Lavarse las manos. Limitar el número de personas a las que se besa. Cubrirse la boca y la nariz al estornudar o toser. Mantener hábitos saludables, como descansar mucho y no tener contacto cercano con personas enfermas, también ayuda.

¿QUIÉN CORRE EL RIESGO DE CONTRAER MENINGITIS BACTERIANA?

Existen ciertos grupos con mayor riesgo de contraer meningitis bacteriana causada por *Neisseria meningitidis*. Estos factores de riesgo incluyen la infección por VIH, los viajes a lugares donde la enfermedad meningocócica es frecuente (como algunos países de África y Arabia Saudí) y estudiantes universitarios que viven en dormitorios. Otros factores de riesgo incluyen tener una infección vírica previa, vivir en un hogar con mucha gente o padecer una enfermedad crónica subyacente.

Los niños de 11 a 15 años tienen la segunda tasa más alta de mortalidad por meningitis bacteriana causada por *Neisseria meningitidis*. Asimismo, los niños de 16 a 23 años tienen la segunda tasa más alta de enfermedad causada por *Neisseria meningitidis*.

¿QUÉ SE DEBE HACER CUANDO SE CREE QUE UN AMIGO O UNO MISMO PUEDE TENER MENINGITIS BACTERIANA?

Acudir rápidamente al médico.

Para más información

La enfermera de su escuela, su médico familiar y personal administrativo del departamento de salud local o regional, tienen suficiente información sobre enfermedades contagiosas; también puede llamar al departamento de salud local o regional de Servicios y preguntar acerca de la vacuna contra el meningococo.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC):

<https://www.cdc.gov/meningitis/index.html> Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS): Unidad de Inmunización: <https://www.dshs.texas.gov/immunize/PreteenVaccines.aspx>

Control de Enfermedades Infecciosas:

<https://dshs.texas.gov/IDCU/disease/meningitis/Meningitis.aspx>

EDUCACIÓN FÍSICA

El Distrito se asegura que se cumplan las leyes de educación física. Ver Política de FFA (LOCAL). Los padres podrán solicitar los resultados sobre la evaluación en la actividad física. La solicitud debe ser por escrito y deberá presentarse con el director de la escuela de sus hijos.

HORARIO EDUCACIÓN FÍSICA PARA LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con las políticas de EHAB, EHAC, EHABG, FFA, el distrito se asegurará de que los estudiantes de pre-kindergarten hasta el quinto grado participen en actividad física moderada o rigurosa por lo menos 30 minutos al día o 135 minutos por semana.

CONSEJO DE ASESORAMIENTO SOBRE LA SALUD ESCOLAR (SHAC)

El compromiso de SHAC va desde la recomendación del plan de estudios hasta el desarrollo de estrategias para hacer llevar una integración en el programa de coordinación de salud escolar que abarca asuntos como: servicios de salud escolar, servicios de consejería, un ambiente escolar seguro y saludable, recomendaciones de recreo, mejora sobre la aptitud física del estudiante, además de preocupaciones de salud mental, y bienestar de los empleados.

El Consejo de Asesoramiento sobre la Salud Escolar del distrito celebra cuatro reuniones el año escolar anterior. Para obtener información acerca de Consejo Asesor de Salud Escolar del distrito consulte al director de educación física [Ver también normas BDF legal y EHAA.].

EVALUACIONES SOBRE CONDICIÓN FÍSICA

El distrito realizará una evaluación anual en condición física en los estudiantes del 3º al 12º grado. Al finalizar el año escolar, el padre podrá presentar una solicitud por escrito al director para obtener los resultados sobre la evaluación durante el año escolar.

EVALUACIONES SOBRE LA SALUD

El Código de Salud y Seguridad de Texas tiene como orden el realizar exámenes de visión, audición, curvatura de la columna y Diabetes tipo II. Estos exámenes se llevarán a cabo de acuerdo con las normas del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas.

Los requisitos para las pruebas de visión y audición se aplican cada año a los niños inscritos en cualquier centro de guardería, guardería en el hogar o programa escolar con licencia en las edades o grados que a continuación se indican:

A QUIÉN SE DEBE EXAMINAR	CUANDO DEBEN REALIZARSE LAS REVISIONES
<ul style="list-style-type: none">• A estudiantes con 4 años cumplidos antes del 1 de septiembre• Estudiantes de Kindergarten• Cualquier otro estudiante que ingrese por primera vez (de 4 años a 12º curso)	En los 120 días siguientes de la admisión
Estudiantes de 1º, 3º, 5º y 7º curso	En cualquier momento del curso escolar (preferiblemente durante el primer semestre)

La prueba de columna vertebral no es invasiva y se realiza de acuerdo con las normas de examen de la columna vertebral más recientes, nacionalmente aprobadas y revisadas por expertos. Los requisitos para la prueba de columna vertebral se deben realizar cada año a todos los niños 135 que asisten a escuelas públicas y privadas, con el fin de detectar curvaturas anormales de la columna vertebral de acuerdo con el siguiente plan:

A QUIÉN SE DEBE EXAMINAR	CUANDO DEBEN REALIZARSE LOS REVISIONES
--------------------------	--

Niñas - Pruebas de detección dos veces	10 años (o semestre de otoño del 5º grado) 12 años (o semestre de otoño del 7º grado)
Niños - Pruebas de detección una vez	13 ó 14 años (o semestre de otoño del 8º grado)

Los estudiantes deben ser evaluados del riesgo de diabetes de tipo 2 al mismo tiempo que el distrito examina a los estudiantes para detectar problemas de audición y visión o curvaturas anormales de la columna vertebral.

Las revisiones escolares ayudan a identificar a aquellos niños con problemas que pueden dificultar su rendimiento académico. Si la enfermera del campus detecta un problema, se notificará a los padres/tutores y se les recomendará consultar a su médico para una evaluación más detallada.

Para obtener más información sobre estos chequeos y sobre los procedimientos necesarios, póngase en contacto con la enfermera de la escuela.

CAMBIO DE ROPA

Si un estudiante ensucia la ropa durante el horario escolar y se necesita un cambio de ropa, los padres pueden proporcionar una muda de ropa que puede mantener el estudiante en la mochila. Tener su propia ropa para cambiarse es más reconfortante para el niño. A veces, la clínica puede tener ropa adecuada para prestar el estudiante. Sin embargo, la clínica no es responsable de proporcionar la ropa. Si la ropa no se encuentra disponible, los padres pueden ser contactados para llevar la ropa a la escuela inmediatamente. El propósito de esta recomendación es reducir el tiempo de instrucción perdido cuando se encuentran fuera del aula esperando en la clínica para la ropa.

OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SALUD

PROHIBICIÓN DEL TABACO

Los estudiantes tienen prohibido llevar, o usar cualquier tipo de producto con tabaco, cigarrillos electrónicos o dispositivos electrónicos de vapor mientras se encuentran en propiedad escolar o cualquier actividad relacionada con la escuela o fuera de la escuela.

El distrito y su personal cumplen estrictamente con los reglamentos sobre la prohibición en contra del uso del tabaco o cigarrillos de vapor o dispositivos electrónicos en estudiantes y personas que se encuentren en la propiedad escolar, vehículos escolares o vehículos operados por el distrito, escuelas-patrocinadas y actividades relacionadas con ella [Ver Código de Conducta y las políticas a FNCD y GKA].

ESTEROIDES

La ley estatal prohíbe que los estudiantes posean, distribuyan, entreguen, o administren esteroides anabólicos. Los esteroides anabólicos son solo para uso médico, y solo un médico puede prescribir su uso. El fortalecimiento muscular, o el aumento de la masa muscular o la fuerza mediante el uso de un esteroide anabólico u hormona de crecimiento humano por parte de un estudiante saludable no tiene validez médica y se considera ofensa criminal.

PLAN SOBRE EL MANEJO DE ASBESTOS

El Plan de sobre el Manejo del Asbestos está diseñado para cumplir con las regulaciones estatales y federales. Si usted tiene alguna pregunta, contacte al director de Operaciones Aaron Morgan al 832 223 0278.

PLAN DE MANEJO DE PLAGAS

El distrito se encuentra obligado a seguir los procedimientos del manejo integrado de plagas (MIP) con el fin de controlar las plagas en las propiedades de las escuelas. Aunque el distrito se esfuerza en utilizar los métodos más seguros y eficaces para el manejo de plagas, incluyendo una variedad de medidas de control no químicas, el uso de pesticidas a veces es necesario para mantener el control de plagas y garantizar un ambiente escolar seguro y libre de plagas.

Todo pesticida utilizado, se encuentra registrado por la Agencia de Protección Ambiental de los EE.UU. y solamente son aplicados por materiales de aplicación certificado. En casos de emergencias se exhibirán letreros 48 horas antes de la aplicación en interiores. Todas las aplicaciones al aire libre se harán públicas en el momento del tratamiento, y los carteles permanecerán hasta que sea seguro entrar en el área. Si tiene preguntas o desea ser notificado antes de una aplicación en la escuela o área de su niño, comuníquese con el Director de Operaciones al 832-223-0278.

REPELENTE DE INSECTOS Y USO DE LOCIONES DURANTE HORAS ESCOLARES

Los padres que les preocupe los insectos se les recomienda que apliquen repelente y / o loción en sus hijos antes de ir a la escuela, especialmente los niños pequeños que pueden tener dificultades para aplicarlo de manera efectiva. El personal de la escuela no proporcionará o aplicará lociones repelentes durante los días de escuela a menos que se proporcione la documentación médica apropiada.

Los padres preocupados porque sus hijos se encuentren expuestos ante los mosquitos durante los días escolares pueden enviar un tipo de repelente, loción, paño o pulsera para que sus hijos las utilicen. No se permitirán aerosoles, ya que presentan un riesgo por inhalación accidental. Se debe proporcionar un permiso por escrito de los padres para su uso. Los padres deben instruir a sus hijos sobre el uso apropiado y aplicación del repelente o loción aprobada, ya que el niño lo llevara en su mochila, lonchera etc. cuando salga a prácticas o actividades.

Los estudiantes con limitaciones físicas que no puedan auto aplicable el repelente también deberán traer una nota escrita por parte de los padres, que conceda permiso para aplicar el repelente o loción.

Mantenimiento y Operaciones realizarán esfuerzos para evitar el agua estancamiento de agua y hierba alta en áreas de juego y práctica. Comuníquese con la enfermera de la escuela de su hijo si tiene alguna pregunta.

ESTUDIANTES SIN HOGAR

La Ley de Asistencia educativa para personas sin hogar McKinney-Vento es una ley federal que garantiza la inscripción inmediata y la estabilidad educativa para los niños y jóvenes sin hogar. El término "niños y jóvenes sin hogar" se refiere a las personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas u otras razones similares. Para obtener más información sobre inscripciones para los servicios y escuelas bases para estudiantes sin hogar visite la página: <https://www.lcisd.org/departments/academics/state-federal-programs/homeless-act> póngase en contacto con la Unión de Niños y Jóvenes sin Hogar del Distrito (Homeless Education Liaison al tel. 832-223-0430).

AUTORIDADES DE PROTECCIÓN Y ORDEN PÚBLICO

CUESTIONANDO A LOS ESTUDIANTES

Cuando agentes del orden público u otras autoridades legales desean interrogar o entrevistar a un alumno en la escuela, el director cooperará por completo con respecto a las condiciones de la entrevista si el interrogatorio o entrevista forma parte de una investigación de abuso infantil. En otras circunstancias:

- El director verificará y registrará la identidad del oficial u otra autoridad y solicitará una explicación sobre la necesidad de interrogar o entrevistar al alumno en la escuela.
- El director hará un esfuerzo razonable para notificar a los padres a menos que el entrevistador plantee una objeción válida y el director la considere.
- El director general estará presente a menos que el entrevistador plantee una objeción válida y el director la considere.

ESTUDIANTES EN CUSTODIA

La ley estatal requiere que el distrito seda custodia legal del alumno:

- para cumplir con una orden de la corte juvenil
- para cumplir con las leyes de arresto
- a un oficial de la ley si es probable y se cree que el alumno ha incurrido en una conducta delictiva o la conducta necesita supervisión.
- a un oficial de libertad condicional si es probable y se cree que el alumno ha violado una condición de libertad condicional impuesta por el tribunal de menores.
- por un representante autorizado de Servicios de Protección Infantil, Departamento de Servicios Familiares y de Protección al Menor, por un agente del orden público, o por un oficial de libertad condicional juvenil sin una orden judicial de acuerdo a las condiciones establecidas en el Código de la Familia en relación a la salud física y/o seguridad del alumno
- para cumplir con una orden debidamente expedida en tener al alumno bajo custodia

Antes de que el alumno sea entregado a un agente del orden público u otra persona legalmente autorizada, el director verificará la identidad del oficial y, verificará la autoridad del funcionario para realizar la custodia del alumno.

El director notificará inmediatamente al Superintendente que normalmente intentará comunicarles a los padres; sin embargo, si el funcionario o la persona autorizada plantean al director una objeción, el director no llevará a cabo la notificación. El director no tiene la autoridad de prevenir o retrasar la entrega de un alumno a un oficial de la ley; por tanto, es muy probablemente que la notificación se dé después del suceso.

NOTIFICACIÓN SOBRE VIOLACIONES A LA LEY

El distrito requiere notificar de acuerdo a la ley a:

- todo personal de instrucción y apoyo que tengan la responsabilidad en supervisar al alumno que ha sido arrestado o referido a la corte juvenil por cualquier delito grave o delitos menor.
- todo personal de instrucción y apoyo que tengan contacto regular con un alumno que está obligado a registrarse como delincuente sexual o que haya sido condenado, haya recibido enjuiciamiento diferido, adjudicación diferida, o que haya sido juzgado por una conducta delictiva o por cualquier delito grave o cualquier delito menor.

[Para más información, ver políticas FL (LEGAL) y GRA (LEGAL).]

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

TRABAJANDO JUNTOS

La experiencia y las investigaciones nos indican que la educación de un niño se consigue mejor cuando

existe una buena comunicación y una fuerte conexión entre la escuela y el hogar del alumno. Su participación en esta conexión puede incluir:

- motivar a su niño a que su prioridad sea la educación y trabajar con él diariamente para sacar provecho máximo a las oportunidades educativas que se ofrecen en la escuela
- asegúrese que su hijo complete todas sus tareas y proyectos especiales y llegue a la escuela todos los días preparado, descansado y listo para aprender
- conocer todas las actividades escolares y programas académicos de su hijo, incluyendo los programas especiales que ofrece el distrito.
- analizar con el consejero o director cualquier pregunta que tenga sobre las opciones y oportunidades disponibles para su hijo.
- monitorear el progreso académico de su hijo y contactar a los maestros cuando sea necesario. [Ver **Asesoría Académica y Programas Académicos**]
- asistir a las conferencias programadas y solicitar reuniones adicionales si son necesarias, para programar una conferencia ya sea telefónicamente o en persona con el maestro, consejero, o director; por favor comuníquese con la escuela. El maestro le regresará la llamada, o se reunirá con usted durante el período de conferencia ya sea antes o después de la escuela. Al final de las primeras nueve semanas se puede realizar una conferencia entre la maestra y el padre de familia de Prekínder a 5º grado para poder revisar el progreso del estudiante y su desempeño en la escuela.
ver [Cálculo de Calificaciones/ **Reportes de Progreso para Padres and Estudiantes**]
- Para participar como voluntario en las escuelas públicas (VIPS) puede contactar y obtener más información, con Lamar CISD Partners in Education Coordinador en 832-223-0383
- participar como representante de padres de familia a nivel distrital o nivel escolar en el comité de planificación en la asistencia del desarrollo de metas educativas, y en los planes para mejorar el rendimiento estudiantil. Para más información, ver las políticas BQA y BQB y comuníquese con su escuela.
- Formar parte de los comités de consejeros de distrito. Para obtener más información sobre las vacantes en los consejos, visite www.lcisd.org/community/advisory-committees.
- Participar en organizaciones de padres afiliadas (PTO, PTA, Booster Clubs, Amigos de organizaciones, etc..)
- asistir a reuniones de la mesa directiva para aprender más sobre las operaciones del distrito. [Ver las políticas de BE y BED para obtener más información].
- La carpeta de comunicaciones o sistema que se envía a casa proporciona una comunicación regular que se envía con los padres sobre el progreso de los estudiantes. Se les pide a los padres revisen los papeles, los lean junto con el estudiante, y regresen la carpeta al día siguiente. La comunicación exacta puede reducir sorpresas una vez que se envían las calificaciones a casa. A los padres se les puede también pedir que reenforcen los conceptos vistos en clase.
- Las conferencias de padres y maestros forman parte del reporte de progreso del estudiante hacia los padres. Las conferencias entre padres, maestros, administradores de la escuela y estudiantes a menudo son necesarias. Las conferencias pueden llevarse a cabo en persona, o por teléfono. Estas conferencias deben ser positivas, constructivas e informativas. El objetivo de la reunión debe ser siempre articular claramente los objetivos de la escuela y el nivel de rendimiento que el estudiante ha alcanzado. Los padres y personal de la escuela deben solicitar recomendaciones.
- Al final de las primeras nueve semanas, se podrá solicitar una reunión entre padres y maestros para los estudiantes de pre-kindergarten a quinto grado para revisar el progreso y el rendimiento en la escuela. Es posible que se requieran reuniones adicionales por las siguientes razones
 - Los padres, administradores y maestros pueden hacer una solicitud para una conferencia. La comunicación frecuente entre el hogar y la escuela ayuda a cubrir las necesidades de los estudiantes de manera más adecuada.
 - Se recomienda que se lleven a cabo conferencias adicionales con los padres en estudiantes que hayan cometido una o más infracciones de conducta significativas. La escuela puede determinar si una conferencia es necesaria para comunicar patrones de comportamiento inaceptables.

CONTACTO DEL CAMPUS DE TÍTULO I

El Contacto del Campus Título I es una persona asignada en cada escuela que trabaja con los padres de los estudiantes que participan en los programas de Título I, Parte A. Para información sobre los contactos sobre el Título I de la escuela diríjase a la página de internet:

<https://www.lcisd.org/departments/academics/state-federal-programs> en programas estatales y federales.

JURAMENTO DE LEALTAD A LA BANDERA Y MINUTO DE SILENCIO

Los estudiantes todos los días recitan el Juramento de Lealtad a la bandera de los Estados Unidos y el Juramento de Lealtad de la bandera de Texas. Los padres pueden presentar una solicitud por escrito al director para excluir a sus hijos de recitar el juramento.

El minuto de silencio seguirá una vez realizado el juramento. Cada alumno podrá elegir durante ese minuto, si reflexiona, reza, medita, o se dedica a otra actividad que no distraiga, o haga ruido a otras personas. Además, la ley estatal requiere que cada escuela realice un minuto de silencio al iniciar la primera clase del día en memoria de aquellos que fallecieron el 11 de septiembre 2001. [Para más información ver política EC (LEGAL)].

ORACIÓN

Cada alumno tiene el derecho de orar o meditar en la escuela de manera voluntaria, individual, y silenciosa no alterando las actividades de instrucción o actividades de otros en la escuela. La escuela no alentará, requerirá, o coaccionar a un alumno a participar, o abstenerse de participar en la oración o meditación durante cualquier actividad escolar.

PERMISOS DE SALIDA

Por favor recuerde que la asistencia del alumno es fundamental para el aprendizaje. Solicitamos que las citas las programen fuera del horario de clases lo mejor posible. Así mismo el recoger a un estudiante temprano regularmente puede dar como resultado una pérdida en oportunidades de aprendizaje. El estudiante no podrá salir antes del horario habitual a menos que el director otorgue su consentimiento por causa atenuante.

Las normas estatales requieren obtener el consentimiento de los padres antes de permitir que cualquier alumno salga de la escuela durante el horario escolar. El distrito ofrece los siguientes procedimientos con el fin de llevar un registro en cuanto a su aprobación:

- Para todo estudiante en primaria el padre o persona adulta autorizada debe pasar a la oficina y firmar para registrar la salida del alumno. (Ningún estudiante podrá salir si el adulto no se encuentra registrado en el contacto de salidas de emergencia del año en curso). Por favor esté preparado para mostrar una identificación del estado actualizada. Una vez que la identidad sea verificada, la persona llamará traer al alumno. Por razones de seguridad queda prohibido que la persona pase a recoger al alumno al salón de clases o deberá ser escoltada si es necesario. Si el alumno regresa a la escuela el mismo día, el padre o adulto autorizado debe firmar el regreso en la oficina. Se requiere documentación con el motivo de ausencia.
- Si el alumno enferma durante el día escolar, y la enfermera o personal determina que el alumno debe ir a casa, la enfermera contactará a los padres y documentará el deseo del padre con respecto a que su hijo regrese a casa.
- La escuela se reserva el derecho de señalar el horario de salida antes de terminar las clases 2:15 p.m.
- Si su hijo debe salir temprano de la escuela usted necesitará firmar en la oficina. Su hijo se

quedará en la clase hasta que llegue. Si otra persona necesita recoger a su hijo, esa persona debe encontrarse registrada en el contacto de emergencia. De no ser así el padre o tutor debe enviar una nota firmada, con fecha y nombre del niño autorizando la salida. La persona que recoja a su hijo debe estar preparada para mostrar al personal de la oficina una identificación con foto. Los minutos de pérdida de instrucción (el tiempo acumulado) se calcula de acuerdo a las veces en que lo recoge temprano. El estudiante debe permanecer en el aula hasta que la persona haya llegado a recogerlos. El alumno(a) debe ser recogido 30 minutos antes del horario de salida de la escuela.

- Cambio de transporte: Los padres no deben retirar a los estudiantes de la fila del autobús. Cualquier cambio en los arreglos de transporte requiere de una nota o llamada telefónica a la oficina del director treinta (30) minutos antes de la salida de la escuela.

CHEQUES DEVUELTOS

El distrito cobrará \$25.00 por cada cheque devuelto.

SEGURIDAD

El distrito tiene como prioridad la seguridad del alumno y en eventos relacionados en la escuela. Aunque el distrito haya implementado procedimientos de seguridad, es importante que el alumno coopere para garantizarla. El estudiante deberá:

- Evitar conductas que puedan poner en riesgo a alumno(s) o a otras personas
- Seguir las normas de comportamiento de este manual y del Código de Conducta, así como normas de comportamiento y de seguridad establecidas por el personal del distrito.
- Permanecer en alerta y reportar inmediatamente al maestro o director sobre riesgos de seguridad, tales como intrusos en el plantel o amenazas hechas por un alumno o personal administrativo
- Conocer las rutas de evacuación de emergencia y los señalamientos.
- Seguir inmediatamente las instrucciones de maestros, conductores de autobús, y otros empleados del distrito quienes se encargan de velar por el bienestar de los estudiantes.

SEGURO DE ACCIDENTES

En caso de accidente o lesión, el distrito de Lamar CISD no proporciona cobertura de seguros en los estudiantes, sin embargo, a los padres se les informa sobre seguros de proveedores independientes que puedan adquirir.

PREPARACIÓN SOBRE EVACUACIONES, CLIMA SEVERO Y OTRAS EMERGENCIAS

En ocasiones, los estudiantes, maestros y otros empleados del distrito participarán en simulacros de preparación en procedimientos de emergencia. Al escuchar la orden o alarma, los estudiantes deberán seguir las instrucciones rápido en silencio, y de manera ordenada de los maestros u otras personas encargadas.

CONTINGENCIA O AISLAMIENTO

Si existe una situación en donde la seguridad de los estudiantes se vea amenazada, el procedimiento de "contingencia" se hará efectivo. Estos procedimientos han sido desarrollados y delineados por el distrito. Los estudiantes se encontrarán en un lugar seguro y no podrán ser recogidos hasta que las autoridades del distrito determinen el cese del aislamiento.

Si en la escuela ocurre un cierre por contingencia por emergencia, el distrito alertará a la comunidad mediante los mecanismos de altera social del distrito.

PROGRAMAS DE EMERGENCIAS- INFORMACIÓN DECONTINGENCIA

Cada año, los padres requieren llenar un formulario de información de emergencia si la escuela autoriza salir temprano, por clima severo u otra emergencia, o si la escuela restringe el acceso por amenaza y solicita el cierre por contingencia el distrito alertará a la comunidad a través de sus medios sociales.

INSTALACIONES ESCOLARES

USO DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES ANTES Y DESPUÉS DEL HORARIO ESCOLAR

Algunas de las instalaciones de la escuela se harán accesibles al alumno antes y después del horario escolar, siempre y cuando se tenga un propósito en específico. Los estudiantes están obligados a permanecer en la zona donde se realiza su actividad.

El alumno no tendrá permiso de trasladarse a otra área del edificio o de la escuela a menos que el maestro o encargado conceda el permiso.

Los estudiantes deberán salir inmediatamente de la escuela una vez que el horario escolar haya terminado y retirarse a sus casas (a menos que tengan que quedarse por una actividad bajo la supervisión de maestro). No existe supervisión de los alumnos después de horas escolares.

No se debe dejar a los estudiantes en el campus antes de la hora de que se habrá el edificio.

USO DE LOS PASILLOS DURANTE CLASE

Queda prohibido vagar o permanecer en los pasillos durante las clases. Los estudiantes que salgan de clase por cualquier motivo deben contar con un pase de autorización. El no obtener un pase de autorización conllevará una acción disciplinaria de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante

BIBLIOTECA

La biblioteca es un laboratorio de aprendizaje que contiene libros, computadoras, materiales y revistas disponibles para tareas, proyectos además de leer y escuchar de forma recreativa.

Existen multas por vencimiento, daños o pérdidas de libros:

- Se cobrarán multas por pérdida, daño o vencimiento en los libros de la biblioteca
- El padre es responsable de las multas
- La falta de pago tiene como resultado la pérdida de privilegios escolares o exenciones de exámenes finales

INSPECCIONES (CATEOS)

Los encargados del distrito pueden llevar a cabo registros de los estudiantes, sus pertenencias y sus vehículos de acuerdo con la ley estatal y federal y la política del distrito. Las revisiones de los estudiantes se deben llevar a cabo de una manera sensata y no discriminatoria. Consulte las políticas del distrito en FNF(LEGAL) y FNF(LOCAL) para obtener más información sobre investigaciones y cateos.

Los escritorios, casilleros, y la tecnología proporcionada por el distrito y demás artículos similares son propiedad del distrito y se proporcionan para el uso de los estudiantes como una cuestión de comodidad. La propiedad del distrito puede ser registrada o inspeccionada en cualquier momento sin previo aviso.

INSPECCIONES EN ESCRITORIOS Y ARMARIOS

Los escritorios y armarios de los estudiantes son propiedad de la escuela y permanecen bajo el control y jurisdicción del distrito escolar, aunque sean designados a los estudiantes.

El estudiante es responsable por la seguridad y contenido de su escritorio y armario. El estudiante debe cerciorarse que el armario se encuentre cerrado con candado y guardar en privado su combinación.

La inspección de escritorios y armarios puede realizarse a cualquier hora si existe causa razonable de que existen materiales o artículos prohibidos bajo la política, independientemente si el alumno se encuentre presente o no.

Se notificará al padre si existen artículos prohibidos en el escritorio o armario del alumno.

TELECOMUNICACIONES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

El equipo y sus sistemas de red del distrito no son privados y su uso se encuentra controlado por el Distrito. [Para más información ver CQ.] Las inspecciones que se realicen en telecomunicaciones personales u otros dispositivos electrónicos personales se llevarán a cabo de conformidad con la ley, y el dispositivo puede ser confiscado con el fin de realizar una inspección legal. Un dispositivo confiscado puede ser entregado a la policía para determinar si un delito ha sido cometido. [Para más información ver Políticas FNF(LEGAL).]

PERROS ENTRENADOS

El distrito usará perros entrenados para alertar a los oficiales de la escuela sobre la presencia de artículos prohibidos o ilegales, los cuales pueden incluir drogas, alcohol, municiones, armas y artefactos explosivos. Los perros entrenados se pueden utilizar en cualquier momento alrededor de los armarios y en áreas donde se estacionan los vehículos propiedad de la escuela. Las búsquedas de aulas,

áreas comunes, o pertenencias del estudiante también pueden ser conducidas por perros entrenados cuando los estudiantes no están presentes. Un artículo en un salón de clases, un armario o un vehículo al cual un perro entrenado puede alertar puede ser revisado por oficiales de la escuela.

DETECTORES DE METALES

Los detectores de metales se utilizan en el Lugar de Educación sobre Disciplina Alternativa (DAEP). Así mismo, los directores del plantel pueden solicitar el uso de detectores de metal en eventos escolares y cerciorarse acerca de la seguridad del estudiante y del personal.

PRUEBA DE DETECCIÓN DE DROGAS

[Para más información referirse a: Política FNF (LOCAL) y también vea **esteroides** en la siguiente sección.]

PROGRAMAS ESPECIALES

El distrito provee programas especiales para estudiantes dotados y talentosos, estudiantes bilingües emergentes, estudiantes que se encuentran aprendiendo el inglés, estudiantes con dislexia y estudiantes con discapacidad. El director y/o coordinador de cada programa puede contestar preguntas sobre los requisitos de elegibilidad, así como los programas y servicios ofrecidos en el distrito por otras organizaciones. Si tiene preguntas acerca de estos programas comuníquese con la directora de la escuela.

ESTUDIANTES EN HOGARES TEMPORALES

Cuando los niños **no** pueden vivir de manera segura en un hogar, en casa o con ningún padre, porque un pariente o amigo cercano de la familia con custodia no se encuentra dispuesto y no se encuentra capaz para cuidarlos, la corte puede dar la protección temporal al Departamento de Servicios de Protección de la Familia (DFPS). DFPS coloca temporalmente a estos niños en hogares temporales de crianza. Los hogares temporales de crianza pueden ser:

- Hogares de familias
- Hogares con grupos de familias
- Centros de residencia de atención grupal
- Instalaciones supervisadas por otra agencia estatal

El cuidado de crianza está destinado a ser temporal hasta que se encuentre un lugar permanente para el niño. Sin embargo, puede llegar a ser permanente por lo general cuando un padre de crianza adopta o acepta la tutela permanente de un niño. Un estudiante que se encuentra bajo la tutela de DFPS tiene derecho a ser inscrito inmediatamente en la escuela, sin ser vacunado o sin tener expedientes académicos, o certificado de nacimiento. Para obtener más información sobre la inscripción, los servicios y las opciones de escuela para estudiantes de cuidado de crianza temporal. Favor de dirigirse al siguiente sitio de internet <https://www.lcisd.org/departments/academics/state-federal-programs/foster-care-information> o comuníquese al 832-223-0430 al cuidado de crianza del distrito.

PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE ABUSO DE SUSTANCIAS

Si le preocupa que su hijo se encuentre usando o esté en peligro de experimentar, usar o abusar de drogas ilegales u otras sustancias prohibidas, comuníquese con el consejero de la escuela. El consejero de la escuela puede proporcionarle una lista de los recursos de la comunidad que pueden ser de ayuda para usted. El Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas TDSHS mantiene información sobre salud mental y abuso de sustancias en su sitio de internet: <https://www.hhs.texas.gov/services/mental-health-substance-use>

PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL SUICIDIO

El distrito se encuentra comprometido a trabajar con los padres para apoyar el desarrollo mental, emocional y de comportamiento de los estudiantes. Si usted le preocupa su hijo, por favor entre a la página: <http://www.texasuicideprevention.org> o comuníquese con la consejera para más información relacionada la la prevención del suicidio disponibles en su área.

RETRASOS

Si un alumno llega tarde a clase estará sujeto a medidas disciplinarias.

- 7:15 AM to 2:40 PM Primaria (Grupo A)
- 7:45 AM to 3:10 PM Primaria (Grupo B)

RETRASOS /SALIDAS TEMPRANO

Por favor no envíe a traiga a su hijo a la hora designada. No tenemos supervisión antes de esa hora

a menos que lo señale el manual de su escuela.

EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS

El distrito utiliza diversas evaluaciones locales y estandarizadas. Los resultados de estas evaluaciones ayudan a corroborar las necesidades que se tienen en los programas de estudio y de instrucción; así como si existe alguna preocupación en el desarrollo de habilidades individuales del estudiante. Por ley, las Evaluaciones de Preparación Académica del Estado de Texas (STAAR) serán ofrecidas a todos los estudiantes del 3° al 5° grado que necesitan el plan de estudio en estas evaluaciones.

STAAR (EVALUACIÓN DE LA PREPARACIÓN ACADÉMICA DEL ESTADO DE TEXAS)

La prueba de “STAAR” será administrada en verano, a estudiantes del 3° al 5° grado. Para el 3° al 5° grado se administrarán las siguientes pruebas:

- 3° grado: Matemáticas y Lectura
- 4° grado: Matemáticas, Lectura
- 5° grado: Matemáticas, Lectura, Ciencias

De acuerdo al HB 4545, cada vez que un estudiante del 3^{er} al 5° grado repruebe las evaluaciones del STARR, la escuela proporcionará instrucción acelerada en la materia que aplique durante el verano o el siguiente ciclo escolar.

Para los estudiantes que reprueben matemáticas y/o lectura del STARR del 3^{er} al 5° grado el comité de instrucción acelerada (ALC) establecerá un plan que ayude al estudiante a ser exitoso en el siguiente año escolar.

STAAR ALT II (EVALUACIONES DE PREPARACIÓN ACADÉMICA DEL ESTADO DE TEXAS ALTERNATIVA)

STAAR Alternate II es una evaluación basada en estándares académicos alternativos y está diseñada para estudiantes con discapacidades cognitivas más significativas que reciben servicios de educación especial. Los estudiantes deben cumplir con el requisito de participación para tomar esta prueba. Si el comité de ARD decide que el estudiante cumple con los requisitos de participación en el *STAAR Alternate II*, el estudiante debe tomar de TODAS las asignaturas requeridas para el grado inscrito o curso del *STAAR Alternate II* de la escuela secundaria. *STAAR Alternate II* está disponible para los mismos grados y materias evaluadas en el programa general STAAR y se administra individualmente a cada estudiante elegible.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS DE TEXAS (TELPAS)

TELPAS evalúa el progreso del idioma inglés que tienen los estudiantes emergentes bilingües. TELPAS se compone de evaluaciones de calificación holística y evaluaciones de opción múltiple. Las evaluaciones de calificación holística de TELPAS se llevan a cabo en observaciones y su trabajo escrito de los estudiantes. Las evaluaciones holísticas se administran en kínder y el primer grado en escuchar, hablar, leer y escribir; y las evaluaciones son por escrito. Las calificaciones para TELPAS de escuchar Las calificaciones de las pruebas TELPAS en las áreas de comprensión auditiva, expresión oral, lectura y escritura para 2° al 12° grado se determinarán a través de evaluaciones virtuales e interactivas.

ALTERNATIVA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS DE TEXAS (TELPAS)

A partir del año escolar 2018-2019, la Agencia de Educación de Texas implementó la evaluación ALTERNATIVA TELPAS para estudiantes emergentes bilingües con las discapacidades cognitivas más significativas, y que no pueden participar en la evaluación general de dominio del idioma inglés. Los estudiantes son evaluados en cuatro dominios: escuchar, hablar, leer y escribir a través del uso de un inventario holístico que contiene descriptores de comportamientos demostrados por EB a medida que

adquieren dominio del inglés.

EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE LECTURA REQUERIDO POR EL ESTADO

Estudiantes del kínder al 2º grado reciben una prueba de diagnóstico de lectura requerida por el estado a principio, mediado y final del año.

COGAT

Todos los alumnos de kínder se les administrará la Prueba de Habilidades Cognitivas (CogAT) con propósito de medir el área individual no verbal y las habilidades cuantitativas de razonamiento y el potencial de los servicios en estudiantes con habilidades G/T. A estudiantes en otros grados se le puede administrar el CogAT como proceso de identificar a estudiantes con dotes y talentos.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS EVALUACIONES

Así mismo, LCISD administrará exámenes a todas las escuelas del distrito—con el fin de medir habilidades de acuerdo al plan de estudios del distrito (basado en el plan del estado).

Se notificarán por medio de circulares escolares los días de prueba. Así mismo, el calendario de prueba del distrito se encontrará disponible en la página de la red del distrito. Los padres deben asegurarse que los niños hayan dormido y desayunado apropiadamente los días de pruebas.

Si tiene alguna pregunta comuníquese con la escuela o con el departamento de *Research, Assesement and Accountability* al tel. [832.223.0136](tel:832.223.0136).

CRÉDITOS ACADÉMICOS POR EXÁMENES SIN INSTRUCCIÓN PREVIA

El alumno que no tiene instrucción formal previa en cierto grado, pero demuestra un dominio excepcional de un tema o área de contenido, puede acelerar o pasar el grado, si toma las pruebas y obtiene créditos mediante los exámenes. Para solicitar el crédito por examen los alumnos de primaria deben haber cumplido con la edad obligatoria para inscribirse a kínder y tener 5 años o más grande antes o el 1º de septiembre. Los padres interesados deben comunicarse con los alumnos y el director de la escuela para tener una conferencia, y completar una solicitud de prueba. El calendario de evaluaciones se encuentra en la página de internet del distrito. Toda evaluación se realizará en la escuela base del alumno.

Para acelerar un grado, los alumnos de kindergarten deben tener una puntuación igual o superior al 80% en el examen de Matemáticas y Lectura de las pruebas de Conocimiento y Habilidades Esenciales de Tejas (TEKS). Los alumnos del 1º al 5º grado que deseen saltar un año deben responder correctamente al menos el 80% de los criterios de las pruebas de Conocimiento y Habilidades Esenciales de Tejas (TEKS) en las materias de Ciencias, Estudios Sociales, Matemáticas y Lectura/Artes del Lenguaje (ver políticas EHDC local).

CRÉDITOS ACADÉMICOS POR MEDIO DE EXÁMENES (EXAMENES DE AVANCE CON INSTRUCCIÓN PREVIA)

Los padres que quieran que su hijo reciba crédito por examen y, que hayan reprobado algún nivel grado, deben tener una conferencia con el director de la escuela. El alumno con instrucción previa tendrá que recibir en cada examen el 80 % o más de los créditos para poder avanzar al siguiente grado. Los alumnos serán examinados en lectura/ artes del lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales. Los exámenes se llevarán a cabo en la oficina administrativa de Lamar CISD y deben ser programados antes del 15 de junio. Ver políticas EHDB (Local).

Los alumnos que provengan de escuelas públicas no-acreditadas, privadas, o parroquiales, incluyendo instrucción en el hogar serán colocados (a discreción del director) hasta que finalice la observación de los profesores de clase, el personal guía y la dirección. Ver política FD (LOCAL). La colocación final del grado será determinada por el director de la escuela de LCISD en donde el alumno se inscribió.

LIBROS DE TEXTO, MATERIALES Y EQUIPO DE INSTRUCCIÓN ELECTRÓNICO

Los alumnos tendrán equipo electrónico y libros de texto electrónico de acuerdo a los cursos y objetivos aprobados por el estado. Los libros deben ser forrados de acuerdo a las indicaciones del maestro. Se espera que el alumno los trate con cuidado. Los estudiantes son responsables y deben tener un lugar seguro para guardarlos. Si el alumno recibe un libro dañado lo debe reportar inmediatamente a la maestra. Libros con pérdida total deben ser pagados por completo, y los libros extraviados deben ser pagados de acuerdo a la siguiente tabla:

MULTAS EN LIBROS DE TEXTO DE LAMAR CISD	
Multa por páginas arrancadas	25% del costo del libro
Marcas menores de tinta	\$1.00 por página
Marcas significativas de tinta	50-100% del costo del libro
Cubiertas sueltas	50% del costo del libro
Daños por agua (menores)	50% del costo del libro
Hojas incompletas	100% del costo del libro
Obscenidades	100% del costo del libro
Daños que no permiten su re-uso	100% del costo del libro
Código de barras perdidos	\$5.00
Abandono de libro	\$5.00 hasta \$10.00 por libro

Si los materiales de instrucción y el equipo de tecnología no son devueltos en condiciones aceptables o son pagados, el distrito puede detener privilegios de los estudiantes que incluyen:

- funciones o eventos de la escuela
- materiales didácticos para uso en el hogar
- excursiones (no relacionadas con la instrucción)

El código de Educación de Tejas 31.104 (d) señala: Cada alumno o padre o tutor es responsable por los libros de texto, libros electrónicos, y equipo electrónico no entregado de manera aceptable. El alumno que no regrese en condiciones aceptables estos materiales perderá el derecho a obtenerlos de manera gratuita hasta que haya pagado el material dañado, o el material sea devuelto en condiciones aceptables. La norma legal de CMD de la mesa directiva o del cuerpo gubernamental y de una escuela chárter señala: la cantidad adeudada puede cancelarse o reducirse si el alumno procede de un hogar de bajos recursos. El distrito permitirá que el alumno utilice el material libros de texto, libro y material electrónicos cada año escolar. Si los libros de texto, libros y equipo electrónicos no se regresan en condiciones aceptables, el distrito tendrá el derecho de detener los documentos del alumno; sin embargo, el distrito no tiene el derecho bajo este código estatal de: negarle al alumno que se gradúe, participar en la ceremonia de graduación o recibir su diploma. El comisionarlo por ley, adoptará criterios para determinar si un libro de texto, libro o equipo electrónicos es devuelto en condiciones aceptables.

TRANSPORTE

El distrito pone a disposición autobuses para todos los estudiantes que vivan a una milla y media de la escuela. Este privilegio se proporciona sin costo alguno para los estudiantes.

Las rutas y paradas de autobús se designarán de acuerdo al número de pasajeros. Los cambios se publicarán en el sitio web del distrito "Find My Bus" y en el Portal de padres de internet. Para la seguridad del conductor y de todos los pasajeros, los estudiantes deben abordar autobuses u otros vehículos solo en paradas autorizadas, y los conductores deben bajar pasajeros solo en paradas autorizadas usando sus Smart Tags respectivos.

Así mismo, el padre puede designar un centro de cuidado infantil o la residencia de los abuelos como el lugar regular para recoger y dejar a su hijo. La instalación o residencia elegida debe ser una parada de una ruta aprobada, y dentro del límites de asistencia de la escuela. Para obtener más información sobre las rutas y paradas de autobús o para anotar un lugar alternativo para recoger y dejar al alumno consulte el campus para obtener un Formulario de transporte alternativo.

Para cualquier otra pregunta, comuníquese con el Departamento de Transporte de Lamar CISD para hablar con la persona encargada de rutas de la escuela:

Lugar de transporte	Ruta	Teléfono
Transporte Rosenberg	Café, Azul, Rojo, Plata	832-223-0289
Transporte Fulshear	Oro, Morada	832-223-0551

CONDUCTA EN LA PARADA DEL AUTOBÚS

Los padres son responsables de la supervisión de sus hijos en el área de la parada de autobús antes de la llegada del autobús, mientras los estudiantes suben, y después que el autobús sale de dejar a los estudiantes. A los padres NO se les permite abordar autobuses sin el permiso expreso de Transporte. Los padres no deben usar blasfemias, amenazas en las discusiones con el conductor del autobús en la parada. Si tiene alguna inquietud, llame a Transporte.

ELEMENTOS IMPORTANTES A REVISAR EN EL TRANSPORTE DE UN NIÑO

- Los padres/tutores deben revisar con sus hijos las reglas del autobús.
- Los padres/ tutores y los niños deben visitar el lugar de la parada antes del primer día de clases y asegurarse que sus hijos conozcan la forma más segura de ir y regresar a la parada de autobús.
- Los estudiantes deben estar preparados para abordar el autobús diez (10) minutos antes de su hora programada y asegurarse que el estudiante sea visible en el área designada para cuando el conductor del autobús llegue.
- Para garantizar la seguridad de los niños, se recomienda a los padres / tutores o a una persona autorizada a estar en la parada de autobús todos los días cuando al llegar o recoger a su hijo.
- Los padres/tutores y los niños deben saber el número de ID el nombre de la escuela y el lugar de la parada. Si el autobús llega tarde, comuníquese con la oficina de Transporte Escolar al 832-223-0289 (Rosenberg) o al 832-223-0551 (Fulshear).
- Los horarios de recoger y dejar al estudiante pueden cambiar debido a ajustes de ruta o cambios en los horarios de la escuela. El tráfico y/o las condiciones del clima pueden afectar el tiempo de viaje.
- Los niños en los grados Prekínder deben ser recibidos por un adulto, padre o persona autorizada en la parada de autobús. Los padres deben estar en la parada diez (10) minutos antes de la llegada del autobús.
- Las personas que reciban a un estudiante de Pre-K o Kínder de un autobús deberán proporcionar una-o tener una identificación con foto para que el conductor pueda verificar a través del sistema de etiquetas inteligentes, y dejar ir al estudiante. Si el conductor no puede verificar dicha autorización para que el estudiante se vaya con la persona, el estudiante será devuelto a la escuela.
- Si no hay nadie en la parada para recibir al estudiante de Prekínder / Kínder, el niño será llevado de vuelta a la escuela para que el padre lo recoja. Si esto ocurre más de dos veces en un semestre, la tercera ocasión puede resultar que el niño pierda los privilegios transportarse en autobús.

AUTOBUSES Y OTROS VEHÍCULOS ESCOLARES

Se espera que los estudiantes ayuden al personal del distrito a garantizar que los autobuses y los vehículos del distrito permanezcan en buenas condiciones y que el transporte se proporcione de manera segura. Cuando viajan en vehículos del distrito, incluidos los autobuses, los estudiantes están obligados a cumplir con los estándares de comportamiento establecidos en este manual y el Código de Conducta estudiantil. Los estudiantes deberán seguir las siguientes reglas de seguridad del autobús:

1. Los estudiantes deben respetar las normas de conducta en el autobús como lo hacen en el salón de clases.
2. Los estudiantes sólo pueden subir o bajar en paradas designadas o asignadas.
3. Los estudiantes deben viajar en el autobús asignado.
4. Los estudiantes tienen prohibido dirigirse hacia el conductor u otros estudiantes de manera profana, tener un lenguaje vulgar o hacer gestos obscenos a pasajeros en otros vehículos o a los peatones.
5. Los estudiantes se sentarán en su asiento asignado hacia y desde la escuela. Los conductores de autobús están autorizados para asignar o reasignar los asientos según sea necesario.
6. Los estudiantes deben encontrarse en su parada de autobús 10 minutos antes de la hora señalada. Los estudiantes que lleguen tarde o hagan esperar al autobús serán sujetos disciplinados.
7. Al bajar y salir del autobús debe:
 - pararse por lo menos a 10 pies de distancia de la parada de autobús para evitar accidentes.
 - permitir a los estudiantes más jóvenes a abordar primero.
 - tener cuidado al bajar, y bajarse y alejarse rápidamente en silencio sin empujar y sin aglomeraciones
 - Escanear su SmartTag en el escáner SmartTag al entrar y salir del autobús.
 - no jugar en las paradas del autobús. Estar atento al tráfico en todo momento
 - El estudiante debe alejarse del autobús tan pronto como salga para evitar caer bajo las

- ruedas.
- Al cruzar la calle: Si el conductor le indica que cruce sin que lo acompañe, el estudiante debe moverse al menos 10 pies delante del autobús al borde de la acera y esperar a que el conductor le indique que cruzar. Los estudiantes deben tener precaución al cruzar la calle o avenida.
8. El estudiante debe permanecer sentado antes que el autobús pare. Los estudiantes deben permanecer sentados en todo momento, mientras el autobús esté en movimiento.
 9. El estudiante debe mantener la cabeza, brazos, codos y piernas en el autobús.
 10. Nunca arrojar objetos desde la ventana.
 11. Los estudiantes deberán mantener los pies, libros, cajas de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo y debajo de la escalera.
 12. Los estudiantes deben identificarse y proporcionar su número identificación con el nombre correcto o al conductor del autobús. El hecho de no proporcionar información correcta al conductor de un autobús estará sujeto a medidas disciplinarias.
 13. No podrán ser transportados objetos demasiado grandes que no quepan en el asiento del alumno o pongan en riesgo la seguridad de otros estudiantes.
 14. No podrán llevarse animales vivos ni objetos peligrosos de cualquier naturaleza en el autobús
 15. Queda prohibido el uso o posesión de drogas, alcohol, tabaco de cualquier forma, incluyendo cigarrillos electrónicos en vehículos que son propiedad y operados por el Distrito.
 16. El estudiante(s) es responsable(s) por daños hacia el autobus
 17. Por la seguridad de los estudiantes, comer o beber no está permitido en los autobuses
 18. Los estudiantes hablarán en voz baja mientras se encuentren en el autobús en Si el ruido interfiere con la habilidad del conductor para manejar el autobús de forma segura, el conductor llevara a cabo medidas disciplinarias.
 19. En caso de emergencia los estudiantes deben permanecer en calma para escuchar las instrucciones del conductor.
 20. Los estudiantes no pueden viajar con un amigo a su casa. En caso de una emergencia, por favor hable con el administrador de su escuela para obtener una aprobación por escrito.
 21. Los estudiantes inscritos en Lamar CISD son los únicos que pueden viajar (para las actividades extracurriculares en, hacia) los autobuses escolares.
 22. Los estudiantes deberán seguir todas las indicaciones que el conductor del autobús o patrocinador indique.
 23. La puerta trasera de emergencia nunca debe usarse para entrar o salir del autobús, excepto en casos de emergencia. El uso indebido de equipos de emergencia, manecillas, cintos y asas tendrán como resultados medidas disciplinarias.
 24. La ley estatal indica que los estudiantes deben abrocharse los cinturones de seguridad si el autobus se encuentra equipado con ellos. Los estudiantes siempre deben usar correctamente el cinturón de seguridad mientras se encuentran en el autobús. Los estudiantes que se nieguen a usar el cinturón de seguridad tendrán acción disciplinaria.

ACCIDENTES Y DESCOMPOSTURAS DE VEHÍCULOS

El director o subdirector de transporte dará la orden para que los estudiantes puedan irse con sus padres en caso que el autobus se descomponga, o se accidente.

VIAJES PATROCINADOS POR LA ESCUELA

Los estudiantes que participan en viajes patrocinados por la escuela deben a utilizar el transporte proporcionado por la escuela desde y hacia el evento. Sin embargo, de acuerdo con los procedimientos de la escuela, y con la aprobación respectiva del director, el entrenador o patrocinador de cierta actividad extracurricular puede hacer ciertas excepciones cuando el padre envía una solicitud por escrito permitiendo que el estudiante pueda irse con otro padre, tutor o adulto.

TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Las decisiones de transporte de educación especial se realizan de acuerdo al comité ARD. Cualquier

cambio, de dirección, ubicación de parada o contacto telefónico, favor de ponerse en contacto con la persona de registros de la escuela. Nuestros conductores no dejarán a un estudiante sin supervisión a menos que el padre haya firmado un formulario con el permiso correspondiente que permita que el estudiante camine a su casa solo. El estudiante debe entrar a su casa antes de que el conductor se retire.

Los estudiantes solo pueden retirarse del autobús si tienen el permiso del “formulario de entrega “de estudiantes. Si hay una necesidad de hacer un cambio en este formulario de lanzamiento, por favor solicite un nuevo formulario de su campus.

Las guarderías deben encontrarse dentro de la zona de asistencia escolar o dentro del color de la zona escolar a la que el niño asiste.

Los estudiantes deben tener uno o más guardianes para que el estudiante se pueda ir con ellos en la parada escolar. Los padres deben registrar a estos adultos en el portal de “Smart Tag” de los padres. Los padres son responsables de actualizar toda información.

SMART TAG

Nuestra máxima prioridad es el garantizar que nuestros estudiantes se encuentren seguros en los autobuses. Para facilitar y apoyar esta iniciativa de seguridad, el Distrito implemento el sistema **Smart Tag** el pasado año escolar en donde promueve y asegura una experiencia positiva como pasajero en el autobús escolar para todos los estudiantes de LCISD.

A los estudiantes se les expiden tarjetas **SMART Tag ID** con sensor SMART con chip electrónico (favor de no modificar la tarjeta de identificación ni colocar agujeros en ella). El nombre del estudiante y su foto se encuentra impreso al frente de la tarjeta, (no existe información almacenada del estudiante en la tarjeta).

Los estudiantes de Pre-K/KG deben tener uno o más personas encargadas de recogerlos en la parada del Transporte en listados dentro del Portal para Padres de Etiquetas Inteligentes de los estudiantes. Los conductores solo liberarán a un estudiante de Pre-K/KG a los tutores aprobados en la parada. Los padres deben registrar esta información en el perfil de etiquetas inteligentes de sus estudiantes a través del Portal para padres de etiquetas inteligentes. Los padres también son responsables de mantener la información actualizada.

Es obligatorio que el estudiante utilice la tarjeta de identificación Smart Tag para cualquier servicio de transporte. Si el estudiante no tiene su insignia **SMART ID** durante cinco (5) días, el Departamento de Transporte de LCISD se pondrá en contacto con la escuela/campus para que el campus pueda comunicar y notificar al padre de la importancia de **Smart Tag**.

Existe un cargo de \$5.00 de reemplazo. El cordón, carrete de insignia no se incluyen. Las tarjetas de reemplazo tienen la etiqueta inteligente y una funda de plástico transparente. No se incluye el cordón, o cordón ajustable para la playera.

Después de que los padres hayan recibido una advertencia, el estudiante puede ser objeto de medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión del servicio de transporte.

TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA DISCIPLINARIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA (DAEP)

Ver el Código de Conducta en lo que concierne a provisiones de transporte para el Programa Disciplinario de Educación Alternativa *DAEP*

MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR VIOLACIONES DE SEGURIDAD EN EL AUTOBÚS

Porque la seguridad es muy importante, el mal comportamiento en el autobús o en la parada de autobús puede hacer que un alumno pierda los privilegios del autobús. Todas las medidas disciplinarias por

casos relacionados con el transporte son emitidas por el Departamento de Transporte. Las reglas del autobús serán colocadas en el autobús, así como lo señala el Departamento de Transporte. Los siguientes comportamientos serán considerados infracciones graves.

- destrucción de la propiedad
- peleas
- uso profano
- comportamiento perturbador
- posesión de armas o materiales o artículos prohibidos
- lanzar objetos fuera o dentro del autobús
- uso de productos de tabaco
- insubordinación
- apuntar con láser o dispositivos con luz intermitente
- Intimidación
- Conflicto físico
- Posesión de drogas o parafernalia de drogas incluyendo vapeadores o cigarrillos electrónicos.
- Rociar desodorante, colonia, spray de pimienta ... en el autobús
- Otros artículos enumerados en la lista de faltas graves, obligatorias o expulsables del cuadro del Código Disciplinario

Las violaciones a las normas serán notificadas al servicio de transporte y a los padres mediante los siguientes procedimientos:

Primera remisión por infracción menor:	Notificación sobre advertencia enviada por correo o llamada por teléfono a los padres.
Primera remisión por infracción grave o importante	El aviso se envía por correo electrónico a casa o se llama por teléfono a los padres (3 días de suspensión del autobús)
Segunda remisión infracción menor:	Notificación enviada por correo a casa/ llamada telefónica con padres - 1 día de suspensión de autobus.
Segunda remisión por infracción grave o importante	Notificación enviada por correo a casa – 5 días de suspensión de autobus
Tercera remisión por infracción leve	Notificación por correo enviada a casa/ llamada telefónica con padres - 3 día de suspensión de autobus.
Tercera remisión por infracción grave o importante	Notificación por correo enviada a casa/ reunión con padres - 10 días de suspensión de autobus
Cuarto remisión por infracción leve	Notificación por correo enviada a casa/ llamada telefónica con padres - 5 día de suspensión de autobus.
Cuarto remisión por infracción grave o importante:	Notificación enviada por correo a casa – 15 días de suspensión –junta con los padres.
Quinto remisión por infracción leve	Notificación por correo enviada a casa/ llamada telefónica con padres - 15 día de suspensión de autobus.
Quinto remisión por infracción grave o importante:	Notificación a casa –suspensión del servicio por el resto del ciclo escolar
Primera remisión por pelea o cualquier tipo de agresión (física, indecente, sexual, con agravantes ...	Notificación a casa –suspensión del servicio por el resto del ciclo escolar
Segunda remisión por pelea o cualquier tipo	Notificación a casa –suspensión del servicio por el resto del ciclo escolar

de agresión (física, indecente, sexual, con agravantes

La acción disciplinaria queda a discreción del Transporte. Una ofensa menor y mayor se definirá de acuerdo a la Tabla de Consistencia Disciplinaria de Lamar CISD.

El que exista un incidente serio, como la falta de respeto por completo y lenguaje profano dará como resultado una acción disciplinaria basada en las circunstancias del incidente **y podrá tomarse en cuenta avisos disciplinarios del año anterior** en lo que respeta al autobús. Incidentes que lleguen al grado de delitos citados, como el pelearse, o cualquier otra ofensa que ponga en peligro la seguridad del conductor o de los estudiantes o público en general podrá resultar en la suspensión del alumno por el resto del año. El estudiante también recibirá consecuencias de la escuela tales como la suspensión o transferencia al DAEP del Distrito.

Los estudiantes que viajan en autobuses escolares deben cumplir con las mismas normas de conducta y comportamiento en el autobús escolar que en la escuela. Los estudiantes deben estar conscientes que el autobús es una parte de la escuela. Todo estudiante que se comporte mal interrumpa el viaje en autobús escolar, falte al respeto al conductor del autobús o ponga en peligro la seguridad de los pasajeros del autobús estará sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o expulsión del programa de transporte en autobús. Si los padres/tutores tienen preguntas sobre la conducta de los estudiantes en el autobús escolar, comuníquese con el Departamento de Transporte de Lamar CISD 832-223-0289 (Rosenberg) o 832-223-0551 (Fulshear).

Es importante tener un comportamiento apropiado para tener seguridad en el autobus escolar.

MEDIDAS ADICIONALES DE SEGURIDAD

Las escuelas primarias tienen su propio patrón de flujo en el tráfico. Las personas deben estar atentas a los carriles de un solo sentido y las áreas designadas para automóviles y camiones. Los niños deben entrar y salir del vehículo por la acera, y no en el tráfico vehicular. Si necesita entrar a la escuela, estacione su vehículo en el estacionamiento de visitantes. No deje su coche en la acera, en una zona de incendios, o en donde bloquee a un autobús escolar.

TUTORIAS

El propósito de las sesiones de las clases “tutorías”, es proporcionar ayuda a los estudiantes que no han dominado el TEKS impartido. Las clases también sirven como refuerzo de instrucción en estudiantes que necesitan ayuda. Estas clases pueden proporcionarse de diferentes maneras. El profesor puede optar por ayudar a los estudiantes antes, durante o después de clases.

VANDALISMO

Los contribuyentes en la comunidad han hecho un compromiso financiero para la construcción y mantenimiento de las instalaciones escolares. Para garantizar que las instalaciones de la escuela puedan servir a aquellos a quienes están destinados en el año y los años subsiguientes no se tolerará el ensuciar, estropear o dañar la propiedad escolar. Esto incluye, pero no se limita a cargar, crear, o dañar el sistema de cómputo del Distrito o la creación de virus informáticos. Se prohíbe usar cualquier software con el propósito de dañar el sistema de otros o del distrito. Los estudiantes tendrán que pagar los daños causados y serán sujetos a proceso penal; así como las consecuencias disciplinarias de acuerdo al Código de Conducta Estudiantil.

VIDEO CÁMARAS

Por razones de seguridad, el equipo de video y audio se puede utilizar para controlar el comportamiento de los estudiantes, estos equipos pueden estar en los autobuses y zonas comunes de la escuela. Los estudiantes no sabrán cuando el equipo esté activado a menos que lo requiera el. SB507 & SB1398.

El director revisará el video y grabaciones de audio de forma rutinaria y documentará la mala conducta del alumno. La disciplina se llevará a cabo de acuerdo al Código de Conducta del Alumno.

De acuerdo con la ley estatal, el padre de un estudiante que recibe servicios de educación especial, un miembro del personal (como este término se define por la ley), un director o subdirector, o la junta pueden hacer una solicitud por escrito para que el distrito coloque equipos de grabación de video y audio en ciertas aulas independientes de educación especial. El distrito dará aviso antes de colocar

una cámara de video en un salón de clases u otro entorno en el que un niño reciba servicios de educación especial. Para obtener más información o para solicitar la instalación y operación de este equipo, comuníquese con el director o director ejecutivo de educación especial, a quien el distrito ha designado para coordinar la implementación y el cumplimiento de esta ley. [Para obtener más información consulte la directiva EHBAF(LOCAL).]

VISITANTES A LA ESCUELA

Los padres y familiares pueden visitar las escuelas de LCISD. Por seguridad de todos los estudiantes y del personal y evitar la interrupción de clases, los visitantes deberán presentarse en la oficina de la escuela, firmar como visitante, presentar una identificación válida emitida por el Estado, y portar el gafete de visitante. Para proteger mejor a nuestros estudiantes, visitantes y personal, todas las personas que entren a los planteles de LCISD se les verificarán los antecedentes con ofensas sexuales. Se requiere una identificación válida emitida por el estado para acceder a todas las escuelas.

Las visitas a los salones de clase durante el tiempo de instrucción solo se permiten con la aprobación del director y solo si la duración o frecuencia no interfiere con la instrucción o el ambiente de la escuela. El padre de familia debe tener en clase al estudiante y ser aprobado para la observación. La norma del distrito permite treinta (30) minutos de observación en la clase con la aprobación previa del director. La práctica reduce al mínimo la interrupción de la instrucción en la clase. Si la visita ha sido aprobada antes de la llegada del visitante, este debe registrarse en la oficina primero.

Si usted tiene alguna pregunta o inquietud, por favor llame primero a la escuela de su hijo para hablar con el profesor. Si aún necesita más información, hable con el administrador del edificio (director o su asistente). Estas son las personas que están con su hijo todos los días en la escuela y tienen acceso a los expedientes de su hijo. El maestro o administrador también puede enviarlo con la enfermera o el consejero.

Le invitamos a que almuerce con su hijo cuando se encuentre de visita. Se espera que todo visitante muestre los mejores estándares de cortesía y comportamiento. No se tolerarán conductas inadecuadas.

No se permite el uso de dispositivos de telecomunicación durante las visitas a clase o cuando almuerce con su hijo.

VOLUNTARIOS EN ESCUELAS PÚBLICAS (VIPS)

Lamar aprecia mucho los esfuerzos de los padres y abuelos que están dispuestos a servir como voluntarios en las escuelas públicas (VIPS) a los estudiantes y a nuestro distrito. Si se encuentra interesado en ofrecer sus servicios como voluntario, por favor comuníquese con el administrador de la escuela. El personal de la escuela le informará sobre los pasos necesarios para completar la solicitud de

verificación de antecedentes del distrito requerida para todos los VIPS. Los miembros de la comunidad que no tienen estudiantes en el distrito de LCISD y quieren servir como voluntarios favor de llenar la forma en la página de internet <https://www.lcisd.org/community/volunteers>. Para más información, por favor contacte a Melissa Toon (Coordinadora de Socios en la Educación) al 832-223-0383.

BAJAS ESCOLARES

Los estudiantes menores de 19 años solo podrán ser dados de baja por el padre o tutor. La escuela solicita una notificación de tres días de anticipación para poder preparar los documentos.

Los formatos de baja deberán incluir la razón por la cual el alumno se ha dado de baja en las escuelas del Distrito. El formato de baja deberá ser presentado el último día de escuela, a cada maestro para obtener el promedio de calificaciones actual y asegurarse que no queden pendientes de entregar (material o equipo en la biblioteca y clínica en cuanto a los historiales médicos, y al consejero) para el último reporte de calificaciones, y las liberaciones de curso, y finalmente, al director. Se dará una copia de la hoja de salida al alumno y/o padre, y se colocará una copia permanente en el expediente del alumno.

Cuando la familia se muda a una zona diferente durante los años escolares, el padre tiene la opción de solicitar una transferencia, siempre y cuando se le permita al alumno completar el saldo por el semestre antes de la transferencia. El privilegio es contingente entre la administración de las escuelas para la aprobación del traslado. El padre proporcionará el transporte puntual tanto de salida como de llegada; Deberá tener un expediente de buena conducta.

Padres o tutores de estudiantes sin hogar podrán dejar a sus hijos en la escuela donde se inscribieron (lo permitido, o si reúnen los requisitos para inscripción podrán inscribirlos en escuela pública más cercana que esté dentro de la zona que les toca).

SECCIÓN III: POLÍTICAS SOBRE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

PROPÓSITO Y ACCIÓN

El personal, los estudiantes y usuarios utilizan recursos tecnológicos para facilitar aprendizaje en el ambiente de trabajo, y promover la comunicación. Estos reglamentos garantizan el uso adecuado entre los usuarios (del distrito) y los recursos tecnológicos (en los sistemas). Cada usuario tiene la responsabilidad de utilizar los recursos tecnológicos de una manera eficiente, efectiva, ética, y legal.

Los siguientes normas y condiciones son para toda persona que utiliza las computadoras del distrito. La violación de estos reglamentos tendrá como resultado acción disciplinaria que incluye acción legal o la posible prohibición del servicio.

El distrito tiene el derecho, pero no la obligación, de monitorear todo aspecto en el sistema de computadoras mencionando algunos como el correo electrónico de los empleados, búsqueda de internet OneDrive, y Canvas entre otros; con esto se asegurará el cumplimiento de las normas. La contraseña de computación designada para al alumno o empleado debe utilizarse únicamente con fines educativos.

El usuario no puede esperar privacidad en lo que se pueda crear, enviar, o recibir en los aparatos del distrito.

El equipo digital, los programas *software* y los sistemas son propiedad del distrito, y se utilizará únicamente con fines educativos. Los usuarios no deben esperar tener privacidad en lo que crean, envían, ven o reciben en los sistemas del distrito. Queda estrictamente prohibido su uso comercial o personal.

El equipo digital software y el sistema pertenecen al Distrito y solo deben ser utilizados para uso educativo.

Los usuarios seguirán las siguientes normas aplicadas a recursos y servicios tecnológicos: Las normas tendrán efecto en (por mencionar algunas): computadoras centrales, tabletas, software, teléfonos, cuenta de correos electrónicos, data, y base de datos, computadoras para archivo, computadoras en serie, computadoras individuales, cuadernos electrónicos, programas electrónicos, redes de comunicación externas e internas (internet, servicios comerciales, correspondencia electrónica) que pueden tener acceso directo o indirecto desde computadoras del distrito o mientras utilizan aparatos del distrito.

Estos reglamentos pueden corregirse periódicamente cuando sea necesario bajo los reglamentos (CQ Local).

La palabra “users” (usuarios), se refiere a estudiantes, empleados, contratistas independientes, y otras personas que utilizan las computadoras o telecomunicaciones del distrito.

ACCESO AL SISTEMA

Las siguientes guías deben realizarse para el acceso al sistema en el distrito:

1. Los usuarios recibirán acceso al sistema con permiso del administrador inmediato
2. El distrito puede determinar cuándo cambiar códigos.
3. Los usuarios serán responsables de mantener la privacidad de los códigos sin el intercambio a otros usuarios.
4. Los maestros pueden restringir el acceso a ciertos programas según crean apropiado.
5. Queda prohibido el uso y acceso a las computadoras del distrito a personas que se consideren que afecten la seguridad, riesgo o personas que posean una historial de violaciones a las normas en el distrito del uso de la tecnología.

RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DEL SISTEMA

Como coordinador del sistema en la escuela, el director o designado:

1. Es el responsable de difundir y hacer cumplir las políticas del Distrito y las regulaciones administrativas que gobiernan el uso del sistema del Distrito en el sitio de internet.
2. Se asegura que los empleados que supervisan a los estudiantes que usan el sistema del Distrito provean la capacitación apropiada, subrayando el uso responsable de estos recursos.
3. Se encuentra autorizado para monitorear o examinar toda actividad del sistema que considere apropiada para asegurar el uso apropiado del sistema.
4. Se asegura que todos los usuarios de los sistemas del distrito completen y firman el acuerdo para cumplir con las políticas del Distrito y las regulaciones administrativas relacionadas por el uso. Todos estos acuerdos se mantendrán en archivo en la oficina del coordinador del sistema.

RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE CADA ESCUELA

El coordinador de sistemas de comunicaciones electrónicas, director o personal designado debe:

1. Responsabilizarse en administrar los reglamentos del distrito en su escuela.
2. Asegurarse que los empleados que dirigen y proveen entrenamientos a los estudiantes enfatizan el uso y responsabilidad de los recursos.
3. Tener la autorización para examinar todas las actividades con respecto al sistema.
4. Asegurarse que todo usuario firme un contrato en donde se especifica el cumplimiento de los reglamentos del distrito. Estos contratos serán archivados en la oficina del director.

RESPONSABILIDAD SOBRE EL USO Y NORMAS DEL USUARIO

Las siguientes guías aplican para todos aquellos que utilizan el sistema del distrito:

1. Normas de respeto y protección a sí mismo:

- Seguiré los procedimientos de tecnología y las normas de comportamiento del distrito.
- Seré cordial y representare como buen embajador a LCISD
- Usaré solamente mi cuenta (s), protegeré mi contraseña, y seré responsable de toda actividad que inicie en mi cuenta (s).
- No revelaré mi información personal a cualquier servicio en línea o persona, a menos que obtenga el permiso correspondiente del empleado del distrito apropiado
- No tendré acceso o compartiré material digital inapropiado, incluyendo fotos personales o mensajes de texto que contengan imágenes o fotos inapropiadas.

- Seré discreto al publicar en línea lugares; los medios sociales son público. Estoy consciente que lo publicado deja huella digital para que todos tengan acceso a verlo. No publicare cosas que no quiero que vean amigos, padres, maestros, o futuros empleados
- Seré cortés y utilizaré lenguaje apropiado en todo lo que suba en línea.
- Asumiré la responsabilidad de mis acciones al publicar o visualizar información e imágenes en línea.
- Utilizaré la buena educación en línea y me representaré como buen representante de LCISD.
- No accederé material digital inadecuado.
- Pediré permiso a un profesor, administrador o supervisor antes de dar inicio a una actividad que no esté seguro si está permitida

2. Normas de respeto y protección a otros:

- No utilizaré la tecnología para intimidar, burlarse, engañar, degradar, acosar, avergonzar o difamar a los demás.
- No reenviaré material inapropiado
- No revelaré información personal de otro individuo (s) a cualquier servicio en línea o persona
- No acceder o compartir material digital apropiado, incluyendo fotos de otras personas o mensajes de texto, incluyendo mensajes que contengan imágenes o fotos inapropiadas,
- No compartiré fotos y videos tomados en la escuela con mi dispositivo personal sin el consentimiento de los individuos incluidos en la foto o el vídeo.
- No grabaré con mi dispositivo personal partes o parte de una clase en vivo sin el consentimiento del maestro.
- No utilizaré cualquier dispositivo para tomar imágenes en vestuarios y baños de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela o relacionada con la escuela, sin obtener el permiso de la persona(s) antes de compartir los datos electrónicos creados.
- No enviaré material inapropiado.
- No obtendré permiso de individuo(s) antes de compartir comúnmente datos creados electrónicamente. No me haré pasar en línea por otro usuario que no sea yo, y no utilizaré la cuenta de otra persona sin el permiso escrito del administrador del sitio, o coordinador del distrito (según sea el caso).
- No me conectaré con otros sistemas de computación a través de la red del Distrito, o haré uso de esos sistemas sin la autorización expresa de los titulares de esos sistemas.
- No fomentaré el uso de tabaco, alcohol o sustancias controladas, o promoveré de otra forma cualquier actividad prohibida de acuerdo a las políticas y normas del Distrito, o a la ley estatal o federal.
- No ingresaré, descargaré o modificaré las cuentas de archivos o datos pertenecientes a otros.

3. Normas de respeto y protección a la propiedad intelectual:

- Cumpliré con lo estipulado en las licencias de software.
- No alteraré o copiaré los archivos que pertenezcan a otro, sin primero obtener permiso del propietario del archivo
- No compartiré fotos y videos tomados en la escuela con mi dispositivo personal sin el consentimiento de los individuos incluidos en la foto o el vídeo.
- Seguiré las leyes federales, las normas de uso justo, y respetaré los derechos de autor.
- Aprenderé y utilizaré correctamente las referencias
- No alteraré o copiaré un archivo que pertenece a otra persona sin obtener primero el permiso del propietario
- Respetaré la información propiedad de LCISD.

4. Normas de respeto y protección a la propiedad del personal y del distrito:

- Tomaré y asumiré toda responsabilidad al utilizar los recursos tecnológicos que dispone LCISD para mí.
- No mostraré, enviaré o almacenaré material fraudulento, indecente, profano, obsceno, amenazador o material sexualmente ilegal en las computadoras del Distrito o

- dispositivos digitales.
- Utilizaré la banda ancha, el espacio de almacenamiento de archivos e impresoras de manera razonable y responsable.
- Informaré de un problema de seguridad del sistema o el abuso de la tecnología a un maestro, administrador de la escuela o supervisor.
- No utilizaré la tecnología de LCISD para transmitir o almacenar anuncios políticos, comerciales o personales, o materiales, promociones, programas destructivos (código de auto replica) o cualquier otro uso personal no autorizado.
- No transmitiré material, información o software alguno que se encuentre en violación con las políticas del distrito, políticas locales, estatales o federales.
- No desperdiciaré recursos e imprimiré materiales innecesarios.

POLÍTICAS GENERALES

TECNOLOGÍA PERSONAL:

Lamar cree que el uso apropiado de dispositivos tecnológicos mejora la educación de los estudiantes. Se les puede pedir a los estudiantes que traigan su propio dispositivo a la escuela. Algunos son: teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, iPods, iPads, tabletas electrónicas y ordenadores portátiles. Los estudiantes pueden usar los dispositivos en la clase a la discreción del maestro. Los estudiantes deben seguir las reglas del maestro, la escuela, y del distrito.

- Comprendo que si mi dispositivo personal se daña es robado o pierde mientras se encuentre en el distrito — no haré responsable al Distrito de LCISD por la sustitución o reparación de mi dispositivo.
- Comprendo que cualquier dato o SMS o MMS (mensajes de texto) o cualquier otro cargo no será reembolsado por el Distrito de LCISD.
- Conectaré mi dispositivo personal sólo en la red apropiada, y no en otras redes como: redes externas (en colonias, puntos de acceso personal (hotspots etc.).
- Apagaré todas las redes entre compañeros (música, videos con intercambio de archivos de música de software o servicios de almacenamiento web en mi tecnología) mientras me encuentre en propiedad del distrito.
- Entiendo que la seguridad, la atención, la conectividad y el mantenimiento de mi dispositivo de tecnología es mi responsabilidad.

Los dispositivos de telecomunicaciones que interrumpan la instrucción académica, y se usen inapropiadamente o sean utilizados cuando un maestro o personal no lo permita, o se usen e infrinjan el Código de Conducta del Estudiante, el dispositivo puede ser confiscado de manera temporalmente dando como resultado acción disciplinaria. El dispositivo puede permanecer más tiempo si forma parte de una investigación.

- Aquel dispositivo de telecomunicación confiscado por un maestro puede ser devuelto al estudiante al final del período de clases o ser entregado al administrador de la escuela.
- Cualquier dispositivo de telecomunicaciones entregado a la administración de la escuela será documentado y el padre o tutor será notificado. El estudiante puede recibir una amonestación disciplinaria con un cargo de \$ 15.00. El estudiante, padre o tutor puede recoger el dispositivo al final del día.
- Para obtener información adicional consulte las pautas específicas de la escuela.
- Se le agregarán un costo -a la "lista de cobros y multas" a las cuotas que no sean pagadas por el estudiante.
- Cualquier dispositivo de telecomunicaciones será confiscado por motivos de seguridad durante las pruebas de evaluación del estado.
- El confiscar un dispositivo durante la administración de pruebas estatales podría tener un costo de
- Después de los treinta días de haber expirado, la escuela podrá deshacerse del dispositivo

- electrónico.
- El estudiante que no entregue el dispositivo al personal que lo solicitante tendrá una consecuencia disciplinaria automática

USO DE REDES SOCIALES Y HERRAMIENTAS DIGITALES

Los estudiantes pueden participar, relacionado con la instrucción, en el aprendizaje en línea, en proyectos curriculares o actividades escolares y el uso de herramientas digitales, tales como: a un sistema de aprendizaje, redes sociales, dispositivos móviles, blogs, foros de discusión, fuentes RSS, podcasts, wikis, y sesiones de reuniones en línea aprobados por el Distrito. Los usos de estas herramientas digitales se consideran una extensión del aula y se rigen por el Manual del Distrito. No se considera apropiado el uso de comunicaciones y actividades en el aula y tampoco el uso de estas en los dispositivos digitales del Distrito. Queda prohibido el transmitir contenido digital que incluya: lenguaje inapropiado, imágenes o contenido.

El Distrito Escolar Independiente Consolidado de Lamar proporciona a los estudiantes acceso a varios sitios de red, aplicaciones y otros recursos en línea para apoyar el aprendizaje de los estudiantes. Si bien estas herramientas se revisan para asegurar que proporcionan a los estudiantes herramientas efectivas para el aprendizaje, las aplicaciones y servicios no son operados por el distrito, sino por terceros. El uso de estos recursos en línea puede implicar la recopilación de cierta información de identificación personal de niños menores de 13 años, como los nombres y apellidos del estudiante, el nombre de usuario y la dirección de correo electrónico del distrito. Según lo permitido por la Ley de Protección de la Privacidad en Línea de los Niños (COPPA), el distrito tolera esta recopilación de datos en nombre de los padres y tutores de niños menores de 13 años. Si el padre o tutor de un niño menor de 13 años desea ser excluido sobre este uso de recursos en línea el padre debe presentar una solicitud por escrito al director de la escuela de su hijo para discutir soluciones alternativas de aprendizaje. Para más información sobre COPPA visite la pagina: <https://www.ftc.gov/legal-library/browse/rules/childrens-online-privacy-protection-rule-coppa>

USO INACEPTABLE E INAPROPIADO DE LA TECNOLOGÍA

Queda prohibido que los estudiantes posean, envíen, reenvíen, enlisten, tengan acceso, o desplieguen mensajes electrónicos que sean por abuso, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, de acoso, de índole ilegal en donde se dañe la reputación de otra persona. Esta prohibición también aplica a propiedad de la escuela en donde el equipo usado se utiliza para mandar mensajes que causen problemas considerables en el ambiente educativo. Cualquier persona que tome, difunda, transfiera, tenga posesión, o comparta imágenes u otro contenido de índole obsceno, orientación sexual, lascivo, o contenido inapropiado en imágenes y fotos será disciplinado de acuerdo al Código de Conducta del Alumno y puede, en circunstancias especiales ser reportado a las autoridades legales.

El uso de teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo electrónico con capacidad de captar imágenes que violen el código de conducta del alumno queda estrictamente prohibido mientras se encuentre, se relacione o sea un evento patrocinado por la escuela.

Cualquier acción disciplinaria estará de acuerdo con el código de conducta del estudiante. El distrito no se responsabiliza por daños, pérdidas, o robos por aparatos electrónicos.

SERVICIOS DE RED Y MANEJO DE CUENTAS

De acuerdo a la visión del distrito sobre la tecnología—nuestros estudiantes pueden requerir cuentas en sistemas de terceros. Estas cuentas serán utilizadas en la escuela en proyectos relacionados con la escuela, pero también pueden conectarse fuera de la escuela y contribuir al logro de los objetivos de instrucción. El personal también puede utilizar otras cuentas de terceros.

ACTOS DE VANDALISMO

Queda prohibido involucrarse en actos maliciosos que dañen el equipo, material e información de otros usuarios en donde se utilice el sistema del distrito o el sistema de cualquier otra agencia que se relacione con Distrito. Los atentados serán considerados violaciones del código del distrito y serán considerados

actividad criminal bajo leyes federales y estatales. Esto incluye por mencionar algunos, a brechas de seguridad, ataques, secuestros de datos o bloqueo de datos y el subir o crear virus en la computadora. La creación de virus electrónicos en programas que tengan la intención de dañar los sistemas del distrito o sistemas de otros usuarios.

ACTOS CRIMINALES:

Estos incluyen entre otras cosas:

El interferir sin autorización	Ciberhostigamiento	Actos de vandalismo
Hacer presión por medio del correo electrónico	Pornografía infantil	Ciberacoso
Secuestro datos personales o bloqueo de datos	Negación de ataques de datos	Datos u otras brechas de seguridad

FALSIFICACIÓN

Queda prohibido el atentar, falsificar, leer, borrar, copiar, o modificar correspondencia electrónica de terceras personas; así como el interrumpir intencionalmente otros sistemas electrónicos.

FILTROS EN EL CONTENIDO

De acuerdo al Acta de Protección sobre Internet del Menor (CIPA), existe un filtro para el contenido no educativo, el cual tiene el fin de minimizar el acceso a determinados sitios que puedan contener material inapropiado estos incluyen —pornografía, armas, drogas ilegales, juegos de apuestas, y otros materiales considerados de valor no educativo por el Distrito de LCISD. Así mismo, el filtro se encuentra en dispositivos que proporcionan acceso a internet tanto para estudiantes que se encuentran fuera de la red del distrito como red en los hogares o red pública e internet en puntos de acceso “hotspots”. El Distrito no puede garantizar que todo material inapropiado sea bloqueado todo el tiempo; o que material aceptable sea intencionalmente bloqueado. El Distrito no se hace responsable por las visitas a contenidos de usuarios conectados a través de su propio servicio.

Aunque los estudiantes utilicen el “hotspot” que les proporciona el distrito en casa y en otros lugares fuera de las instalaciones todas las normas del Manual de Estudiantes de Primaria y Secundaria de Lamar CISD seguirán en vigor esto incluye las normas para el uso del equipo de tecnología.

INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO PROPORCIONADO POR PROVEEDORES TERCEROS

A pesar que el distrito tenga filtros activos por el contenido, los usuarios y padres o tutores de estudiantes con acceso al sistema de distrito deben estar conscientes que el uso del sistema puede proveer acceso a otros sistemas electrónicos de comunicación con falsa información.

TÉRMINO O REVOCACIÓN EN EL SISTEMA DE LA CUENTA DEL USUARIO

El Distrito puede suspender o revocar el acceso del usuario al sistema del Distrito por cualquier violación a la regulación administrativa y la política del Distrito. Antes de la suspensión o revocación de acceso al sistema (o tan pronto como sea posible) el director o coordinador del Distrito informará al usuario del sistema de la presunta violación y dará al usuario la oportunidad de presentar una apelación. Los usuarios pueden apelar la revocación del acceso de acuerdo a las normas y políticas del distrito.

La suspensión, cancelación total de los derechos al uso de los servicios electrónicos del empleado o estudiantes se llevará a cabo al término o fecha de baja.

NOTIFICACIONES

El sistema electrónico del distrito se realizará de acuerdo a la disponibilidad del servicio. El distrito no garantiza por escrito o acuerdo la efectividad en el contenido del sistema de información o programación. El distrito no garantiza que las funciones o servicios representados o información programada reúnan los requisitos del usuario; así mismo no garantiza el que el sistema sea interrumpido, contenga errores o la corrección de defectos.

Las opiniones, consejos y servicios de toda información del usuario, información y servicios de terceras personas dentro del sistema no formarán parte del distrito.

El distrito cooperará en su totalidad con oficiales locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada al mal uso del sistema electrónico del distrito.

Para proteger el material de tecnología del distrito de Lamar CISD, y minimizar pérdidas innecesarias de inactividad en el sistema, El distrito cooperará en su totalidad con oficiales locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada al mal uso del sistema electrónico del distrito.

A continuación, se ofrecen los reglamentos del acuerdo y uso responsable de la tecnología, el usuario debe tomar en cuenta:

- a. el departamento de tecnología de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos lleva a cabo la instalación y conexión de computadoras nuevas.
- b. el sistema de disco duro en teléfonos celulares, impresoras y computadoras no pueden ser trasladados a otro sitio sin autorización previa del coordinador de tecnología de la escuela y la oficina de tecnología; a menos que el sistema sea un sistema móvil o portátil.

SECCIÓN IV: INFORMACIÓN Y REPORTE SOBRE CALIFICACIONES DEL ESTUDIANTE

GUÍA SOBRE EL REPORTE DE CALIFICACIONES

El maestro proporcionará y distribuirá un reporte a los padres y alumnos sobre las normas que se siguen con respecto a las calificaciones por grado o curso. Las normas han sido revisadas por el departamento correspondiente al que aplican las normas y han sido aprobadas por el director de la escuela. Las normas indican un mínimo de asignaciones, proyectos y exámenes que se necesitan para cada período de calificaciones. Además, estas normas establecen como el estudiante logra cubrir los logros y conceptos aprendidos (e.j. calificaciones en letras, promedios numéricos, lista de habilidades, etc.) De igual manera indican en qué circunstancias un estudiante se le permitirá ser reevaluado en una asignatura o en un examen el cual reprobó; e indican los procedimientos que el estudiante debe seguir después de una ausencia.

El desempeño de los estudiantes se reporta utilizando grados numéricos:

ESCALA DE CALIFICACIONES	
A =	90 - 100
B =	80 - 89
C =	75 - 79
D =	70 - 74
F =	0 - 69
I =	Incompleto

El grado de incompleto (I) se dará cuando el alumno, por motivo de ausencias, no haya cumplido con su deber académico antes de terminar el período de calificaciones. La calificación incompleta de (I) deberá recuperarse dentro de una semana después del período en que se reporta.

Todas las calificaciones del alumno serán registradas con el número o porcentaje real de acuerdo a las respuestas correctas. Si el alumno saca 40 en un trabajo, el 40 será anotado en las calificaciones. No existe un requisito de calificación mínima póliza EIA (local).

REVALUACIONES

El maestro debe proveer instrucción correctiva en calificaciones importantes y una oportunidad razonable para reevaluar el plan de estudios de los exámenes del TEKS de cada calificación reprobada en la prueba. La calificación más alta que se puede obtener es de 70. El maestro hará una anotación sobre la fecha y la calificación en el libro electrónico. La escuela es responsable en implementar estas políticas.

Los estudiantes que no cubran con éxito el aprendizaje a nivel del grado en la materia tendrán apoyo adicional de acuerdo a la evidencia de las intervenciones monitoreadas a través del proceso MTSS.

Los grados menores no están sujetos a las pautas de reevaluación.

Los exámenes de distrito no están sujetos a las pautas de reevaluación.

Las composiciones y los proyectos estudiantiles no están sujetos a directrices de reevaluación. Política EIA (LOCAL).

TRANSFERENCIAS DE CURSOS Y CALIFICACIONES

Los estudiantes que ingresen a la escuela del Distrito que provengan de escuelas públicas, privadas o parroquiales acreditadas o no acreditadas deberán proporcionar evidencia de la educación realizada fuera del Distrito. [Véase la Política FD (LOCAL) para nomas de adjudicación de crédito]. Cuando un estudiante transfiere calificaciones para cursos debidamente documentados, el Distrito asignará calificaciones basadas en las categorías y el sistema de calificaciones utilizados por el Distrito.

Las calificaciones actuales deben reflejar el dominio de los TEKS, y no los hábitos de trabajo, la participación o el comportamiento en clase. Los puntajes en las calificaciones no deben ser agregados o ser deducidos por comportamiento, formato (encabezado, nombre, fecha, etc.), asistencia o llegadas tarde, materiales, etc.

ASIGNACIONES (TAREAS) CON CALIFICACIONES “MENORES”

Los trabajos en clase, pruebas y tareas que típicamente se lleve menos de tres días son ejemplos de asignaciones menores. Las asignaciones menores serán devueltas y revisadas a los estudiantes dentro de cinco días hábiles.

ASIGNACIONES (TAREAS) CON CALIFICACIONES “MAYORES”

Serán consideradas como asignaciones mayores las asignaciones complejas que lleven típicamente de uno a cinco días en terminarse. A los estudiantes se les avisará con anticipación cuando se les vaya a dar una actividad o examen que sea una calificación mayor.

Ejemplos de asignaciones mayores son las pruebas y composiciones

Los estudiantes serán informados sobre el contenido que se incluya en todas las pruebas. Todas las asignaciones mayores se anunciarán por lo menos con dos días de anticipación en los grados del 1º al 5º grado.

Todas las escuelas deberán coordinar los exámenes para que los estudiantes de 1º al 5º grado no tengan que tomar más de dos exámenes por día en materias como: ciencia, estudios sociales, inglés, lectura, matemáticas, e idiomas extranjeros. Las asignaciones mayores se revisarán y se regresarán dentro de cinco días.

ASIGNATURAS/TAREAS

La tarea se utilizará para enriquecer o reforzar los temas vistos en clase y debe satisfacer por lo menos uno de los siguientes objetivos:

:

- Desarrollar hábitos de estudio eficientes y habilidades sobre el manejo del tiempo.
- Ayudar al estudiante a prepararse para el trabajo en clase.
- Dar a los estudiantes la práctica y la extensión de los conceptos aprendidos en clase.
- Ampliar la instrucción aprendida más allá del material cubierto en clase.
- Proporcionar un ejercicio que ayude al estudiante a practicar las habilidades básicas de una materia.

- La tarea nunca debe ser una medida disciplinaria, sino esta debe ser utilizada para enriquecer y fortalecer el aula experiencias.

RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS ATRASADAS

Los estudiantes pueden ponerse al corriente en los trabajos y recibirán crédito satisfactorio después de la ausencia.

NORMAS:

1. El estudiante debe completar toda tarea pendiente por su ausencia; y es responsable de preguntarle al maestro por este. El periodo de gracia se lleva a cabo de acuerdo al número de días de ausencia, más uno, el cual permite al alumno se ponga al corriente con el trabajo perdido ejemplo: Un estudiante que se ausente el martes tendrá el miércoles y el jueves para hacer el trabajo perdido y entregarlo el viernes, ejemplo: Un estudiante que se ausenta los miércoles, jueves y viernes tendría lunes, martes, miércoles y jueves de la próxima semana para hacer el trabajo perdido y entregarlo el viernes.
El maestro se guarda el derecho de permitir que el alumno realice el trabajo antes, durante o después de la escuela.
- Los casos de estudiantes que se ausentan por largo tiempo debido a su enfermedad, o emergencia se manejan de forma independiente.
 - El tiempo de entrega de las asignaciones de trabajo perdido será el mismo que tiempo para cualquier tarea “menor, mayor o de largo plazo”. Para obtener más información, consulte EIA (Local).

RECUPERACIÓN DE TAREAS O ASIGNATURAS POR AUSENCIAS

El maestro es responsable en proporcionar trabajo a aquel alumno ausentado o suspendido. El alumno debe recibir la misma cantidad de trabajo de acuerdo a los días que estuvo ausente para recuperar la tarea faltante. No se dará tarea por adelantado a alumnos cuyos padres requieran que sus hijos tengan ausencias injustificadas como viajes durante el horario escolar. Las asignaciones que falten tendrán que terminarse cuando el alumno regrese a clases. Todo trabajo que lleve calificación debe realizarse de manera independiente en la escuela.

- ❖ No se proporcionará crédito extra.
- ❖ El trabajo que no se reciba dentro del periodo de calificación obtendrá un cero.

ASIGNACIONES ATRASADAS DAEP

El alumno trasladado al programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) durante el año escolar, tendrá la oportunidad de completar antes de comenzar el año siguiente, el curso del plan de estudios base en el que el alumno estaba inscrito en el momento de su traslado. El distrito puede ofrecer la oportunidad de completar el curso a través del método alternativo que incluye el curso por correspondencia, aprendizaje a distancia o escuela de verano. El distrito no cobrará al alumno por cualquier método ofrecido por el distrito. [Ver política FOCA (LEGAL)].

ASIGNATURAS TARDÍAS (RECUPERACIÓN)

El trabajo que no se entregue dentro de ese tiempo recibirá una calificación de cero. Existirán circunstancias fuera de control del estudiante y la escuela determinara el resultado de acuerdo a las políticas escolares.

DESHONESTIDAD ACADÉMICA

El estudiante que haya participado con deshonestidad académica, en las calificaciones, tareas o pruebas estará sujeto a sanciones disciplinarias de acuerdo al Código de Conducta del Estudiante. La deshonestidad académica incluye: hacer trampa o copiar el trabajo de otro estudiante, plagio, y comunicación no autorizada entre estudiantes durante un examen. El maestro u otro empleado profesional supervisor determinará si el estudiante ha participado con deshonestidad académica de acuerdo a su criterio y teniendo en cuenta los materiales escritos, la observación, o la información de los estudiantes. Política EIA (Local).

ACCIÓN DE FRAUDE (TRAMPA)

Fraude se define como el dar, recibir, y/o usar información no autorizada en un examen o la entrega de asignaciones idénticas en el trabajo que se considere independiente. Los estudiantes que se encuentran involucrados en el fraude recibirán un cero por la asignación y no ser elegible para volver a tomar el examen. Se le podrá asignar consecuencias disciplinarias al alumno que se encuentre culpable del fraude de acuerdo con el Código Estudiantil de Conducta, y los padres serán notificados Póliza EIA (Local).

COMPORTAMIENTO DEFINIDO EN HACER TRAMPA

- Dar o recibir información, para buscar el trabajo de otra persona, o permitir que alguien más vea el trabajo de uno durante un examen, o prueba
- Recibir o distribuir un examen, prueba o el contenido del cuestionario, materiales, o clave de respuestas no autorizado.
- Uso de los recursos no autorizados, tales como notas (acordeones), dispositivos electrónicos u otros materiales no aprobados durante un examen.
- Tomar un examen, la producción de un proyecto, tarea o un trabajo de otro estudiante o pedir a alguien que tome el examen o producir un proyecto, tarea o un trabajo para un individuo.
- Copiar el trabajo asignado para hacerse de forma independiente o dejar que otros copien el trabajo de uno.
- Plagio - cualquier tergiversación del trabajo del otro como si fuera propio, incluyendo la copia de frases, frases, imágenes, ensayos completos, pasajes de una fuente indocumentada, partituras musicales, y otras obras similares.

REPORTE DE CALIFICACIONES

Al final de las primera nueve semanas del periodo con los padres pueden pedir una con los maestros. En donde se presentará y discutirá el progreso del estudiante. Las reuniones se harán desde Pre-Kínder al 5º grado.

El trabajo calificado debe ser completado de forma independiente y reflejar el nivel en el grado del TEKS. No se darán créditos extras.

ESCALA DE CALIFICACIONES DE PRE-KINDER

S = Progreso Satisfactorio: indica que el logro adquirido se encuentra en el rango de expectativa de acuerdo a la edad y al grado asignado.

N= Necesita mejorar: indica que el alumno tiene dificultad en algunos de los aspectos marcados.

ESCALA DE CALIFICACIONES KINDERGARTEN

S = Progreso Satisfactorio: indica que el logro adquirido se encuentra en el rango de expectativa de acuerdo a la edad y al grado asignado.

N= Necesita mejorar: indica que el alumno tiene dificultad en algunos de los aspectos marcados.

U = Insatisfactorio - indica que el niño está teniendo serias dificultades en las áreas de habilidades marcadas

GRA/EDL INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE LECTURA-

GRA = Evaluación del desarrollo de la lectura

Los estudiantes de kindergarten recibirán la Evaluación de Lectura Guiada (GRA) "Next Step Guided Reading Assessments" (GRA) a mediados y finales de año, y su nivel de lectura se registrará en reporte de calificaciones de la 2ª y 4ª de las nueve semanas. Los estudiantes de primer y segundo grado recibirán la evaluación al comienzo, a mediados y al final del año, y su nivel de lectura se registrará en la boleta de calificaciones para las 1ª, 2ª y 4ª nueve semanas. Los niveles de lectura no se registrarán en la tercera boleta de calificaciones o lista de verificación de nueve semanas; sin embargo, los maestros realizarán un seguimiento del progreso de los estudiantes a través de registros y observaciones.

Los estudiantes de tercer, cuarto y quinto grado recibirán la Evaluación de Lectura Guiada (GRA) al comienzo del año, y se registrará un nivel en la boleta de calificaciones de la primera y cuarta de las nueve semanas. Los estudiantes que se encuentran por debajo del nivel al inicio del ciclo escolar, volverán a ser examinados durante la mitad del año; sin embargo, un nivel no se registrará en la boleta de calificaciones del 3º al 5º grado.

Niveles sobre la habilidad de lectura del estudiante GRA/EDL

Kínder - Segundo Grado	1º /nueve semanas	2º /nueve semanas	3º/nueve semanas *El nivel no registra en la tarjeta de informe. Los padres deben ponerse en contacto con su maestro para la actualización del progreso.	4º/nueve semanas
KINDER	A *El nivel no se registra en la boleta de calificaciones	B	C	D
PRIMER GRADO	E	F	H	I
SEGUNDO GRADO	J	K	L	M

3-5	Inicio de año El nivel se registrará en boleta de calificaciones durante las 1ª nueve semanas	Mitad de año El nivel no se registrará en la boleta de calificaciones durante las 2ª o 3ª nueve semanas	
Tercer Grado	N-P	N-P	
Cuarto Grado	Q-S	Q-S	
Quinto Grado	T-V	T-V	

PROGRAMA DE DOS IDIOMAS

GUIA SOBRE LA EVALUACION DE LECTURA DEL BENCHMARK EN HMH DEL ESPAÑOL E INFORMACIÓN DEL NIVEL DE LECTURA EN LA EVALUACION DEL GRA EN INGLÉS.

HMH=Houghton Mifflin Harcourt Publishing Company

Punto de referencia de lectura de introducción=¡Arriba la lectura! Puntos de referencia: Guía de evaluación GRA=Evaluación de lectura guiada

Los estudiantes del Kindergarten recibirán el HMH de español por La Guía de Evaluación del Benchmark

Los estudiantes de Kindergarten recibirán la evaluación EDL en español HMH en la lectura Benchmark Guía de Evaluación a mitad y al final del año, y su nivel de lectura en español se registrará en la segunda y cuarta nueve semanas en el boletín de calificaciones. Los niveles de lectura no se registrarán en el tercer boletín de calificaciones de nueve semanas; sin embargo, los maestros seguirán el progreso de los estudiantes a través de registros y observaciones. Los estudiantes recibirán la evaluación GRA de inglés al final del año para medir su progreso en la alfabetización bilingüe. A los estudiantes de primero y segundo grado se les dará la evaluación EDL en HMH en la Lectura Guía de Evaluación de Referencia al principio, a mediados y al final del año, y su nivel de lectura en español se registrará en la libreta de calificaciones para la primera, segunda y cuarta nueve semanas. A los estudiantes se les administrará la evaluación GRA en inglés al principio y al final del año para medir su progreso en lectoescritura bilingüe. Los niveles de lectura no se registrarán en el boletín de calificaciones de la tercera y la novena semana; sin embargo, los profesores seguirán el progreso de los estudiantes a través de registros y observaciones.

A los estudiantes de tercero, cuarto y quinto se les entregará la Guía de evaluación de referencia de la EDL en español HMH Español hacia la lectura y las evaluaciones GRA en inglés al inicio del año para medir el progreso de la alfabetización bilingüe de los estudiantes. A los estudiantes que se encuentren por debajo del nivel durante la administración de principios de año se les volverá a realizar la prueba a mediados de año; sin embargo, no se registrará el nivel en el boletín de calificaciones. Los niveles no se registrarán en el boletín de calificaciones de 3º a 5º grado.

NIVELES DE LECTURA EN ESPAÑOL HMH

Kínder-2º grado	1ª Nueve Semanas	2ª Nueve Semanas	3ª Nueve Semanas *El nivel no aparecerá en la boleta de calificaciones. Los padres deben ponerse en contacto con el profesor para la actualización del progreso.	4ª Nueve Semanas
Kínder	A *El nivel no se informará en el boleta calificaciones	B	C	D
1º grado	E	F	H	I
2º grado	J	K	L	M

3° -5° grado	Inicio del año El nivel no se registrará en la boleta de calificaciones	Mitad de año El nivel no se registrará en la boleta de calificaciones
3 ^{er} Grado	N-P	N-P
4° Grado	Q-S	Q-S
5° Grado	T-V	T-V

CALIFICACIONES DEL PRIMERO AL QUINTO GRADO

A =	90 - 100
B =	80 - 89
C =	75 - 79
D =	70 - 74
F =	0 - 69
I =	Incompleta

Lectura Artes del Lenguaje: Se tomará un mínimo de 7 “calificaciones menores” cada nueve semanas. Se tomara dos calificaciones importantes como mínimo cada nueve semanas. Las calificaciones de la boleta reflejarán un 70% de calificaciones “menores” y un 30% de calificaciones importantes o “mayores”.

Matemáticas: Existen un mínimo de (7) “calificaciones menores” por cada nueve semanas de trabajo diario y pruebas. Como mínimo se tomarán dos calificaciones importantes cada nueve semanas. Las calificaciones de la boleta reflejarán un 70% de las calificaciones “menores”, y un 30% de las calificaciones “mayores” (principales).

Ciencias: Existen un mínimo de (5) “calificaciones menores” por cada nueve semanas de trabajo diario y pruebas. Como mínimo se tomarán dos (2) calificaciones importantes “mayores” cada nueve semanas. Las calificaciones de la boleta reflejarán un 70% de las calificaciones menores y un 30% de las calificaciones “mayores” (principales).

Ciencias Sociales: Existen un mínimo de (5) “calificaciones menores” por cada nueve semanas en trabajo diario y pruebas. Como mínimo se tomarán dos calificaciones importantes cada nueve semanas. Las calificaciones de la boleta reflejarán un 70% de las calificaciones, y 30% y de las calificaciones “mayores” (principales).

CURSOS NO BÁSICOS-ARTE MÚSICA Y EDUCACIÓN FÍSICA (DE KÍNDER AL 5º GRADO)

Todos los alumnos recibirán dos calificaciones en: arte, música, educación física, conducta y desempeño académico. Al asignar calificaciones los alumnos deben dominar los objetivos de la instrucción. El comportamiento se utilizará para determinar la calificación de conducta. Si un alumno necesita ser absuelto de participar en actividades de educación física por razones médicas por 2 días o menos, debe presentar una nota por escrito de los padres. Si el alumno va ausentarse en las actividades de educación física por más de 2 días, debe traer una justificación por escrito del médico.

CALIFICACIONES SOBRE EL DESEMPEÑO

E= Excelente

- Indica un logro constante arriba del promedio.
- Aplica independientemente lo aprendido.
- Trae los materiales requeridos para la clase.
- Mantiene una buena actitud.
- Participa en actividades en la clase.

S = Satisfactorio

- Indica un desempeño normal o promedio; aplicable a la mayoría de los alumnos
- Trata de dominar los conceptos y destrezas en las lecciones

- Trae los materiales que se requieren a clase.
- Mantiene una buena actitud.
- Participa en actividades de clase.

N = Necesita mejorar

- Indica que está pasando, pero necesita mejorar
- El alumno es capaz de hacer un mejor trabajo y desempeño.

U = Insatisfactorio

- Indica un progreso inaceptable y un desempeño por debajo de lo normal.
- No se esfuerza o no procura dominar conceptos.
- Demuestra una mala actitud hacia el trabajo.
- No se esfuerza por traer los materiales que se requieren en clase.
- No se esfuerza por participar en actividades de clase.
- No se esfuerza por aprender habilidades y conceptos.

CALIFICACIONES EN CONDUCTA, HÁBITOS DE TRABAJO Y COMPORTAMIENTO SOCIAL (KINDER AL 5º GRADO)

Es de vital importancia tener buena conducta, hábitos de trabajo y desarrollo social para lograr un buen desempeño en las clases principales, clases de arte, música y educación física. Los componentes y símbolos para las calificaciones son:

S = Satisfactorio

- Indica una conducta que cumple o exceden la norma.
- Demuestra autodisciplina.
- Mantiene una actitud positiva.
- Obedece los reglamentos de clase y escuela.
- Respeta la autoridad. Pone atención.
- Trabaja y juega bien con otros.
- Juega con cuidado.
- Respeta la propiedad de otros y la de la escuela.

N = Necesita mejorar

- Indica que la conducta necesita mejorar para cumplir con el estándar esperado.
- Indica que el alumno es capaz de mejorar en uno o más aspectos de la lista de conducta, hábitos de trabajo o conducta social.

U = Inaceptable

- Indica conducta que consistentemente no cumple con el estándar esperado y que son inaceptables.
- Demuestra muy poca disciplina o le falta autodisciplina.
- Exhibe una actitud mala.
- Hace muy poco o ningún esfuerzo para traer materiales que se requieren en clase
- No respeta la autoridad.
- No trabaja o juega bien con otros.
- No respeta la propiedad de la escuela ni la de otros.
- No juega con cuidado.
- Se niega a obedecer los reglamentos de la escuela y de la clase.

PROMEDIO ANUAL DEL 1º A 5º GRADO

El promedio anual para cada materia se determina sumando las calificaciones numéricas obtenidas durante cada período de las nueve semanas en: artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales. Las calificaciones se suman para obtener el promedio total y se anotan en el reporte de calificaciones.-Las calificaciones en estas materias son básicas para decidir la promoción o retención. Las calificaciones recibidas de otros distritos deben incluirse para determinar promedios anuales (ver Promoción y Retención). La escuela guarda discreción en la conversión de un sistema de calificaciones al sistema de LCISD.

AVANCE/RETENCIÓN DEL 1º AL 5º GRADO

Se requiere un promedio general de 70 en una escala de 100, basado en el nivel y el estándar del grado (habilidades y conocimiento esenciales) en lectura, artes del lenguaje, matemáticas, ciencias/salud y ciencias sociales para pasar al siguiente grado; y una calificación de 70 o más en lectura y matemáticas. El alumno de 1° y 2° grado debe dominar los niveles mínimos de lectura o el alumno estará en peligro de repetir el mismo grado.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

El comité ARD determina todas las calificaciones de los estudiantes con discapacidad.

Se puede llevar a cabo una reunión del comité ARD cuando el alumno reprueba alguna materia durante el periodo para determinar las causas. Si el reprobar se debe a la falta de esfuerzo del alumno o a la falta de materiales al nivel de instrucción, el comité ARD podrá implementar estrategias adicionales que permitan la motivación en el alumno y que cubran y ajusten las metas y objetivos del curso. Es fundamental que los maestros lleven a cabo todas las modificaciones y adaptaciones de instrucción que se acordaron durante la junta del Comité ARD.

Los maestros de educación general y maestros de educación especial deben tener documentación sobre los planes implementados, y el por qué no tuvieron éxito.

Esta documentación puede incluir ejemplos de trabajo, modificaciones del plan de estudios, anotaciones sobre los grados y notas en el IEP; también podrán ser documentadas las intervenciones adicionales como contacto con los padres, conferencias de estudiantes, disponibilidad de clases “tutoría.”

Si un alumno con discapacidad se niega a hacer un esfuerzo razonable a pesar de las modificaciones o adaptaciones respectivas, el alumno podrá recibir una calificación reprobatoria, pero el comité ARD debe verificar las causas por las cuales se reusa el alumno y cerciorarse que se encuentren en un plan de intervención de comportamiento (BIP). El Comité ARD no tiene la autoridad para cambiar la calificación de un estudiante. El Comité ARD puede recomendar estrategias compensatorias para promover el éxito de los estudiantes. El Comité ARD no tiene la autoridad para cambiar la calificación del estudiante que reprueba. El Comité ARD puede recomendar estrategias compensatorias para promover el éxito de los estudiantes. Para obtener más información, consulte Política EIE (LOCAL).

ESTUDIANTES 504

El Comité ARD no tiene la autoridad para cambiar una calificación de reprobada a una aprobada. Para obtener más información, ver la Política EIE (Local)

La sección 504 de la Ley de Re-habitación de 1973 es una ley federal que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad. El propósito de la sección 504 es asegurar que los individuos con discapacidades tengan las mismas oportunidades de participación en los programas y actividades que los estudiantes no discapacitados. Los estudiantes 504 pueden reunir los requisitos para tener un plan de estudio individualizado.

El contenido 504 de “colocación”, se refiere a la clase de educación general o programa individualizado o intervención previa. La “colocación” puede incluir ajustes tales como “tutorías”, laboratorio de matemáticas, un bloque de matemáticas o clases para el mejoramiento de lectura. En síntesis, el estudiante 504 tendrá los mismos derechos de ley en los estándares de participación de los programas que tienen acceso como los estudiantes sin discapacidad. No existe modificación alguna en las clases esenciales de habilidades y conocimientos para estos estudiantes. El reunir los requisitos para la sección 504 no tiene la intención de reducir las expectativas en los estudiantes; de hecho, proporciona adaptaciones razonables las cuales brindarán la misma oportunidad de logro que otros estudiantes tienen.

BILINGUAL EMERGENTE

GUÍA PARA CALIFICAR A LOS ESTUDIANTES QUE RECIBEN SERVICIOS ESL O SERVICIOS BILINGÜES

Los estudiantes emergentes bilingües que se encuentran aprendiendo inglés deben aprender y alcanzar los estándares del nivel del grado. Para lograr este objetivo, los estudiantes deben recibir instrucción acogida (shelter) en todas las materias de contenido para su dominio y desarrollo de la capacidad del idioma académico.

Se espera que los maestros EB de acuerdo a la norma legal TAC 89:

- Proporcionen instrucción en áreas de contenido académico para garantizar que los estudiantes dominen los conocimientos y habilidades esenciales que se necesitan, y las habilidades de pensamiento de orden superior utilizando la adquisición de un segundo idioma.
- Utilicen el conocimiento de los descriptores de niveles de dominio de EB (PLDS) y estrategias de instrucción, de acuerdo con las necesidades lingüísticas de EB, en las aulas del área de contenido para ajustar la instrucción o adaptar la instrucción, el ritmo y los materiales para asegurar que los estudiantes tengan una oportunidad completa de dominar los TEKS y ELPS ("Estándares de Dominio del Idioma Inglés").
- Diferenciar entre las necesidades lingüísticas y las necesidades de contenido a la hora de ajustar la instrucción mediante la incorporación rutinaria y eficaz de adaptaciones lingüísticas seleccionadas por el profesor de aula para cada área de contenido y supervisadas por el LPAC (Comité de Evaluación de la Competencia Lingüística).
- Proporcionar instrucción intensiva en las habilidades de escuchar, hablar, leer y escribir en el idioma inglés proporcionado a través de la ELPS (Estándares de Dominio del Idioma Inglés).
- Proporcionen apoyos adicionales que estén enfocados, dirigidos y sistemáticos para los estudiantes EB del 3º al 12º grado que se encuentran en los niveles principiante o intermedio de dominio del idioma inglés en TELPAS.

Si el estudiante EB no demuestra un progreso adecuado medible después de recibir rutinaria y consistentemente las adaptaciones lingüísticas apropiadas y estrategias de instrucción acogidas, entonces el estudiante será referido al comité de la escuela LPAC en donde harán un análisis más detallado de las necesidades y apoyo que el estudiante necesita. **The committee must review current academic data, linguistic progress, and teacher input to develop an action plan to determine appropriate designated supports, linguistic accommodations and/or interventions to ensure that students master the required essential knowledge and skills and higher-order thinking skills in all subjects and make progress on all 4 language domains on the Texas English Language Proficiency Assessment System (TELPAS).** El comité debe revisar los datos académicos actuales, el progreso lingüístico y los aportes de los maestros para desarrollar un plan de acción que determine los recursos de apoyo adecuados asignados, las adaptaciones lingüísticas y/o las intervenciones para garantizar que los estudiantes dominen los conocimientos y habilidades esenciales necesarios y las habilidades de pensamiento de orden superior en todas las asignaturas y progresen en los 4 dominios lingüísticos en el Sistema de Evaluación del Dominio del Idioma Inglés de Texas (TELPAS, por sus siglas en inglés).

REPORTE DE PROGRESO PARA PADRES Y ESTUDIANTES

REPORTES DE PROGRESO

Los informes de progreso deberán reflejar todos los grados incluyendo al menos tres grados menores y

uno mayor. Los informes de progreso se enviarán a casa o tenerlos disponibles en “Skyward Family Access” en el punto intermedio de la novena semana del período de calificación. Los grados se actualizarán en el expediente estudiantil al menos una vez por semana. Si en cualquier momento después del informe de progreso la calificación se encuentra por debajo del límite, el maestro hará un esfuerzo razonable para notificar al padre (ya sea por medio de una llamada telefónica, notificación por escrito). Los maestros de educación regular para los estudiantes de educación superior son responsables de enviar informes de progreso a los padres. El maestro de educación especial puede opinar. Los profesores de educación especial deben enviar informes de progreso a los padres cuando un estudiante recibe toda su instrucción en un tema en específico en la clase de educación especial. Para obtener más información, consulte EIA (LEGAL & LOCAL).

LAS BOLETAS DE CALIFICACIONES (POLÍTICA EIALOCAL)

Los reportes de calificaciones serán emitidos cada 9 semanas de Pre-Kínder al 5º grado en un formulario aprobado por el superintendente o persona designada. El desempeño se medirá de acuerdo con esta política y los estándares establecidos en EIC (LOCAL).

A mediados del período de calificaciones de nueve semanas, los padres recibirán un informe de progreso sobre el desempeño de sus hijos en cualquier curso o materia. Los maestros llevan a cabo las pautas de calificación aprobadas por el superintendente de acuerdo con la política adoptada por el consejo, y se encuentran diseñadas para reflejar el dominio de habilidades relativo de cada estudiante, por cada asignación para el período de calificaciones, semestre o curso. La ley estatal establece que una prueba o nota de curso no puede ser cambiado por un maestro a menos que la junta determine que la calificación fue arbitraria o contiene errores, o que el maestro no siguió la política de calificación del distrito. Ver política EIA (LOCAL).

Las preguntas sobre el cálculo de calificación primero deben ser discutidas con el maestro; si la cuestión no se resuelve, el estudiante o padre puede solicitar una conferencia con el director de acuerdo con FNG (LOCAL).

ACCESO FAMILIAR DE SKYWARD

El centro de acceso familiar Skyward permite que los padres tengan acceso a una cuenta segura donde pueden consultar tareas, calificaciones y promedios del estudiante, así como la asistencia diaria y los mensajes del maestro.

Para más información en cómo ingresar a Skyward Family Access haga clic en la pestaña de *Family Access* en la página principal de internet de LCISD www.LCISD.org.

COMUNICACIÓN DE LOS PADRES

Las conferencias de padres y maestros son parte del proceso de reporte de progreso del estudiante a los padres. Las conferencias entre padres, maestros, estudiantes y administradores de la escuela a menudo son necesarias. Las conferencias pueden llevarse a cabo en personalmente, telefónicamente o virtualmente. Esta conferencia puede ser solicitada por el padre o por el maestro. Estas conferencias deben ser positivas, constructivas e informativas. El objetivo de la reunión es para articular claramente los objetivos de la escuela y el nivel de rendimiento que el estudiante ha alcanzado. Así mismo se harán recomendaciones de los padres y del personal de la escuela. Se podrá ser documentar por escrito la participación de todas las partes y firmaran una copia de esta en la conferencia. Para obtener más información, consulte Política EIA (LOCALI).

PROMOCIÓN Y RETENCIÓN

Un estudiante será promovido únicamente de acuerdo a sus logros académicos o si demostró dominio en la materia del curso o nivel de grado, o por recomendación del maestro, puntuación recibida en cualquier criterio o evaluación obligatoria del estado, o de acuerdo a cualquier otra información académica necesaria según lo determine el distrito.

PRIMARIA

La promoción, el adelanto de grado y el crédito del curso se basarán en aprobar al menos el 70 por ciento del plan de estudios, que se basa en los conocimientos y destrezas esenciales de Texas (TEKS). Se establecerán expectativas y estándares de promoción para cada nivel de grado, área de contenido y curso y se coordinará con servicios compensatorios / acelerados. [Ver EHBC].

Si un estudiante en los grados 3-5 está matriculado en una clase o un curso destinado a los estudiantes por encima de su nivel de grado actual en el que el estudiante se le administrará una evaluación estatal obligatoria, el estudiante tendrá que tomar un estado aplicable Evaluación solamente para el curso en el cual él o ella está inscrito, a menos que lo requiera la ley federal.

Algunos estudiantes con discapacidades y los estudiantes que se encuentran aprendiendo el idioma inglés, pueden ser elegibles para exenciones, adaptaciones, modificaciones o para la aplicación de pruebas diferidas. Para obtener más información, consulte con el director, consejero escolar o programa ALP y/o directores de educación especial.

Los padres de estudiantes en el tercer nivel o nivel superior que no rindan satisfactoriamente en los exámenes obligatorios del estado recibirán una notificación para que su hijo participe en programas de instrucción especial diseñados para mejorar su rendimiento. Puede ser que el estudiante necesite participar en este tipo de instrucción antes o después del horario escolar normal o en verano fuera del ciclo escolar. La falta de asistencia de un estudiante a estos programas puede dar como resultado una violación de asistencia escolar, y que el estudiante no sea promovido al próximo grado.

NORMAS DE PROMOCIÓN

La promoción se determinará de acuerdo a lo siguiente:

- Las asignaciones del curso y evaluaciones se otorgarán para determinar las calificaciones del alumno sobre una materia. El promedio de 70 o más se considera como grado aprobado.
- El dominio de las habilidades que se necesitan para tener éxito en el siguiente nivel, se pueden validar en: exámenes sobre unidades vistas, o exámenes finales; o podrán ser administrados de manera separada. Se requiere un dominio de por lo menos del 70 por ciento en los objetivos.

RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN EL GRADO

El Distrito deberá establecer procedimientos destinados a reducir la retención de estudiantes en el grado; y el objetivo final deberá ser el eliminar la necesidad de retener a los estudiantes [Ver EHBC].

PROGRAMAS DE ACELERACIÓN Y CLASES COMPENSATORIAS

INSTRUCCIÓN ACELERADA

Según el Código de Educación de Texas, los estudiantes que no hayan cumplido con los estándares para ser promovidos al siguiente grado, deben asistir a cursos de verano acelerado para asegurar el nivel de dominio del grado o tendrán apoyo educativo para asegurarse que se cubran las habilidades del nivel del grado del siguiente año. La escuela realiza recomendaciones para el nivel del grado a cursar, y brinda apoyo de instrucción acelerada siguiendo pautas del estado para el alumno que ingresa en primavera.

TUTORÍAS

El propósito de una sesión de clases (tutorías) es proporcionar ayuda a los estudiantes que no dominan

el TEKS que se está impartiendo actualmente. Las clases (tutorías) también sirven como refuerzo de instrucción para estudiantes que necesitan ayuda. Estas clases (tutorías) se pueden ofrecer de diversas formas. Cada escuela proveerá a los estudiantes y padres de familia del horario extendido que incluye los días de la semana horarios y otra información.

SERVICIOS ESPECIALES

Los estudiantes en clases de educación regular o general pueden en ocasiones requerir de adaptaciones especiales. La adaptación se refiere a una técnica de enseñanza o técnica de evaluación que un profesor puede utilizar para ayudar a un alumno a aprender un concepto o tener dominio sobre el plan de estudios; por ejemplo, un alumno puede que necesite ser examinado oralmente en ciencias o estudios sociales porque su lectura se le dificulta o no puede escribir debido a una lesión. Si las necesidades especiales continúan, el maestro deberá considerar la reexaminación o considerar sesiones de tutoría para superar la deficiencia. Después de haber implementado las adaptaciones y observado la respuesta del alumno, el maestro podrá referir al alumno a la Resolución de problemas (PSST) para considerar una evaluación u otras posibles necesidades.

El Estado y las metas del distrito requieren que el alumno deba aprender el mayor número de conceptos requeridos en la prueba de Conocimiento y Habilidades Esenciales (TEKS) en cada materia y grado de acuerdo a su capacidad. Si el alumno tiene dificultad para aprender un concepto, el profesor deberá proceder a través de una serie de basado en la investigación, de los datos de intervenciones para remediar las dificultades del alumno. El maestro tiene la responsabilidad de llevar a cabo las fases iniciales de dicho proceso. Las necesidades de los estudiantes que tienen menos éxito pueden ser satisfechas dentro de las clases regulares por medio de:

- Utilización de estrategias de enseñanza que sean compatibles con los estilos de aprendizaje de estos estudiantes;
- Identificación y aplicación, en apoyo de instrucción suplementario;
- Proveyendo acceso a servicios esenciales en los estudiantes como consejeros y servicios de salud;
- Utilizando Modificaciones de Instrucción necesarias para un ajuste en, Materiales, y Metodologías.
- Diseñando planes de manejo de comportamiento necesarios; y

Los estudiantes que no progresen a pesar del apoyo y servicio suplementario serán referidos al Comité de Observación (SSC). El consejero se hará cargo de la junta.

Los miembros de la junta deberán incluir al: director, consejero, y maestros.

El comité deberá:

- a. considerar los esfuerzos realizados para proporcionar adaptaciones
- b. revisar el apoyo suplementario y los servicios provistos; y
- c. examinar los ejemplos de las asignaciones del alumno para determinar si se necesitan opciones de Instrucción o servicios adicionales para el alumno

Si los miembros de la junta deciden que la referencia se encuentra en orden, el comité deberá llegar a un acuerdo en cuanto al tipo de referencia, más apropiado. La comunicación debe hacerse con los padres en relación a las recomendaciones del PST según lo determinado por el director.

SECCIÓN V: CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

El Código de Conducta Estudiantil es una respuesta específica a los requisitos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas en el distrito. En él se muestran métodos y opciones de manejo disciplinario, prevención e intervención para los problemas que puedan tener tanto fuera como dentro de la escuela los alumnos. La ley requiere que el distrito defina la mala conducta y el resultado de las consecuencias disciplinarias aplicadas que van desde apartar al alumno de una clase regular o de la escuela hasta la colocación en un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP), suspensión o expulsión de la misma.

El Código de Conducta Estudiantil se lleva a cabo con el asesoramiento del Comité del Distrito y es aprobado por la Junta Directiva de Lamar CISD. La información proporcionada es para padres y alumnos sobre las normas y consecuencias de la mala conducta; así como los procedimientos de administración disciplinaria. A través del Código y las políticas Disciplinarias el término “padre” incluye padre o tutor legal o persona encargada por ley del estudiante.

De acuerdo a la ley estatal, el código se encuentra disponible en cada escuela y se publica en la página de internet del distrito. Los padres serán notificados si existe violación del Código en donde la violación de conducta del estudiante resulte en suspensión escolar (ISS) o suspensión fuera de la escuela (OSS), las cuales pueden ser desde la suspensión, expulsión, o trasladado al DAEP.

El código ha sido aprobado por la Mesa Directiva y tiene fuerza política, por tanto, si hubiera un conflicto entre el libro estudiantil y el Código de Conducta Estudiantil, predomine el Código de Conducta.

Nota: La disciplina de estudiantes con discapacidades elegibles para los servicios bajo la ley federal (Ley de Individuos con Discapacidades (IDEA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) se encuentran sujetos a las disposiciones de esas leyes.

Si tiene dificultades para acceder a la información de este documento debido a una discapacidad, comuníquese con el Depto de Comunicaciones al 832-223-0328.

AUTORIDAD Y JURISDICCIÓN ESCOLAR

Las medidas disciplinarias en el distrito (reglas y autoridad) se harán efectivas siempre y cuando existan intereses involucrados dentro, fuera independientemente o en conjunto, en las clases o actividades escolares o en el recinto escolar. El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre los estudiantes en los siguientes sitios:

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre el estudiante si:

1. Durante clases regulares y mientras el alumno se transporta en el transporte del distrito de o hacia la escuela o algún lugar patrocinado o relacionado por la escuela;
2. Durante los períodos de almuerzo en los que un estudiante puede salir del area escolar;
3. Mientras el estudiante asiste a cualquier actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o lugar;
4. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar;
5. Cuando las represalias contra un empleado de la escuela, miembro de la junta o voluntario se produce o se ve amenazado, independientemente de la hora o el lugar;
6. Cuando un estudiante se involucra en acoso cibernético, según lo dispuesto por el Código de Educación 37.0832;
7. Cuando se comete un delito criminal dentro o fuera de la propiedad escolar o en una escuela relacionada evento;
8. Por ciertos delitos cometidos a 300 pies de la propiedad escolar, midiéndose desde cualquier punto de la escuela de la línea divisoria de la propiedad;

9. Por ciertos delitos cometidos en la propiedad escolar o mientras asiste a una escuela patrocinada o relacionada con la escuela por otro distrito en Texas;
10. Cuando el estudiante comete un delito grave, según lo dispuesto por el Código de Educación 37.006 o 37.0081; y
11. Cuando el estudiante debe registrarse como delincuente sexual.
12. Por la ley de David / Cyberbullying

En general, la disciplina está diseñada para corregir la mala conducta y motivar a todos los estudiantes a cumplir con la responsabilidad ciudadana en la comunidad escolar. La acción disciplinaria está relacionada de acuerdo con la gravedad de los delitos, la edad del alumno, el nivel de grado, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del alumno, los resultados de la mala conducta en el ambiente de instrucción y los reglamentos legales. Debido a estos factores, el método disciplinario de una cierta falta (a menos que la ley especifique lo contrario); puede tener diversas técnicas y respuestas de intervención de acuerdo al criterio profesional de maestros y administradores.

El distrito se reserva la autoridad y derecho de registrar un vehículo de aquel estudiante que conduce hacia la escuela y se estaciona en la propiedad de la escuela, cuando existe una causa razonable en creer que lleva artículos o materiales prohibidos por el distrito escolar. El negarse a ser registrado puede tener como resultado el privilegio de utilizar el estacionamiento. Así mismo, el distrito se reserva el derecho de registrar la propiedad personal, casillero o escritorio del estudiante cuando exista alguna sospecha razonable para creer que existen artículos o materiales prohibidos en el distrito. Los bienes personales que se llevan a la escuela se encuentran bajo el propio riesgo del estudiante.

EQUIPO DE SEGURIDAD Y APOYO ESCOLAR Y EVALUACIÓN DE AMENAZAS

El coordinador de comportamiento de la escuela u otro administrador indicado trabajará en estrecha colaboración con el equipo de seguridad y apoyo de acuerdo a las evaluaciones de amenazas en la escuela para implementar la política y los procedimientos de evaluación de amenazas del distrito, de acuerdo a la ley, y tomará las medidas disciplinarias necesarias de acuerdo al Código de Conducta.

INSPECCIONES (CATEOS)

Personal del distrito puede inspeccionar a estudiantes, sus pertenencias y vehículos de acuerdo con la ley estatal y federal y la política del distrito. Las inspecciones en estudiantes se realizarán de forma razonable y no discriminatoria. Consulte las políticas del distrito en FNF (LEGAL) y FNF (LOCAL) para obtener más información sobre investigaciones y búsquedas.

El distrito tiene el derecho de inspeccionar un vehículo que se dirige a la escuela en donde el conductor es un estudiante del distrito; así mismo los vehículos que se encuentra estacionados en la propiedad de la escuela siempre y cuando se crea o sospeche que lleva artículos o materiales prohibidos por el distrito. Los escritorios, casilleros, y dispositivos electrónicos proporcionados por el distrito; podrán ser inspeccionados, así mismo se podrá inspeccionar cualquier otro artículo que sea proporcionado por el distrito y sea de uso exclusivo para el estudiante. Todo artículo propiedad del distrito se encontrará sujeto a una inspección sin previo aviso y en cualquier momento.

DENUNCIA DE DELITOS

Los administradores escolares denunciarán los delitos conforme a la ley y llamarán a la policía local cuando el administrador sospeche que se ha cometido un crimen en la escuela.

COORDINADOR DE COMPORTAMIENTO EN EL PLANTEL

La ley, indica que cada escuela debe designar a una persona para que sirva como coordinador de comportamiento. Esta persona puede ser el director de la escuela o cualquier otro administrador. El coordinador de comportamiento del campus es la persona que principalmente es responsable de mantener la disciplina estudiantil. El distrito publicará en su página y en el manual del estudiante de cada campus: la dirección de correo electrónico y el número telefónico de la persona que sirve como coordinador de comportamiento en la escuela. La información de contacto se puede encontrar en www.LCISD.org.

PERSONAL DE SEGURIDAD

El personal de seguridad garantizará la suficiente seguridad y protección de los estudiantes, el personal y la propiedad de la escuela. La junta directiva emplea: oficiales de policía, oficiales de recursos escolares (SRO) y / o personal de seguridad. La mesa directiva junto con el coordinador de comportamiento escolar, y otros empleados del distrito se han coordinado para garantizar se asignen las tareas apropiadas de acuerdo a la ley del personal de seguridad. Los deberes de los oficiales del orden del distrito se encuentran en la Política CKE (LOCAL).

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE GRADUACIÓN

El distrito tiene el derecho de limitar la participación de un estudiante en actividades de graduación por quebrantar el código del distrito.

La actividad puede incluir una función de ofrecer un discurso, según lo establecido por la política y los procedimientos del distrito.

El director de la escuela notificará a los estudiantes seleccionados para realizar los comentarios de apertura y cierre en la graduación. Independientemente de cualquier otro requisito de elegibilidad, el estudiante elegible que sea considerado para ofrecer un discurso de apertura o cierre no debe haber participado en ninguna conducta indebida de acuerdo del código del distrito, que tenga como resultado la suspensión fuera de la escuela, traslado, retiro o expulsión al DAEP durante el semestre y antes de la graduación.

El “valedictorian” y el “salutatorian” también pueden tener algún discurso en la graduación. Ningún estudiante es elegible si ha tenido alguna conducta indebida que viole el código del distrito que tenga como resultado la suspensión fuera de la escuela, traslado, retiro o expulsión al DAEP durante el semestre y antes de la graduación.

PERSONAS NO AUTORIZADAS

De acuerdo con el Código de Educación 37.105, un administrador escolar, un oficial de recursos escolares (SRO) o un oficial de policía del distrito tendrá la autoridad de negar la entrada o expulsar a una persona de la propiedad del distrito si la persona se niega a retirarse pacíficamente a petición de la autoridad y: la persona presenta un riesgo importante para cualquier persona; o la persona se comporta de manera inapropiada en el ambiente escolar, o la persona persiste en mostrar un comportamiento inapropiado después de recibir una advertencia verbal.

Las apelaciones relacionadas con la denegación de entrada o expulsión de la propiedad del distrito pueden presentarse de acuerdo con las políticas FNG (LOCAL) o GF (LOCAL), según corresponda. Sin embargo, los plazos para los procedimientos de quejas del distrito se ajustan de acuerdo a lo necesario, para permitir que la persona se dirija a la junta en persona dentro los 90 días; a menos que la queja se resuelva antes de una audiencia de la junta

REVOCACIÓN DE TRANSFERENCIAS

El distrito se reserva el derecho de revocar el traslado de un alumno si viola el código del distrito.

ESTÁNDARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Lamar CISD se compromete en hacer de nuestras escuelas un distrito seguro. Para esto se tomará acción en las siguientes áreas:

1. Se espera que todo alumno resuelva conflictos de manera adecuada y responsable.
2. Los programas de Educación Alternativa Disciplinaria se proporcionan en la medida posible (tanto dentro como fuera de la escuela) cuando los estudiantes son removidos de sus clases regulares debido a una falta grave.
3. Miembros del personal escolar trabajan en mutuo acuerdo y reciben información que requiere la ley de las agencias de comunidad, ciudad, condado, gobierno estatal y poder judicial, las cuales conjuntamente resuelven cuestiones relacionadas con la seguridad escolar y comunitaria.
4. No habrá tolerancia en actos con asalto, armas, drogas o actos violentos
5. Quedan prohibido ser miembro de pandillas y tener relación o participación en actividades de pandillerismo en la escuela, en lugares que se relacionan con la escuela o en cualquier propiedad del distrito.

6. Todos los visitantes deben estacionarse en áreas designadas por la escuela. Los visitantes deben reportarse en la oficina de las escuelas de LCISD.
7. Todas las acciones disciplinarias y sus consecuencias en LCISD se realizarán de manera justa y coherente en todas las escuelas.

NORMA DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes en general, tienen derecho a disfrutar de los derechos básicos de ciudadanía reconocidos y protegidos por la ley para personas de su edad y madurez. El Distrito Escolar de Lamar fomentará un clima de respeto mutuo de los derechos de los demás. Se espera que cada estudiante respete los derechos y privilegios de otros estudiantes, maestros y personal del distrito.

Se espera que los estudiantes:

1. Cumplan con los requisitos del Código de Conducta del Estudiante
2. Asista regularmente y a tiempo a todas las clases
3. Se comporte de manera responsable en la escuela, en los autobuses escolares o vehículos propiedad u operados por el distrito, y en todas las funciones de la escuela y fuera del campus
4. Se encuentre bien peinado y se vista adecuadamente.
5. Coopere con o ayude al personal escolar a mantener la seguridad, orden y disciplina
6. Demuestre cortesía y respeto hacia los demás.
7. Obedezca a todas las reglas del aula y de la escuela.
8. Se prepare para cada clase; lleve los materiales apropiados y sus tareas de clase.
9. Respete los derechos y privilegios de otros estudiantes, de los profesores y demás personal del distrito.
10. Respete la propiedad de otros, incluyendo la propiedad e instalaciones del distrito.
11. Informe cualquier acto de intimidación.
12. Informe comportamientos y / o situaciones peligrosas para el personal escolar.
13. Informe de amenazas que atente con la seguridad de los estudiantes y miembros del personal, y reporte la mala conducta por parte de otros estudiantes o miembros del personal al director de la escuela, maestro u otro adulto.
14. Informe de inmediato de todos los problemas de seguridad tecnológica que observe o sospeche a un maestro. Esté consciente que el uso, posesión o venta de drogas ilegales o no autorizadas, alcohol y armas son ilegales y prohibidas, y que los estudiantes pueden estar sujetos a ser registros al azar de acuerdo con la Política de la Junta y Leyes Estatales y Federales con el fin de proporcionar un ambiente escolar seguro.

Los estudiantes tienen prohibido:

1. No cumplir con las instrucciones del personal de LCISD (insubordinación).
2. Negarse a aceptar las medidas disciplinarias implementadas por el personal de LCISD.
3. Desobedecer las reglas de conducta en los autobuses escolares.
4. Salir de la escuela o de eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
5. Grabar la voz o imagen de otra persona sin el consentimiento previo de la persona que se está grabando o cualquier manera que interrumpa el ambiente educativo o invada la privacidad de otros.
6. Utilizar lenguaje grosero o vulgar o hacer gestos obscenos.
7. Destruir o causar daños a la propiedad escolar, incluyendo libros de texto, casilleros, muebles y otros equipos-con grafitos o por otros medios.
8. Dañar o destrozar la propiedad de otros.
9. Amenazar a un estudiante, empleado o voluntario, incluso fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
10. Luchar o forcejear (por asalto, ver la posición y expulsiones DAEP).
11. Participar en la intimidación, el acoso, hostigamiento o hacer listas negras (véase el glosario para los tres términos).
12. Cometer o ayudar en un robo o hurto.
13. Participar en una conducta que constituya violencia entre novios (ver glosario).
14. Participar en una conducta que constituya acoso sexual o por razón de género o abuso sexual, ya sea por palabra, gesto o cualquier otra conducta dirigida hacia otra persona, incluso a un estudiante, miembro de la junta, empleado o voluntario.
15. Participar en la exposición inapropiada o indecente las partes pudendas.
16. Participar en conducta verbal, física o sexual dirigida hacia otra persona, incluso a un estudiante, empleado o voluntario.

17. Hacer que un individuo actué a través del uso de amenaza o fuerza (coerción).
18. Cometer extorsión o chantaje (obtener dinero o algún objeto de valor a contra la voluntad de una persona).
19. Participar en pandillas o actividades relacionadas con pandillas.

Las categorías mencionadas anteriormente están prohibidas en toda actividad escolar y actividad relacionada con la escuela, pero no incluyen los delitos más graves. En las secciones siguientes, se enumeran algunos delitos que requieren o permiten consecuencias específicas. Cualquier ofensa, sin embargo, puede ser lo suficientemente grave como para dar lugar a la retirada del entorno escolar regular.

NORMAS DE CONDUCTA PARA PADRES

Se espera que los padres o tutores legales:

1. Asistan a conferencias de la escuela; respondan a un contacto inicial del maestro.
2. Ayuden a su hijo en a vestirse adecuadamente de acuerdo con las normas de vestimenta de la escuela
3. Informen a las autoridades escolares cualquier problema de aprendizaje o condición que puede estar relacionada con la educación de sus hijos.
4. Cooperen con el personal de la escuela cuando su hijo está involucrado en un problema de disciplina.
5. Cooperen con los administradores y maestros en sus esfuerzos por lograr y mantener un sistema escolar de calidad.
6. Cooperen con la enfermera de la escuela para obtener las vacunas requeridas por el estado, para seguir los procedimientos para la administración de medicamentos en la escuela, y tomar / mantener al estudiante a su casa cuando están enfermos.
7. Muestran una actitud positiva hacia los profesores, padres y estudiantes.
8. Platican sobre las asignaciones de trabajo y libretas de calificaciones con el estudiante; solicitar una conferencia con el maestro si su hijo recibe una mala calificación para el período del informe.
9. Motivan a sus hijos a que se sigan el Código de Conducta del Estudiante y las políticas de disciplina escolar.
10. Garanticen la seguridad de los estudiantes al recogerlos y dejarlos en la escuela
11. Establezcan y mantengan una actitud positiva hacia el personal de la escuela.
12. Solicitan conferencias para discutir el progreso académico.
13. Mantengan direcciones y números de teléfonos actualizados del hogar, trabajo para situaciones de emergencia en la oficina
14. Promover la asistencia de sus hijos a las clases privadas a medida que surja la necesidad.
15. Ofrezcan una identificación apropiada cuando sea solicitado por el personal escolar.
16. Muestran a sus hijos a desarrollar buenos hábitos de estudio en casa.
17. Envían a sus hijos a la escuela todos los días como lo requiere la ley y notificar de inmediato a la escuela para explicar las ausencias y tardanzas.
18. Se esfuerzan por preparar a sus hijos emocionalmente y socialmente para ser receptivo al aprendizaje y la disciplina.
19. Participan activamente en el programa general de la escuela.
20. Promuevan un espíritu deportivo cuando en los eventos deportivos y otras actividades extracurriculares.

NORMAS DE CONDUCTA DE LOS MAESTROS

Los maestros y el personal son responsables de:

1. Aplican el Código de Conducta del Estudiante.
2. Presentan un informe escrito, en el momento oportuno, al administrador apropiado documentar que un estudiante ha violado el Código de Conducta del Estudiante.
3. Aplican planes de lecciones, actividades de aprendizaje y técnicas de manejo de la clase diseñado para enseñar estrategias de autodisciplina y cumplir con las normas del distrito para los programas eficaces educativos.
4. Comunican de manera eficaz los comportamientos esperados dentro del aula y del edificio.
5. Mantienen una comunicación efectiva con el personal escolar para informarles de las necesidades individuales de los estudiantes
6. Mantienen el contacto con los padres para fomentar un enfoque coherente hogar / escuela en la solución de los problemas individuales de los estudiantes.
7. Sirven como modelos positivos para los estudiantes.
8. Enseñan a los estudiantes a través de interacciones para luchar por la autodisciplina y alentar el trabajo y hábitos que conduzcan al logro de objetivos personales.

9. Muestran respeto hacia los padres o estudiantes y.
10. Difunden asignaciones clasificadas y los grados con prontitud de acuerdo a la póliza.
11. Responden a los mensajes de los padres y las solicitudes de manera oportuna.
12. Garantizan que toda interacción con compañeros, miembros del personal y padres estén diseñados para garantizar el máximo éxito en los estudiantes, mientras se mantiene la confidencialidad.
13. Mantienen todos los días registros de asistencia precisos
14. Garantizan la buena disciplina de los estudiantes por estar en la asistencia regular y a tiempo.
15. Ayudan a crear y mantener un ambiente seguro para toda la escuela.
16. Asumir toda responsabilidad de acuerdo al manual del personal de la escuela y manual del empleado del distrito.
17. Llevar a cabo el Código de Ética de Educación Texas [19 TAC, Parte 7, Capítulo 247].

NORMAS DE CONDUCTA PARA EL ADMINISTRADOR

Los administradores escolares son responsables de:

1. Establecen e implementan programas para capacitar a los funcionarios sobre el Manual de Código de Conducta.
2. Supervisan la aplicación de los planes de lecciones, actividades de aprendizaje y técnicas de gestión de aula diseñadas para instruir estrategias autodisciplinarias que cumplen con las normas del distrito para programas educativos eficaces.
3. Envían y procesan (en un plazo razonable), copia del informe de un maestro sobre la violación del Código de Conducta del estudiante para el padre o tutor del alumno.
4. Asisten al personal escolar en el cumplimiento del Manual y Código de Conducta.
5. Educan a los estudiantes en relación con las responsabilidades y autodisciplina de acuerdo al Código de Conducta del Estudiante.
6. Informan e involucran a los padres cumplir las normas del Código de Conducta del Estudiante.
7. Responden al código de conducta sobre las infracciones que los maestros le dan al estudiante y hacer responsable al estudiante responsable de sus acciones de acuerdo al Código de Conducta del Estudiante.
8. Garantizan que los padres sean informados del progreso del alumno o cualquier cambio significativo en el rendimiento y / o comportamiento.
9. Implementan los procedimientos de disciplina.
10. Servir como modelos positivos para los estudiantes, padres, personal y comunidad.
11. Comunican de manera positiva con la policía y las agencias gubernamentales, según lo necesario.
12. Garantizan que todos los datos del estudiante se registran adecuadamente en el momento
13. Llevar a cabo el Código de Ética de Educación Texas [19 TAC, Parte 7, Capítulo 247].

VIOLACIONES GENERALES DE CONDUCTA

Quedan prohibidas las categorías de conducta que se mencionan a continuación, tanto en la escuela como en las actividades relacionadas a ella, así como en los vehículos del distrito o vehículos operados por él (la lista no incluye las ofensas más severas). En la siguiente sección se incluye la suspensión, el traslado al DAEP, la colocación, la expulsión por ciertas faltas graves, y ofensas graves que requieren o permiten ciertas consecuencias específicas. En esta sección, se explican las ofensas graves que dan como resultado la suspensión de la clase regular. A continuación, se enumeran algunos de los delitos denominados como menores, mayores o serios; sin embargo, no se incluyen todas. La (s) acción (s) disciplinaria (s) dependerá de la ofensa, seriedad de la ofensa y cualquier conducta anterior. Véase el Código de Conducta Estudiantil.

OFENSAS MENORES

Las infracciones leves, generalmente se observan en el aula o en el edificio, e interfieren con el proceso educativo. Las infracciones leves se manejan a menudo por el maestro. Los padres pueden ser llamados para asistir a una conferencia con el maestro para discutir la mala conducta y la acción disciplinaria.

OFENSAS MAYORES

Los principales delitos interfieren con el ambiente de aprendizaje. Los padres serán notificados de la infracción y pueden que asistan a una conferencia con el administrador para discutir los delitos y medidas disciplinarias. La acción disciplinaria dependerá de la ofensa, las acciones anteriores, y la gravedad de la mala conducta.

OFENSAS (REMOVIBLES)

Son los delitos extraíbles graves que interrumpen un proceso educativo ordenado. Los padres son notificados y se les pide asistir a una conferencia con el administrador en cada caso de infracción removible.

OFENSAS QUE AMERITAN LA EXPULSIÓN

Las ofensas que ameritan expulsión también pueden ser ilegales y perturbar seriamente el orden del proceso educativo. Cada caso de conducta ilegal, será referido al Departamento de Policía.

DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD

Los estudiantes no deben:

- Insubordinación (dejar de llevar a cabo las instrucciones del personal de la escuela).
- Salir de la escuela sin permiso de la escuela o eventos patrocinados por la escuela
- Desobedecer las reglas de conducta
- Rechazar las medidas de disciplina asignadas por un administrador.

MOSTRAR MALOS TRATOS HACIA OTROS

Los estudiantes no deben:

- Usar un lenguaje vulgar o hacer gestos obscenos.
- Luchar o pelear física, confrontación. (Ver asalto en Traslado y DAEP Expulsión.)
- Amenazar a otro alumno, empleado o voluntario en o fuera de la escuela, y si la conducta causa una perturbación considerable en el medio educativo.
- Participar en la intimidación, acoso, o hacer listas de víctimas. (Ver glosario para los tres términos.)
- Participar en una conducta que constituya acoso o abuso sexual o en género, ya sea verbal, por gestos o cualquier otra conducta, dirigida hacia otra persona, que incluyan a un alumno empleado o voluntario
- Participar en conducta que constituye violencia de pareja, que incluya el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal, emocional o el dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con quien el alumno tiene o tuvo una relación amorosa.
- Exhibir de manera impropia e indecente partes privadas del cuerpo.
- Participar en novatadas. (Ver glosario).
- Forzar a un individuo a actuar por la fuerza o mediante el uso de esta (coerción).
- Cometer actos de extorsión o chantaje (obtener dinero o algún objeto de valor de una persona contra su voluntad).
- Participar en conducta verbal, física o sexual inapropiada dirigida hacia otra persona, incluido un alumno, empleado o voluntario.
- Grabar la voz o imagen de otra persona sin el consentimiento previo de esta en donde se perturbe el ambiente educativo o que invada la privacidad de los demás.

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

Los estudiantes no deben:

- Dañar o destruir la propiedad de otros. (Por delito grave conducta criminal, ver
- Traslado a un DAEP o Expulsión.)

- Dañar parcial o totalmente propiedad de la escuela, incluyendo libros de texto, material electrónico o tecnológico, casilleros, muebles y otros equipos con grafito u otra cosa.
- Robo a otros estudiantes, personal, o escuela.
- Cometer o asistir en un atraco o robo, aunque no constituya un delito según el Código Penal de Texas. (Para delitos graves de robo ver Traslado a un DAEP y Expulsión.)
- Ingresar sin autorización a las instalaciones del distrito que no se encuentran abiertas en horario de operaciones

POSESIÓN ARTÍCULOS PROHIBIDOS:

Los estudiantes no deben poseer o usar:

- fuegos Artificiales de cualquier tipo, humo o bombas fétidas o cualquier otro dispositivo pirotécnico
- hojas de afeitar, cortadores de cartón, cadenas o cualquier otro objeto usado de una manera que amenace o lesione a otra persona
- “algo parecido” a un arma una pistola de aire o pistola de aire comprimido;
- municiones
- club
- nudillos
- un instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otro al ser arrojado
- un arma de fuego
- un arma que aturda
- una navaja o un cuchillo pequeño de otro tipo;
- aerosol de pimienta
- pornografía infantil
- productos de tabaco, cigarros electrónicos pluma vapor; y cualquier componente, parte o accesorio para un cigarrillo electrónico y dispositivo de vapeo;
- encendedores o cerillos
- señaladores laser que no se apruebe su uso; o
- artículos que generalmente no se consideran armas, incluyendo útiles escolares, cuando e director o su designado determine que existe un peligro, (para armas y armas de fuego).
- silenciadores o supresores de armas de fuego.

POSESIÓN DE TELECOMUNICACIONES U OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Los estudiantes no deben:

Los estudiantes pueden traer sus propios dispositivos de telecomunicaciones a la escuela. Esto incluye, entre otros: teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, iPads, auriculares, tabletas y ordenadores portátiles. Todos los dispositivos deben permanecer en las mochilas de los estudiantes durante todo el día. Los estudiantes podrán sacar y utilizar sus dispositivos en el almuerzo únicamente si la administración no indica lo contrario. Los maestros también pueden permitir el uso de dispositivos en clase únicamente para instrucción. Los estudiantes deben seguir las reglas del maestro y del distrito en lo que respecta al uso de sus dispositivos. El uso del teléfono en la escuela es un privilegio que puede ser revocado en cualquier momento.

Los dispositivos de telecomunicación que interrumpan el proceso educativo se utilicen de manera inapropiada o se usen cuando no lo indique el maestro o algún empleado, o se usen infringiendo el Código de Conducta Estudiantil, serán confiscados. El personal de la escuela anotará una nota con la falta y se entregará en la oficina del director. Los estudiantes que cometan la primera falta podrán recuperar su dispositivo al final de la clase. Si el estudiante se retira temprano, deberá regresar al final del día de clases para recuperar su dispositivo, no habrá excepciones. Las faltas frecuentes obligarán a los padres/tutores y/o a terceros que posean el derecho legal de propiedad a obtener la devolución del dispositivo electrónico a cambio de una multa de 15 dólares. Para más información, consulte la Política de Dispositivos de Telecomunicación de los Estudiantes.

Los dispositivos que perturben el proceso de educación serán confiscados temporalmente. El personal de la escuela recogerá el dispositivo electrónico y lo dejará en la oficina del director. Los padres, tutores y terceros que tengan derecho legal de la propiedad podrán obtener el dispositivo electrónico pagando una multa de \$15.00. Después de un periodo de 30 días la escuela tirará los dispositivos electrónicos si no son reclamados. Un alumno que se niega a entregar su aparato, cuando algún empleado de la escuela se lo pida, tendrá una acción disciplinaria de acuerdo con el Código de Conducta del Alumno, que va desde un delito menor hasta una ofensa de expulsión. Queda estrictamente prohibo el uso del teléfono celular o

cualquier dispositivo capaz de capturar imágenes en los vestidores, baños en eventos relacionados con la escuela o eventos relacionados o patrocinados por la misma.

Uso inapropiado del teléfono celular:

- 1ª Ofensa - Se contacta a los padres, se confisca el teléfono y regresa al final del día.
- 2ª Ofensa - Se contacta a los padres, se confisca el teléfono, y los padres deben recuperar el teléfono con una multa de \$15.
- 3ª Ofensa - Se contacta a los padres, se confisca el teléfono, los padres deben recuperar el teléfono con una multa de \$15, y el estudiante es enviado a ISS.
- 4ª Ofensa - Se contacta a los padres, se confisca el teléfono, los padres deben recuperar el teléfono con una multa de \$15, y el estudiante es suspendido.
- 5ª Ofensa - Contacto con los padres, teléfono confiscado, los padres deben recuperar el teléfono con una multa de \$15, y el estudiante debe asistir a ALC.
- 6ª Ofensa y siguientes - Se propone que el estudiante asista al ALC.

MALUSO DE COMPUTADORAS E INTERNET

Queda estrictamente prohibido el uso de teléfonos móviles o cualquier dispositivo durante los exámenes. Cualquier persona que lleve un teléfono o dispositivo durante un examen se le confiscará el aparato inmediatamente y los padres deberán recogerlo y el estudiante recibirá un cero de calificación. Queda estrictamente prohibido el uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo en los baños y/o vestidores. Si una persona utiliza el teléfono para grabar a alguien en un ambiente privado (baño/cuarto de casilleros) o en situación comprometedor, esta acción será considerada como un "Delito grave de cárcel estatal" y conlleva la colocación obligatoria en el DAEP. Cualquier persona que utilice el teléfono en estas áreas le serán confiscado el aparato de inmediato y será sancionada de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil además de ser reportado a la policía según lo establece el Código Penal del Estado de Texas.

Los estudiantes no deben:

- violar las políticas de uso del ordenador, reglas o acuerdos firmados por el alumno o el padre del alumno
- tratar de evitar el acceso o contraseñas o alguna otra información relacionada con la del distrito, los estudiantes, o empleados, o cargar o crear virus de computadora incluyendo esto fuera de la escuela además de que la conducta perturba considerablemente el medio ambiente educativo.
- tratar de alterar, destruir o inhabilitar equipos de computación del distrito, los datos del distrito, los datos de otros, o las redes conectadas al sistema del distrito, incluyendo fuera de la escuela y que la conducta causa una perturbación considerable en el medio ambiente educativo.
- uso de la Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes del distrito, empleados o voluntarios, entre ellos fuera de la escuela y que la conducta causa una perturbación considerable en el medio ambiente educativo.
- Enviar, publicar o poseer mensajes electrónicos o videos que sean agresivo, con abuso, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, de acoso, que dañen la reputación de otra persona o que sean ilegales, incluyendo el acoso cibernético, las peleas y/o, las imágenes/videos de estudiantes que violen el código de conducta estudiantil y el "sexting", ya sea en la escuela o fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción importante en el ambiente educativo.
- Uso del correo electrónico o sitios en la red de la escuela para fomentar conductas ilegales o para amenazar la seguridad en la escuela

OBTENCIÓN PRESCRIPCIONES, ILEGALES Y DROGAS EN FARMACIAS Y SUPERMERCADOS

Los estudiantes no deben:

- poseer o vender semillas o pedazos de marihuana en cantidades menores. (para drogas ilegales, alcohol, e inhaladores ver traslado a un DAEP y expulsión.)
- poseer, usar, dar, o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida. (ver el glosario de "parafernalia").
- poseer o vender imitación de drogas o intentar pasar artículos con drogas o contrabando.
- abuso de medicamentos con receta médica de un alumno, dar un medicamento con receta a otro alumno, o poseer o estar bajo la influencia de una droga de prescripción de otra persona, en la escuela o en un evento escolar (ver el glosario en "abuso").

- abuso de los medicamentos de venta libre en supermercados. (vea el glosario de “abuso”
- estar bajo la influencia de algún medicamento de venta en supermercados que deteriore las facultades físicas o mentales. (ver glosario de “bajo la influencia”).
- tener o tomar los medicamentos recetados o sin receta médica (supermercados) en la escuela distinta de los previstos por la política del distrito.

VIOLACIÓN A LAS LEYES DE SEGURIDAD

Los estudiantes no deben:

- poseer publicaciones o material electrónico que está diseñado para promover o alentar conducta ilegal o que pueda amenazar la seguridad de la escuela.
- participar en intercambios verbales (orales o escritos) que amenazan la seguridad de otro alumno de un empleado o la propiedad de la escuela.
- hacer acusaciones falsas o cometer fraudes en materia de seguridad escolar.
- participar en cualquier conducta que las autoridades escolares creen que puedan intervenir con el programa escolar o incitar violencia.
- arrojar objetos que puedan causar lesiones corporales o daños materiales.
- descargar un extintor de incendios, o activar la alarma de seguridad sin justificación.
- Encontrarse en lugares no autorizados, como los autobuses, el gimnasio, el lugar de trabajo de los profesores, los salones de clase no autorizados, el salón de coro, los baños, los cuartos de los conserjes, los pasillos, el auditorio, el área de atletismo, el patio de recreo, los vestidores, el salón de la música, la cafetería, las oficinas, etc.

OTRAS OFENSAS

Los estudiantes no deben:

- desobedecer las normas de aseo personal y de vestimenta de acuerdo con el manual del estudiante.
- hurtar o copiar el trabajo de otro alumno o maestro.
- Apostar
- falsificar datos, pases, u otros documentos escolares
- participar en acciones o acciones que esencialmente interrumpen o interfieren con las actividades escolares
- desobedecer repetidamente otras normas de conducta o normas en el aula
- participar en la deshonestidad académica que incluye engañar o copiar el trabajo de otro estudiante, plagio y comunicación no autorizada entre estudiantes durante un examen.

El distrito puede imponer reglas en la clase además de las que se encuentran en el Código Estudiantil. Estas normas pueden ser expuestas en las aulas o pueden ser dadas a los estudiantes y pueden o no constituir violaciones del Código.

CONSECUENCIAS

El estudiante que demuestre falta de respeto por los demás, y que interfiera con el acceso a una educación pública y a un ambiente seguro estará sujetos a medidas disciplinarias. Las reglas escolares y la autoridad del Distrito para administrar disciplina se aplican siempre que el interés de la escuela está involucrada en o fuera de la escuela en conjunción con o independiente de clases y actividades patrocinadas por la escuela.

ACOSO E INTIMIDACIÓN ESCOLAR

En esta sección:

(1) (1) "INTIMIDACIÓN" es un acto o patrón de actos lo suficientemente claros de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que detona un desequilibrio de poderes e involucra la expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos, o conducta física que:

1. Tiene o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, o a la propiedad de un estudiante, o coloca a un estudiante con un temor razonable o daño al acompañante del estudiante o daña la propiedad del estudiante; o
2. Es lo suficientemente severo, persistente o dominante que la acción o amenaza crea un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para el estudiante
3. Interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o escuela, o infringe los derechos de la víctima en la escuela que incluye el acoso cibernético
4. Intimidación que ocurre en o se entrega a la propiedad de la escuela o al sitio de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela
5. Intimidación que ocurre en un autobús escolar de propiedad pública o privada o un vehículo que se usa para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela
6. Acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad de la escuela o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela si el acoso cibernético:

I. Interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o

II. interrumpe considerablemente con el funcionamiento ordenado de un salón de clases, escuela con patrocinio o actividad relacionada con la escuela

Ciberacoso como lo define el Código de Educación de Texas:

Intimidación que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónico, incluso mediante el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet, o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet.

(2) "**ACOSO**" significa el amenazar y causar daño o lesión corporal a otro estudiante, involucrarse en una conducta sexualmente intimidante, causar daño físico a la propiedad de otro estudiante, someter a otro estudiante a confinamiento físico o restricción, o tomar maliciosamente cualquier acción que sustancialmente daña la salud y seguridad física o emocional de otro estudiante.

(3) "**LISTA DE VICTIMAS** " **LISTAS DE VICTIMAS**- una lista de personas que son blancos para causarles daño y utilizan:

1. un arma de fuego (Código Penal Sección 46.01 (3))
2. un cuchillo (Código Penal Sección 46.01(7)) cualquier otro objeto para causar daño corporal intencional
3. cualquier otro objeto que se utilice con la intención de causar daños corporales

La intimidación es algo prohibido por el distrito el cual puede incluir ritos de iniciación, amenazas, burlas, confinamiento, asalto, demandas de dinero, destrucción de propiedad, robo de posesiones valiosas, insultos, propagación de rumores u ostracismo. En algunos casos, la intimidación puede ocurrir a través de métodos electrónicos, llamados "cyberbullying".

Si un estudiante cree que ha experimentado intimidación o ha sido testigo de intimidación de otro estudiante, es importante que el estudiante o padre notifique a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado del distrito tan pronto como sea posible para obtener asistencia e intervención. La administración investigará cualquier acusación de intimidación u otra mala conducta relacionada.

Si los resultados de una investigación indican que se ha producido intimidación, la administración tomará las medidas disciplinarias correspondientes. Se pueden tomar medidas disciplinarias o de otro tipo, incluso si la conducta no se elevó al nivel de intimidación. El distrito también contactará a los padres de la víctima y del estudiante que se haya involucrado en el acoso escolar. Existen opciones de asesoramiento para estas personas, y cualquier estudiante que haya sido identificado como testigo de la intimidación. Se prohíbe cualquier represalia contra un estudiante que informa un incidente de intimidación.

De acuerdo a TEC § 25.0342 y por recomendación de la administración, la mesa directiva del distrito o el designado puede, en respuesta a un caso identificado de intimidación, decidir transferir a un estudiante que se haya involucrado en la intimidación a otra clase en el campus. En consulta con el padre del estudiante, el estudiante también puede ser transferido a otro campus en el distrito. El padre de un estudiante que ha sido determinado por el distrito como víctima de intimidación puede solicitar que su hijo sea transferido a otro salón de clases o campus dentro del distrito. [También vea Transferencias de Seguridad / Asignaciones]

Una copia de la política del distrito está disponible en el sitio web del distrito. Un estudiante de un padre que no está satisfecho con el resultado de una investigación puede apelar a través de la política FNG (LOCAL).

PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR UNA QUEJA Y EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

1. Solicitar y completar el formulario de denuncia de Lamar CISD "Intimidación, acoso y violencia en el noviazgo".
 - a. Estos formularios están disponibles con todos los administradores de la escuela y en la página de LCISD (FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA EL ACOSO / ACOSO / ACOSO).
 - b. Favor de proporcionar información detallada sobre el formulario para que el administrador pueda completar una investigación exhaustiva.
2. Entregue el formulario completo a un administrador del campus
3. El padre o tutor de la presunta víctima debe notificar al padre o tutor de la presunta víctima antes del tercer día hábil después de la fecha en que se informó el incidente y al padre o tutor del presunto acosador dentro de una cantidad razonable de aviso. tiempo después del incidente
4. El administrador investigará la información contenida en la queja.
5. El administrador se pondrá en contacto con el padre / tutor tanto de la presunta víctima como del presunto perpetrador.
6. Si es necesario, el administrador completará el Acuerdo de Ausencia basado en el campus.

Una copia de la política del distrito está disponible en el sitio web del distrito. Un estudiante de un padre que no está satisfecho con el resultado de una investigación puede apelar a través de la política FNG (LOCAL).

TÉCNICAS DE MANEJO DISCIPLINARIO

La disciplina será diseñada para mejorar la conducta y para alentar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Las medidas disciplinarias se basarán en el criterio profesional de los maestros y administradores y en una gama de técnicas de manejo que incluyen unas prácticas restaurativas de la misma. La acción disciplinaria estará en proporción con la gravedad de la ofensa, la edad y grado del alumno, además de la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del alumno, el efecto que tenga la mala conducta en el entorno escolar y los estatutos legales.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

La disciplina de los estudiantes con discapacidades está sujeta a las leyes del estado y leyes federales aplicables, además del Código de Conducta Estudiantil, en la medida en que el conflicto exista. Para obtener más información sobre la disciplina de los estudiantes con discapacidades, consulte la política FOF (LEGAL).

De acuerdo con el Código de Educación, un estudiante que recibe servicios de educación especial no puede ser disciplinado por conducta que cumpla con la definición de intimidación, acoso cibernético, acoso o haga listas de aciertos (**ver glosario**) hasta que se haya realizado una reunión del comité ARD para revisar la conducta.

Al decidir si se ordena la suspensión, la expulsión o la colocación en el DAEP, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el distrito tendrá en cuenta la discapacidad la cual perjudica sustancialmente la capacidad de ver la violación de conducta del alumno.

TÉCNICAS

Las siguientes técnicas de disciplina administrativa pueden utilizarse solas o en combinación en la escuela o salón de clases por violaciones del Código Estudiantil de Conducta:

- Corrección verbal o escrita
- Tiempo para calmarse o tomar descanso periodo de tiempo de acuerdo a la ley
- Cambiar orden de asientos en clase o en vehículos del distrito u operados por el distrito
- Confiscar temporalmente Artículos que obstaculicen el proceso educativo. Padres pueden recoger sus teléfonos celulares u otros aparatos eléctricos por una cuota de \$15.00 dólares
- Después de 30 días el Distrito dispondrá del aparato de comunicación
- Premios o méritos
- Contratos de comportamiento.
- Consejería por parte de maestros, consejeros escolares, o personal administrativo
- Conferencias de padres y maestros
- Reducción de calificaciones (incluyendo el recibir un cero de calificación, por fraude o plagio uso inapropiado de dispositivos electrónicos y lo permitido por la política)
- Detención incluyendo fuera de la escuela
- Mandar al alumno a la oficina o a otra área asignada o a (ISS) suspensión dentro de la escuela.
- Obligaciones escolares asignadas que no están relacionadas a la clase
- Cancelación de privilegios, como la participación en actividades fuera del plan de estudios y la posibilidad de elegirse y tener puestos de honor.
- Sanciones sobre organizaciones estudiantiles individuales, y comportamiento en estándares extracurriculares
- Restricción o revocación sobre privilegios del servicio de autobús
- Multas
- Suspensión fuera de escuela especificado en el código de suspensiones
- Traslado al DAEP especificado en este código
- Técnicas o recargos identificados en las actividades fuera del plan de estudios de organizaciones de comportamiento estudiantiles
- Expulsión como se especifica en el código de expulsión
- Consignar a una agencia de afuera o autoridad legal para persecución criminal sumados a las medidas disciplinarias impuestas por el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias especificadas en el Código Estudiantil de Conducta

RESTRICCIÓN FÍSICA*

Cualquier empleado del Distrito puede, usar o aplicar restricción física a un estudiante (dentro del ámbito de sus funciones) si considera de forma “razonable” y cree necesario el:

1. Proteger el estudiante u otra persona (s) a partir de una lesión física.
2. Obtener posesión de un arma u otro objeto peligroso.
3. Proteger una propiedad de ser dañada seriamente.
4. Retirar de un lugar específico a un estudiante por rechazar la orden legal de un empleado de la escuela, incluyendo en una clase u otra área de la escuela para poder restablecer el orden.

* Cuando un estudiante de educación especial con discapacidad requiere restricción física se seguirán las siguientes reglas de los comisarios TEA.

EVALUACIÓN SOBRE CONSECUENCIAS

Al evaluar las consecuencias, el distrito tendrá en cuenta:

1. Defensa propia (ver glosario),
2. Intención o carencia de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante,
4. Una discapacidad que afecte sustancialmente a la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de su conducta, o
5. La situación del estudiante bajo la tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado de crianza), o
6. La condición del estudiante como persona sin hogar.

Se define como “defensa propia” al uso de fuerza contra otro en la medida en que una persona cree razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria, en la cual se considera apropiado, para protegerse de la persona; se considerará como circunstancia atenuante sólo cuando el estudiante tiene una creencia razonable de que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse contra el uso del otro o intento de uso de la fuerza que podría causar lesiones corporales graves. El asalto verbal o amenaza nunca son suficientes para justificar la autodefensa. La creencia “razonable” en el entorno escolar significa una creencia que se llevó a cabo por el director de la escuela en las mismas circunstancias que el actor. Cada estudiante es responsable de hacer todos los esfuerzos posibles para evitar el uso de cualquier fuerza; si es posible, se recomienda retirar a la persona de la situación, El Distrito no aprueba o autoriza a los estudiantes a usar la fuerza en contra de otra persona, incluso si esta persona, o instigante provoca una pelea o altercado.

PROHIBICIÓN DE TÉCNICAS AVERSIVAS

Se prohíbe el uso de técnicas aversivas con los estudiantes las cuales se definen como técnicas o intervenciones destinadas a reducir la recurrencia de un comportamiento al infligir dolor o molestias físicas o emocionales significativas. Las técnicas aversivas incluyen:

- Uso de técnicas diseñadas o que puedan causar dolor físico, que no sean castigos corporales según lo permitido por la política del distrito. [Ver política FO (LOCAL).]
- Uso de técnicas diseñadas o que puedan causar dolor físico por descarga eléctrica o cualquier procedimiento que implique puntos de presión o bloqueos de articulaciones.
- Arrojar y uso directo de aerosol, niebla o sustancia nociva, tóxica o desagradable cerca de la cara del estudiante.
- Negar el dormir “adecuadamente”, aire, comida, agua, refugio, ropa de cama, comodidad física, supervisión o acceso a un baño.
- Ridiculizar o denigrar a un alumno de una manera que afecte o ponga en peligro el aprendizaje o la salud mental del alumno o que constituya abuso verbal.
- Emplear un dispositivo, material u objeto que inmovilice las cuatro extremidades de un estudiante, incluida la restricción del suelo en decúbito prono o supino.
- Alterar la respiración del alumno, lo que incluye aplicar presión sobre el torso o el cuello del alumno o colocar algo en, sobre o sobre la boca o nariz del alumno o cubrir la cara del alumno.
- Restringir la circulación del alumno.
- Asegurar al alumno a un objeto estacionario mientras el alumno está de pie o sentado.
- Inhibir, reducir u obstaculizar la capacidad de comunicación del alumno.
- Uso de químicos prohibidos.

Uso del tiempo de espera de una manera que evite que el estudiante pueda participar y progresar adecuadamente en el plan de estudios requerido o en cualquier objetivo del programa de educación individualizada (IEP), incluyendo el aislar al estudiante mediante el uso de barreras físicas. Privar al alumno

de uno o más de sus sentidos, a menos que la técnica no le cause incomodidad o cumpla con el IEP o el plan de intervención conductual (BIP) del alumno.

DISCIPLINA EN ASIGNACIONES, NOTIFICACIONES Y APELACIONES

ASIGNACIÓN	RECOMENDADO O ASIGNADO POR	NOTIFICACIÓN / PROCESO	APELACIÓN A:
Detención	Maestro o administrador del Campus	Comunicación escrita y Comunicación con los padres	Director o designado
Suspensión en la escuela	administrador de la escuela	Comunicación escrita y Comunicación con los padres	Director o designado
Suspensión fuera de la escuela	Administrador de la escuela	Comunicación escrita y Comunicación con los padres	Director o designado
Aviso de advertencia del autobús o su suspensión	Supervisor de disciplina del autobús	Comunicación con los padres por teléfono o por correo electrónico	Orden de apelación - Supervisor de disciplina del autobús - Subdirector de transporte
Programa Disciplinario de Educación Alternativa (ALC) Colocación	Administrador de la escuela	Comunicación escrita y Comunicación con los padres	Orden de apelación - Director - Administrador de disciplina y colocación
Expulsión	Administrador de colocación y disciplina estudiantil	Comunicación escrita, Comunicación con los padres, y conferencia formal *	Orden de apelación -Asistente del Superintendente de Educación Secundaria y Preparatoria -Revisión de la Junta

* Cuando el estudiante con discapacidad especial requiere restricción, se siguen las reglas de los comisarios de TEA

TRANSPORTE

CONDUCTA EN LA PARADA DEL AUTOBÚS

Los padres son responsables de la supervisión de sus hijos en el área de la parada de autobús antes de la llegada del autobús, mientras los estudiantes suben, y después que el autobús sale de dejar a los estudiantes. A los padres NO se les permite abordar autobuses sin el permiso expreso de Transporte. Los padres no deben usar blasfemias o amenazas en las discusiones con el conductor del autobús en la parada. Si tiene alguna inquietud, llame a Transporte.

Lugar de transporte	Ruta	Teléfono
Transporte Rosenberg	Café, Azul, Rojo, Plata	832-223-0289
Transporte Fulshear	Oro, Morada	832-223-0551

AUTOBUSES Y OTROS VEHÍCULOS ESCOLARES

Se espera que todo estudiante colabore con el personal del distrito en garantizar que los autobuses y los vehículos del distrito permanezcan en buenas condiciones y proporcionar un viaje de transporte seguro. Al viajar en vehículos y autobuses del distrito los estudiantes se encuentran sujetos a los estándares de comportamiento de este manual y al Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes deben seguir las siguientes normas de autobús:

1. Los estudiantes deben respetar las normas de conducta en el autobús como lo hacen en el salón de clases.
2. Los estudiantes sólo pueden subir o bajar en paradas designadas o asignadas.
3. Los estudiantes deben viajar en el autobús asignado.
4. Los estudiantes tienen prohibido dirigirse hacia el conductor u otros estudiantes de manera profana, tener un lenguaje vulgar o hacer gestos obscenos a pasajeros en otros vehículos o a los peatones.
5. Los estudiantes se sentarán en su asiento asignado hacia y desde la escuela. Los conductores de autobús están autorizados para asignar o reasignar los asientos según sea necesario.
6. Los estudiantes deben encontrarse en su parada de autobús 10 minutos antes de la hora señalada. Los estudiantes que lleguen tarde o hagan esperar al autobús serán sujetos disciplinados.
7. Al bajar y salir del autobús debe:
 - pararse por lo menos a 10 pies de distancia de la parada de autobús para evitar accidentes.
 - permitir a los estudiantes más jóvenes a abordar primero.
 - tener cuidado al bajar, y bajarse y alejarse rápidamente en silencio sin empujar y sin aglomeraciones
 - Escanear su SmartTag en el escáner SmartTag al entrar y salir del autobús
 - no jugar en las paradas del autobús. Estar atento al tráfico en todo momento
 - El estudiante debe alejarse del autobús tan pronto como salga para evitar caer bajo las ruedas.
 - Al cruzar la calle: Si el conductor le indica que cruce sin que lo acompañe, el estudiante debe moverse al menos 10 pies delante del autobús al borde de la acera y esperar a que el conductor le indique cruzar. Los estudiantes deben tener precaución al cruzar la calle o avenida.
8. Los estudiantes deben permanecer sentados en todo momento, mientras el autobús esté en movimiento.
9. El estudiante debe mantener la cabeza, brazos, codos cuerpo y piernas en el autobús
10. Nunca arrojar objetos desde la ventana.
11. Los estudiantes deberán mantener los pies, libros, cajas de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo y debajo de la escalera.
12. Los estudiantes deben identificarse por sí mismos y proporcionar su número identificación correcto con el nombre correcto o al conductor del autobús. El hecho de no proporcionar información correcta al conductor de un autobús estará sujeto a medidas disciplinarias.
13. No podrán ser transportados objetos demasiado grandes que no quepan en el asiento del alumno o pongan en riesgo la seguridad de otros estudiantes.
14. No podrán llevarse animales vivos ni objetos peligrosos de cualquier naturaleza en el autobús
15. Queda prohibido el uso o posesión de drogas, alcohol, tabaco de cualquier tipo, incluyendo cigarrillos electrónicos en vehículos que son propiedad y operados por el Distrito.
16. El estudiante(s) es responsable(s) por daños hacia el autobus
17. Por la seguridad de los estudiantes queda permitido comer o beber en los autobuses
18. Los estudiantes deben hablar en voz baja mientras se encuentran en el autobús. Si el ruido interfiere con la habilidad del conductor para manejar el autobús de forma segura, el conductor llevara a cabo medidas disciplinarias.
19. En caso de emergencia los estudiantes deben permanecer en calma para escuchar las instrucciones del conductor.
20. Los estudiantes no pueden viajar con un amigo a su casa. En caso de una emergencia, por favor hable con el administrador de su escuela para obtener una aprobación por escrito.
21. Los estudiantes inscritos en Lamar CISD son los únicos que pueden viajar en, hacia las actividades extracurriculares en los autobuses escolares.
22. Los estudiantes deberán seguir todas las indicaciones que el conductor del autobús o patrocinador indique.
23. La puerta trasera de emergencia nunca debe usarse para entrar o salir del autobús, excepto en casos de emergencia. El uso indebido de equipos de emergencia, manecillas, cintos y asas tendrán como resultados medidas disciplinarias.
24. La ley estatal indica que los estudiantes deben abrocharse los cinturones de seguridad si el autobus se encuentra equipado con ellos. Los estudiantes siempre deben usar correctamente su cinturón de seguridad mientras se encuentran en el autobús. Los estudiantes que se nieguen a usar el cinturón de seguridad serán disciplinados.

TRANSPORTE PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Las decisiones de transporte de educación especial se realizan de acuerdo al comité ARD. Cualquier cambio, de dirección, ubicación de parada o contacto telefónico, favor de ponerse en contacto con la persona de registros de la escuela. Nuestros conductores no dejarán a un estudiante sin supervisión a menos que el padre haya firmado un formulario con el permiso correspondiente que permita que el estudiante camine a su casa solo. El estudiante debe entrar a su casa antes de que el conductor se retire.

Los estudiantes solo pueden retirarse del autobús si tienen el permiso del “formulario de entrega “de estudiantes. Si hay una necesidad de hacer un cambio en este formulario de lanzamiento, por favor solicite un nuevo formulario de su campus. Las guarderías deben encontrarse dentro de la zona de asistencia escolar o dentro del color de la zona escolar a la que el niño asiste.

Los estudiantes deben tener uno o más personas designadas para que el estudiante se pueda ir con ellos en la parada escolar. Los padres deben registrar a estos adultos en el portal de “Smart Tag” de los padres. Los padres son responsables de actualizar toda información.

SMART TAG

Nuestra máxima prioridad es el garantizar que nuestros estudiantes se encuentren seguros en los autobuses. Para facilitar y apoyar esta iniciativa de seguridad, el Distrito implemento el sistema **Smart Tag** el pasado año escolar en donde promueve y asegura una experiencia positiva como pasajero en el autobús escolar para todos los estudiantes de LCISD.

A los estudiantes se les expiden tarjetas **SMART Tag ID** con sensor SMART con chip electrónico (favor de no modificar la tarjeta de identificación ni colocar agujeros en ella). El nombre del estudiante se encuentra impreso al frente de la tarjeta, (no existe información almacenada del estudiante en la tarjeta).

Si el estudiante no tiene su insignia **SMART ID** durante cinco (5) días, el Departamento de Transporte de LCISD se pondrá en contacto con la escuela/campus para que el padre o tutor pueda reemplazarla.

Las tarjetas de reemplazo pueden solicitarse en la oficina de la escuela existe un cargo de \$5.00 por el reemplazo de las tarjetas Smart Tag cards. o se incluye un cordón, un carrete de insignia o una corbata con cremallera no incluye cordón.

Después de que el estudiante reciba una advertencia, el estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias que llegan hasta la suspensión del servicio de transporte.

TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA DISCIPLINARIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA (DAEP)

Ver el Código de Conducta en lo que concierne a provisiones de transporte para el Programa Disciplinario de Educación Alternativa DAEP

MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR VIOLACIONES DE SEGURIDAD EN EL AUTOBÚS

Porque la seguridad es muy importante, el mal comportamiento en el autobús o en la parada de autobús puede hacer que un alumno pierda los privilegios del autobús. Toda acción disciplinaria emitida por transporte son procesadas por la administración de la escuela. Las reglas del autobús serán colocadas en el autobús, así como lo señala el Departamento de Transporte. Los siguientes comportamientos serán considerados infracciones graves y serias.

- destrucción de la propiedad
- peleas
- uso profano
- comportamiento que perturba ambiente escolar
- posesión de armas o materiales o artículos prohibidos
- lanzar objetos fuera o dentro del autobús
- uso de productos de tabaco
- insubordinación
- apuntar con láser o dispositivos con luz intermitente
- intimidación

- conflicto (encuentro) físico
- posesión de drogas o parafernalia, incluye (vapeadores/cigarrillos electronicos)
- otros artículos enumerados en la tabla de delitos mayores, obligatorios o expulsables

Las violaciones a las normas serán notificadas al director y a los padres mediante los siguientes procedimientos:

Primer remisión por infracción menor:	Notificación sobre advertencia enviada por correo o llamada por teléfono a los padres.
Primera remisión por infracción grave o importante	El aviso se envía por correo electrónico a casa o se llama por teléfono a los padres (3 días de suspensión del autobús)
Segundo remisión infracción menor:	Notificación enviada por correo a casa/ llamada telefónica con padres - 1 día de suspensión de autobus.
Segunda remisión por infracción grave o importante	Notificación enviada por correo a casa – 5 días de suspensión de autobus
Tercera remisión por infracción leve	Notificación por correo enviada a casa/ llamada telefónica con padres - 3 día de suspensión de autobus.
Tercera remisión por infracción grave o importante	Notificación por correo enviada a casa/ reunión con padres - 10 días de suspensión de autobus
Cuarto remisión por infracción leve	Notificación por correo enviada a casa/ llamada telefónica con padres - 5 día de suspensión de autobus.
Cuarto remisión por infracción grave o importante:	Notificación enviada por correo a casa – 15 días de suspensión –junta con los padres.
Quinto remisión por infracción leve	Notificación por correo enviada a casa/ llamada telefónica con padres - 15 día de suspensión de autobus.
Quinto remisión por infracción grave o importante:	Notificación a casa –suspensión del servicio por el resto del ciclo escolar
Primera remisión por pelea o cualquier tipo de agresión (física, indecente, sexual, con agravantes ...	Notificación a casa –suspensión del servicio por el resto del ciclo escolar
Segunda remisión por pelea o cualquier tipo de agresión (física, indecente, sexual, con agravantes	Notificación a casa –suspensión del servicio por el resto del ciclo escolar

La acción disciplinaria queda a discreción de Transporte. Una ofensa menor y mayor se definirá de acuerdo a la **Tabla de Consistencia Disciplinaria de Lamar CISD**.

El que exista un incidente serio, como la falta de respeto por completo y lenguaje profano dará como resultado una **acción disciplinaria** basada en las circunstancias del incidente **y podrá tomarse en cuenta avisos disciplinarios del año anterior** en lo que respecta al autobús. Incidentes que lleguen al grado de delitos citados, como el pelearse, o cualquier otra ofensa que ponga en peligro la seguridad del conductor o de los estudiantes y público en general podrá resultar en la suspensión del estudiante por lo que resta del ciclo escolar. El alumno también recibirá consecuencias de la escuela tales como la suspensión o transferencia al DAEP del Distrito.

Se espera que los estudiantes que viajan en autobuses escolares lleven a cabo las mismas normas de conducta y comportamiento en el autobús escolar que en la escuela. Los estudiantes deben estar conscientes que el autobús es una extensión de la escuela. Cualquier estudiante que tenga un mal comportamiento, interrumpa los viajes en el autobús, no respete al conductor o ponga en peligro la seguridad de los pasajeros en el autobús escolar está sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo el Manual del Estudiante de Primaria 71 2020-2021 (suspensión o baja del programa de transporte en autobús). Si los padres/tutores tienen preguntas sobre la conducta de los estudiantes en el autobús escolar, comuníquese con el Departamento de Transporte de Lamar

Es importante tener un comportamiento apropiado para tener seguridad en el autobus escolar

SUMARIO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

En esta comunidad la educación representa un compromiso significativo de recursos financieros y humanos. Los beneficios que un estudiante obtiene de esta inversión dependen en gran medida de la actitud que tenga hacia el aprendizaje y el involucramiento del estudiante hacia estándares altos de comportamiento. Todos los estudiantes tienen derecho a disfrutar de los derechos primordiales de los ciudadanos que la ley reconoce y protege para otras personas con la misma edad y madurez. Las reglas de conducta y disciplina del distrito se establecieron para lograr y mantener el orden en la escuela. Los estudiantes que violen los derechos de otros o que violen reglas de la escuela o Distrito estarán sujetos a medidas disciplinarias diseñadas para corregir la mala conducta y para promover el que todo estudiante se involucre en las responsabilidades de otros ciudadanos en la comunidad escolar.

El Código de Conducta Estudiantil es una respuesta específica a los requisitos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas en el distrito. En él se muestran métodos y opciones de manejo disciplinario, prevención e intervención para los problemas que puedan tener tanto fuera como dentro de la escuela los estudiantes. La ley requiere que el distrito defina la mala conducta y el resultado de las consecuencias disciplinarias aplicadas que van desde apartar al alumno de una clase regular o de la escuela hasta la colocación en un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP), suspensión o expulsión de la misma.

El Código de Conducta Estudiantil se completa con el asesoramiento del Comité del Distrito y es aprobado por la Mesa Directiva de Lamar CISD. La información proporcionada es para padres y estudiantes sobre las normas y consecuencias de la mala conducta; así como los procedimientos de administración disciplinaria. De acuerdo a la ley estatal, el código se encuentra disponible en cada escuela y se publica en la página de internet del distrito. La violación del código se notifica a los padres, las cuales pueden ser desde la suspensión, expulsión, o trasladado al DAEP.

A continuación, se enumeran las siguientes violaciones y consecuencias disciplinarias en orden de gravedad: desde delitos menores (infracciones menos graves) hasta la expulsión (infracciones más graves). En caso de conflicto entre el Manual del Estudiante, el Código de Conducta, y la Política de la Mesa Directiva, prevalecerá la Política de la Mesa Directiva.

PLAN DISCIPLINARIO DE LAMAR CISD 2023-2024

La siguiente lista incluye ejemplos disciplinarios y de mal comportamiento. Cualquier combinación de las acciones disciplinarias se puede utilizar de la lista de abajo para mal comportamiento de los estudiantes. Las alternativas de gestión disciplinaria o programas educativos alternativos para estudiantes elegibles con discapacidades, IDEA y 504 deben ser consistentes con el plan educativo del estudiante (Plan de Educación Individual o Plan de Instrucción).

Faltas leves	Ofensas mayores	Mayor infracciones / Delitos de Remoción discrecional (DAEP/ALC)	Ofensas Destitución obligatoria (DAEP) /ALC expulsiones discrecionales	Delitos con consecuencia de Expulsión. La expulsión debe estar respaldada por un informe policial
<ul style="list-style-type: none"> • (BUS) No seguir las normas del autobús • (CHE) Hacer trampa, copiar • (COM) Uso indebido del sistema de ordenador • (DIS) interrupción/ruidos molestos, que inquietan • (DRE) Violación del código de vestir • (ELP) Elopement-leaving classroom/campus • (FAI) Interrupción en pasillos - corriendo, gritando • (FAI) Violación de las reglas salón • (FAI) La comida o bebida en el área restringida • (FAI) Cortar fila • (FAI) Falta de preparación de clases • (FAI) Dormir en clase • (FAI) Falta de participación en clase • (FAI) Hablar en clase • (FAI) Estar en un área equivocada o restringida • (FAI) Daños menores a la propiedad • (FAI) Traer juguetes inapropiados • (FAI) No estar preparado para la clase • (HSP) Jugar caballito • (IAT) Demostración pública de afecto, exhibiendo inapropiada familiaridad • (MLD) Uso inadecuado del teléfono móvil de dispositivos electrónicos, medios sociales juguetes inapropiados, Artículos traídos a la escuela • (NON) Comportamiento no conforme en el aula • (NON) Deshonestidad • (PKV) Violación de estacionamiento • (TAR) Tardanza • (TSH) Amenaza de autolesión 	<ul style="list-style-type: none"> • (CHE) Plagio • (DIS) Burlas y inquietante • (EDW) Fuegos Artificiales • (FAI) Lanzar objetos • (FAI) Armas de juguete • (FAI) Posesión de un puntero láser • (FAI) Vender, distribuir Artículos no relacionados con la escuela • (FAI) Poseer, usar fósforos o encendedor • (FAI) Estudiante sorprendido en un lugar no autorizado • (GAM) Juegos de azar • (IAT) Tocar inadecuadamente, contacto físico • (LAG) Lenguaje abusivo, profano • (NON) Incumplimiento / insubordinación • (NON) Falta de respeto dirigida al personal de la escuela • (RAC) Insultos raciales • (SKI) Saltarse clases, sale de la clase o escuela sin permiso • (SPI) Mal comportamiento persistente Nivel I • (SXT) Sexting • (TOB) Posesión de productos de tabaco, parafernalia • (TRE) Traspaso de propiedad prohibida • vapor • (VBC) Confrontación verbal 	<ul style="list-style-type: none"> • (BUL) * Intimidación, acoso cibernético • (BUD/BUG/BUR) * Intimidación, acoso cibernético basada en la discapacidad / género / raza • (CUL) * Dibujos, señales de cultos/notas • (EDW) * Arteefacto explosivo (no utilizado como amenaza / no delito grave) • (FIG) * Peleas (dos o más peleas en la escuela en DAEP • (FOR) * Falsificación archivos escolares • (FLR) * Falsificación de reportes por el estudiante • (GAN/GAV) * Actividad sociedad secreta, violencia de pandillas • (HAZ) * Novatada • (LAW) * Portar algo parecido, réplica de arma • (MCD) * Interrupción área común • (NON) Comportamiento no obediente/Insubordinación • (OCO) * Delito fuera de escuela evento escolar (no del título 5) • (PHC) * Conflicto, confrontación, agresión física hacia otra persona • (POR) * Poseer pornografía • (SP2) * Nivel II mal comportamiento persisten • (SXH) * Acoso sexual, violencia en el noviazgo • (SXX) * Registro en período de prueba no delincuente sexual • (TRS) * Amenazas a estudiante y funcionarios 	<ul style="list-style-type: none"> • (ALC) ^ **+Alcohol en la escuela (no grave) • (AST) ^ **+Agresión a un estudiante en el campus (1er delito) • (CCS) * Delito menor de clase C agresión a un estudiante • (DES/VAN) * Destrucción de propiedad escolar/Vandalismo • (DRP) * Parafernalia de drogas • (DRU) ^ **+ Drogas, sustancias controladas, drogas peligrosas en escuela (no felonía) • (DRU) ^ **+ Bajo substancia en la escuela • (FAL) ^ **+ Falsa alarma, informe falso • (FEL) ^ **+ Delito grave en la escuela • (GLU) ^ **+ Abuso de sustancias químicas volátiles • (INX) ^ **+ Exposición indecente en escuela o actividad escolar • (KNI) * Posesión de un cuchillo no legal (cuchillas entre 2 pulgadas y 5.5 pulgadas) • (LAD) * Posesión o venta de sustancias parecidas a las drogas • (MLD) Uso de dispositivo electrónico para capturar imágenes/vídeo de transgresiones del Código de Conducta • (OCF) ^ **+ Título V delito felonía (fuera de la escuela) • (PLD) ^ **+ Obscenidad pública en la escuela • (RET) ^ **+ Venganza contra empleado de la escuela • (SP3) * + Mal comportamiento grave y persistente de nivel III (requiere MTSS) • (STL) * Robo/Hurto • (SXM) * Conducta sexual inapropiada • (SXS) ^ **+ Agresor sexual registrado - supervisión de la corte • (TTR) ^ **+ Amenaza terrorista la escuela • (VAP) vapor / cigarrillo electrónico • (VAS/VAT) * Destrucción de propiedad de alumnos o profesores/Vandalismo 	<p>Discrecional</p> <ul style="list-style-type: none"> • (BCS) Burlar la seguridad de informática • (CRM) Daños en propiedad ajena delito grave) <p>Obligatorio</p> <ul style="list-style-type: none"> • (AAL) Asalto sexual o asalto sexual agravado a voluntario • (AAO) Asalto agravado del estudiante / padre en escuela • (ARS) Incendio provocado en el campus • (ASA/ASO) Asalto agravado sexual en la escuela • (ASL) ^ + ** Agresión de un miembro del personal LCISD • (AST) ^ ** Asalto de un estudiante en el campus (2 ° delito) • (ASV) ^ + ** Agresión de un voluntario • (CNH) Homicidio por negligencia criminal en la escuela • (EDC) Deadly conduct^**+ • (FAV) Alcohol delito grave felonía • (FCS) Represalia delito grave control de sustancias de drogas graves felonía • (IND) Indecencia con un niño en la escuela • (KID) Secuestro agravado en el escuela • (MUR) Asesinato, asesinato capital, o intento de cometer asesinato en la escuela • (MSL) Homicidio en la escuela • (ROB) Asalto agravado en la escuela • (SXA) Abuso sexual continuo de un niño en la escuela • (WPF) Arma de fuego en la escuela • (WPK) Cuchillo ilegal en la escuela • (WPC) Club de ilegal en la escuela • (WPO) Portar armas prohibidas en la escuela

Verde-Clase A Delito Menor; **Púrpura**-Clase B Delito Menor; **Amarillo**-Clase A o B Delito Menor; **Azul**-Delito Mayor; *Violaciones de la ley serán reportadas a la Policía de LCISD y enviadas a las autoridades apropiadas.*

*Denota colocación discrecional en DAEP **Denota colocación obligatoria en DAEP +Denota expulsión discrecional ++Denota expulsión obligatoria ^Denota documentación policial requerida para la expulsión

* Indica la colocación de DAEP discrecional ** Indica la colocación de DAEP obligatoria + Indica la expulsión discrecional ++ Indica la expulsión obligatoria ^ Indica la documentación policial requerida para expulsión

Ofensas menores	Ofensas mayores	Ofensas mayores/ remoción discrecionales DAEP	Expulsión obligatoria (DAEP) o expulsión discrecional	Delitos expulsables Las colocaciones de expulsión deben estar respaldadas con un informe policial
<u>Mínimo requerido:</u> <ul style="list-style-type: none"> Amonestación/ Corrección verbal Conferencia con estudiante Confiscación (si corresponde) Cuota Administrativa (cellular - \$15 para la segunda ofensa y demás) 	<u>Mínimo requerido</u> <ul style="list-style-type: none"> Documentación remisión disciplinaria Confiscación (si procede) Contacto con los padres Conferencia con el estudiante 	<u>Mínimo requerido</u> <ul style="list-style-type: none"> Documentación remisión disciplinaria ISS OSS (3 días max.) Contacto para padres / conferencia Conferencia de Estudiantes 	<u>Mínimo requerido</u> <ul style="list-style-type: none"> Documentación remisión disciplinaria ALC Remisión policial Contacto con los padres y conferencia Conferencia de Estudiantes Restitución (por daños a la propiedad escolar, si procediera) Pérdida de privilegios Expulsión de actividades extraescolares 	<u>Mínimo requerido</u> <ul style="list-style-type: none"> Documentación remisión disciplinaria <u>Expulsión</u> <u>Notificación policial</u> <u>Contacto con los padres y conferencia</u> <u>Conferencia de Estudiantes</u>
<u>Opcional:</u> <ul style="list-style-type: none"> Tiempo para calmarse Traslado por disciplina Contacto con los padres Corrección por vestimenta (código de vestimenta) Remoción de clase a corto plazo Pérdida de privilegios Detención después de la escuela Suspensión de autobús (BUS) Suspensión del privilegio de estacionamiento. Prácticas restaurativas (PR) 	<u>Opcional:</u> <ul style="list-style-type: none"> ISS / OSS OSS (3 días máx.) Pérdida de privilegios Suspensión de actividades extracurriculares. Escuela los sábados Reasignación de clases. Detención después de la escuela Prácticas restaurativas (PR) ALC discrecional 	<u>Opcional:</u> <ul style="list-style-type: none"> ALC a discreción señalada por* Reasignación de clases. Notificación la policía Restitución (por daños a la propiedad escolar) Pérdida de privilegios Retiro de actividades extracurriculares. Prácticas restaurativas (PR) 	<u>Opcional:</u> <ul style="list-style-type: none"> OSS (3 días max) Asignación sobre oportunidades de servicio en el campus Reparación, repintado o limpieza de daños 	De acuerdo al Capítulo 37.007 del Código de Educación de Texas

NO todos los niveles de disciplina se mencionan en la tabla
Todo traslado por expulsión debe ser apoyadas con el Informe de la Policía
Las expulsiones obligatorias deben ser trasladados a JJAEP (FBCAS) Las Las colocaciones por expulsión discrecionales deben ser trasladados en ALC o JJAEP
Los días de expulsión pueden ser de 30 día escolar a 173 en JJAEP
Incluyen eventos escolares en la escuela.
Director de disciplina estudiantil es el oficial de audiencias de expulsión

Cuando el distrito decide la expulsión o DEAP, independientemente de una acción obligatoria o discrecional, el distrito debe tener en cuenta los siguiente:

- Defensa propia (véase el glosario),
- Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
- El historial disciplinario del estudiante,
- Una discapacidad que impida de forma sustancial la facultad del estudiante de apreciar la ilicitud de su conducta,
5. La situación del estudiante en la tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado de crianza), o
- La situación de un estudiante como persona sin hogar.
- [TEC 37.001(a)].

Los programas alternativos de manejo disciplinario o programas de educación alternativa para estudiantes con discapacidades elegibles en 504 y IDEA deben estar de acuerdo con el plan educativo del estudiante (Plan educativo individual o Plan de instrucción).

SUSPENSIÓN DE LA CLASE REGULAR

Además de otras técnicas disciplinarias, la mala conducta puede resultar en retirar al alumno del ambiente educativo regular como una recomendación rutinaria o como un traslado formal.

RECOMENDACIÓN COMO RUTINA

La recomendación como rutina da lugar cuando el maestro refiere al alumno a la oficina del director como técnica de manejo disciplinario. El administrador puede emplear técnicas adicionales.

TRASLADO FORMAL

El maestro o administrador puede mover al alumno de la clase si existe una conducta que rompa con el Código de Conducta. Un maestro también puede iniciar un traslado formal del alumno si:

1. El comportamiento del alumno ha sido documentado por el maestro como la intervención repetida e impide al maestro a los estudiantes seguir con la clase y aprender; o
2. El comportamiento es tan desordenado, disruptivo, o abusivo que el maestro no puede instruir y los estudiantes no pueden aprender.

Un maestro o administrador posiblemente retire a un alumno de la clase si el alumno participa en una conducta, que bajo el Código de Educación, requiere o permite que el alumno sea colocado en un DAEP o sea expulsado. Cuando el alumno sea removido por estas razones, los procedimientos en las secciones siguientes sobre el DAEP o la expulsión se aplicarán en seguida; de lo contrario, en un plazo de tres días escolares del traslado formal, el administrador apropiado programará una conferencia con los padres del alumno, el alumno, el maestro, y el profesor si lo removió, y cualquier otro administrador.

En la conferencia, el administrador autorizado informará al alumno de la conducta en desaprobación por la y lo que se propone como consecuencia. El administrador dará al alumno la oportunidad de dar su versión sobre el incidente.

Cuando un alumno es retirado de la clase regular por un profesor y existe una conferencia pendiente, el director puede situar al alumno (en):

- otro salón más apropiado.
- suspender al alumno en la escuela.
- suspender al alumno de la escuela
- DAEP

Un maestro o administrador debe retirar a un alumno de la clase si el alumno participa en un comportamiento que según el Código de Educación requiere o permite que el alumno sea colocado en un DAEP o expulsado. Si se suspende al alumno por esas razones, se llevarán a cabo los procedimientos en las secciones posteriores sobre DAEP o expulsión.

REGRESO DEL ALUMNO AL SALÓN DE CLASE

Cuando un alumno ha sido formalmente retirado de la clase por un maestro, por tener una conducta en contra de un/otro maestro que contengan elementos de- asalto, asalto agravado, asalto sexual, asalto sexual agravado, asesinato, asesinato capital, o intento criminal por cometer asesinato o asesinato capital, el alumno no puede regresar a la clase del maestro sin el consentimiento de este.

Cuando un alumno ha sido formalmente trasladado de clase, el director no puede regresar al alumno a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro- a menos que el Comité determine que la clase del maestro es la mejor o única alternativa disponible.

SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA (ISS)

(PREKINDER AL 12º GRADO)

Este programa habilita el traslado de un alumno de clases regulares y al mismo tiempo permite que el alumno permanezca en su escuela asignada. El objetivo es para que los estudiantes comprendan que el comportamiento apropiado asegura el derecho de asistir clases y para que efectúen un compromiso de comportamiento apropiado para la clase/escuela. Al alumno se le provee de asignaturas y asistencia académica en un ambiente rígido sin influencia social.

SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA (OSS)

Los estudiantes pueden ser suspendidos por cualquier comportamiento enumerado en el Código como: una violación de conducta general, delito de DAEP o delito de expulsión.

El distrito no utilizará la suspensión fuera de la escuela para estudiantes en el 2º grado o inferior a menos que la conducta cumpla con los requisitos establecidos por la ley.

Un estudiante por debajo del 3º grado o un estudiante sin hogar no será colocado en suspensión fuera de la escuela a menos que, mientras esté en la propiedad escolar o mientras asista a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar, el estudiante participe en :

- Conducta que contiene los elementos de un delito de armas, según lo dispuesto en la Sección 46.02 o 46.05 del Código Penal;
- Conducta que contiene los elementos de asalto, asalto sexual, asalto agravado o asalto sexual agravado, según lo dispuesto por el Código Penal; o
- Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana, una bebida alcohólica o una sustancia controlada o droga peligrosa según lo definido por la ley federal o estatal.

El distrito utilizará un programa de comportamiento positivo como alternativa disciplinaria para los estudiantes menores de 3º grado que cometan violaciones de conducta general en lugar de suspensión o colocación en un DAEP. El programa deberá cumplir con los requisitos de la ley.

PROCESO

La ley estatal permite que un alumno sea suspendido de la escuela tres días por cada ofensa sin tener un límite de veces en que el alumno sea suspendido en el semestre o en el año escolar.

Cuando al alumno se le suspenda por cargos de conducta tendrá una conferencia con el director o administrador apropiado y se le dará la oportunidad de explicar su versión del incidente.

El número de días de suspensión será determinado por el director u otro administrador apropiado, pero no excederá a más de tres días.

El administrador apropiado determinará la cantidad de días de suspensión de un estudiante, pero no excederá de tres días escolares.

Al decidir si se ordena la suspensión fuera de la escuela, el coordinador de comportamiento del campus deberá tener en cuenta:

1. Defensa propia (ver glosario),
2. Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante.
4. Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del alumno para apreciar la ilicitud de la conducta del alumno.
5. El estado de un estudiante en la curatela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección (cuidado de crianza), o
6. El estado de un estudiante sin hogar.

Al ser suspendido, el alumno no tendrá permitido estar en las instalaciones de LCISD, y no podrá participar o asistir a eventos escolares o a eventos después de escuela.

CURSOS DURANTE LA SUSPENSIÓN

El distrito se asegurará que el estudiante reciba los cursos del plan de estudios básico mientras el estudiante es suspendido dentro o fuera de la escuela, incluyendo al menos un método de instrucción que no requiere el uso de Internet. Un estudiante que pasa del grado de retirado del salón de clases regular al grado de una suspensión dentro de la escuela u otro entorno, fuera del DAEP, tendrá la oportunidad de completar antes comenzar el siguiente ciclo escolar los cursos en los que se encontraba inscrito al momento de ser retirado del salón de clases regular. El distrito puede ofrecer la oportunidad otra opción de aprendizaje a distancia, o escuela de verano de acuerdo al método disponible, esto incluye el curso por correspondencia. El distrito no cobrará al estudiante ningún de estos métodos proporcionado por el distrito.

TRANSLADO AL PROGRAMA DISCIPLINARIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA DAEP/ CENTRO DE APRENDIZAJE ALTERNATIVO (ALC)

El DAEP/ALC se impartirá en otro salón que no es el salón de clases regulares del alumno. Un alumno de la escuela primaria no puede ser asignado a un DAEP con estudiantes que no son de primaria.

Para efectos del DAEP/ALC, la clasificación en primaria será de Kínder (edad 6 años) al 6º grado y la clasificación para secundaria es del 7º al 12º grado.

Los programas de verano ofrecidos por el distrito deberán servir a los estudiantes asignados a un DAEP en relación con otros estudiantes.

Un alumno expulsado no deberá ser trasladado al DAEP/ALC además de la expulsión. El distrito tomará en consideración para poder decidir si un alumno es trasladado al DAEP/ALC, independientemente de que la acción (conducta) sea obligatoria o discrecional, el distrito tomará en consideración:
o facultad mental lo siguiente:

1. Defensa propia (ver glosario),
2. Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante.
4. Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del alumno para apreciar la ilicitud de la conducta del alumno.
5. El estado de un estudiante en la curatela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección (cuidado de crianza), o
6. La situación del estudiante como persona sin hogar.

TRANSLADO DISCRECIONAL AL DAEP

Mala conducta que puede resultar en la colocación en el DAEP:

MALA CONDUCTA IDENTIFICADA POR LA LEY ESTATAL

De acuerdo con la ley estatal un estudiante puede ser transferido al DAEP por cualquiera de las siguientes ofensas:

1. Participar en una fraternidad, hermandad o sociedad secreta en una escuela pública, incluyendo la participación como miembro o aspirante, o solicitar a otra persona que se convierta en aspirante o miembro de una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla en la escuela pública. (Véase el glosario).
2. Participación en actividades delictivas de bandas callejeras. (Véase el glosario.)
 - Llevar o poseer artículos relacionados con pandillas.
 - Cometer cualquier acto o comunicarse verbalmente o no verbalmente que demuestre la pertenencia o afiliación a una pandilla.
 - Usar cualquier discurso o cometer cualquier acto para promover el interés de cualquier pandilla o actividad de pandillas como solicitar el ser miembro o involucrarse con otros para intimidar, pelear en concierto, agredir o amenazar con agredir a otros.
 - El alumno cumple dos (2) o más de los siguientes criterios:
 - admitir participar como miembro de una pandilla,
 - encontrarse involucrado en actividades relacionadas con pandillas
 - encontrarse involucrado en escritos/grafitis relacionados con pandillas
 - presentarse como miembro de una pandilla por su vestimenta o gestos con las manos.
3. Travesura criminal, no castigada como delito.
4. Agresión (sin lesión corporal) con amenaza de lesión corporal inminente.
5. Agresión por contacto físico ofensivo o provocador.
6. Infracciones graves según la definición del Sumario del Código de Conducta.
7. Bajo la política de LCISD, pero no de acuerdo con la política del Estado; un estudiante, de seis años o mayor de seis años, puede ser colocado en un Programa Disciplinario de Educación Alternativa si el estudiante comete cualquiera de las siguientes ofensas en o dentro de 300 pies de la propiedad de la escuela o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela en o fuera de la propiedad de la escuela a menos que se indique lo contrario. El estudiante puede haber recibido una sanción policial con respecto a esta actividad. El alumno puede ser suspendido en espera de una conferencia formal:
 - El estudiante agrede verbalmente, utilizando palabras soeces dirigidas a cualquier voluntario. Esto es de acuerdo cuando la evidencia muestra que el voluntario no provocó o instigó la agresión verbal. Esto debe ocurrir dos veces en un año escolar para ser considerado para una colocación en DAEP.
 - El alumno agrede físicamente a cualquier voluntario. Esto es de acuerdo cuando la evidencia muestra que el voluntario no provocó o instigó la agresión física.
 - El alumno amenaza verbalmente o físicamente a algún voluntario, siempre y cuando las pruebas demuestren que el voluntario no provocó o instigó la amenaza.

De acuerdo a la ley estatal, un estudiante puede ser referido al DAEP si el superintendente o la persona designada por el superintendente cree de manera razonable (ver el glosario) que el estudiante ha participado en una conducta por delito grave, que no sea robo agravado o delitos que implican lesiones a una persona de acuerdo al Título V (ver el glosario) del Código Penal de Texas, fuera de la propiedad de la escuela y no en un evento patrocinado o relacionado con la escuela, si la presencia del estudiante en el salón de clases regulares la seguridad de otros estudiantes o maestros se ve amenaza o puede ser perjudicial en la instrucción educativa.

El administrador encargado puede, pero no está obligado a, colocar a un estudiante en el DAEP de acuerdo a la ley estatal, aunque el administrador no tenga conocimiento de la conducta realizada.

TRANSLADO OBLIGATORIO AL DAEP

Mala conducta que requiere traslado a DAEP

Un alumno debe ser trasladado al DAEP si:

1. Participa en una conducta relacionada con una falsa alarma o reporte falso (incluye amenaza de bomba) o amenaza terrorista que involucre una escuela pública. (Ver glosario).
2. Comete las siguientes ofensas en propiedades de la escuela o en los 300 pies dentro de la propiedad medidos desde cualquier punto en donde la comienza la propiedad, o mientras asiste a un evento en la escuela o fuera de la escuela y el evento está relacionado con la escuela que:
 - Participe en conducta clasificada como un delito/ ofensa grave.
 - Cometa un asalto (ver glosario) según el Código Penal de Texas 22.01 (a) (1).
 - Vende o entrega a otra persona, o posee, usa o se encuentra bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en una cantidad que no constituyan un delito grave. El estudiante con una receta válida de cannabis bajo en THC según lo autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no viola esta disposición.

(Los delitos relacionados en la escuela con drogas se encuentran en la sección de Expulsión.) (Ver glosario de "Bajo la Influencia".)

- Vende o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete una ofensa bajo la influencia del alcohol, o posee, usa o se encuentre bajo la influencia de alcohol, si la conducta no se sanciona como un delito grave. (Los delitos relacionados en la escuela con el alcohol se mencionan en la sección de Expulsión.)
 - Se comporta de una manera que contenga los elementos de la ofensa o un delito relacionado con pegamento o pintura en aerosol o en relación con el abuso en productos químicos volátiles bajo la sec. 485,031 a través del Código de Salud y Seguridad 485,035.
 - Se comporta de una manera que contenga los elementos de una falta pública lícita, o exposición indecente.
 - Participa en conducta que contiene los elementos de un delito de acoso contra un empleado bajo el Código Penal 42.07 (a) (1), (2), (3) o (7)
3. Participa en conducta que amerite la expulsión y tiene entre seis y nueve años de edad.
 4. Cometa una violación federal de armas de fuego y es menor de seis años de edad
 5. Participa en conducta que contiene los elementos de la ofensa de represalia contra cualquier empleado o voluntario escolar o fuera de la propiedad de la escuela. (Acto de represalia cometido en combinación con cualquier otra ofensa que amerite la expulsión encontrada en la sección de expulsión del código.
 6. Participa en conducta castigada como delito que figuran en el título 5 del código penal de Texas (ver glosario) cuando la conducta ocurra solo fuera de la escuela y no en eventos patrocinados por la escuela o relacionados con la escuela:
 - El alumno recibe enjuiciamiento diferido (ver glosario)
 - Una corte o un jurado encuentra que el alumno ha incurrido en una conducta delictiva (ver glosario)
 - El superintendente o administrador asignado tiene una opinión razonable que el alumno ha participado en la conducta

El estudiante con discapacidad que recibe servicios de educación especial debe retirarse obligatoriamente; la colocación y el término del retiro obligatorio se encontrarán sujetos conforme a la ley federal.

ASALTO SEXUAL Y ASIGNACIONES EN LA ESCUELA

Si el estudiante ha sido declarado culpable de abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños o condenado o colocado en sentencia aplazada por asalto sexual o asalto sexual agravado en contra de

otro alumno de la misma escuela, y si el padre de la víctima u otra persona con la autoridad para actuar en nombre de las víctimas pide que la mesa directiva transfiera al alumno a otra escuela; el alumno infractor será transferido a otra escuela del distrito. Si no hay ninguna otra escuela en el distrito que tenga el grado del alumno infractor, el alumno será trasladado al DAEP.

PROCESO

El traslado a un DAEP será realizado por el administrador designado.

CONFERENCIA

Cuando el alumno es removido de la clase y trasladado al DAEP, el administrador autorizado concertará una conferencia dentro de tres días hábiles con los padres del alumno, el alumno y el maestro si el maestro fue el que traslado al alumno.

En la conferencia, el administrador asignado informará al alumno, oralmente o por escrito, las razones del traslado y le dará al alumno una explicación base del traslado y la oportunidad de responder a las razones del traslado. Después de que el distrito haya hecho intentos válidos para requerir la asistencia del alumno o padres y sin importar si estos asisten el distrito podrá llevar a cabo la conferencia y tomar una decisión sobre el traslado.

FACTORES DE MITIGACIÓN Y SUS CONSIDERACIONES

Cuando se decide enviar a un estudiante al DAEP, independientemente de que la acción sea obligatoria o discrecional, el coordinador de comportamiento del campus tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Defensa propia (**ver glosario**)
2. Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante.
4. Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del alumno para apreciar la ilegalidad de la conducta del alumno.
5. El estado de un estudiante en la tutela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección (cuidado de crianza), o
6. El estado de un estudiante como sin hogar.

ORDEN DE TRASLADO

Después de la conferencia si el alumno es trasladado al DAEP, el administrador asignado escribirá la orden de traslado con copia enviada al alumno y padres.

El director designado entregará al Tribunal de Menores una copia de la orden de traslado, y toda la información requerida por la Sección 52.04 del Código a más tardar el segundo día hábil después de la conferencia.

Si el alumno es trasladado al DAEP y el período del traslado no concierne con las guías que se incluyen en este Código, la orden de traslado dará aviso de la inconsistencia.

AVISO DE ASIGNATURAS

El padre o tutor del alumno transferido a DAEP deberá recibir aviso por escrito sobre las oportunidades para completar el plan de estudios básicos (cuando el alumno fue inscrito al momento del traslado) sin costo alguno para el alumno y necesario para graduarse. Este aviso debe incluir información sobre todos los métodos disponibles para completar las asignaturas.

DURACIÓN DEL TRASLADO

El traslado del alumno al DAEP será determinado por el administrador designado.

El período determinado de estancia para un alumno de secundaria se determinará de acuerdo a la gravedad de la ofensa o de acuerdo al número de traslados al DAEP dentro de un período de 12 meses. Las asignaciones se darán en ALC por un periodo de hasta 173 días en donde el alumno debe demostrar un comportamiento apropiado, asistencia y progreso académico antes de tener derecho de salir antes de tiempo. Los padres deben asistir a sesiones de apoyo y educación cada semana durante el periodo de la asignación.

El período de estancia para un estudiante de primaria en el DAEP es de tres a seis semanas. El período se puede extender dependiendo como el estudiante responda en el programa.

Antes de que finalice el periodo, el estudiante se reintegrará en el aula con apoyo. Los padres deberán asistir a sesiones de apoyo y de educación cada semana durante periodo de asignación.

El distrito realizará evaluaciones previas y posteriores necesarias para los estudiantes asignados al DAEP por un período de 90 días o más de acuerdo con los procedimientos administrativos que el distrito establece para realizar otras evaluaciones de diagnóstico o de referencia.

El periodo de asignación máximo en el DAEP podrá exceder el año de acuerdo al calendario escolar, con excepción de lo que se dispone a continuación:

EXCEDENTE UN AÑO

Los estudiantes que cometen ofensas que requieren la colocación en un DAEP al final del año escolar pueden ser obligados a continuar la colocación en el siguiente año escolar determinando lo siguiente:

1. El alumno es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o que;
2. La extensión del traslado representa el mejor interés para el alumno.

Las limitaciones del estatuto, en cuanto a la duración del traslado del alumno a un DAEP no aplican conforme a la decisión de la junta directiva, ya que se evita que el alumno que cometió el asalto sexualmente se encuentre en la misma escuela que el otro alumno.

EXCEDE EL AÑO ESCOLAR

Los estudiantes que comenten faltas y requieran ser transferidos al DAEP al final del año escolar posiblemente necesiten quedarse al principio del año escolar a cumplir lo requerido. Para ser transferido al DAEP y extenderse al siguiente año escolar, el administrador determinará lo siguiente:

1. Si la presencia del alumno es peligrosa (daño físico) para los estudiantes de clase regular o
2. Si el alumno ha tenido conductas graves o persistentes que violan el Código del Distrito (ver glosario).

EXCEDENTE 60 DÍAS

Si el traslado al DAEP se extiende por más de 60 días o se extiende al final del siguiente período de calificaciones, lo que ocurra primero, se le avisará al padre del alumno y se le dará la oportunidad de participar en el proceso, con la persona designada por la mesa directiva o ante la mesa directiva.

APELACIONES

Las preguntas de los padres acerca de las medidas disciplinarias deben ser dirigidas a la administración de la escuela. Las apelaciones sobre la decisión de colocar al alumno en un DAEP deben ser dirigidas al director de la escuela, y luego al Administrador de colocación y disciplina estudiantil correspondiente de acuerdo a la normad de conformidad FOC(Legal) dentro de tres días escolares. La copia de la regla puede obtenerse en la oficina del director o en la oficina central de administración o en la línea al www.LCISD.org. Las consecuencias disciplinarias no serán diferidas mientras se espera La decisión de trasladar a un alumno al DAEP no podrá ser apelada más allá del Administrador de colocación y disciplina

RESTRICCIONES DURANTE EL TRASLADO

Se prohíbe que un estudiante trasladado al DAEP asista o participe en actividades patrocinadas por la escuela o en actividades extracurriculares relacionadas de acuerdo a las razones especificadas de la ley estatal.

El distrito no proveerá transporte a los estudiantes del DAEP. Para los “seniors” que sean elegibles para graduarse y sean asignados al DAEP en el momento de la graduación, el último día de estancia en el programa, será el último día de instrucción, y al alumno se le permitirá participar en la ceremonia de graduación y en las actividades relacionadas con ella, a menos que se especifique lo contrario en la orden de traslado de DAEP.

REVISIÓN DEL TRASLADO

Al alumno trasladado al DAEP se le dará un análisis de su traslado incluyendo su estado académico en intervalos que y no exceden a más de 120 días. En el caso de un alumno de escuela secundaria, el progreso, el plan y las expectativas de graduación del alumno serán revisados. En la revisión el alumno se les dará la oportunidad a los padres del alumno o tutor, la oportunidad de presentar las razones para que el alumno regrese a la clase o escuela regulares. El director no puede regresar el alumno a la clase del maestro sin el permiso de él; esto cuando un alumno ha sido traslado de manera formal de su clase.

CONDUCTAS ADICIONALES

Si durante el término del traslado al DAEP el alumno se empeña en tener otras conductas adicionales en donde se requiera o se permita la expulsión, se pueden llevar a cabo procedimientos adicionales concerniente a esa conducta y estos procedimientos pueden ir desde la extensión de la asignación al DAEP o hasta la recomendación para la expulsión.

AVISO SOBRE PROCEDIMIENTOS CRIMINALES

La oficina del fiscal notificará al distrito si el alumno fue colocado en el DAEP por ciertas ofensas incluyendo cualquier felonía, reclusión ilegal, exhibición indecente, asalto, conducta letal, amenazas terroristas, crimen organizado, ciertos delitos de drogas, o posesión de arma, y:

1. Enjuiciamiento de un alumno, en donde se rechazó el caso por falta de motivo enjuiciable o por glosario), o que el enjuiciamiento diferido se inicie, o que;
2. El tribunal o jurado encuentre al alumno no culpable, o llegue a la conclusión que el alumno no incurrirá en una conducta delictiva o conducta que indique la necesidad de supervisión, y que el caso fue desestimado por parcialidad.

Si el estudiante es transferido al DAEP por cualquiera de estas conductas, el superintendente o designado recibirá la notificación del procurador, y asignará el horario para el programa de revisión sobre la colocación del alumno junto con el padre o tutor a más tardar el tercer día de clases después que el superintendente o designado envíen la notificación y el ejecutor lo reciba. El alumno no podrá regresar al salón de clases en lo que la revisión se lleva a cabo.

Después de revisar la notificación y recibir información de los padres, el superintendente o designado podrán continuar con el proceso de traslado del alumno al DAEP si se justifica y se cree que la presencia del alumno amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros en la clase regular.

El alumno, padre o tutor pueden apelar la decisión del superintendente con la mesa directiva. El alumno no puede regresar a la clase regular durante la apelación. En caso de apelación el consejo debe - en la siguiente junta- revisar la notificación proporcionada y recibir la información del alumno, y de los padres del alumno o del encargado, superintendente o designado; y confirmar o revertir la decisión del superintendente o de la persona designada.

Si la mesa directiva confirma la decisión del superintendente o su designado, el alumno y los padres del alumno pueden apelar con el Comisionado de Educación. El alumno no podrá regresar al salón de clases regular en espera de la apelación.

BAJAS DURANTE EL PROCESO

Cuando un alumno comete una falta de acuerdo al Código del Distrito en donde se requiere y se permite el trasladado al DAEP (mientras el alumno se da de baja o se retira del distrito antes de que la orden de traslado se ha completada), el distrito completará el proceso y emitirá una orden de traslado. Si el alumno regresa al distrito durante el año o regresa el año subsiguiente, el distrito podrá hacer cumplir la orden en ese momento- restando el tiempo de traslado en que el alumno ha asistido en otro distrito. Si el

administrador autorizado o la mesa directiva no emiten una orden de traslado después de que el alumno se retira, el siguiente distrito al que el alumno se inscriba, podrá completar los procedimientos y podrá emitir una orden de traslado.

PROCEDIMIENTOS PARA ESTUDIANTES RECIEN INSCRITOS

El distrito decidirá (dependiendo del caso), si se debe continuar con el traslado de un alumno que se inscribe en el distrito o en una inscripción abierta en una escuela chárter o de algún distrito. El distrito decidirá si colocará al alumno en el DAEP del distrito o en un salón de clases regular.

El alumno recién inscrito, que viene de otro estado, y es trasladado al DAEP será trasladado como cualquier otro alumno recién inscrito, si la conducta cometida constituye un motivo de traslado para el distrito.

Si el alumno fue trasladado al DAEP por un distrito escolar de otro estado por un período superior a un año, este distrito, de acuerdo a la ley estatal, reducirá el período de estancia de manera que la estancia total no exceda un año. Sin embargo, si después de realizar una revisión, y el distrito determina que el alumno es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados o que extender el traslado es en el mejor interés del alumno, la estancia podrá ser más allá de un año.

TRANSLADO POR EMERGENCIA EN LA ESCUELA

El estudiante deberá recibir una notificación por palabra por la conducta rebelde, cuando la colocación de emergencia sea necesaria por ser conducta perturbadora o abusiva que interfiere seriamente con las operaciones del aula o de la escuela. A más tardar el décimo día después de la fecha de la colocación, se le dará al estudiante la conferencia apropiada requerida para la asignación a un DAEP.

SERVICIOS DE TRANSICIÓN

De acuerdo con la ley y los procedimientos del distrito, el personal del campus proporcionará servicios de transición a un estudiante que regrese al aula regular desde un programa educativo alternativo, incluido un DAEP. Consulte la política FOCA (LEGAL) para obtener más información.

TRANSLADO Y/O EXPULSIÓN POR OFENSAS SERIAS

La siguiente sección incluye dos categorías de delitos graves en donde el Código de Educación establece procedimientos y consecuencias específicas.

DELINCUENTES SEXUALES REGISTRADOS

Al recibir notificación de conformidad con la ley estatal y en donde alumno se encuentra obligado a registrarse como delincuente sexual, el distrito deberá remover al alumno del salón de clases regular y determinar el traslado apropiado a menos que el tribunal ordene su traslado al JJAEP.

Si el alumno se encuentra bajo alguna forma de supervisión de la corte que incluye probatorio, supervisión comunitaria, o libertad condicional el traslado será a un DAEP o al JJAEP por lo menos de un semestre.

Si el alumno no está sometido a ninguna forma de supervisión de la corte, la colocación puede ser en un DAEP o JJAEP por un semestre, o el traslado podrá ser en un salón de clase regular, sin embargo, este no podrá llevarse a cabo si el consejo o el asignado determina que la presencia del alumno:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o profesores,
2. Es perjudicial para el proceso educativo, o
3. No es el mejor interés de los estudiantes del distrito.

REVISIÓN DEL COMITÉ

Al final del primer semestre del traslado del alumno y antes de comenzar el año escolar (para que el alumno permanezca en el lugar) el distrito convocará al comité de conformidad con la ley estatal, revisará la estancia del alumno al final del primer semestre de traslado y antes de comenzar el año escolar, el comité recomendará si el alumno debe regresar al salón regular o permanecer en DAEP. Si se encuentra algo extraordinario o algo especial, la Junta o su representante deberán seguir la recomendación de la Comisión.

La revisión del traslado de un alumno con discapacidad, el cual recibe servicios de educación especial, deberá ser realizada por el comité de ARD.

ESTUDIANTES RECIÉN INSCRITOS

Si el alumno se inscribe en el distrito y se encuentra registrado como agresor sexual durante un traslado obligatorio el distrito podrá contar el tiempo en que el alumno fue trasladado o podrá requerir un semestre adicional a un traslado alternativo sin llevar a cabo una revisión de su traslado.

APELACIONES

Un alumno o padres del alumno pueden apelar la transferencia solicitando una conferencia con la Mesa Directiva o designado. La conferencia se limita a los hechos si el alumno se encuentra obligado a registrarse como delincuente sexual. Cualquier decisión de la Mesa Directiva o asignado bajo esta sección es final y no puede ser apelada.

CIERTOS DELITOS Y OFENSAS GRAVES

Independientemente de si la colocación o expulsión es requerida o permitida por una de las razones del DAEP o por alguna de las secciones de expulsión de conformidad con el Código de Educación 37.0081, un alumno puede ser expulsado y trasladado al DAEP o a un JJAEP si la junta o su representante encuentran que se han dado bajo ciertas circunstancias el delito grave del Título V del Código Penal de Texas (ver glosario).

El alumno:

1. ha recibido enjuiciamiento diferido por una conducta definida como delito grave en el Título 5;
2. encontró el tribunal o jurado una conducta delictiva definida como delito grave en el Título 5
3. ha sido acusado en participar en una conducta definida como delito grave en el Título 5;
4. ha sido remitido a un tribunal de menores por presuntamente participar en una conducta delictiva por una conducta definida como delito grave en el Título 5, o
5. ha recibido libertad condicional o una sentencia diferida o ha sido arrestado, acusado o condenado por delito grave en el Título 5.

El distrito puede expulsar al alumno y ordenar su traslado bajo estas circunstancias, independientemente de:

1. la fecha en que la conducta del alumno ocurrió,
2. el lugar en que ocurrió la conducta,
3. la conducta ocurrió mientras el alumno se encontraba inscrito en el distrito, o
4. que el alumno completó con éxito los requisitos que la corte impuso con relación a la conducta

AUDIENCIA Y CONCLUSIONES

El estudiante debe tener primero una audiencia antes de la junta directiva o con el designado, los (el) cual determinará, que además de las circunstancias anteriores que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el aula regular:

1. amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros
2. es perjudicial para el proceso educativo, o
3. no es lo mejor para los otros de los estudiantes del distrito.

Cualquier decisión por la mesa directiva o por la persona designada en esta sección es definitiva y no podrá ser apelada.

DURACIÓN DEL TRASLADO

El alumno está sujeto al traslado hasta que:

1. El alumno se gradúe de la escuela preparatoria,
2. Los cargos son retirados o reducidos a un delito menor, o
3. El alumno termina su plazo o está asignado a otro programa.

REVISIÓN DE COLOCACIÓN

Un estudiante colocado en un DAEP o JJAEP en estas circunstancias tiene derecho a una revisión de su estado y nivel académico, por el coordinador de comportamiento del campus o la persona designada por la junta a intervalos que no excedan los 120 días. En el caso de un estudiante de preparatoria, también se revisará el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan de graduación del estudiante. En la revisión, el estudiante o los padres del estudiante tendrán la oportunidad de presentar argumentos para el regreso del estudiante al salón o escuela regular.

ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

Los estudiantes que se inscriban en el distrito y vienen de otra escuela deberán completar antes de su inscripción, su tiempo bajo el mandato por el traslado.

EXPULSIÓN

El distrito tomará en consideración los siguientes factores al decidir sobre la orden de expulsión, independientemente si la acción es obligatoria o facultativa:

1. Defensa propia (ver glosario);
2. La intención, o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. Historia disciplinaria del alumno
[TEC 37.001(a)]
4. Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del alumno para apreciar la ilicitud de la conducta del alumno.
5. El estado de un estudiante en la curatela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección (cuidado de crianza), o
6. El estado de un estudiante sin hogar

EXPULSIÓN DISCRECIONAL

Mala conducta que puede causar la expulsión.

Cualquier sitio

Un alumno puede ser expulsado:

1. por participar en lo siguiente:
 - a. Conducta que contiene elementos de asalto bajo el Código Penal 22.01 (a) (1) en represalia contra un empleado escolar o voluntario.
 - b. Falta leve criminal, si es castigable como un delito grave.
2. participar en conducta que contiene los elementos de una de las siguientes ofensas en contra de otro alumno, sin tener en cuenta, en donde se produce el comportamiento:
 - a. asalto agravado
 - b. asalto sexual

- c. asalto sexual con agravantes
 - d. asesinato
 - e. homicidio capital
 - f. intento de cometer un asesinato o asesinato capital
 - g. robo agravado
 - h. Incumplimiento sobre las normas de informática
3. participar en conducta relacionada con una amenaza de bomba o de una amenaza terrorista que involucre una escuela pública

DENTRO DE LOS 300 PIES, EN LA ESCUELA O EN EVENTO PATROCINADO POR LA ESCUELA

Un alumno puede ser expulsado por haber cometido cualquiera de las siguientes ofensas a 300 pies de la escuela como una forma de medir cualquier punto de línea de la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con ella.

- Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa, si la conducta no es punible como delito grave. Un estudiante con una receta válida para cannabis bajo en THC según lo autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no viola esta disposición. (Ver el glosario para "bajo la influencia").
- Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia del alcohol; o cometer un acto o delito grave bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es punible como delito grave.
- Participar en una conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con el abuso de productos químicos volátiles
- participar en conducta que contiene los elementos de asalto bajo la Sección 22.01 (a) (1) contra un empleado o un voluntario.
- participar en conducta homicida. (Ver glosario).

DENTRO DE LOS 300 PIES DE LA ESCUELA

Un alumno puede ser expulsado por haber cometido cualquiera de las siguientes ofensas a 300 pies de la escuela como una forma de medir cualquier punto de línea de la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con ella.

- Asalto agravado, asalto sexual o asalto sexual agravado
- Incendio provocado. (Ver glosario)
- Homicidio, asesinato capital, o intento criminal por cometer asesinato
- Indecencia con un menor, secuestro agravado, homicidio involuntario, homicidio criminal negligente, o robo agravado
- Abuso sexual continuo de un niño o niños
- Crimen relacionado con drogas o alcohol ofensa relacionada
- Llevar ilegalmente una pistola, o cuchillo restringido, de acuerdo a los términos definidos por la ley estatal. (ver glosario).
- Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, según lo define la ley estatal. (ver glosario).
- Posesión de un arma de fuego, según lo define la ley federal (ver glosario)

PROPIEDAD DE OTRO DISTRITO

El alumno puede ser expulsado al cometer cualquier ofensa que en su estado merezca expulsión, si el delito se comete en la propiedad de otro distrito de Texas, o mientras el alumno asista a un evento de otra escuela patrocinada por la escuela o asista a la escuela de otro distrito que se encuentre relacionado con la escuela del distrito de Texas.

MIENTRAS SE ENCUENTRE EN EL DAEP

Un alumno puede ser expulsado por participar en conductas serias que violan el código de conducta. Se define como conducta sería:

1. Comportamiento deliberado y violento con carácter amenazante hacia otros

2. Extorción que se traduce en ganancias monetarias por medio de amenazas o fuerza física
3. Constituye una conducta de coacción (sección 1.07 Código penal) o
4. Conducta que constituye una ofensa de
 - a. Conducta publica lesiva bajo el código penal 21.07
 - b. Indecencia publica bajo la sección código penal 21.08
 - c. Novatadas personales bajo el código penal 37.152 o
 - d. Novatadas bajo el código penal 42.07 (a) (1), (alumno o personal del distrito).

EXPULSIÓN OBLIGATORIA

MALA CONDUCTA QUE REQUIERE EXPULSIÓN

LEY FEDERAL

Un alumno debe ser expulsado por cualquiera de los siguientes delitos que se lleven a cabo en propiedad escolar o mientras asiste a una escuela que este patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela o fuera de propiedad de la escuela según lo definido por la ley federal El “Arma de fuego” se define:

1. Cualquier arma (incluyendo una pistola de arranque) que está diseñada para, o puede ser fácilmente convertida para expulsar un proyectil mediante un explosivo.
2. La funda o el receptor de tal arma.
3. Cualquier silenciador o arma de fuego
4. Cualquier instrumento destructivo como un explosivo, agitador o bomba de gas venenoso, o granada.

CÓDIGO PENAL

El alumno puede ser expulsado al cometer cualquier ofensa que en su estado merezca expulsión, si el delito es cometido en la propiedad de otro distrito en Texas, o mientras el alumno asiste a una escuela patrocinada por la escuela o a la escuela de otro distrito relacionada con la escuela del distrito de Texas.

1. Llevar ilegalmente o cargar lo siguiente prohibido por el Código Penal 46.02:
 - Una pistola (definida por la ley estatal) como cualquier arma de fuego diseñada, fabricada o adaptada para usarse con una mano. (Vea el glosario). Nota: No se puede expulsar a un estudiante por el uso, exhibición o posesión de un arma de fuego que ocurra en una instalación aprobada que no se encuentre en el area de la escuela, mientras participa o se prepara para una competencia deportiva de tiro patrocinada por la escuela o una actividad educativa deportiva de tiro patrocinada o respaldada por el Departamento de Parques y Vida Silvestre, o una organización deportiva de tiro que trabaja con el departamento. [Ver política FNCG (LEGAL).]
2. Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, como se define en la ley estatal. (Ver glosario).
3. Un cuchillo de ubicación restringida, según lo define la ley estatal. (Ver glosario). Se comporta de una manera que contenga los elementos de los siguientes delitos en el Código Penal de Texas:
 - Asalto agravado, asalto sexual o asalto sexual agravado
 - Incendio provocado (Ver glosario)
 - Asesinato, asesinato capital, o intento de matar o muerte capital
 - Indecencia con un niño
 - Secuestro agravado
 - Robo agravado
 - Homicidio
 - Homicidio por negligencia criminal
 - Abuso sexual continuo de un niño o niños
 - Conducta sancionable como una felonía que involucre el vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada,

una droga peligrosa o alcohol, o cometer un acto o falta grave, mientras se encuentra bajo la influencia del alcohol

4. Participar en represalias contra un empleado o voluntario escolar en combinación con uno de los elementos mencionados anteriormente y de delitos de expulsión obligatoria escolar.

MENORES DE DIEZ AÑOS

Cuando un alumno menor de diez años participa en conducta que amerite expulsión, el alumno no será expulsado, sino será trasladado al DAEP. El alumno menor de seis años de edad no será trasladado al DAEP a menos que el alumno cometa un delito federal con armas de fuego.

PROCESO

Si se cree que un alumno ha cometido una ofensa que amerite expulsión, el director o el administrador de disciplina y colocación estudiantil asignado programará una audiencia en un plazo razonable. Los padres del alumno serán invitados a asistir a la audiencia por medio de una carta.

Hasta el día de la audiencia, el director puede colocar al alumno en:

- otro salón apropiado.
- suspender al alumno en la escuela
- suspender al alumno y no asistir a la escuela.
- DAEP

AUDIENCIA

El alumno que se enfrenta a la expulsión, con un proceso debido, se le dará una audiencia. El alumno tiene derecho a:

1. Ser representado por los padres u otro adulto que pueda asesorar al alumno y que además no sea un empleado del distrito,
2. Testificar y presentar evidencia y testigos en la defensa, y
3. Tener la oportunidad para interrogar a los testigos que el distrito llame para la audiencia.

Después de notificar por escrito sobre la audiencia al alumno y a los padres, el distrito puede llevar a cabo la audiencia sin importar si el alumno o el padre del alumno se encuentren presentes.

La mesa directiva autorizará al superintendente o la autoridad designada para llevar a cabo audiencias y expulsar a los estudiantes.

EXPULSIÓN Y APELACIÓN

Después de la conferencia informal, el alumno expulsado puede pedir de la mesa directiva una apelación sobre las decisiones de expulsión. El alumno o sus padres deberán presentar una solicitud por escrito al persona designada o superintendente dentro de siete días después de recibir la decisión por escrito.

Una vez dada la notificación de apelación, el superintendente o persona designada convocará una audiencia imparcial para considerar la propuesta de expulsión. El superintendente puede elegir y referir la audiencia a un oficial o panel de 3 administradores designados, que representen al superintendente. Si el oficial de la audiencia y el panel son señalados, ellos deberán preparar por escrito una recomendación al superintendente con la evidencia presentada en la audiencia.

Aquel alumno que apele la recomendación de expulsión tendrá el derecho de recibir el proceso de procedimiento requerido por la ley federal y estatal de la constitución. Los derechos procesales son los siguientes:

- El derecho a ser representado por un abogado o un adulto que no es un empleado del distrito, a menos que el empleado del distrito sea el padre del alumno o tutor.
- Previo aviso con los posibles testigos para el distrito.
- Una oportunidad para testificar y presentar evidencia y testigos que el distrito llame a la audiencia
- La oportunidad de interrogar a los testigos del distrito.

Las audiencias deben ser grabadas.

REVISIÓN DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE LA EXPULSIÓN

Después de la audiencia de debido proceso, el estudiante expulsado puede solicitar que la junta revise las decisiones de expulsión. El estudiante o los padres deben presentar una solicitud por escrito al superintendente dentro de los siete días posteriores a la recepción de la decisión por escrito. El superintendente debe proporcionar al alumno o padre un aviso por escrito de la fecha, hora y lugar de la reunión en la que la junta revisará la decisión.

La mesa directiva revisará el registro de la audiencia de expulsión en una reunión cerrada a menos que el padre solicite por escrito que el asunto se celebre en una reunión abierta. La junta también puede escuchar una declaración del estudiante o padre y de la persona designada por la junta.

La junta escuchará las declaraciones hechas por las partes en la revisión y basará su decisión sobre la prueba reflejada en el registro y cualquier declaración hecha por las partes en la revisión. La junta tomará y comunicará su decisión oralmente a la conclusión de la presentación.

ORDEN DE EXPULSIÓN

Antes de hacer efectiva la expulsión, la junta o el coordinador de comportamiento del campus tomarán en consideración:

1. Defensa propia (ver glosario),
2. Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante.
4. Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del alumno para apreciar la ilicitud de la conducta del alumno.
5. El estado de un estudiante en la curatela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección (cuidado de crianza), o
6. El estado de un estudiante como sin hogar.

Si el estudiante es expulsado, la junta o su designado entregará al estudiante y al padre del estudiante una copia de la orden de expulsión del estudiante.

A más tardar el segundo día hábil después de la audiencia, el Administrador de Disciplina y Colocación deberá entregar al tribunal de menores una copia de la orden de expulsión y la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si la duración de la expulsión es inconsistente con las pautas incluidas en el Código de Conducta del Estudiante, la orden de expulsión deberá notificar la inconsistencia

DURACIÓN DE LA EXPULSIÓN

El período de expulsión debe basarse en proporción con la gravedad de la ofensa, la edad del alumno y el nivel de grado, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del alumno y los requisitos legales.

La duración de la expulsión de un alumno se determinará de acuerdo al caso. El período máximo de expulsión es de un año en el calendario, salvo lo dispuesto a continuación.

Una expulsión no puede exceder más de un año escolar a menos que, después de la revisión, el distrito determina que:

- el alumno demuestra ser una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o que la
- el extender la expulsión es para el mejor interés del alumno.

Las leyes estatales y federales requieren que un alumno sea expulsado del salón de clase regular por un período de al menos un año en el calendario del año, por llevar un arma de fuego a la escuela según lo definido por la ley federal, sin embargo, el superintendente apropiado puede modificar la duración de la expulsión dependiendo del caso.

Los estudiantes que cometen faltas que requieren la expulsión al final del año escolar pueden ser expulsados en el siguiente año escolar hasta completar el reglamento de expulsión.

BAJAS DURANTE EL PROCESO

Cuando un alumno ha violado el código de conducta del distrito de una manera que requiere o permite la expulsión del distrito y el alumno se da de baja o es suspendido del distrito antes de la audiencia de expulsión, el distrito podrá llevar a cabo la audiencia después de notificar por escrito a los padres y el alumno.

Si el alumno regresa al distrito durante el mismo ciclo escolar o después, el distrito puede hacer cumplir la orden de expulsión en ese momento, aunando cualquier días de expulsión en donde el alumno ha asistido a otro distrito.

Si el administrador designado o la mesa directiva no emiten una orden de expulsión después que el alumno se dé de baja, el siguiente distrito en podrá completar el proceso.

MALAS CONDUCTAS ADICIONALES

Si durante la expulsión, el alumno realiza una conducta adicional la cual requiere expulsión, pueden tener lugar procedimientos adicionales sobre esa conducta y el director o la mesa directiva, o su designado, como sea apropiado, puede iniciar una orden adicional de expulsión.

RESTRICCIONES DURANTE LA EXPULSIÓN

Los estudiantes expulsados tienen prohibido estar en la escuela o asistir a escuelas patrocinadas por la escuela o asistir a actividades relacionadas durante el período de expulsión.

Ningún crédito académico del Distrito se acreditará por el trabajo faltante durante el período de expulsión a menos que el alumno esté inscrito en un JJAEP o en otro programa aprobado por el distrito.

INSCRIPCIÓN RECIENTE

El distrito decidirá (dependiendo el caso) la inscripción del alumno que se encuentra sujeto a una expulsión por otro distrito o en donde el alumno se encuentre inscrito en escuela chárter. Si el alumno es expulsado de otro estado y se inscribe en el distrito, el distrito puede hacer efectiva la expulsión bajo los términos de la orden de expulsión, y el alumno podrá ser trasladado al DAEP de acuerdo al período especificado por la orden, o se podrá permitir que el alumno asista a clases regulares si:

1. El otro distrito proporcionara una copia de la orden de expulsión al distrito, y sí;
2. La ofensa resultada de la expulsión es también una ofensa que amerita la expulsión por parte del distrito en donde el alumno se está inscribiendo.

Si el alumno es expulsado por el distrito de otro estado por más de un año y el distrito hace continua la expulsión o coloca al alumno en el DAEP, el distrito reducirá el período de expulsión o traslado al DAEP para que el total del tiempo no supere más del año, o que sin embargo después de realizar una revisión se haya determinado que:

1. El alumno muestra ser una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o
2. La extensión del traslado es el mejor interés para el alumno que se está inscribiendo.

PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPULSIÓN DE EMERGENCIA

Cuando ocurre una expulsión de emergencia el alumno será notificado verbalmente la razón por la cual se toma la acción de expulsión. En los siguientes diez días después de la fecha de expulsión llevará a cabo el proceso respectivo para estudiantes con expulsión de emergencia.

TRASLADO DE ESTUDIANTES EXPULSADOS AL DAEP

El distrito puede proporcionar servicios educativos a estudiantes expulsados que se encuentran en el DAEP; sin embargo, los servicios educativos son proporcionados a estudiantes menores de diez años de edad.

SERVICIOS DE TRANSICIÓN

De acuerdo con la ley y los procedimientos del distrito, el personal de la escuela proporcionará servicios de transición para un estudiante que regrese al salón de clases regular, desde la colocación en un programa alternativo educativo, hasta un DAEP o JJAEP. Consulte las políticas FOCA (LEGAL) y FODA (LEGAL) para obtener más información.

TRASLADO AL PROGRAMA ALTERNATIVO EDUCACIONAL DE JUSTICIA JUVENIL DEL CONDADO DE FORT BEND

El Distrito de Lamar proporciona una escuela alternativa llamada justicia juvenil alternativa en colaboración con el tribunal de Comisionados de Fort Bend, el Departamento de Libertad Condicional Juvenil y otros distritos escolares en el condado de Fort Bend. Estudiantes que han cometido ofensas serias y que han sido expulsados de acuerdo al Código de Educación de Texas Capítulo G, Sección 37 serán asignados de nuevo a la Escuela Alternativa del Condado de Fort Bend. Se requiere uniforme. La colocación se da como Justicia Juvenil AEP y se encuentra en el Código Educativo de Texas Sección 37.011, desarrollado con las especificaciones y la cooperación en el acuerdo local. La duración se determina por el sistema judicial como se especifica en la agenda de convenio con las autoridades de Justicia Juvenil.

La instrucción es proporcionada en inglés, lengua y literatura (Artes de lenguaje), matemáticas, ciencias, estudios sociales y cursos a escoger, e instrucción especial y servicios de apoyo de inclusión se ofrecen de acuerdo al estudiante. La autodisciplina se instruye tanto para los educadores de la escuela como para los maestros del condado, que sean asignados a la escuela de manera permanente. El programa es sumamente estructurado e incluye a padres, educadores de escuela, personal del condado, y a estudiantes en proceso de desarrollar comportamientos y destrezas necesarias para vivir una vida adulta productiva. Los estudiantes deben mostrar un mejoramiento significativo antes de ser dados de alta en la asistencia escolar, realización académica, y comportamiento tanto en la escuela como en la comunidad. A los padres se les motiva a acudir a las juntas de educación y de apoyo.

Los fondos para el Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil han sido aprobados bajo el Comité de Consejo y el Condado de Fort Bend. Cada entidad participante asigna fondos y recursos.

El distrito de Lamar se emplea como agente fiscal en la porción educativa del programa. El Condado de Fort Bend proporciona fondos para el mantenimiento, operaciones, y personal no relacionados a la instrucción.

EL FOC (LEGAL), FODA (LEGAL), y FOE(LEGAL) ha sido modificado de acuerdo con el HB 2532, el cual permite que un distrito expulse a un alumno por cometer delitos graves de felonía bajo el Título 5 y lo traslade al DAEP o bien a un JJAEP.

El HB 2532 también promueve las revisiones del FOE (LEGAL) en relación a que el alumno se encuentra obligado a registrarse como delincuente sexual. El distrito debe retirar al alumno del salón de clases regular y determinar una ubicación apropiada en el **DAEP, JJAEP**, o en el salón de clase regular, si el alumno se encuentra bajo supervisión judicial. El comité de revisión deberá examinar el traslado del alumno al final del primer semestre del traslado y hará una recomendación a la junta o la persona designada con respecto al traslado continuo o si el alumno puede regresar al salón de clases regulares.

La mesa directiva o la persona designada podrán rechazar la recomendación del comité con las determinaciones correspondientes que se especifican en la política.

ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La colocación de un alumno que recibe servicios de educación especial en el Programa Disciplinario de Educación Alternativa con discapacidad es del IDEA, podrá llevarse a cabo solamente por medio de una admisión oficial del Comité de Repaso y Retiro (ARD) o con el comité de colocación 504, cuando ese ingreso exceda 10 o más días consecutivos o si el ingreso constituye un cambio bajo la ley de educación especial. El alumno con discapacidad que recibe servicios de educación especial no podrá ser ingresado en programas disciplinarios de educación alternativa únicamente por razones de educación. El Comité ARD de estudiantes de educación especial determinará acción disciplinaria de acuerdo a la ley y regulaciones federales, incluyendo la provisión:

1. Evaluación de comportamientos funcionales.
2. Intervenciones, estrategias, y mantenimiento en el comportamiento positivo
3. Planes de Intervención sobre el Comportamiento.
4. El análisis de manifestación revisión sobre la colocación educacional apropiada.

Cualquier colocación de un alumno de educación especial que se lleve mes de 10 días escolares será considerada como cambio de colocación. En caso de ocurrir un cambio de colocación, el comité del ARD/504 debe primero determinar si el Comportamiento impropio del alumno es una manifestación de la condición inhabitable o el programa educativo es inadecuado para el alumno.

El comité ARD puede asignar al alumno de educación especial al Programa Disciplinario de Educación Alternativa hasta por 45 días independientemente de la conducta manifestada, cuando ese alumno ha cometido un delito de drogas o armas que requiere expulsión obligatoria de la escuela.

ESTUDIANTES 504

Estudiantes de Educación especial transferidos al Programa Disciplinario de Educación Alternativa por medio del programa 504, será realizado, solo por un comité, cuando la colocación requiera más de 10 o más días.

El comité deberá revisar, la manifestación y determinará si el comportamiento involucrado es una manifestación conductual del alumno 504 con discapacidad o colocación inapropiada. El alumno que cometa delito por droga, armas o delito grave por lesión corporal, que resulte una ofensa de colocación obligatoria- será trasladado al programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP).

GLOSARIO

El glosario ofrece definiciones legales y definiciones establecidas a nivel local y está destinado a ayudar a entender los términos relacionados en el Código de Conducta Estudiantil.

ABUSO - Uso impropio o excesivo.

ACTIVIDADES CRIMINALES DE PANDILLERISMO EN LA CALLE- tres o más personas que posean un signo como identificación o un símbolo común o de liderazgo que este identificado de forma continua o regular, y este asociado en cometer actividades delictivas.

ACTO - se refiere a uno de los dos exámenes de uso más frecuente en la universidad o a los exámenes de admisión: el *American College Test*. La prueba puede ser un requisito para la admisión a ciertos colegios o universidades.

ADJUDICACIÓN DIFERIDA – es una alternativa a la búsqueda de una condena en el tribunal, y puede ser ofrecida a un menor por la conducta delictiva realizada o porque la conducta indica una necesidad de supervisión.

ADMISIÓN, ANÁLISIS, Y COMITÉ DE DESPIDO (ARD) Un Comité es asignado a realizar análisis, evaluación y decisiones sobre la colocación sobre estudiantes elegibles para la educación especial. El comité ARD es responsable en el desarrollo de un plan individual educativo apropiado (IEP) en un ambiente con menos restricción (LRE) para cada alumno. El comité (ARD) también desarrolla planes para el mejoramiento del comportamiento y determina la relación entre la mala conducta del alumno y su inhabilidad, cuando es apropiado. El estudiante elegible y sus padres forman parte del comité.

AMENAZA TERRORISTA (CÓDIGO PENAL 22.07) - Una persona que cometa una amenaza en cualquier persona o propiedad con la intención de:

- 1) Causar una reacción a la amenaza que un oficial o agencia voluntaria organizada que se preocupe y se encargue de las emergencias
- 2) Poner en temor de daño físico serio e inminente a cualquier persona
- 3) Prevenir o interrumpir la ocupación o utilización de un edificio; salón; sitio para juntas; lugar en donde el público tiene acceso; sitio de empleo u ocupación, aviones, automóviles, u otro medio de transporte; u otro lugar público; o
- 4) Causar interrupción o debilitación en comunicaciones públicas como transporte, agua, gas, o electricidad, u otro servicio público.
- 5) Colocar al público o un grupo con el temor de lesionarlo corporalmente y gravemente, o
- 6) Influir en la conducta o en actividades de una sucursal o agencia del gobierno federal, del estado o una subdivisión política del estado (incluyendo el distrito).

AMETRALLADORA - Cualquier arma que es capaz de disparar más de dos municiones automáticamente, sin cargarla manualmente y funciona simplemente con un gatillo.

ESTUDIANTES LLEVADOS EN DETENCIÓN - Antes que un alumno en la escuela sea arrestado o llevado en custodia por un oficial de la ley u otra persona legalmente autorizada, el administrador de la escuela verificará la identidad del oficial y hará todo lo posible para verificar la autoridad del oficial antes de llevarse el alumno en custodia, y luego entregará el alumno. El administrador de la escuela notificará al superintendente inmediatamente y, a menos que el oficial u otra persona en autoridad se opongan, notificará al padre o a otra persona que tenga autoridad legal sobre el alumno.

APELACIÓN - Es una petición para que una autoridad más alta analice las acciones tomadas por el otro nivel de autoridad disciplinaria. Normalmente, una apelación será una petición al Comité de Consejo

para derribar una decisión por el Superintendente para expulsar un alumno de privilegios educacionales.

ARD - Los padres del alumno elegible son parte de la comisión de Admisión, Análisis y Despido del alumno que se identifique que tiene necesidad de realizar una evaluación en los servicios de educación especial.

ARD (COMITÉ DE ADMISIÓN, REVISIÓN, Y DESPIDO) - Un Comité es asignado a realizar análisis, evaluación y decisiones sobre la colocación sobre estudiantes elegibles para la educación especial. El ARD es responsable en el desarrollo de un plan individual educativo apropiado (IEP) en un ambiente con menos restricción (LRE) para cada alumno. El (ARD) también desarrolla planes para la intervención del comportamiento y determina la relación entre la mala conducta del alumno y su inhabilidad, cuando es apropiado. Los padres son parte de la comisión.

ARMAS (SIMULADAS)

Un artículo que se asemeja a un arma, pero no está destinado a ser usado para causar lesiones corporales graves.

ARMAS DE FUEGO - cualquier arma de fuego que es capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin la recarga manual, por una sola función del gatillo.

ARMA DE FUEGO CON CAÑÓN CORTO - un rifle con una longitud de menos de 16 pulgadas o una escopeta que, según lo alterado, tienen una longitud total de menor de 26 pulgadas.

ARMAS DE FUEGO SILENCIOSAS - cualquier dispositivo diseñado, hecho o adaptado para amortiguar la alerta de un arma de fuego.

ARMAS EXPLOSIVAS - cualquier bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete, o mina en el que el mecanismo está diseñado, hecho o adaptado para infligir daño corporal grave, muerte o daños materiales sustanciales, o tiene la finalidad principal de causar un fuerte estruendo que cause alarma pública o terror indebido.

ARMAS O MUNICIONES PERFORANTES – municiones usadas en pistolas y revólveres que están diseñadas con el propósito de penetrar el cuerpo o una armadura.

ARMA PROYECTIL (ZIP GUN)- un dispositivo o una combinación de dispositivos, no originalmente un arma de fuego, pero adaptado para expulsar un proyectil a través de un liso o estriado de diámetro utilizando la energía generada por una explosión o sustancia quemada.

ARMAS PROHIBIDAS BAJO LA LEY PENAL 46.05

1. Los siguientes artículos, a menos que estén registrados en la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos de los EE. UU. O no estén sujetos a ese requisito de registro o que el Departamento de Justicia de los EE. UU. Clasifique como objeto curioso o reliquia:
 - a. Un arma explosiva;
 - b. Una ametralladora;
 - c. Un arma de fuego de cañón corto;
2. Municiones perforantes;
3. Un dispositivo dispensador de químicos;
4. Una pistola de cremallera;
5. Un dispositivo de desinflado de neumáticos;
6. Un dispositivo explosivo improvisado; o
7. Un silenciador de arma de fuego, a menos que el Departamento de Justicia de los EE. UU. Lo haya clasificado como una curiosidad o reliquia o el actor posea, fabrique, transporte, repare o venda el silenciador de arma de fuego de conformidad con la ley federal

ASALTO - Definido por el Código Penal Sec. 22.01 (a) (1) como intencionalmente, con conocimiento o sin consideración, causa daño físico a otra persona. Código Penal 22.01 (a) (1) como intencional, o que conscientemente amenaza otra herida física inminente, y Código Penal 22.01 (a)(3) como intencional o causante conscientemente un contacto físico con otra persona que razonablemente se puede clasificar como ofensivo o provocativo.

AUTODEFENSA - Se define como Defensa Propia al uso de fuerza contra otro en la medida en que una persona cree razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria, en la cual se considera apropiado, para protegerse de la persona; se considerará como circunstancia atenuante sólo cuando el estudiante tiene una creencia razonable de que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse contra el uso del otro o intento de uso de la fuerza que podría causar lesiones corporales graves. El asalto verbal o amenaza nunca son suficientes para justificar la autodefensa. La creencia "razonable" en el entorno escolar significa una creencia que se llevó a cabo por el director de la escuela en las mismas circunstancias que el actor. Cada estudiante es responsable de hacer todos los esfuerzos posibles para evitar el uso de cualquier fuerza; si es posible, se recomienda retirar a la persona de la situación, El Distrito no aprueba o autoriza a los estudiantes a usar la fuerza en contra de otra persona, incluso si esta persona, o instigante provoca una pelea o altercado.

BAJO LA INFLUENCIA - Las facultades de un alumno son notablemente debilitadas, o el alumno confiesa haber ingerido la sustancia recientemente antes de llegar a la escuela o en actividades relacionadas a la escuela, pero el alumno no necesita estar intoxicado legalmente para llevar acción disciplinaria.

CATEOS- Los funcionarios de LCISD pueden realizar inspecciones o cateos a un estudiante o la propiedad de un estudiante si existe una causa razonable o con el consentimiento y voluntad del estudiante. Los vehículos en la propiedad de la escuela también están sujetos a la búsqueda por los funcionarios de la escuela. Las áreas como casilleros, propiedad y controlados conjuntamente por el Distrito, pueden ser registrados si existe una causa razonable para creer que existe contrabando dentro del casillero. Los estudiantes no deben colocar, guardar o mantener ningún artículo o material en los casilleros propiedad de la escuela que se encuentren prohibido de acuerdo a la política del Distrito o que lleve a los funcionarios de la escuela a creer de manera razonable que podría este causar una interrupción importante en las propiedad de la escuela o en el lugar patrocinada por la escuela. Todo candado debe ser propiedad de la escuela. Se pueden realizar registros de la ropa exterior y los bolsillos del estudiante si existe una causa razonable. Las invasiones altamente intrusivas de la privacidad de un estudiante, tales como las búsquedas de la persona del estudiante, se llevarán a cabo por un administrador sólo si existe una sospecha razonable para creer que el estudiante posee contrabando.

Si un vehículo sujeto a inspección se encuentra cerrado con llave, se le pedirá al estudiante que abra el vehículo. Si el estudiante se niega, el Distrito se pondrá en contacto con los padres del estudiante. Si los padres también se niegan a permitir que se registre el vehículo, el Distrito podrá ponerse en contacto con los agentes de la ley locales y entregarles el asunto. Los vehículos estacionados ilegalmente serán remolcados. El olfateo de perros entrenados de los coches, las pertenencias de los estudiantes y las taquillas no constituye un registro según la cuarta enmienda. La alerta de un perro entrenado a un casillero, o a las pertenencias de los estudiantes, o al coche proporciona una sospecha razonable o causa para ser inspeccionada.

CITATORIO - Es un comparecimiento oficial de aparecer en corte por violación la Código Penal de Texas, Código Familiar de Texas y/o Código de la Educación.

CITA CON VIOLENCIA- ocurre cuando una persona en una relación actual o pasada utiliza la fuerza física, sexual, verbal o abuso emocional para herir, amenazar, intimidar o controlar a otra persona en una relación. el salir con una persona que muestra agresividad, también puede ocurrir en actos en contra de una persona casada, o que se encuentra solo saliendo con un individuo que estaba o se encuentra casada o se encuentra en relación con una persona que comete la ofensa según la sección 71.0021 del código de familia.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL - se desarrolla con el asesoramiento del comité del distrito, y es adoptado por la mesa directiva, identifica las circunstancias, es consistente con la ley cuando un alumno

es retirado de la clase o la escuela; también establece las condiciones que autorizan o requieren, que el director u otro administrador, trasladen al alumno al DAEP. En él se esbozan las condiciones de suspensión de la escuela y la expulsión. El Código de Conducta Estudiantil también se ocupa de notificar a los padres sobre la violación del alumno en alguno de sus dictámenes.

COMITÉ 504 - Un Comité, usualmente el Comité para Estudios Sobre Estudiantes, tiene la tarea de analizar las evaluaciones y decisiones de la colocación de estudiantes con Inhabilidades 504. El Comité debe también hacer decisiones de manifestación de comportamiento cuando un alumno 504 se empeña en una mala conducta. Un alumno que ha sido descrito en tener una inhabilidad 504 tiene una condición aguda y crónica que afecta a su aprendizaje y el alumno requiere adaptaciones específicas por el comité 504 para facilitar su progreso educacional.

COMITÉ DE EDUCACIÓN ESTUDIANTIL - Es un comité formado en cada escuela que subraya las preocupaciones educativas del alumno y otras necesidades; tiene el propósito de incrementar el logro y metas en la escuela. Los miembros incluyen a los maestros del alumno, director, subdirector, consejero, y puede también incluir a los padres. Las enfermeras, los encargados de diagnóstico, trabajadores sociales y otros especialistas que puedan ser útiles se encuentran invitados también. Este comité también menciona las necesidades de los estudiantes.504.

COMITÉ DE REVISIÓN DE ASISTENCIA - es a veces responsable de revisar las ausencias del alumno que cae por debajo del 90 por ciento de asistencia de los días en que se ofrece la clase. Bajo las directrices adoptadas por la junta, el comité determinará si existen circunstancias atenuantes para las ausencias y si el alumno necesita completar ciertas condiciones para dominar el curso y recuperar el crédito perdido por las ausencias.

CONDUCTA DELICTIVA - conducta que viole cualquiera de ley estatal o federal y es castigada con prisión o reclusión en la cárcel, esto incluye toda conducta que viole algunas órdenes de los tribunales menores, incluidas las órdenes de libertad condicional, sin embargo, no incluye las violaciones de las leyes de tráfico.

CONDUCTA QUE PUEDE CAUSAR MUERTE - ocurre cuando una persona incurre en una conducta atemorizante, que pone a otra persona en peligro inminente de lesiones corporales graves, como el descargar un arma de fuego en dirección de una persona, habitación, un edificio o vehículo.

CONDUCTA MALA Y PERSISTENTE - dos o más violaciones del Código, en general, o casos repetidos de la misma violación.

CONDUCTA SERIA-

1. La conducta violenta deliberada que constituye una amenaza directa a la salud o seguridad de los demás;
2. La extorsión, lo que significa la obtención de dinero u otros bienes por la fuerza o la amenaza;
3. La conducta que constituye la coacción, como se define en la Sección 1.07 del Código Penal; o
4. La conducta que constituye el delito de:
 - a. Lascivia pública bajo la Sección 21.07 del Código Penal;
 - b. Exposición indecente bajo la Sección 21.08; Código Penal;
 - c. Mala conducta criminal bajo la Sección 28.03 del Código Penal;
 - d. Novatadas Personal bajo la Sección 37.152;
 - e. Acoso bajo la Sección 42.07 (a) (1) del Código Penal, de un alumno o empleado del distrito.

CONDUCTA GRAVE O PERSISTENTE – algunas mencionadas incluyen:

1. La conducta que es motivo de expulsión permisible o colocación DAEP obligatorio.
2. Comportamiento identificado por el distrito como razones para la colocación DAEP discrecional.
3. Acciones o demostraciones que perturban considerablemente o interfieren con las actividades escolares.
4. La negativa a intentar o trabajo escolar completa que le sean asignadas.
5. La insubordinación.
6. La profanidad, lenguaje vulgar o gestos obscenos.

7. terrenos de la escuela El irse sin permiso.
8. Falsificación de registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
9. Rechazo de la disciplina asignada por el maestro o el director.

CUCHILLO QUE SE RESTRINGE POR EL LUGAR U UBICACIÓN

El Código Penal 46.01 los define como un cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media.

CREENCIA/OPINIÓN RAZONABLE - Aquello en lo que una persona común de inteligencia promedio y mente sana creería. El Capítulo 37 requiere ciertas decisiones disciplinarias cuando el superintendente o el designado tiene una creencia razonable de que un estudiante se involucró en una conducta punible como delito grave. Al formar una creencia tan razonable, el superintendente o la persona designada pueden usar toda la información disponible, que incluye la notificación del arresto de un estudiante en virtud del Artículo 15.27 del Código de Procedimiento Penal.

DAEP (PROGRAMA DISCIPLINARIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA) - es la transferencia de los estudiantes que han violado ciertas disposiciones del Código de Conducta Estudiantil.

DETENCIÓN - Para infracciones menores del Código de Conducta, u otras pólizas y regulaciones, los maestros pueden detener a los estudiantes después de escuela. Antes de asignar a estudiantes a detención, el maestro le informará al alumno de la conducta que según constituye la violación y al alumno se le dará la oportunidad de explicar su versión del incidente. En caso de aplicarse la detención, se le notificará primero a los padres, o encargado del alumno para informarles a los padres de las razones por la detención y para permitir arreglos necesarios de transportación para el alumno. Excepto en el caso de los estudiantes de 18 años o más, en donde la detención no se iniciará hasta que los padres sean notificados. El padre o encargado del alumno, si el alumno es menor, puede ser exigido para proveer transportación cuando el alumno ha sido asignado a la detención.

DISCRECIONAL - significa que algo se deja en manos o se encuentra regulado por una decisión local.

DISPOSITIVO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS - un dispositivo diseñado, hecho o adaptado con el propósito de causar un efecto negativo psicológico o fisiológico en un ser humano. El dispositivo químico pequeño para protección personal no se encuentra en esta categoría.

ENJUICIAMIENTO DIFERIDO- puede ser ofrecido a como alternativa para buscar una condena en la corte por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

Definido por la Sección 26.004 del Código de Educación de Texas como una estrategia en un sistema de apoyos de varios niveles (MTSS) que está por encima del nivel de instrucción generalmente utilizado en el sistema de todos los niños.

EVALUACIONES POR MANDATO ESTATAL- Se requieren en estudiantes de ciertos grados y en materias específicas. La realización correcta de estas pruebas a veces lleva a la promoción, y a aprobar el examen del 11º grado de salida que es una condición para graduarse. Los estudiantes tienen múltiples oportunidades para tomar las pruebas si es necesario para ser promovidos o para graduarse.

EVALUACIONES EOC- Son evaluaciones del estado para el fin de curso, y son parte del Programa STARR. Estas evaluaciones de habilidades exitosas se requieren para graduarse al comenzar el noveno grado en los años escolares 2011-2012. Esos exámenes se darán en Inglés I, Inglés KK, Algebra I, Biología e Historia de Los EE.UU.

EXPOSICIÓN INDECENTE

Definido por el Código Penal 21.08 como un delito que ocurre cuando una persona expone el esfínter de la persona o cualquier parte de sus genitales con la intención de despertar o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona, además de ser una acción imprudente si se encuentra otra persona presente que se ofenderá o alarmará por la conducta.

EXPULSIÓN – Es el negar los privilegios de educación de un alumno basado en la mala conducta que define el código de conducta estudiantil. El Superintendente de las escuelas está autorizado a expulsar a los estudiantes de la escuela. La expulsión es apelable ante la Mesa Directiva. Los estudiantes expulsados serán asignados y deberán asistir a un programa de educación alternativa.

FRATERNIDAD, HERMANDAD, SOCIEDAD SECRETA O PANDILLA EN ESCUELA PÚBLICA - una organización compuesta totalmente o parcialmente por estudiantes, que busca perpetuarse, tomando miembros adicionales de estudiantes inscritos en la escuela basándose en decisiones de sus miembros y no en la elección al azar de un alumno que califique. Las organizaciones educativas que figuran en la sección 37.121 (d) del Código de Educación son la excepción de esta definición.

FUSIL IMPROVISADO - un dispositivo o combinación de dispositivos, originalmente un arma de fuego, adaptada para expulsar un proyectil a través de un cañón liso o rayado que usa la energía generada por una explosión o sustancia combustible.

FERPA (LEY FEDERAL DE DERECHOS EDUCATIVOS) - se refiere a la de la Familia y Ley de Privacidad que otorga protección específica a la privacidad en los archivos del alumno. La ley contiene ciertas excepciones como la información del directorio, a menos que los padres o el alumno de 18 años o más no da su consentimiento de entregar dicha información.

GARROTE - Instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte. Los cuatro palos que se compone la baraja de naipes, mazo, y hacha de guerra se encuentran en la misma categoría.

GRAFITO - El marcar con pintura o marcador indeleble cualquier propiedad tangible, sin permiso.

INCENDIO –

1. Delito que consiste en iniciar un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o dañar a:

- a. cualquier vegetación, cerca o estructura en un espacio abierto,
- b. o cualquier edificio, habitación o vehículo:
 - 1) con conocimiento que está dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado,
 - 2) con conocimiento que está asegurado contra daños o destrucción
 - 3) con conocimiento que está sujeto a una hipoteca u otra garantía,
 - 4) con conocimiento que está ubicado en una propiedad perteneciente a otro
 - 5) con conocimiento que se ha ubicado dentro de ella la propiedad de otro o,
 - 6) cuando la persona que inicia el fuego es imprudente acerca de si el incendio o la explosión pondrá en peligro la vida de algún individuo o la seguridad de la propiedad de otro;

2. Crimen que involucra un incendio sin temor alguno o, causa una explosión durante la fabricación o el intento de fabricar una sustancia controlada y que la explosión causa daños a cualquier edificio, habitación o vehículo o,

3. Crimen que involucra incendio intencional o causa una explosión que:

- a. imprudentemente causa daños y perjuicios o destruye un edificio en otro,
- b. o Imprudentemente causa que otra persona sufra lesiones corporales o la muerte

INDECENCIA PÚBLICA El Código Penal 21.07 lo define como un delito que ocurre cuando una persona a sabiendas se involucra en un acto sexual, presenta desviaciones en una relación sexual o tiene contacto sexual en un lugar público o, de no ser en un lugar público, incurre en la imprudencia si otra persona se encuentra presente y se ofende, se alarma por la conducta.

INGESTIÓN/ USO– El alumno voluntariamente y de cualquier forma se ha “introducido” una sustancia prohibida.

INCENDIO INTENCIONAL–

1. Un delito que consiste en iniciar un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o dañar a:

- a. Cualquier vegetación, cerca o estructura en un espacio abierto, o
- b. Cualquier edificio, habitación o vehículo:
 - 1) Con conocimiento que está dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado,
 - 2) Con conocimiento de que está asegurado contra daños o destrucción,
 - 3) Con conocimiento que está sujeto a una hipoteca u otra garantía,
 - 4) Con conocimiento de que está ubicado en una propiedad perteneciente a otro,
 - 5) Con conocimiento que se ha ubicado dentro de ella la propiedad de otra, o
 - 6) Cuando la persona que inicia el fuego es imprudente acerca de si el incendio o la explosión pondrá en peligro la vida de algún individuo o la seguridad de la propiedad de otro;
 - 7) Un crimen que involucra un incendio sin temor alguno o causa una explosión durante la fabricación o el intento de fabricar una sustancia controlada y que la explosión causa daños a cualquier edificio, habitación o vehículo, o
 - 8). Un crimen que involucra incendio intencional o causa una explosión que:
 - a. imprudentemente causa daños y perjuicios o destruye un edificio en otro, o
 - b. Imprudentemente causa que otra persona sufra lesiones corporales o la muerte.

INSTRUCCIÓN ACELERADA - es un programa suplementario, intensivo diseñado para atender las necesidades de un alumno a adquirir los conocimientos y habilidades requeridos en su nivel de grado, y/o como resultado el que un alumno no cumpla con el estándar en una evaluación obligatoria del estado.

INTIMIDACIÓN- HOSTIGAMIENTO “BULLYING” - La Sección 37.0832 del Código de Educación define la intimidación como un solo acto o un patrón de actos demostrativos de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que detona un desequilibrio de poder y en la que implica participar en una expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos, o conducta física que:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o colocar a un estudiante con temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daños a la propiedad del estudiante;
2. Es lo suficientemente grave, persistente o dominante como para que la acción o amenaza cree un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante;
3. Interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un salón de clases o escuela; o
4. Infringe los derechos de la víctima en la escuela.

La intimidación incluye el acoso cibernético. (Ver más abajo) Esta ley estatal sobre prevención del acoso escolar se aplica a:

1. Acoso escolar que ocurre o se entrega a la propiedad escolar o al sitio de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar;
2. Acoso escolar que ocurre en un autobús o vehículo escolar de propiedad pública o privada que se utiliza para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada o relacionada con la escuela; y
3. El acoso cibernético ocurre fuera del área escolar, o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, o si el acoso cibernético interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un aula, escuela o actividad patrocinada, o relacionada con la escuela.

INTIMIDACIÓN -HOSTIGAMIENTO CIBERNÉTICO- Definido por la Sección 37.0832 del Código de Educación como intimidación que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluso el uso de teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en internet.

INSUBORDINACIÓN - El incumplimiento de las indicaciones dadas por la autoridad

INVESTIGACIÓN (REGISTRO/CATEO) - Oficiales del Distrito de Lamar pueden registrar a un alumno o investigar la propiedad de un alumno con motivos razonables o con el consentimiento o voluntad del alumno. Los vehículos en propiedades escolares también estarán sujetos a ser registrados por los oficiales escolares. Las áreas como armarios; que son propiedad del distrito podrán ser registradas si se cree de manera razonable que existe contrabando dentro del armario. Los estudiantes no pondrán, guardar, o mantener ningún Artículo o material en armarios de la escuela que se encuentra prohibido por póliza del distrito o que pueda darles a los oficiales escolares una opinión razonable que pueda causar interrupción substancial en la propiedad escolar o en una función patrocinada por la escuela. Todos los candados o seguros deberán ser propiedad de la escuela- Registros de ropa exterior de los estudiantes y bolsas podrán llevarse a cabo, si existe causa razonable. Los registros completos en donde pueda haber una invasión íntima a la privacidad del alumno serán llevados a cabo por un administrador, esto sólo si existe sospecha razonable que el alumno posee contrabando. Si un vehículo es sujeto a registro y está bajo llave se le pedirá al alumno que abra el vehículo. Si el alumno se niega, el distrito se comunicará con los padres del alumno. Si los padres también niegan el permiso al registro del vehículo, el distrito puede comunicarse con oficiales de la ley y cederles el caso. Los vehículos que se encuentren estacionados ilegalmente serán remolcados. El que los perros entrenados olfateen en armarios o vehículos no constituye un registro según la cuarta enmienda. El que un perro dé una señal de alerta ante un armario o vehículo es prueba suficiente para tener una causa en donde hay una sospecha razonable.

ISS (SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA) - se refiere a una técnica disciplinaria por mala conducta en el Código de Conducta Estudiantil. Aunque es diferente de las suspensiones fuera de la escuela y de la colocación en un DAEP, ISS retira al alumno del salón regular.

LAT (PRUEBA DE ACOMODACIÓN LINGÜÍSTICA) - que es un proceso de evaluación para estudiantes que recientemente han emigrado y están estudiando el idioma inglés que requieren ser evaluados en ciertos grados y se encuentran sujetos a la Ley NCLB.

LESIÓN FÍSICA GRAVE- lesión física grave que implica un alto riesgo de muerte, quedar inconsciente, dolor intenso físico prolongado y obvio desfiguramiento, o pérdida prolongada o deterioro físico del cuerpo, órgano, o facultad mental.

LISTAS DE VICTIMAS- una lista de personas que son blancos para causarles daño, usando un arma de fuego, un cuchillo, o cualquier otro objeto para causar daño corporal intencional.

MATERIAL VISUAL ÍNTIMO - El Código de Prácticas Civiles y Remedios 98B.001 y el Código Penal 21.16 lo define como material visual que presenta a una(s) persona(s) que exponen a la vista sus partes íntimas o se encuentran involucradas en conducta sexual. El "Material visual" significa cualquier película, fotografía, cinta de video, negativo o diapositiva de cualquier reproducción fotográfica o cualquier otro medio físico que permita que una imagen se muestre en una computadora u otra pantalla de video cualquier imagen que sea transmitida a una computadora o video y pantalla.

MUNICIONES PERFORANTES - Municiones de pistolas, revólveres que son diseñados para penetrar una armadura de metal o el cuerpo.

NCLB (NO CHILD LEFT BEHIND ACT OF 2001) - es la ley federal que Ningún Niño Se Quede Atrás de 2001.

NAVAJA - cualquier cuchillo navaja, que se cierra, o se dobla esconda para formar una manija y/o se abra automáticamente presionando un botón o por la fuerza de la gravedad o la fuerza centrífuga. El término no incluye un cuchillo que tenga el resorte, la muesca, u otro mecanismo diseñado para crear un diagonal hacia encierro y que requiera un esfuerzo aplicado a la lámina de la mano, muñeca, o brazo para y para abrir el cuchillo.

NOVATADA – De acuerdo a la sección 37.151 del Código de Educación la novatada se define como cualquier acto intencional, en conocimiento, o acto inconsiderado, o imprudente dentro o fuera de la escuela contra un alumno, por una sola persona o con otros, que ponga en peligro la salud mental y

física o la seguridad del alumno con el propósito de comprometer, iniciar o afiliarse a ocupar un cargo o mantener la membresía su elegibilidad en una organización estudiantil. Si la ley cumple con el código de educación 37.151 que incluye:

1. Cualquier tipo de brutalidad física
2. Una actividad que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud mental o física del estudiante, como privación del sueño, exposición a los elementos, confinamiento en espacios pequeños, calistenia o consumo de alimentos, líquidos o drogas. u otras sustancias;
3. Una actividad que induce, causa o requiere que el estudiante realice un deber o tarea que viole el Código Penal; y
4. Obligar a un alumno a consumir una droga o bebida alcohólica en una cantidad que lleve a una persona razonable a creer que el alumno está intoxicado.

NUDILLOS - cualquier instrumento que consiste en anillos o los guardias de hecho de una sustancia dura y diseñado o adaptado para infligir lesiones corporales graves o muerte al golpear a una persona con un puño cerrado con los nudillos.

OBLIGATORIO - quiere decir que algo es obligatorio o requerido por una autoridad.

OFENSAS/ DELITOS TITULO V

Delitos enumerados en el Título V del Código Penal que generalmente involucran lesiones a una persona y pueden incluir:

- Asesinato, homicidio u homicidio bajo las Secciones 19.02, -. 05
- Secuestro bajo la Sección 20.03
- Trata de personas bajo la Sección 20A.02
- Contrabando o contrabando continuo de personas bajo las Secciones 20.05 - .06
- Asalto bajo la Sección 22.01
- Asalto agravado bajo la Sección 22.02
- Agresión sexual bajo la Sección 22.011
- Agresión sexual agravada bajo la Sección 22.021
- Restricción ilegal bajo la Sección 20.02
- Abuso sexual continuo de un niño pequeño o niños bajo la Sección 21.02
- Bestialidad bajo la Sección 21.09
- Relación inadecuada entre educador y estudiante según la Sección 21.12
- Voyerismo bajo la Sección 21.17
- Indecencia con un niño bajo la Sección 21.11
- Grabación visual invasiva bajo la Sección 21.15
- Divulgación o promoción de material visual íntimo según la Sección 21.16
- Coerción sexual bajo la Sección 21.18
- Lesión a un niño, una persona mayor o una persona discapacitada de cualquier edad según la Sección 22.04
- Abandonar o poner en peligro a un niño según la Sección 22.041
- Conducta mortal según la Sección 22.05
- Amenaza terrorista bajo la Sección 22.07
- Ayudar a una persona a suicidarse según la Sección 22.08 y
- La manipulación de un producto de consumo bajo la Sección 22.09, [Ver FOC (EXHIBIT)]

OFENSAS O DELITOS GRAVES - incluyen pero no están limitados a:

1. Asesinato.
2. Vandalismo.
3. Robo o hurto.
4. Extorsión, coerción, chantaje.
5. Conducta o acciones que esencialmente interrumpen o interfieren con las actividades escolares.
6. Novatadas.
7. Insubordinación.
8. Lenguaje grosero, vulgar, o gestos obscenos.

9. Peleando, cometiendo abuso físico o amenaza de abuso físico.
10. Posesión o distribución de material pornográfico.
11. Abandonar las instalaciones de la escuela sin permiso.
12. Acoso sexual a un alumno o personal del distrito.
13. Posesión en una conspiración que posea cualquier explosivo o cualquier dispositivo explosivo.
14. Falsificación de registros, pases, u otros documentos escolares relacionados.
15. El negarse a aceptar la disciplina asignada por el maestro o el director.

PANDILLERISMO CALLEJERO Y CRIMINAL- tres o más personas que tiene en común un símbolo o signo o un líder identificable que continuamente o regularmente se asocia para cometer actos criminales.

PARAFERNALIA - Cualquier aparato que se podría utilizar para inhalar, consumir, inyectar, o de otra manera introducir una sustancia de control a un cuerpo humano.

PERSECUCIÓN SEXUAL (ACOSO SEXUAL) - El distrito opina que cada alumno tiene el derecho a asistir a la escuela y a las actividades relacionadas a esta, libres de discriminación basadas en el género e incluyendo la persecución sexual. El distrito considera la persecución sexual de estudiantes como un acto serio y considerará una extensión completa de opciones disciplinarias, incluyendo la expulsión de acuerdo con el carácter de la ofensa. Se espera que todos los estudiantes se traten unos a otros de manera cordial, y que respeten los sentimientos de otras personas; para evitar comportamientos conocidos como ofensivos; y que pongan fin a estos comportamientos cuando se les pide u ordena. Todos los estudiantes tienen prohibido empeñarse en tener conductas verbales ofensivas o conducta físicas de carácter sexual hacia otro alumno. Esta prohibición se aplica en todo caso si la conducta es verbal, ademanes, o cualquier otra conducta de intimidación sexual, incluyendo solicitar favores sexuales, que otros estudiantes encuentren ofensivos y provocativos. A los padres y/o estudiantes se les aconseja que discutan con la maestra, director, o designado, o el coordinador de estudiantes del Distrito Título IX cualquier pregunta o preocupación que tengan sobre las expectativas en esta área. Una queja que pretenda entablar una persecución sexual en contra de otro alumno o que pretenda entablar una persecución sexual, o abuso sexual en contra del personal de la escuela podrá ser presentado por el alumno y/o padre en conferencia con el director o designado o con el coordinador de Título IX. La primera conferencia con el alumno por lo general tendrá lugar con una persona que es del mismo género que el alumno. La conferencia se fijará lo más pronto posible dentro de cinco días de la petición. El director o coordinador del Título IX coordinará la investigación apropiada, que por lo general tendrá fin en un plazo de 10 días. El alumno o padre será informado si las circunstancias atenuantes llegaran a retrasar el término de la investigación. No se le exigirá al alumno presentar una queja con la persona que es sujeto de la queja. Si la resolución de la queja no es satisfactoria para el alumno o padre, el alumno o padre podrá, dentro de 10 días, pedir una conferencia con el superintendente o designado el cual seguirá los procedimientos que se encuentran en la póliza del Consejo FNC (Local). Si la resolución del superintendente o designado no es satisfactoria, el alumno o padre puede presentar la queja al Consejo, como se proporciona en la póliza. (La persecución sexual verbal incluye hacer comentarios o chistes, divulgando rumores sexuales sobre otra persona o haciendo declaraciones sexuales. La persecución sexual física incluye el tocar o manosear a otra persona de una manera sexual, destellar o enseñar las asentaderas sin ropa).

PGP (PLAN PERSONALIZADO DE GRADUACIÓN)- Recomendado para todo alumno que comienza el noveno grado y requiere de acuerdo a la ley del estado en sexto grado o más, que por reprobó una sección de las evaluaciones del estado, o es identificado como poco probable en obtener un diploma de preparatoria antes del quinto año escolar después que comienza el noveno grado.

POSESIONES - El tener un artículo en una persona o en la propiedad de una persona incluyendo ropa, bolso, mochila, auto privado utilizado para transportarse de la escuela a la escuela, camión, motocicleta, o bicicleta o cualquier otra propiedad de la escuela utilizada por el alumno como escritorio o armario.

PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS- Se define en parte por la Sección 46.01 del Código Penal como un dispositivo, como un abrojo o faja de pico, que, cuando se conduce, impide o frena el movimiento de un vehículo con ruedas pinchando uno o más de los neumáticos del vehículo.

PROCESAMIENTO DIFERIDO - se puede ofrecer a un menor como una alternativa a la búsqueda de una condena en la corte por conducta delictiva o conducta que indique la necesidad de supervisión.

PROPIEDAD ESCOLAR - Incluye las escuelas públicas o propiedades escolares en donde se encuentre cualquier escuela pública o cualquier propiedad o edificios utilizados por escuelas del distrito para asambleas u otras actividades relacionadas a la escuela. La propiedad escolar también incluye propiedad personal, equipo escolar, escritorios, libros, etc.

PUBLICACIONES - La distribución de publicaciones escritas se encuentra regularizada y sujeta a los siguientes reglamentos:

1. La distribución podría ser limitada para evitar interferencia substancial con la función normal escolar en circunstancias en donde existe evidencia razonable que apoya que la interrupción de estas son el resultado de la distribución directa.
2. Las regulaciones administrativas como el horario, lugar, y la manera de la distribución pueden ser prescritas para promover una administración ordenada en las actividades escolares para prevenir interferencia, pero no será diseñada para suprimir la libre expresión.
3. El contenido del material para distribución se conformará a las siguientes normas:
 - a. No se distribuirán materiales que tiene contenido sexual inapropiado para la edad y madurez del auditorio o que patrocine acciones que puedan ser peligrosas para la salud y la seguridad de los estudiantes.
 - b. No serán ilícitos los materiales que tengan un lenguaje específico que se está investigando y que se encuentra en otros materiales escolares que son accesibles al alumno como la biblioteca escolar o lectura asignada por el maestro.
 - c. Cualquier material difamatorio podría ser prohibido para la distribución.
 - d. Podrían ser prohibidas las publicaciones que critican a los miembros del consejo u oficiales escolares o que apoyan la violación de reglas escolares, además, cuando hay evidencia que razonablemente apoya el pronóstico, que el material interrumpe substancialmente las operaciones normales de escuela que son resultado y causa de la publicación.
 - e. El apoyo dirigido a incitar o producir desorden inminente o acción con interrupción y que pueda incitar o producir tal acción será restringido.
 - f. La literatura de odio que indeciblemente ataca grupos étnicos, religiosos, o raciales, y publicaciones irresponsables similares dirigidas a producir hostilidad y violencia deberá ser prohibidas. El material que pueda razonablemente apoyar una predicción de material y desorden substancial de operaciones escolares normales solo será afectado por esta restricción.
4. Examen previo: Todas las publicaciones de estudiantes y otros materiales escritos destinados para la distribución a estudiantes serán sometidos a previa revisión de acuerdo con los siguientes procedimientos:
 - a. Materiales serán sometidos al administrador del edificio escolar o al designado para revisión.
 - b. El administrador escolar o designado aprobará o desaprobará material sometido dentro de 24 horas en cuanto se reciba el material. Al no cumplir el plazo dentro de las 24 horas, se interpretará como acto de no aprobación.
 - c. El alumno puede apelar la no aprobación del superintendente, quien decidirá está dentro de plazo de 3 días de recibirla. Si el superintendente falla en dar resultado dentro del período de 3 días se interpretará como un rechazo.
 - d. El alumno puede apelar el rechazo del superintendente al consejo. El alumno le notificará al superintendente de la apelación y pedirá que el asunto se exponga para la siguiente junta del consejo. En esa junta del consejo al alumno se le dará la oportunidad razonable para expresar su punto de vista.
5. Cada escuela designará un área en donde materiales, cuya la escuela no ejerce control pero que han sido aprobados para distribución, podrán estar disponibles para los estudiantes o podrán ser distribuidos a estudiantes de acuerdo a la hora, lugar, y forma de restricción desarrollada y aprobada por el director de la escuela. (Póliza FMA-Local)

PGP (PERSONAL GRADUATION PLAN) - PLAN DE GRADUACIÓN PERSONAL- se recomienda para todos los estudiantes que ingresan al 9^o grado y requieren que por ley estatal que cualquier alumno de escuela media o superior que repruebe el examen ordenado por el estado o que el distrito lo identifica como “no es probable que obtenga el diploma de la secundaria” antes del quinto año escolar después del alumno

haya comenzado el 9 ° grado.

REGISTROS- El personal de LCISD pueden registrar con o sin el consentimiento del alumno- la propiedad de este si existe causa con sospecha razonable de algo indebido. Los vehículos en la escuela se encuentran sujetos a ser registrados por oficiales escolares. Áreas como casilleros (propiedad del distrito), pueden también estar sujetas a registro si existe sospecha razonable de posesión de contrabando. Los estudiantes no deben colocar artículos o materiales prohibidos de acuerdo a las normas del distrito, o algo que razonablemente pueda causar interrupción de las labores, o propiedad escolar. Así mismo se puede registrar ropa y bolsillos si existe también sospecha razonable. Registros intensivos que interfieran con la privacidad del alumno podrán ser realizados por un administrador únicamente (si existe sospecha razonable que el alumno posee algo indebido).

Si un vehículo es registrado y se encuentra cerrado, el alumno debe abrirlo. Si se rehúsa a abrirlo el distrito contactará a los padres del alumno y referirán el problema a las autoridades competentes. Vehículos que se encuentren estacionados indebidamente serán retirados por la grúa. Los registros de perros en carros, y casilleros no constituyen un registro formal de acuerdo a la cuarta enmienda. El que un perro alerte sobre un carro o casillero es sospecha razonable para que el registro se lleve a cabo.

RELACIONES O CITAS CON VIOLENCIA - Se describe como el salir con un alumno en donde se ejerce la fuerza física, sexual, y/o abuso emocional con el fin de controlar a una pareja en una relación; esto definido en la Sección 71.0021 del Código de Familia.

REPORTE O FALSA ALARMA - se produce cuando una persona inicia, comunica o circula un informe en donde pasará, paso o podría pasar un atentado, u otra emergencia sabiendo que esta alarma es falsa o no tiene fundamento y que normalmente:

1. causaría que un oficial actuara o que una agencia de voluntarios organizada haga frente a la situación de emergencia;
2. una persona estaría con temor inminente a tener una lesión corporal grave, o
3. evitaría o interrumpiría la ocupación de un edificio, habitación o lugar de reunión.

ROBO AGRABADO- Definido por el código de penal de Texas 29.03(a) cuando una persona comete robo y:

- 1) Causa heridas serias a otra persona
- 2) Utiliza o exhibe un arma mortal
- 3) Causa herida física a otra persona o amenaza o coloca a una persona en un miedo físico de muerte, si la otra persona:
 - a. Tiene 65 años de edad
 - b. Es una persona discapacitada

SAT (PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA) - se refiere a uno de los dos exámenes de uso más frecuente o los exámenes de admisión de la universidad. La prueba puede ser un requisito para la admisión a ciertos colegios o universidades.

SECCIÓN 504 - es la ley federal que prohíbe la discriminación en contra del alumno con discapacidad; esta ley requiere que las escuelas ofrezcan las mismas oportunidades en los servicios, y programas, además de la participación en las actividades. Se proporcionará educación general y las adaptaciones correspondientes a menos que el alumno sea elegible para servicios de educación especial bajo la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA).

SHAC- (CONSEJO DE ASESORAMIENTO DE SALUD ESCOLAR) Lo constituye por lo menos cinco miembros- la mayoría padres de familia, nombrados por el consejo escolar para ayudar al distrito en asegurarse que los valores comunitarios locales y los problemas de salud se reflejen en la instrucción sobre la educación de la salud del distrito escolar.

(SST) Equipo de apoyo al estudiante- La formación de un comité en cada escuela para señalar las preocupaciones individuales de los estudiantes y otras necesidades, con el propósito incrementar los logros y éxitos de los estudiantes en la escuela. Los miembros incluyen maestros del alumno, director,

asistente a director, y consejero, en ocasiones los padres del alumno. Las enfermeras y los evaluadores, los trabajadores sociales, y otros especialistas pueden ser invitados.

SOCIEDADES SECRETAS - Los estudiantes no se harán miembros de ninguna organización o sociedades compuestas parcialmente o en su totalidad por estudiantes de escuelas públicas que se encuentren más abajo de los niveles de primer y segundo año de universidad que busca perpetuar el reclutamiento de miembros adicionales estudiantes que se inscriben en tal escuela o se basan en la decisión de sus miembros, en lugar de la decisión libre de cualquier alumno en la escuela, que califica de acuerdo con los reglamentos de la escuela, para satisfacer las metas especiales de la organización. Será contra la ley que cualquier persona estando en propiedad de LCISD solicite a cualquier alumno de LCISD a comprometerse a una fraternidad, sociedad de mujeres, o sociedad secreta, o solicite a cualquier alumno a que asista una junta sobre esto, o cualquier junta en donde se promueva la entrada de socios. (Código de Educación de Tejas 37.121)

SUSPENSIÓN DE LA ESCUELA - Un período de tiempo en donde los estudiantes son negados de sus privilegios educacionales por la mala conducta como se define en el Código de Conducta Estudiantil. Las suspensiones están limitadas a 3 días escolares consecutivos.

SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE- Los estudiantes también pueden ser suspendidos de los servicios de transportación escolar. La suspensión de servicios de transportación será determinada por la acción administrativa que determinará la duración de la suspensión.

SUSTANCIAS CONTROLADAS

La sustancia controlada se define como una sustancia, que incluye droga, un adulterante y un diluyente, enumerados en los Anexos I a V o Grupo de Penalización 1, 1-A, 2, 2-A, 3 o 4 de la Ley de Sustancias Controladas de Texas. El término incluye el peso agregado de cualquier mezcla, solución u otra sustancia que contenga una sustancia controlada. El término no incluye el cáñamo, como lo define el Código de Agricultura 121.001, o los tetra hidrocannabinoles (THC) en el cáñamo.

STAAR- Denominadas como las evaluaciones de preparación académica del estado de Texas, es un sistema de logro académico de acuerdo a las evaluaciones estandarizadas del estado, que tienen efecto a partir de algunos estudiantes para el periodo 2011-2012 del año escolar.

STARR ALTERNATIVO 2- es una de evaluación alternativa que requiere el estado y es formulada especialmente para los estudiantes con discapacidades cognitivas significativas, los cuales reciben servicios de educación especial de acuerdo a los requisitos de participación, según lo determine el comité ARD del alumno.

STARR ADAPTADO. - La evaluación general se administra en línea y tiene adaptaciones integradas en el sistema en línea, se encuentra diseñado para estudiantes con discapacidades que cumplen con los requisitos de elegibilidad.

SUSPENSIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE - Los estudiantes también pueden ser suspendidos de los servicios de transportación escolar. La suspensión de servicios de transportación será determinada por la acción administrativa que determinará la duración de la suspensión.

SUSPENSIÓN DE LA ESCUELA - La cesión a un centro en la escuela en la que los estudiantes son retirados del salón de clase regular, y reciben asignaciones de los maestros regulares para completar el crédito académico.

TELPAS - representa el Dominio del Idioma Inglés en el Sistema de Evaluación de Tejas - evalúa el progreso de los estudiantes emergentes en el idioma inglés, y se administra a los estudiantes que cumplen con los requisitos de participación del kindergarten al 12º grado.

TELPAS ALT

La evaluación "TELPAS Alternate" cumple con el requisito federal que exige la Ley Todo Estudiante TIENE ÉXITO" Every Student Succeeds Act (ESSA), que requiere que los estados administren la evaluación alternativa de dominio del idioma inglés para los estudiantes EB con discapacidades cognitivas más considerables que no pueden participar en la evaluación ELP general, incluso con las adaptaciones o modificaciones permitidas.

UIL – (Liga Inter escolar Universitaria)- organización voluntaria sin fines de lucro que supervisa la educación en todo el estado (concursos extracurriculares, académicos, deportivas, y musicales).

USO- Introducir voluntariamente en el cuerpo (por cualquier medio) una sustancia prohibida.

Calendario Escolar 2023 - 2024

3911 Avenue I, Rosenberg, Texas 77471 • 832.223.0000 • www.LCISD.org

Pre-capacitación del personal

Julio 27, Julio 31 Capacitación nuevas maestras
 Agosto 1 Día de exclusión voluntaria
 Agosto 2-Agosto 9 Pre- inicio de capacitación del personal
 Agosto 10, Agosto 11 Pre- inicio de labores de los maestros

Vacaciones personal & estudiantes

Julio 4 Día de la Independencia
 Sept. 4 Día del trabajo
 Sep. 29 Día de feria de Fort Bend
 Oct. 6 - Oct. 9 Vacaciones de Otoño
 Nov. 20 - 24 Vacaciones de Acción de Gracias
 Dic. 18 - Enero. 1 Vacaciones de Invierno
 Enero 15 Día de MLK
 Marzo 11 - 15 Vacaciones de primavera
 Abril 1 Vacaciones de primavera
 Mayo 27 Día de los Caídos
 Jun. 19 Juneteenth

Capacitación del personal y vacaciones de los estudiantes

Oct. 27, Enero 2, Feb. 19, Marzo 29 (DMA), Mayo 24

Salidas tempranas/Días laborables del profesorado o capacitación del personal

Nov. 17, Dec. 15, Marzo 8, Mayo 23

Información y Notas

Días de instrucción..... 169 compl.+ 4 medio =173
 Minutos en total 77,055

Período de calificaciones

Período de calificaciones Primaria (K-5)

Primaria	Fechas	Días de instrucción
1 9 W	Agosto. 14 - Oct. 13	41
2 9 W	Oct. 16 - Dic. 15	39
3 9 W	Enero 3 - Marzo 8	46
4 9 W	Marzo 18 - Mayo 23	47

Total de días de Instrucción 173

Período de calificaciones Secundaria (6-12)

Secundaria	Fechas	Días de instrucción
1 6 W	Agosto 14 - Sep. 22	29
2 6 W	Sep. 25 - Nov. 3	26
3 6 W	Nov. 6 - Dic. 15	25
4 6 W	Enero 3 - Feb. 16	32
5 6 W	Feb. 20 - Abril 12	32
6 6 W	Abril. 15 - Mayo 23	29

Total de días de Instrucción 173

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S		
						1			1	2	3	4	5						1	2			1	2	3	4	5	6	7
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14		
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21		
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28		
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	29	30	29	30	31								
30	31																												

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S		
				1	2	3	4						1	2			1	2	3	4	5	6					1	2	3
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10		
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17		
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24		
26	27	28	29	30	24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31	25	26	27	28	29									
							31																						

Marzo

Abril

Mayo

Junio

S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	
					1	2		1	2	3	4	5	6			1	2	3	4							1		
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	26	27	28	29	30	31	26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29
31																					30							

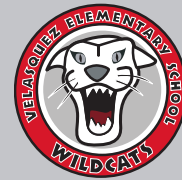
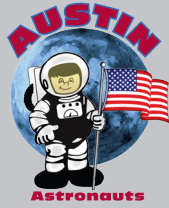
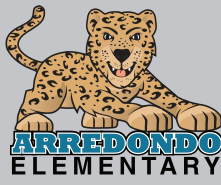
Legenda

- Vacaciones estudiantes y personal
- Capacitación de personal/no hay clases estud.
- Jornada de trabajo/no hay clases estudiantes
- () Inicio y fin del período de seis/nueve semanas
- ▲ Capacitación maestras nuevas

- DMA de maestros y día feriado
- ▶ Salida temprano
- (K-5) Grupo A 11:15 a.m.
- (K-5) Grupo B 11:45 a.m.
- (High School) 12:25 p.m.
- (Middle & Junior High) 1:05 p.m.



A PROUD TRADITION | A BRIGHT FUTURE
 *Aprobado por la Mesa Directiva el 21 de marzo del 2023
 Revisado en abril del 2023



MESA DIRECTIVA

- MANDI BRONSELL, PRESIDENT
- ZACH LAMBERT, VICE PRESIDENT
- KAY DANZIGER, SECRETARY
- JOE HUBENAK, MEMBER
- JON WELCH, MEMBER
- SUZANNE BOX, MEMBER
- JACCI HOTZEL, MEMBER
- DR. ROOSEVELT NIVENS, SUPERINTENDENT

